



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 27 DE MARÇ DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2024

En el Saló de Sessions de la Diputació Provincial de la ciutat de València, a les 10.24 hores del dia 27 de març de 2024, s'obri la sessió del Ple de l'Ajuntament de València amb la presència de les senyores i els senyors regidors que s'indica a continuació, el número dels quals supera el terç del número legal de membres de la corporació; davall la presidència de l'alcaldesa senyora María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular:

Pel Grup Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera tinenta d'alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera tinenta d'alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (quart tinent d'alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro i María de Rocío Gil Uncio.

Pel Grup Municipal Compromís: Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila i Eva Maria Coscollà Grau.

Pel Grup Municipal Socialista: Sandra Gómez López, Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda i María Pérez Herrero.

Pel Grup Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segon tinent d'alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano i Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actua com a secretari el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes. Assistix l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

En el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de la ciudad de València, a las 10:24 horas del día 27 de marzo de 2024, se abre la sesión del Pleno del Ayuntamiento de València con la presencia de las señoras y los señores concejales que se indica a continuación, cuyo número supera el tercio del número legal de miembros de la corporación; bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, del Grupo Municipal Popular:

Por el Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera teniente de alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera teniente de alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (cuarto teniente de alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro y María de Rocío Gil Uncio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por el Grupo Municipal Compromís: Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila y Eva Maria Coscollà Grau.

Por el Grupo Municipal Socialista: Sandra Gómez López, Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda y María Pérez Herrero.

Por el Grupo Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segundo teniente de alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano y Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actúa como secretario el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes. Asiste el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.

Id. document: pMPr KOxo 4DYZ ffZt IVFG INZy 0wQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de la sessió ordinària de 27 de febrer de 2024 i de les sessions extraordinàries i urgents de 24 de febrer i 7 de març de 2024. <i>Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2024 y de las sesiones extraordinarias y urgentes de 24 de febrero y 7 de marzo de 2024.</i>	

Sra. Presidenta

“Bueno, ja estem tots.

Molt bon dia a tots i a totes.

Anem a començar en l'ordre del dia previst per a per a hui.

Senyor secretari.”

Sr. Secretari

“Punt 1. Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de la sessió ordinària del 27 de febrer de 2024 i de les sessions extraordinàries i urgents de 24 de febrer i 7 de març de 2024.”

Sra. Presidenta

“Alguna incidència? Val.”

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat les actes de la sessió ordinària de 27 de febrer de 2024 i de les sessions extraordinàries i urgents de 24 de febrer i 7 de març de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento da por leída y aprueba por unanimidad las actas de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2024 y de las sesiones extraordinarias y urgentes de 24 de febrero y 7 de marzo de 2024.

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2024-000014-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Dona compte de la renúncia al càrrec de regidor presentada pel Sr. Joan Ribó Canut. <i>SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO. Da cuenta de la renuncia al cargo de concejal presentada por el Sr. Joan Ribó Canut.</i>	

Sr. Secretari

“Punt 2. Secretaria general i del Ple. Dona compte de la renúncia al càrrec de regidor presentada pel senyor Joan Ribó Canut.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“En este punt té la paraula l'alcalde Joan Ribó Canut.”

Sr. Ribó

“Gràcies.

Quan tenia dèsset anys vaig xafar València per primera vegada. Encara recorde aquell dia, l'olor a Mediterrani, la llum inconfundible de la nostra ciutat. Recorde també la resposta quan li vaig preguntar amb el meu català de Lleida a un vianant com anar a un carrer. Diu ‘xé, xiquet! Has d'agafar el tramvia’, no recorde el número, amb un valencià totalment comprensible per a mi. Em va quedar clar, parlem la mateixa llengua.

Vaig descobrir una ciutat dinàmica, alegre, que mira al futur, orgullosa de la seua història. Però sobretot unes gentes acollidores, properes, que s'organitzen en la lluita a favor del que creuen just, cosa que em va servir, per exemple, per implicar-me en moviments veïnals, en moltes lluites i generar, junt amb molts companys i companyes, moltes esperances compartides.

Hui presente la meua dimissió com a regidor quan encara no fa un any de les eleccions, perquè en els mesos que duem de legislatura m'he reafirmat en el que ja sabia, darrere de mi hi ha tota una generació de gent molt preparada, encapçalada per la meua companya Papi Robles, molt compromesa, amb moltes ganes i sobretot més jove, i per tant amb més forces, que estic segur que no van a defallir ni un sol moment en representar als cent mil valencians i valencianes que confiaren en nosaltres.

Fa tretze anys que vàrem crear eixa unió de tantes lluites que es diu Compromís. A les primeres eleccions que ens presentàrem entràrem en este Plenari amb sols tres regidors, però els següents mandats la ciutadania va decidir que fórem la primera o la segona força d'esta ciutat i així ens hem consolidat com una de les principals forces polítiques de València. Dedicat als meus companys i companyes de Compromís: cuideu, cuidem este instrument tan meravellós que ens hem donat els valencians.

Vull donar les gràcies, en primer lloc, com no podia ser d'una altra manera, als veïns i veïnes de València per haver-me fet el regal més gran que es pot donar a una persona enamorada de València: haver-me deixat ser el vostre alcalde. Com va dir el poeta, ningú no em llevarà aquest orgull.

En els últims dos mandats hem fet avançar la ciutat a llocs no imaginables en 2011. Hem modernitzat València i hem avançat perquè a més de progrés i sostenibilitat que ara alguns volen posar en risc, hem sigut coherents, hem fet el que vam dir que veníem a fer, acabar amb la corrupció, sanejar els comptes, reimpulsar la ciutat. Som l'únic projecte d'estricta obediència valenciana, de gent del poble amb consciència de classe que tots els dies demostra tanta estima per esta ciutat, la seua gent i les seues tradicions. Gent que aprén i usa el valencià malgrat ser italians o murcians, amb una voluntat clara: respectar i estimar la identitat i la cultura d'esta ciutat que tant ens ha donat. Gràcies companyes i companys per haver-me acompanyat i per haver-ho fet possible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Als companys del Grup Socialista, s'ha parlat molt durant els anys passats, els huit anys passats, de les nostres discrepàncies en el govern. Hui, en canvi, veient com se les gasten en el govern actual crec que podem sentir-nos ben orgullosos del paper que de manera conjunta vam desenvolupar en el govern i vam demostrar que l'esquerra ens podíem posar d'acord. Gràcies per la vostra tasca imprescindible.

Als membres del grup municipal vos vull demanar només una cosa que és molt valenciana i molt senzilla de fer, que tingueu trellat. Ahir ho parlàvem, senyora alcaldessa, i utilitzàvem esta paraula. Ens ha costat molt alçar de nou el nom de València, una ciutat que era coneguda com la capital de la corrupció quan jo entrí i qui ara és referent europeu en tantes coses. Una ciutat oberta que vol estar a l'avantguarda en polítiques de benestar i sostenibilitat, en valors de pau i solidaritat.

Observe amb preocupació com les pulsions retrògrades volen fer retrocedir a València en moltes de les coses en les que hem avançat. Per això vull dir-vos, senyors i senyores del PP, senyors i senyores de Vox, que hui és el meu últim Ple com a regidor, deixeu de ser regidor, però no deixeu la política. Pense continuar treballant des dels carrers, la societat civil, Tiktok, les xarxes..., per retornar a València a un govern a la seua alçada, que avantpose sempre els interessos de València i de la seua gent.

No em perdonaria mai que se m'oblidara donar les gràcies als funcionaris d'esta gran casa pel seu treball incansable i per fer-ho tot tan fàcil, tant quan era alcalde com en l'oposició. Gràcies també als periodistes, a la premsa, per no haver-me perdonat ni una mai. Gràcies de debò. Des de la sinceritat vos dic que amb el vostre treball diari ens feu millors governants, així que em permetreu que vos demane que a la meua successora no la priveu d'este regal.

Vull acabar amb estes paraules amb un desig per a esta València que tantes voltes Sorolla va pintar amb colors vius: Que torne la llum.

Moltes gràcies.”

Sra. Presidenta

“Bé, han demanat la paraula tant la portaveu de Compromís com la portaveu del Partit Socialista. Farem la intervenció de menor a major. Té la paraula, la senyora Gómez.”

Sra. Gómez

“Gracias, alcaldesa.

Bueno, pues desde el Grupo Socialista queremos dedicarte unas palabras, Joan. No como partido político, sino como compañeros y compañeras sinceras de un gobierno que ha sido nuestro proyecto compartido y común en estos ocho años.

Creo sinceramente que soy la única de mi grupo que puede dar casi lo que definiría una visión histórica. Desde 2015 a 2019. De la Nau, al Rialto. De la ilusión y casi los nervios de los inicios de quien ve que está todo por hacer, a la consolidación de un proyecto maduro, un proyecto que consolidó una idea de ciudad. Una València amable, diversa, respetuosa, que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



paraba de avanzar. Capital del talento, del empleo y de los grandes proyectos. Una ciudad donde quien más tenía, más contribuía, para que todos tuviésemos más derechos. El Ayuntamiento con menos deuda de España. La ciudad de las plazas, de los parques y las supermanzanas. La València de nuestros barrios, que entendía que la vida transcurría más allá de sus murallas. La València de la solidaridad del Aquarius o de los refugiados de Ucrania. La ciudad de la responsabilidad, del cuidado y el cariño a nuestros mayores durante el COVID. La València de la diversidad de los Gay Games. La ciudad que es Capital Verde Europea, del Diseño o del Turismo Inteligente y Sostenible. Una ciudad de la honestidad y honradez, de la convivencia y el respeto. Una ciudad que era de todos los valencianos y valencianas.

Debe llenar de orgullo ser alcalde de la mejor ciudad del mundo para vivir, como sentenció *Forbes*. Creo sinceramente que no recompusimos solo la ciudad, esos nervios del año 2015, sino que cerramos el año 2023, honestamente, poniendo a la ciudad en su mejor momento. Y creo que no hay un modelo de ciudad alternativo a ser una ciudad más verde, más saneada, con más empleo, derechos y libertades. O no debería haberlo. Por eso nunca he pensado que ese modelo de ciudad perdió. Yo sigo creyendo en él y creo que, como yo, la inmensa mayoría de valencianos y valencianas. Por eso quiero reivindicarla como un gran legado de nuestro trabajo conjunto, pero también como una garantía para un buen y mejor futuro.

Y os digo que estas palabras tienen más valor de lo que parece, pocos partidos o proyectos compartidos he visto reivindicar el trabajo conjunto después de una coalición. La tentación de echar la culpa de errores y tropiezos al de al lado para algunos suele ser demasiado grande, aunque quiero advertir que quien cae en esa tentación se convierte en el principal error para encarar un futuro. Por eso, desde el Partido Socialista, y yo especialmente, no solo quiero reivindicarlo sin complejos, sino que lo abrazo con cariño y orgullo. Los aciertos de los que os he hablado, pero también los errores, que los hemos tenido, porque sin ellos no hubiésemos aprendido y mejorado en estos años.

Por eso, jamás saldrá de nosotros y nosotras una visión negativa de estos años, al menos de mí, desde luego. Eso es lo que les gustaría a algunos que quieren una izquierda dividida, rota y sin relato. Yo sé que la izquierda en esta ciudad lo tiene y tenemos que continuarlo conjuntamente. No quiero decir que he visto esto desde el principio, en el año 2015, hasta el final, que podría ser hoy, porque los finales en política no existen, lo que hay son cierres de etapa y nuevos inicios. Y puede que estemos ahora en uno de esos momentos.

Y en ese momento quiero aprovechar, ya desde un punto de vista más personal, para darte las gracias, Joan. Porque sin duda, si hoy podemos reivindicar un legado conjunto es porque ha habido personas que lo han hecho posible. Y no solo por su trabajo, tu trabajo, que también, sino por tu voluntad de que las cosas funcionen. Joan siempre tuvo la voluntad de que nuestro gobierno funcionara, eso es incuestionable. Dialogamos, debatimos y acordamos. Nos respetamos. Y entendimos los espacios políticos que cada uno tenía que representar y que teníamos que atender. Y nos ayudamos, sinceramente, mutuamente para hacerlo. Al menos yo siempre lo sentí así. Y por eso creo sinceramente que esto funcionó. Joan entendía al Partido Socialista y me entendía a mí. Y eso no quiere decir, como ha dicho, que no hubiera debates o diferencias, pero siempre aplicamos la empatía y el entendimiento para llegar a lo importante, que era el acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Joan es un hombre tranquilo. A mí me ayuda a relativizar las cosas, me transmite serenidad en la tormenta. Sinceramente, creo que gracias a él he madurado o aprendido más rápido que la media en política. Esta frase la he repetido muchas veces -sin que tú lo supieses- a lo largo de estos años cuando me preguntaban por ti. Y, sinceramente, me quiero quedar con eso. Esas mañanas tranquilas, de mis cafés con leche y tus americanos largos, especialmente los que tomábamos con Feliciano y Ramón. Hablando de todo, de los placeres cotidianos, de tomarse un buen almuerzo o dónde íbamos a ir a viajar ese verano. Pero también cómo hemos visto cambiar durante casi una década, que se dice pronto, en ese salón de la chimenea o en la Junta de Gobierno, cambiar nuestro país, la economía o el contexto internacional antes de ponernos a hablar de lo nuestro que era lo local, la ciudad de València.

Y me pongo a escribir estas líneas y me doy cuenta que, la verdad, echo de menos esos momentos. Como te echaremos de menos en este pleno y no solo tu grupo. Por eso, desde mi grupo queremos hacerte este pequeño regalo que es una de las fotos en las que sonreímos, porque los protagonistas no éramos nosotros, ni muchísimo menos tú y yo, pero tampoco era el Partido Socialista y Compromís, la protagonista era València. Así que, por más fotos y sonrisas como esta. [Aplaudiments/Aplausos]

Pere es el que peor sale, pero es que solo había esa. Que saliésemos todos solo había esa, Pere, lo siento.”

Sra. Catalá

“*Bueno*, exalcalde de València, companys de la corporació, vull també saludar en el dia de hui als familiars i amics que heu volgut acompanyar a Joan en este dia. A Daniela, a Carmen, a Maria Victòria, Marta, María Luisa, Josefa, María i a Esther. I a tots els col·laboradors que heu treballat amb Joan al llarg dels últims anys que també també esteu ací.

Y quiero agradecer también a Juanma Badenas y a Juan Carlos Caballero que hayan decidido que la intervención no se haga por parte del gobierno con los grupos políticos distintos, sino que lo haga yo como alcaldesa. Eso me permite no entrar en política, me permite hablar desde la amabilidad sin hacer ningún tipo de reproche y, en ese sentido, marcar la diferencia. Així que jo hui no faré política i no la faré perquè no és un dia per a fer-la. Tenim massa hores i massa dies per a fer política en este Ple municipal. Durant estos cinc anys que hem coincidit en la corporació sempre hem tingut posicions divergents, és evident, però sempre hem actuat pensant en el bé major per als veïns de la nostra ciutat. I en eixe sentit, vull agrair-te la teua col·laboració i la teua lleialtat, Joan, durant estos primers mesos de...

Uy, perdón, que té que parlar Papi Robles. Clar que si. No, si no passa res. Perdoneu, jo després ho reprenc ací. Però té la paraula Papi Robles. Jo crec que tens que parlar, Papi. Tens que parlar. No m’has avisat, sempre m’avisas.

Vale, vale, vale. *Bueno*, pues té la paraula Papi Robles.”

Sra. Robles

“Molt bé, després d’esto moment, perdona, és que no volia tallar-te, María José.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bueno, jo crec que hui li diguem adéu a una persona que s'ha convertit en un referent en la nostra ciutat i no soles per a les persones progressistes, sinó per a tota la ciutat i m'atreviria a dir que per a tot el País Valencià. De vegades des de l'esquerra, i això ho hem comentat en algunes ocasions, tenim com un pessimisme crònic que ens fa anar a postulats de trinxera o a pensar que anirem derrota rere derrota, rere derrota. Però Juanito, nosaltres no som eixa esquerra, nosaltres som l'esquerra valencianista. Som eixa esquerra valencianista que va conquerir drets i llibertats, que va conquerir l'autogovern en el País Valencià. Som eixa esquerra ecologista que va fer que el riu Túria siga el que és avui. També som eixa esquerra valencianista que va fer que el Saler no siga la Manga del Mar Menor. I som eixa esquerra popular que es va posar en front d'aquells que volien destruir un dels barris més populars de la nostra ciutat com és el Cabanyal i que avui estiga recuperant la dignitat.

I com que som eixa esquerra valencianista, tenim l'obligació de transmetre-li a la gent de la nostra ciutat que es pot guanyar, que guanyàrem i que es pot tornar a guanyar, perquè la il·lusió és *algo* que tenim l'obligació de transmetre. El somriure que sempre ens ha caracteritzat a Compromís és *algo* que tenim l'obligació de continuar transmetent. I la veritat és que en eixa història de derrotes, quan semblava que tot era negre, quan arribàvem a 2015 i estàvem envoltats de foscor, de corrupció, quan les famílies de la nostra ciutat estaven envoltades d'una crisi bestial i pensaven que ja no hi havia futur, aparegueres tu i la teua llum, i el somriure que sempre t'ha caracteritzat darrere. I amb esa llum li tornares a la ciutat de València tota la il·lusió. Jo encara recorde quan en 2015 obrires les portes de l'Ajuntament i les finestres de l'Ajuntament. Al dia següent de ser alcalde la ciutat respirava d'una altra manera.

I hem continuat respirant d'una altra manera, perquè no soles el primer dia, amb la teua capacitat de transformació, amb la teua capacitat de diàleg, amb la teua honestedat vas construir una ciutat referent a nivell mundial. I ens obrires el camí per a saber que esta ciutat progressista té més llum que mai. Més llum que mai, Joan. Nosaltres som els que no hem estat vint-i-quatre anys darrere d'una alcaldessa. No ens callàrem, no ens amedrentàrem, no vam defallir mai. Perquè som eixa esquerra valencianista, ecologista, popular, que sempre ha mantingut la il·lusió, que mai ha perdut l'esperança. I això ho aprenguérem amb tu. No pots deixar molt millor llegat, Joan. Ens ensenyares i ens demostrares que una altra València era possible, un altre món era possible i ho feres en la teua ciutat.

I amb tot el dolor del nostre cor, avui pots marxar. Pots marxar tranquil perquè tens un equip darrere que aprenguérem que amb la teua llum se podia somniar. Aprenguérem a treballar per fer-ho possible. El teu treball, la teua perseverança, la teua confiança infinita. També ens demostrares que es pot governar d'una manera honrada, eficient i eficaç. Deixes esta València referent en polítiques socials, en polítiques verdes. I deixes un equip de Compromís completament consolidat. Ha sigut la teua obra, dins i fora. I nosaltres avui et diguem: és un punt i seguit perquè tindrem el privilegi de seguir construint una ciutat amb tu. Però estigues tranquil perquè de la teua mà hem après a treballar de manera honrada per construir un món millor en la nostra ciutat.

Gràcies, *jefe*. Gràcies, amic. I gràcies, pare polític. Gràcies, Joan.”

Sra. Catalá

“Ara sí, ara sí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bueno, pues vaig a reprendre on ho havia deixat. *Bueno*, parlava d'un poc de la relació que hem tingut. Vaig a fer una part molt, molt lleugera, però molt, molt personal. Crec que tenim un sentiment comú, Joan, i és el sentiment d'estima per la nostra ciutat. I això ens ha fet que sapiem estar a l'altura i que hàgem fet una transició i un traspàs de poders que podria denominar-se o qualificar-se com modèlic.

I en eixe sentit, jo crec que és cert que la història de València és una història que tots coneguem, la historia política de València, tots coneguem. Tots els alcaldes i alcaldesses de la ciutat de València formen part d'eixa història i *ojalá* en este traspàs, en esta transició tranquil·la, en este to que hem adquirit s'inicie una nova etapa que crec que és molt necessària de respecte, d'estima i consideració cap a les persones que han destinat la seua vida, la seua professió, els seus dies i la seua dedicació a esta ciutat.

Sens dubte, jo pense que és el major honor al que podem aspirar com a servidors públics i evidentment, amb els errors i amb els encerts, estic convençuda que el respecte i la lleialtat, la normalitat, la tranquil·litat, la serenitat, és molt important. Són oasis en moments determinats que la política necessita i que jo estic absolutament convençuda que hi ha que fer. I per això jo parlava de què hui la meua intervenció volia que fora un oasi, un oasi sense política, perquè crec que tenim massa temps per a fer política.

Tots estos anys deixen molts moments, molts debats, molts records que van a *permanéixer* en la memòria de tots, *desde luego*, però jo crec que si n'hi ha un especialment emotiu jo pense que per a mi serà aixina, en tota la vida, és la presa de possessió. Perquè totes les emocions que comporten a nivell personal, a nivell polític, a nivell professional, es fan realitat, no? I perquè es el moment que simbolitza la concreció del mandat del ciutadà cap a la persona que ha decidit que siga alcalde. I és el moment en què la legislatura comença a caminar. I per eixe motiu, en nom de tota la corporació municipal i de tots els teus companys, vull fer-te entrega d'un exemplar de les actes del Plenari extraordinari de 13 de juny de 2015 i de 15 de juny de 2019, en les quals assumires per primera vegada l'Alcaldia de València i en la que també renovares també l'Alcaldia de València. A mi m'agradaria, ens agradaria a tots que ho conservares com la plasmació d'eixe compromís comú de qui hem tingut l'orgull d'ocupar eixa gran responsabilitat.

I al mateix temps, i pensant en *algo* que et fera sonriure quan estigueres per ta casa o on vulgues posar-ho, això ja és una decisió teua, també havíem pensat, hem buscat i en això vull donar les gràcies a tot el Servei de Protocol de l'Ajuntament de València, que bé saps que tenen un gust exquisit per a fer estes coses, hem buscat un gravat litogràfic que reproduïx una vista de València de 1844. És una obra de Francisco Saiz de la qual només n'hi ha tres exemplars. El teu, un que n'hi ha a la col·lecció privada de José Huguet i un altre que està a la Biblioteca Nicolau Primitiu. Només estan eixos tres exemplars i volem que tu tingues un d'ells.

Jo et desitge el millor a nivell personal i en aquells projectes que en este moment vullgues emprendre en la teua vida, en la teua etapa. I espere de veres, i t'ho diguí ahir, seguir comptant amb la teua col·laboració en totes aquelles qüestions que siguen d'interés general per a la ciutat. I m'he donat compte que podem fer-ho i ho agraiisc. Agraiisc el poder despenjar el telèfon i dir-te 'Joan, ací tenim un tema que és important per a la ciutat'. Sé que podré fer-ho. Com et vaig dir el dia que ens vam reunir per al traspàs de poders, *pues* crec que les etapes polítiques van i vénen i que l'important és que els que estem ací dediquem tots un moment de la nostra vida d'açò,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



puguem després de esta etapa passar pel carrer i tindre una bona amistat, unes bones sensacions. I això és el que pense que deuríem d'intentar treballar en general en la política, però, i per què no? fer-ho, ser un exemple en la ciutat de València.

El meu compromís és cuidar cada dia València, com l'olivera que em regalares, que saps que està perfecta, te la vaig ensenyar ahir, perquè cresca i perquè siga cada volta més gran, per a una València de tots i per a tots. I és una meta que estic convençuda que compartixes amb mi. I jo cuidaré de l'olivera i cuidaré de València perquè és la meua responsabilitat i perquè estic convençuda que és una cosa que, encara que no vulgues dir-ho públicament, a tu, perquè eixes diferències ideològiques i polítiques sempre van a estar ahí, però sempre et va a reconfortar.

Aixina que moltes gràcies, molta sort. Esta sempre serà la teua casa, aixina que fes el favor de vindre a esmorzar alguna vegada, de vine a vore'ns que estarem molt, molt, molt contents de vore't. I sobre tot, gràcies. Gràcies en nom de la ciutat, de tots els valencians i de totes les valencianes. Gràcies per ser el nostre alcalde i gràcies per *desarrollar* el teu projecte. I gràcies pel teu temps, per la teua dedicació, eixa que has furtat a la teua família i que ara té de recuperar, estic convençuda, encara que sé que vas a seguir dedicant-te a la política perquè no pots evitar-ho, però gràcies en nom de tots i en nom de totes i volem fer-te tots entrega d'estos dos detalls."

[Aplaudiments/Aplausos]

ACORD/ACUERDO

«FETS

Primer. Amb data 11 de març de 2024 ha tingut entrada en el Registre del Ple, amb número de registre 00401/2024/183, escrit de Joan Ribó Canut, regidor integrat en el Grup Municipal Compromís, pel qual presenta la seua dimisió al càrrec de regidor a l'Ajuntament de València.

Joan Ribó Canut ha de presentar en esta Secretaria General i del Ple les declaracions sobre causes de possible incompatibilitat i de béns patrimonials que s'han de formular en ocasió del cessament, en el termini de trenta dies naturals des de la data de l'acord plenari que el pren en consideració, moment de plena eficàcia d'este cese, segons el que es preveu en l'article 35 del Reglament orgànic del Ple i legislació concordant.

Segon. Atés que Joan Ribó Canut pertanyia a la candidatura de "Compromís per València: acord per guanyar (Acord per guanyar)", correspon cobrir la vacant a la candidata següent de la llista, Luisa Notario Villanueva, segons Anunci de la Junta Electoral de Zona de València sobre les candidatures proclamades per a les eleccions locals de 2023, publicat en el Butlletí Oficial de la Província de València (BOP) del 2 de maig de 2023.

En ella figura com a desena candidata, situada a continuació d'Eva Coscolla Grau, que va prendre possessió com a regidora en la sessió plenària de 17 de juny de 2023, d'acord amb l'Acta de Proclamació de Candidatures dels regidors electes al municipi de València, expedida per la Junta Electoral de Zona de València el 6 de juny de 2023 en la qual figurava com a electa núm. 9.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Terçer. Correspon seguir la tramitació establida en l'article primer, apartat primer, de la Instrucció de la Junta Electoral Central de 10 de juliol de 2003 (BOE 18 de juliol de 2003) en el sentit que el Ple prenga coneixement de la renúncia i es remeta certificació acreditativa d'este acord plenari a la Junta Electoral Central, indicant el nom de la persona a la qual, segons el parer de la corporació, correspon cobrir la vacant.

FONAMENTS DE DRET

Primer. L'article 19 de la Llei orgànica del règim electoral general (LOREG) sobre les competències de la Junta Electoral Central, que al punt 1, lletra l) establix que, a més de les competències expressament esmentades en esta llei, correspon a la Junta Electoral Central expedir les credencials als regidors, en cas de vacant per defunció, incapacitat o renúncia, una vegada finalitzat el mandat de les Juntes Electorals Provincials i de Zona.

També l'article 182.1 d'esta mateixa Llei orgànica (redactat segons modificació aprovada per la Llei orgànica 1/2003, de 10 de març), que disposa que la renúncia suposa la substitució del regidor que perd la seua condició, atribuint l'escó al candidat o suplent de la mateixa llista a qui corresponga, atenent el seu orde de col·locació.

Segon. L'article primer, apartats 1 i 2, de la Instrucció de la Junta Electoral Central de 10 de juliol de 2003 (BOE 18 de juliol de 2003) en el sentit que el Ple ha de prendre coneixement de la renúncia i s'ha de remetre certificació acreditativa d'este acord a la Junta Electoral Central, indicant el nom de la persona a la qual, segons el parer de la corporació, correspon cobrir la vacant.

Terçer. L'article 133 de la Llei de règim local de la Comunitat Valenciana, que regula la pèrdua de la condició de membre de la corporació local i les possibles causes. Este precepte diferencia el cas de defunció, que opera de manera automàtica, del de renúncia, que ha de fer-se efectiva per escrit davant el Ple de la corporació. En el mateix sentit es pronuncia l'article 9.4 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de las entitats locals. En este cas, doncs, el Ple ha de quedar assabentat de la renúncia.

Quart. L'article 2.2, últim incís, del Reglament orgànic del Ple, que especifica que, pel que respecta a la pèrdua de la condició de membre de la corporació, s'ha d'aplicar la legislació electoral general i l'article 133 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Primer. Prendre coneixement que Joan Ribó Canut ha perdut la condició de regidor, per renúncia formulada el passat dia 11 de març mitjançant escrit assentat en el Registre del Ple (Núm. entrada 00401/2024/183), havent de seguir-se els tràmits legalment establits per a la cobertura de la vacant del càrrec de regidor produïda per esta renúncia.

Segon. Determinar que, segons el parer d'esta Corporació, correspon cobrir la vacant produïda a Luisa Notario Villanueva, atenent la seua orde de col·locació en la candidatura núm. 1 de "Compromís per València: acord per guanyar (Acord per guanyar)" per la circumscripció

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



electoral de la ciutat de València, com consta en l'Anunci de la Junta Electoral de Zona de València sobre les candidatures proclamades per a les eleccions locals de 2023, publicat en el *Butlletí Oficial de la Província de València* (BOP) del 2 de maig de 2023.

HECHOS

Primero. Con fecha 11 de marzo de 2024 ha tenido entrada en el Registro del Pleno, con número de registro 00401/2024/183, escrito de Joan Ribó Canut, concejal integrado en el Grupo Municipal Compromís, por el que presenta su dimisión al cargo de concejal en el Ayuntamiento de València.

Joan Ribó Canut ha de presentar en esta Secretaría General y del Pleno las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales que se han de formular con ocasión del cese, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha del acuerdo plenario que lo toma en consideración, momento de plena eficacia de dicho cese, según lo previsto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Pleno y legislación concordante.

Segundo. Dado que Joan Ribó Canut pertenecía a la candidatura de "Compromís per València: acord per guanyar (Acord per guanyar)", corresponde cubrir la vacante a la siguiente candidata de la lista, Luisa Notario Villanueva, según Anuncio de la Junta Electoral de Zona de València sobre las candidaturas proclamadas para las elecciones locales de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) del 2 de mayo de 2023.

En ella figura como décima candidata, situada a continuación de Eva Coscolla Grau, que tomó posesión como concejala en la sesión plenaria de 17 de junio de 2023, de acuerdo con el Acta de Proclamación de Candidaturas de los concejales electos al municipio de València, expedida por la Junta Electoral de Zona de Valencia el 6 de junio de 2023 en la que figuraba como electa núm. 9.

Tercero. Corresponde seguir la tramitación establecida en el artículo primero, apartado primero, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE 18 de julio de 2003) en el sentido de que el Pleno tome conocimiento de la renuncia y se remita certificación acreditativa de este acuerdo plenario a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) sobre las competencias de la Junta Electoral Central, que en su punto 1, letra l) establece que, además de las competencias expresamente mencionadas en esta Ley, corresponde a la Junta Electoral Central expedir las credenciales a los concejales, en caso de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia, una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

También el artículo 182.1 de esta misma Ley orgánica (redactado según modificación aprobada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo), que dispone que la renuncia supone la sustitución del concejal que pierde su condición, atribuyendo el escaño al candidato o suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. El artículo primero, apartados 1 y 2, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE 18 de julio de 2003) en el sentido de que el Pleno ha de tomar conocimiento de la renuncia y se ha de remitir certificación acreditativa de este acuerdo a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante.

Tercero. El artículo 133 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que regula la pérdida de la condición de miembro de la corporación local y las posibles causas. Este precepto diferencia el caso de fallecimiento, que opera de manera automática, del de renuncia, que ha de hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la corporación. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este caso, pues, el Pleno ha de quedar enterado de la renuncia.

Cuarto. El artículo 2.2, último inciso, del Reglamento Orgánico del Pleno, que especifica que, por lo que respecta a la pérdida de la condición de miembro de la corporación, se ha de aplicar la legislación electoral general y el artículo 133 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Tomar conocimiento de que Joan Ribó Canut ha perdido la condición de concejal, por renuncia formulada el pasado día 11 de marzo mediante escrito asentado en el Registro del Pleno (Núm. Entrada 00401/2024/183), debiendo seguirse los trámites legalmente establecidos para la cobertura de la vacante del cargo de concejal producida por dicha renuncia.

Segundo. Determinar que, a juicio de esta corporación, corresponde cubrir la vacante producida a Luisa Notario Villanueva, atendiendo a su orden de colocación en la candidatura núm. 1 de “Compromís per València: acord per guanyar (Acord per guanyar)” por la circunscripción electoral de la ciudad de València, como consta en el Anuncio de la Junta Electoral de Zona de València sobre las candidaturas proclamadas para las elecciones locales de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) del 2 de mayo de 2023.»

Sra. Presidenta

"Bueno pues, si voleu, fem un recés de dos minuts, vale? Venga."

Se suspén la sessió a les 10:53 hores./Se suspende la sesión a las 10:53 horas.

S'absenta el Sr. Ribó./Se ausenta el Sr. Ribó.

Es mamprén la sessió a les 11:07 hores./ Se retoma la sesión a las 11:07 horas.

Absents les Sres. Robles, Tello i Beamud, i els Srs. Puchades i Campillo./Ausenten las Sras. Robles, Tello y Beamud, y los Srs. Puchades y Campillo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Bueno, vamos a seguir, porque si no, no acabaremos hoy. Vale, seguimos.”

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2024, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. ALCALDÍA. <i>Da cuenta de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2024, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

4	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 16 i 23 de febrer i 1 i 8 de març de 2024, i en sessió extraordinària i urgent de 26 de febrer de 2024, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. ALCALDÍA. <i>Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 16 y 23 de febrero y 1 y 8 de marzo de 2024, y en sesión extraordinaria y urgente de 26 de febrero de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 16 i 23 de febrer i 1 i 8 de març de 2024, i en sessió extraordinària i urgent de 26 de febrer de 2024, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 16 y 23 de febrero y 1 y 8 de marzo de 2024, y en sesión extraordinaria y urgente de 26 de febrero de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2024-000016-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Donar compte de la modificació del règim de sessions de la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions. <i>SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO. Da cuenta de la modificación del régimen de sesiones de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones</i>		

«FETS

A la sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament de 28 de juliol del 2023 es va acordar la creació de cinc comissions permanents, quatre informatives i la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions.

Una vegada reunides totes les sessions constitutives de les comissions, l'Ajuntament Ple, en la sessió ordinària de 26 de setembre de 2023, va quedar assabentat de la constitució, composició i règim de sessions de totes elles.

La Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions, en la sessió ordinària de 20 de març de 2024, modifica el règim de sessions aprovat en la reunió extraordinària de 21 de setembre de 2023 i fixa un nou horari de celebració, a les 09.15 hores, del dimecres de la setmana prèvia al Ple, i un nou lloc de reunió, a la Sala de Comissions II del pati B, 2n pis, de l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs (Tabacalera), c/ Amadeu de Savoia 11, mantenint la resta de qüestions.

FONAMENTS DE DRET

Són aplicables els articles 122. 3 i 4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local, i 90 i següents del Reglament orgànic del Ple.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Quedar assabentat de la modificació del règim de sessions ordinàries de la Comissió Permanent Especial de Suggeriments i Reclamacions, aprovada en la sessió ordinària de 20 de març de 2024, que fixa un nou horari de inici i un nou lloc de reunió.

El règim de sessions queda establert de la manera següent:

Celebració a les 09.15 hores del dimecres de la setmana prèvia al Ple, a la Sala de Comissions II del pati B, 2n pis, de l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs (Tabaquera), c/ Amadeu de Savoia 11.

Si tal dia fora inhàbil, es celebrarà la sessió el dia que convoque la presidència, respectant l'existència de dos dies hàbils entre la celebració de la sessió de la Comissió i la del Ple. Se celebraran les sessions extraordinàries que resulten necessàries.

HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 28 de julio del 2023 se acordó la creación de cinco comisiones permanentes, cuatro informativas y la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Una vez celebradas todas las sesiones constitutivas de las comisiones, el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2023, quedó enterado de la constitución, composición y régimen de sesiones de todas ellas.

La Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2024, modifica el régimen de sesiones aprobado en la reunión extraordinaria de 21 de septiembre de 2023 y fija un nuevo horario de celebración, a las 09:15 horas, del miércoles de la semana anterior al Pleno, y un nuevo lugar de reunión, en la Sala de Comisiones II del patio B, 2º piso, del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos (Tabacalera), c/ Amadeo de Saboya 11, manteniendo el resto de cuestiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables los artículos 122. 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, y 90 y siguientes del Reglamento orgánico del Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterado de la modificación del régimen de sesiones ordinarias de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones, aprobada en la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2024, que fija un nuevo horario de inicio y un nuevo lugar de reunión.

El régimen de sesiones queda establecido de la manera siguiente:

Celebración a las 09:15 horas del miércoles de la semana previa al Pleno en la Sala de Comisiones II del patio B, 2º piso, del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos (Tabacalera), c/ Amadeo de Saboya 11.

Si tal día fuera inhábil, se celebrará la sesión el día que convoque la presidencia, respetando la existencia de dos días hábiles entre la celebración de la sesión de la Comisión y la del Pleno. Se celebrarán las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.»

Es reincorpora a la sessió la Sra. Tello./*Se reincorpora a la sesión la Sra. Tello.*

**PENDIENTE
APROBAR**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2023-000419-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València per a la incorporació de la fitxa de protecció "Refugis antiaeris de València" com a Béns de Rellevància Local, Espais Etnològics d'Interés Local (BRL-EEIL). <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone someter a información pública la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección "Refugios antiaéreos de València" como Bienes de Relevancia Local, Espacios Etnológicos de Interés Local (BRL-EEIL).</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absents les Sres. Robles i Beamud, i els Srs. Puchades i Campillo). Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausentes las Sras. Robles y Beamud, y los Sres. Puchades y Campillo). Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con RGE 00118-2023-287910 de 27 de noviembre, se presenta por D. César Guardño, en nombre propio y en calidad de presidente de la Asociación Círculo por la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural, la solicitud de catalogación como BRL del Refugio Antiaéreo en la calle Sagunto, 28. Consultado el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, en informe de 24 de enero de 2024 se pone de manifiesto que desde la Sección de Investigación Arqueológica Municipal se está elaborando un estudio general de todos aquellos refugios que en la actualidad no están protegidos en el PEP Ciutat Vella.

SEGUNDO. En informe de 25 de enero de 2024, desde la Sección de Arqueología se plantea un estudio general de los 55 refugios ubicados fuera del ámbito del PEP de Ciutat Vella para su consideración conjunta y homogénea, de forma que incluso los refugios que en un futuro puedan descubrirse por encontrarse en propiedades privadas o espacios con imposibilidad o de difícil acceso en la actualidad puedan irse incorporando con idénticos criterios de catalogación.

TERCERO. En base a los informes antes citados del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 20 de febrero de 2024, se impulsa la elaboración de la necesaria documentación técnica para la tramitación de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



València con el objeto de incorporar como Bienes de Relevancia Local los refugios antiaéreos pendientes de catalogación.

CUARTO. El 1 de marzo de 2024, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana para la incorporación de las fichas de protección “Refugios antiaéreos de València” como Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local (BRL-EEIL).

En el documento se propone una ficha general de protección, en la que se clasifican los diferentes tipos de refugios antiaéreos, así como fichas individualizadas para cada uno de los refugios. También se incorpora un apartado de Normas de protección y los siguientes anexos:

1. Justificación de la viabilidad económica y estudio de sostenibilidad económica.
2. Informe de impacto de género.
3. Informe de impacto normativo en la infancia, en la adolescencia y en la familia.
4. Anexo fotográfico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto y ámbito de la propuesta vienen determinados por la incorporación al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana del municipio de València aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP 23-6-2015) de las Fichas de Protección “Refugios antiaéreos de València” como Bienes de Relevancia Local, Espacios Etnológicos de Interés Local (BRL-EEIL), con su normativa de protección. Se trata de los refugios antiaéreos que se encuentran dentro del término municipal de València, exceptuando los que se localizan en el ámbito del PEP Ciutat Vella, los cuales ya están catalogados por este.

SEGUNDO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos y, por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de urbanismo, previo informe de la Conselleria competente en materia de cultura.

TERCERO. En virtud de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, cuyo artículo 201 modifica el artículo 46.4 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, la presente propuesta queda exenta de la tramitación ambiental al no afectar a inmuebles que se emplacen en suelo rural.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

En la presente propuesta procede solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a los siguientes servicios municipales:

- Servicio de Movilidad.
- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio de Mejora Climática.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras.
- Servicios Centrales Técnicos.
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Proyectos Urbanos
- Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas a través de OCOVAL.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformitat con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas en la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de las fichas de protección “Refugios antiaéreos de València” como Bienes de Relevancia Local, Espacios Etnológicos de Interés Local (BRL-EEIL) y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo, a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las administraciones y servicios municipales señalados en el Fundamento de Derecho Cuarto del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de información pública, en calidad de público interesado, a la Federación de Asociaciones Vecinales de València, al Síndic de Greuges y a los interesados en el expediente.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2024-000101-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa sol·licitar a la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental l'aprovació del reajustament cartogràfic del Pla d'Acció Territorial d'Ordenació i Dinamització de l'Horta de València. URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone solicitar a la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental la aprobación del reajuste cartográfico del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València.		

Es reincorporen a la sessió la Sra. Robles i la Sra. Beamud./*Se reincorporan a la sesión la Sra. Robles y la Sra. Beamud.*

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió (absents els Srs. Puchades i Campillo).

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 13 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión (ausentes los Sres. Puchades y Campillo).

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30 de noviembre de 2018 se aprobó, por Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, el Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia (en adelante, PATDOHV), instrumento de ordenación de carácter territorial que afecta a la mayor parte del suelo en estado básico rural del término municipal de València.

Al haberse elaborado este instrumento de ordenación territorial a escala 1:50.000, se ha comprobado por los técnicos municipales que la cartografía de dicho documento relativa al término municipal de València, que se encuentra disponible en la web autonómica en formato GIS, presenta algunos desajustes respecto de la realidad física del terreno que están provocando muchos problemas en la aplicación normativa del PATDOHV en el término municipal.

SEGUNDO. Dado que el Ayuntamiento de València dispone de fotografías aéreas y cartografía reciente ajustada a la realidad física del terreno, se ha estimado oportuno elaborar una propuesta de ajuste en la cartografía del PATDOHV y, dentro del margen permitido, corregir las discrepancias detectadas.

TERCERO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urban, de 12/03/24, se encarga al Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de València que elabore una propuesta de adaptación de la cartografía de zonificación del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia.

CUARTO. El 11/03/24, se incorpora en el expediente la propuesta de adaptación de la cartografía de zonificación del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València, elaborada por la Sección de Cartografía Informatizada.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El documento redactado como “Ajuste Cartográfico del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València” (en adelante, PATDOHV), se considera una actualización del instrumento de ordenación territorial citado conforme se establece en los artículos 5.4 y 8.3 del PATDOHV, aprobado por Decreto 219/2018, de 30 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



noviembre, del Consell, requiriéndose la Resolución de la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y paisaje, previa consulta pública, e informe de los ayuntamientos afectados, y del órgano ambiental.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el artículo 5.4 del PATDOHV, que permite realizar ajustes cartográficos siempre que no se superen el 5 % de la superficie de los ámbitos afectados, se debe proponer a la Dirección General de Urbanismo, Paisaje, y Evaluación Ambiental el reajuste cartográfico del instrumento de ordenación territorial, denominado Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València.

TERCERO. El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Huerta de València, en relación con el artículo 123.1. letra p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriéndose para su aprobación el quorum de mayoría simple conforme al apartado 2 de este último precepto.

CUARTO. Es de aplicación por analogía lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, al tratarse de la propuesta de un ajuste de cartografía en un instrumento de ordenación territorial; informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Solicitar a la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental la aprobación del reajuste cartográfico del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València en el término municipal de València, propuesto por el Ayuntamiento de València conforme a la documentación elaborada por la Sección de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 5.4 y 8.3 del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València, aprobado por Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell.»

Es reincorporen a la sessió el Sr. Puchades i el Sr. Campillo./*Se reincorporan a la sesión el Sr. Puchades y el Sr. Campillo.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



8	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04301-2024-000009-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI DE COMPTABILITAT. Dona compte de la Resolució de l'Alcaldia núm. 60, de 29 de febrer de 2024, de liquidació del Pressupost Municipal de l'exercici 2023. <i>SERVICIO DE CONTABILIDAD. Da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 60, de 29 de febrero de 2024, de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.</i>		

DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO

Sra. Presidenta

“En la Junta de Portaveus vam acordar fer el debat conjunt del punt 8 al 15.”

Sr. Secretari

“8. Servici de Comptabilitat. Dona compte de la resolució de l'Alcaldia número 60, de 29 de febrer de 2024, de liquidació del Pressupost municipal de l'exercici 2023.

9. Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes. Proposa aprovar la modificació de la composició de la Junta Local de Protecció Civil.

10. Proposa aprovar la modificació dels membres del Consell Social de la Ciutat.

11. Dona compte de l'Informe de l'interventor general municipal relatiu a l'avaluació del compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de despesa en l'exercici 2023.

12. Dona compte de l'Informe anual de l'interventor general municipal de les resolucions i acords adoptats contraris a les objeccions formulades, de les omissions del tràmit de fiscalització prèvia i del resum de les anomalies en matèria d'ingressos, així com dels resultats del control dels comptes justificatius d'ordres de pagament a justificar i bestretes de caixa fixa.

13 Proposa sol·licitar a la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública l'autorització de l'increment en el cofinançament de l'Ajuntament de València del projecte 'Rehabilitació Patrimoni Municipal Habitatges Lloguer. Sant Pere, 52', en el marc del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana.

14 Proposa aprovar la 2a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions 2024.

15. Dona compte de la Sentència del Jutjat contenciós administratiu número 7, desestimària del recurs interposat contra la desestimació del recurs d'alçada seguit contra l'aprovació de la relació de llocs de treball de l'organisme autònom Municipal Universitat Popular."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“En este punt té la paraula el senyor Sanjuán.”

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidència abre el primer turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Hoy se trae aquí la liquidación del presupuesto y los informes de estabilidad del interventor. Y yo creo que los informes de estabilidad pues no son la lectura más ligera que uno puede hacer, pero está bien leerlos, porque los informes pues dicen algunas cosas que son relevantes para las decisiones que se tienen que tomar con posterioridad. Yo creo que los que ya estábamos en el Pleno de antes nos acordábamos de que hubo una cosa que se llamaba suspensión de reglas fiscales, que permitía que entre el año 2021 y el año 2023 pudiéramos gastarnos los remanentes en hacer inversiones, en hacer las políticas de emergencia que considerábamos necesarias y que eso se aprobó en un Consejo de Ministros y luego en el Congreso de los Diputados para que esto pudiera ser así.

Yo me acuerdo que cuando trajimos aquí esas modificaciones de crédito había dudas sobre lo que podíamos hacer los ayuntamientos en un escenario de suspensión de reglas fiscales. Había dudas para algunos y había certezas para otros. De hecho, ustedes nunca votaron a favor de ninguna de estas modificaciones de crédito, amparándose en sus dudas o en sus certezas. Y he encontrado en las actas y en las noticias que salieron aquellos días algunas declaraciones bastante interesantes de la que hoy es alcaldesa, que decía que esas modificaciones de crédito eran una presunta ilegalidad y que Compromís y PSPV no hacíamos las cosas bien y conforme a la ley, y eso no despejaba las dudas sobre las ayudas y hacía que corrieran algún tipo de peligro.

Pues hoy ustedes traen aquí a este Pleno varias cosas. Un informe que dice que las reglas fiscales no están suspendidas, ya no que haya dudas sobre si la suspensión permite o no gastar, sino que no están suspendidas y que, por tanto, las modificaciones de crédito de las que hablaremos después son manifiestamente contrarias a la legalidad vigente. Un informe que dice que la regla de gasto tampoco está claro que no puede aplicarse y que pone en riesgo 64,5 millones de euros que pueden tener ustedes que recortar en este presupuesto, de los cuales 59,9 son culpa directa, porque así lo dice el informe, de su estafa fiscal. Y claro, lo que pasa es que estas modificaciones de crédito que se amparan en estos informes pueden declararse, como usted bien sabe o debería saber, como no disponibles en el caso de que esas reglas fiscales no se suspendan.

Y ustedes lo saben tanto que ahora estaba leyendo que han presentado una propuesta alternativa a una de las mociones que tenemos que debatir donde piden que se haga una modificación para que puedan gastarse ese dinero. Si ustedes presentan una moción alternativa para que el Gobierno de España haga una modificación que les permita gastarse ese dinero, exactamente ¿qué clase de mentira es la modificación de crédito que traen y que reconocen que no pueden gastarse? ¿Es una presunta ilegalidad, como decía María José Catalá hace tres años que era cuando sí que era legal gastarse ese dinero? ¿Qué se está poniendo en duda? Algunas de las cosas que están dentro de esa modificación de crédito. Algunas, como por ejemplo, el millón de euros para atender a los vecinos afectados de Campanar. Ustedes lo pagan con un dinero que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



no pueden gastarse. El millón y medio de ayudas sociales que, por cierto, solo cubre hasta septiembre. Le tendrán que explicar a la concejala de Servicios Sociales cómo va a pagar de septiembre a diciembre, porque se dejan ustedes en la recámara la ingente cantidad de 100.000 euros para atender todo el resto del año. Las inversiones que están cofinanciadas, que ustedes sabían que tenían que ponerlas en el anterior presupuesto. Y les dijimos aquí: ‘están haciendo una chapuza de presupuesto. Tendrán que ir corriendo con los remanentes si se los pueden gastar que, hasta hoy no, como ustedes mismos reconocen, a ir a cofinanciar aquellas cosas que no han puesto en el presupuesto porque han hecho ustedes una chapuza’. Y decían: ‘No, no hombre, este presupuesto lo cubre todo’. Están ustedes ahora mismo poniendo dinero para cofinanciaciones. Todo, todo no lo cubriría. Están ustedes poniendo dinero para pagar los 5 millones de la revisión de precios del contrato de limpieza. Todo, todo no lo cubriría. Están ustedes poniendo ahora dinero para pagar la amortización de deuda de la EMT. Por cierto, escuchamos muchas cosas en este Pleno cuando se pagaba con remanente las amortizaciones de deuda de la EMT. Luego, si nos queda tiempo, recordamos alguna.

Yo voy a acabar por estos primeros cinco minutos con una frase, creo que era la señora Llobet, decía en el Pleno en el que nosotros incorporamos la modificación de remanentes. Dice: ‘Yo no le voy a pedir que hagan grandes inversiones, además porque las obras que hacen suelen ser feas’. Un poco así el tono que se utilizaba aquí. ‘Solamente le pido que hagan cosas básicas: tener una ciudad limpia, tener una ciudad segura, tener jardines bonitos y tener transporte de calidad’. Pues hace nada conocimos un barómetro. En ciudad limpia, han empeorado. En ciudad segura, han empeorado. En jardines bonitos, zonas verdes, también ha empeorado. En transporte de calidad, la EMT ha empeorado. Es decir, yo no le voy a pedir cosas muy complicadas, le voy a pedir simplemente cosas básicas: que traigan aquí simplemente aquellos puntos de Hacienda que no comprometan que este Ayuntamiento vuelva a caer en la quiebra más absoluta, que es en lo que ustedes están especialmente preparados para realizar en el Ayuntamiento de València.”

Sra. Presidenta

“Moltes gràcies.

Bueno, abans de donar la paraula a la senyora Coscollà, dir que n’hi ha una intervenció del president del Consell Valencià de la Joventut, però com és, evidentment, un dels punts que estem debatent, però com estem tractant temes econòmics, estrictament econòmics de l’Ajuntament, fem el debat i després el president del Consell Valencià de la Joventut, *pues* li donarem el torn de paraula.

Senyora Coscollà.”

Sra. Coscollà

“Gràcies senyora alcaldessa, senyores i senyors regidors.

Encara que en este debat anem a debatre els punts del 8 al 15, la meua intervenció es centrarà principalment en la liquidació del Pressupost municipal del 2023, que radiografia la situació econòmica financera de l’Ajuntament. L’estat de liquidació del pressupost com tots sabem, forma part dels comptes anuals de l’entitat i està format per tres estats: l’estat de liquidació del pressupost d’ingressos, l’estat de liquidació del pressupost de despeses i el resultat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pressupostari, que és un primer indicador de la capacitat o solvència financera de les administracions locals a curt termini i que s'obté per diferència entre els drets i obligacions reconeguts en l'exercici. En conseqüència, reflectix el superàvit o dèficit de l'exercici de l'entitat local i mostra el grau d'execució del pressupost en finalitzar l'any.

El romanent de tresoreria permet conèixer la solvència o capacitat econòmica que té una administració per afrontar els seus deutes i reflectix, per tant, la situació de liquiditat de l'entitat al tancament de l'exercici. El romanent de tresoreria del 2023 ascendeix a 404 milions d'euros i el romanent de tresoreria disponible per a despeses generals, en aquest cas del 2023, també és positiu i és de 54,69 milions d'euros, encara que suposa un 30,70 % menys que el que hi havia en el 2022. Quan l'actual equip de govern va fer la presentació de la liquidació del pressupost municipal del 2023 va destacar una sèrie de dades. El resultat positiu ajustat, de 77,4 milions. El romanent de tresoreria positiu de 54,6 milions que acabe de dir. Va destacar que els fons líquids també s'havien incrementat al llarg del 2023 en 11,7 milions, arribant a la xifra de 232,36 milions. I que s'havia aconseguit reduir el deute en 43 milions, passant de 232 a 189 milions de deute.

Per part de l'actual equip de govern municipal s'ha qualificat l'Ajuntament com més sanejat, amb un menor nivell d'endeutament i amb més inversió als barris. Però clar, això no és el resultat de la gestió de l'actual equip de govern del Partit Popular i Vox, que porten només nou mesos, sinó que és el resultat de l'esforç gestor i el magnífic treball de l'anterior equip de govern, amb Joan Ribó al seu capdavant.

La liquidació també radiografia la sostenibilitat, l'estabilitat pressupostària i el compliment de l'anomenada regla de despesa. Pel que fa a l'estabilitat pressupostària es complix amb escreix, ja que tenim, després de liquidar el Pressupost del 2023, una capacitat de finançament de superàvit de 68,94 milions d'euros, que representa el 6,24 %. No resultava per a l'exercici del 2023 aplicable la regla de despesa en la seua liquidació. I pel que fa a la sostenibilitat financera, és on estem molt bé gràcies a la gestió del govern anterior. Perquè el deute de tancament de l'exercici que acabem de veure, que és de 189 milions, no té res a veure amb el que hi havia el 31 de desembre del 2015, 720 milions. La reducció del deute municipal va ser un punt clau per a l'anterior equip de govern i per això l'Ajuntament de València va passar de ser un consistori endeutat fins les orelles a ser un dels més solvents de l'Estat espanyol. I això no és fruit de la bona gestió, com ara se'ns intenta vendre en premsa, per part de qui avui ens governa. Bàsicament és fruit de l'enorme tasca del sanejament econòmic de l'Ajuntament de València i el seu sector públic que s'ha fet durant els huit anys de govern de Joan Ribó. Els resultats que hui es presenten no tindrien res a veure si al 2015 haguera continuat governant el Partit Popular, sobretot principalment respecte al compliment del principi de sostenibilitat financera.

Com deia, una de les altres coses que es van posar també de manifest en la presentació de la liquidació per part de l'actual equip de govern era el destacar que havien impulsat l'execució del pressupost. Però si ens anem a veure els números, veiem que eixe impuls, *pues*, tampoc és que siga tal, perquè, a vore, si ens anem a l'import de les obligacions reconegudes, que no pagades, del 2023 veiem que és de 1.080 milions d'euros, que suposa un 80,32 %, i en el 2022 estàvem parlant d'un 76,56 %. En realitat, l'execució de les operacions corrents i operacions financeres és similar a la del 2022. Únicament s'observa una millora en la ràtio d'execució d'operacions de capital. Concret, capítol 6, que puja fins a arribar a un 44 %, i el capítol 7, que en aquest cas baixa, baixant a un 37,8 %. Per tant, però la diferència únicament...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Continuaré després.

Sra. Presidenta

“Gràcies.

Té la paraula la senyora Ferrer San Segundo.”

Sra. Ferrer

"Buenos días.

Pues mire, siento de verdad constatar que cada vez ustedes ponen más en evidencia por qué los vecinos de València les han enviado a la oposición. Y ahí van tres razones que vienen de su intervención. Que, por cierto, hay tres puntos sobre este tema. Usted los ha mezclado los tres. Ha hablado de las tres cosas. Pero yo voy a hablar porque es lo riguroso y lo coherente y lo que debe hacer un buen parlamentario en este Ayuntamiento, de lo que trata el punto que estamos tratando. No haga trampas, trampitas y troleros y trileretes, señor Sanjuán, que nos tiene acostumbradísimo. Sí, sí. Ríase, ríase. ¿Sabe las razones? Por trileros, porque manipulan, por incoherentes, porque dicen lo contrario exactamente de lo que han hecho. Ustedes tuvieron informes de reparación, de disconformidad. Tuvieron informes de disconformidad y los tengo aquí. Y lo saben. Y si no, ahí está el interventor. Y por catastrofistas, porque están alarmando a la población respecto a razones que no existen.

En este debate se ha de abordar dos puntos. Usted ha abordado todos los que ha querido y yo hablaré cuando quiera de lo que toca, sobre todo cuando toque al punto del orden del día. El primero, la liquidación del presupuesto. Bueno, o del informe de la Intervención. El informe de Intervención, oiga, el que no ha leído es usted o el que quiere manipular lo que dice es usted. Porque el informe de la Intervención dice con toda claridad que se ha cumplido literalmente el principio -es que el 23, en el 23 sí, estamos ahí. Usted habla del 24 y no, no ha hablado del 30 porque no ha tenido tiempo- del principio de estabilidad presupuestaria, y dice: ‘habiendo acabado el año con superávit’. De ese superávit, nosotros hemos gobernado seis meses y los números y la diferencia en ejecuciones y en otros ratios están ahí y no hay más que comentar o comentaré cuando yo quiera. En segundo lugar, dice: ‘La sostenibilidad financiera está garantizada’, garantizada. Es decir, la estabilidad y la sostenibilidad.

En primer lugar, porque en cuanto a la deuda comercial, al haber logrado un PMP en el cuarto trimestre de 2023 de 22,94 días. Gobernábamos nosotros, cuarto trimestre 2023. Llegando incluso a 18,5 en el mes de diciembre. Por cierto, en ese cuarto trimestres su PMP era de 28,4, 6 puntos más por encima. En segundo lugar, respecto de lo que es la deuda financiera, el Ayuntamiento ha bajado de 232 de ustedes a 189 tras nuestra gestión. Gracias además a la decisión de este equipo de gobierno liderado por la alcaldesa María José Catalá, no de ustedes, de no recurrir a nuevos préstamos por 35 millones que ustedes dejaron en el presupuesto de 2023. Nosotros lo hemos hecho con cargo a nuestro propio esfuerzo, con cargo a los presupuestos y sin aumentar un endeudamiento que ustedes habían previsto en 35 millones de euros más. Que eso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



no lo dicen, porque usted del punto no ha hablado nada. Y además, el porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes se sitúa en un 18,29, cuando en el 2022, que fue enteramente de ustedes, era del 24,15, otros 6 puntos más los suyos y menos los nuestros.

Y en cuanto a la regla de gasto, es que de verdad que ustedes no leen porque el interventor dice claramente en la página 15 que no resulta exigible para el 2023. ¿Estamos en 2023? Pues no diga más mentiras, porque los ciudadanos merecen el respeto de la veracidad de sus representantes públicos. ¿Por qué? Porque no hay tasa de referencia. ¿Y por qué no hay que hacer referencia? Porque su gobierno, el Gobierno de España, no la ha dictado cuando estamos prácticamente en Semana Santa. Irresponsable es eso, irresponsable es eso.

Y pasamos a la otra parte, que es la liquidación del presupuesto, de la que usted no ha hablado, claro. Resultado positivo, de 774 millones. Remanente líquido de tesorería de 54,6. Habiendo alcanzado la mayor ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento, más de 1.000 millones de euros de ejecución, la mayor de la historia. En inversiones reales, como se ha comentado, un 44 %. Y cuando ustedes se fueron, en el primer semestre ¿en cuánto lo dejaron? en 13 %. De 35,2 hemos pasado a superar los 123, que es también la mayor de la historia, porque heredamos una ciudad paralizada en las que más de 20 delegaciones tenían después de seis meses un grado de ejecución inferior al 10%.

Ah, bueno y hay una cosa que decían: ‘Ustedes lo que pasa es que bajan impuestos y no van a poder bajarlo’. Mire, en 2023 se han recaudado 44 millones más de impuestos. Y ustedes decían que eso no sería posible. Nosotros hemos hecho posible lo que ustedes decían que era imposible, que es bajar impuestos y subir y tener el presupuesto más alto de la historia. Eso no lo han hecho ustedes nunca.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora San Segundo.

Tiene la palabra el señor Sanjuán.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Señora San Segundo, la recaudación de 2023 es con los impuestos aprobados en el ejercicio 22 para el 23. La recaudación bajará o subirá en el 24 respecto a lo que aprobaron en el 23. Así que no tiene nada que ver lo que usted ha dicho con lo que usted presume.

Pero bueno, dicho esto de aquí dice ‘el Gobierno España no ha dictado regla de gasto’. ¿Quiere que la dicte? Si la dicta, usted tiene que recortar 64,5 millones de euros del presupuesto, como le dicen los informes de la Intervención. ¿Sabes qué? Que de esos 64,5, 59,9 tienen la culpa la rebaja fiscal, porque te bajan el índice sobre el que aplicas la regla de gasto. Así que usted va a tener que recortar 64,5 millones si se aplica la regla de gasto. Lo digo porque antes de pedir que se haga algo, estúdiense las consecuencias que es su responsabilidad. Porque los informes hay que leerlos y entenderlos, son dos cosas importantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Dicho esto, ¿sabe lo que significa que se declaren no disponibles las modificaciones de crédito? Que no las puede gastar. Usted decía: ‘Ustedes tenían informes de disconformidad’ Claro, la disconformidad estaba en que no estaba claro si con la suspensión de las reglas fiscales se podían aplicar las modificaciones de crédito. Pero es que ahora no hay suspensión de reglas fiscales y sí que está claro que no se pueden aplicar. De hecho, ustedes votaban en contra de nuestras modificaciones de crédito porque no tenían certezas. Y ahora tienen la certeza de que no lo pueden aplicar y van a votar a favor de esas modificaciones de crédito. ¿Quién ha cambiado aquí de opinión? ¿Usted o yo?

Lo que pasa que ustedes hicieron una chapuza de presupuesto y si no tienen ustedes los remanentes, no pueden pagar las ayudas sociales hasta septiembre de la señora Torrado, no pueden pagar la deuda de la EMT el señor Carbonell, no pueden pagar los cuatro duros que le dan a vuestros socios de Vox -que, por cierto, hay que aprender a negociar modificaciones de crédito-, no pueden pagar ninguna de las obras que tienen ustedes cofinanciadas. Y ustedes han tenido que aprobar esta modificación de remanentes sabiendo que es ilegal, que es irresponsable y que puede ser indisponible, porque no tenían un duro en la caja, porque hicieron una rebaja fiscal para favorecer a los grandes propietarios de las grandes superficies. Ya ha llegado marzo y ustedes no tenían ni para pagar el presupuesto de Fallas del señor Santiago Ballester, que le han tenido que meter dinero en esta modificación de crédito. Así que ustedes hicieron una chapuza, y ahora hacen otra chapuza. Y chapuza sobre chapuza hasta la derrota final.

Ustedes están aquí trayendo cosas que son muy irresponsables. Se lo están advirtiendo los informes de la Intervención, que hay que leerlos y entenderlos. Y ustedes, esta modificación de crédito que hacen o viene una suspensión de reglas fiscales que les salve o por el camino habrán tomado la decisión más irresponsable en los últimos diez años del Ayuntamiento de València. Así que lo que están haciendo hoy es un pleno del desastre de la gestión económica. Y es muy difícil, es muy difícil en un año heredar el Ayuntamiento más saneado de España y llegar a este Pleno. Tiene mérito. Pero es que tiene mérito si, además, todos los indicadores de gestión, cuando le preguntas a la gente si están mejor o peor, les dicen que están peor. Ustedes arruinan el Ayuntamiento y no mejoran un solo indicador. Son buenísimos. Es muy difícil conseguirlo. Nosotros lo conseguimos al revés, también era muy difícil. Ahora bien, ustedes se plantean mejorarnos. Ahora sí, es verdad que a la inversa.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Sanjuán.

Tiene la palabra la señora Coscollà.”

Sra. Coscollà

"Gràcies.

Jo estava parlant de què ese impuls que s'havia fet, *bueno*, o que *alardejaven* que havien fet a l'execució del pressupost no era cert, era irreal, perquè en realitat el que deia, per obligacions reconegudes en realitat només havia pujat 4 punts, arribant a un 80 %. Pagades en realitat encara és menys la reducció, la diferència entre el 2022 i el 2023, d'un 74 que teníem en el 2022 a un 77 % que tenim del 2023. I quedaven pendents per pagar, estic parlant del pressupost total, 45,53

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



milions que estan reconegudes però no estan abonades. I de romanents, 264,71 milions d'euros que no s'han gastat. Aleshores, perquè hem de parlar del pressupost en general, perquè invertir més diners als barris no és només invertir en el capítol 6, perquè invertir més diners en els barris també és invertir en capítol 1, capítol 2, capítol 4, capítol 6 i capítol 7. Aleshores s'ha de mirar el pressupost en global, que sí que ha augmentat un poquet el capítol 6, però bé, encara s'ha quedat pendent de pagament 7 milions d'euros i un romanent en el capítol 6 de 154,75 milions d'euros.

Per tant, continuen destacant les despeses no executades del capítol 6 a pesar de tindre adjudicats durant el primer semestre del 2023 els grans contractes d'obres que han rebut finançament europeu i autonòmic, que són les obres més grans. Per tant, l'increment d'execució pressupostària que s'ha intentat vendre com a un mèrit, en realitat, comparant damunt el nivell d'execució de juny i desembre, tampoc és real, perquè el que hi haja eixa variació és normal, perquè òbviament, pel propi ritme d'execució pressupostària i de contractació, l'execució pressupostària de qualsevol capítol, siga el 6, el 1, el 2, el 3, el que siga, es focalitza en el segon semestre de l'exercici pressupostari. I per això els nivells d'execució pressupostària del segon semestre, sobretot de desembre, són sempre els més alts. No podem fer la comparativa de gener o de juny, s'ha de mirar sempre el final.

I una recomanació simplement, i acabe meua la intervenció, o acceleren el ritme de contractació o dubte molt que puguen aconseguir aquestes xifres d'execució per al pressupost del 2024.

Moltes gràcies.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyora Coscollà.

Té la paraula la senyora San Segundo, Ferrer San Segundo.”

Sra. Ferrer

“Bueno, yo creo que ya los ciudadanos están acostumbrados al nivel de chulería y prepotencia del portavoz del Grupo Socialista, porque es usted el que no sabe leer, es usted el que mezcla los debates, es usted el que estaba hablando de 2024 en la liquidación del 2023. Eso es el trilerismo al que nos tiene acostumbrados. Y yo no voy a entrar en lo que usted dice.

Dice que nosotros votamos en contra y lo hicimos claramente por dos razones. Primero, porque ustedes ejecutaban unos niveles de ejecución de los más bajos de la historia, con porcentajes alrededor del 30 %, se dejaron el 70 % de deuda. Y dijimos: ‘Oiga, si ustedes no ejecutan lo que presupuesta y eso ha de ir todo a amortizar deuda, se lo privan ustedes de los barrios y las pedanías de València’. Y lo seguimos manteniendo, porque eso debe ir a los vecinos. Está en las actas y también, que yo también leo las actas. A ver si es que usted se cree solo algunas actas que lee parcialmente. Esa es la primera razón.

Y la segunda porque nosotros le pedíamos que bajaran impuestos a los ciudadanos y que eso podría justificar un apoyo. Pero no, ustedes decidían no bajar impuestos a los ciudadanos, que lo han pasado tan mal, y subirle los impuestos durante esos dos años. No hemos bajado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



impuestos como dice usted, solo que si a los ricos no sé qué. La estafa fiscal es que ustedes les subieron los impuestos al 100 % de los ciudadanos, los de toda clase, los de todo barrio, los de toda pedanía y los de toda condición. A todos. Y que nosotros se los hemos bajado al 99 % de los ciudadanos. Y a los que no se los hemos bajado es justamente a las grandes superficies, al IBI diferenciado, cosa que ustedes mienten día tras día porque no lo reconocen. Miente día tras día, no se puede manipular más y no se puede ser tan mal político en, por lo menos, en la expresión de lo que se está diciendo.

El interventor dice claramente lo que estamos hablando respecto a la regla de gasto: ‘El cumplimiento a la misma no es exigible en 2023’, que es lo que trata este punto. Luego hablaremos de lo otro, ‘al no haber tasa de referencia, crecimiento del PIB de medio plazo de economía fijado por el Consejo de Ministro’. ¿Por qué? Porque Consejo de Ministros, el Gobierno de España, ha estado más pendiente... No ha presentado ni siquiera los presupuestos. Oiga, más irresponsabilidad que esa no hay ninguna, y más hacerlo porque dicen que hay elecciones catalanas. Oye, al resto de España nos da igual. ¿Qué pasa con las cuentas del resto de España? No se puede ser tan irresponsable y no se puede ser tan trilerero de venir aquí a mezclar los temas.

Pero es que además hay un tema, es que en el Ayuntamiento de València ya le hemos dicho por escrito que se prevé el presupuesto inicial un incremento por encima del 0,2 por 100, con lo cual estamos por encima de todos esos problemas. Estamos, estábamos ya en el 1,88. Y lo dice el interventor además, que no lo lee usted cuando no quiere, que tras la tercera modificación de créditos, oye, como si ellos no hubieran hecho nunca modificación de créditos, hicieron modificación de créditos, incorporación de remanentes el año pasado por temas similares incluso porque tengo aquí esto, incluso por razones similares. Pero es que además dice que tras la tercera modificación estamos casi en el cinco por 100 por encima, por encima. ¿Lo ha leído? Pues si lo ha leído, está usted engañando a los valencianos. Y no hablo más en este tema, en un tema donde usted ha engañado a los vecinos de València.”

Sra. Presidenta

“Gracias.”

Sra. Ferrer

“Fin. Ha perdido la legitimidad. Ha perdido la legitimidad. Se acabó.”

Sra. Presidenta

“Por favor, se ha terminado el debate. Vamos a proceder a la votación del mismo. Comenzamos con los puntos. Bueno, vamos a hacer la intervención primero, si les parece. Tiene la palabra el presidente del Consell Valencià de la Joventut, don Pablo Bottero, al que agradecemos mucho que haya venido a este Pleno municipal y tiene tiempo de palabra para hablar con nosotros. Muchas gracias.”

INTERVENCIÓ CIUTADANA/INTERVENCIÓN CIUDADANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. Pablo Alberto Bottero Gandía, en representació del Consell de la Joventut de València, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

La presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), al Sr. Pablo Alberto Bottero Gandía, en representación del Consell de la Joventut de València, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

“Muchas gracias, alcaldesa.

Como bien ha dicho, soy Pablo Bottero, el nuevo presidente del Consejo de la Juventud, nombrado hace apenas 48 horas, aunque llevo dos años trabajando en la Comisión Permanente.

Intervengo en este Pleno para retomar un tema que consideramos histórico, que es la inclusión del Consejo de la Juventud de València en el Consejo Social de la Ciudad. En el caso de que haya alguna persona que no conozca lo que es el Consejo, representamos a más de 40 entidades juveniles, desde grupos scouts a entidades políticas, estudiantiles o religiosas. Entre muchas otras, como grupos de deporte, ocio, tiempo libre. Pero no somos una asociación más. Somos la plataforma que la ley reconoce como interlocutora válida entre las administraciones públicas, ustedes, y las personas jóvenes de la ciudad.

Y es por eso que consideramos una anomalía democrática que el Consejo de la Juventud de València no forme parte de este órgano. Nosotros y nosotras tenemos la firme voluntad de trabajar con todos ustedes para que esto cambie durante la actual legislatura. Porque hacernos formar parte del Consejo Social será un gesto significativo de compromiso con la juventud y apoya la acción que hacemos desde el Consejo. Porque los problemas de la gente joven son los problemas de toda la ciudad. Porque cualquiera de las políticas que ustedes hagan en esta ciudad nos van a afectar. Porque la apatía política de las personas a las que hoy represento solo se resuelve promoviendo su participación activa en los asuntos públicos, acercando las instituciones y la toma de decisiones para que las vean como propias.

Y esto es algo que la legislación vigente establece claramente como una obligación de los poderes públicos. Pero además, no es solo un derecho, sino también una obligación y una necesidad para el desarrollo sostenible de nuestra ciudad. Necesitamos personas jóvenes que sientan que esto también les pertenece, que no es solo algo de las altas esferas. Porque dar voz y visibilidad al Consejo es dársela a toda la diversidad de jóvenes que representamos y a quienes nos debemos.

Por último, pedimos a aquellos y aquellas que en su día estuvieron en nuestra posición, y que hoy tenéis el privilegio de poder estar aquí en este Pleno defendiendo a toda la ciudadanía, especial consideración con nuestra propuesta. Por último, ah, no está, a la nueva concejala le

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pedimos colaboración, una mayor fluidez en la comunicación para lograr de manera conjunta un Consejo fuerte y que toda la ciudadanía, y no solo las personas jóvenes, reconozcan.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Bueno, pues muchísimas gracias, Pablo, por tu intervención y por tus palabras.”

S’absenta de la sessió la Sra. Climent per haver d’assistir a celebrar les cerimònies programades per al dia de hui per l’Oficina de Matrimonis.

Se ausenta de la sesión la Sa. Climent por tener que asistir a celebrar las ceremonias programadas para el día de hoy por la Oficina de Matrimonios.

Sra. Presidenta

“Vamos a proceder a la... ¿Sí?”

Sra. Gómez

“Yo, alcaldesa, sí que te quería pedir, es muy breve, 30 segundos, como portavoz del Grupo Socialista es que se haga un llamamiento al respeto, porque a la intervención de mi portavoz de Hacienda se le ha llamado chulo, prepotente, mentiroso, trolero, mal político. Nadie ha insultado a la señora Ferrer San Segundo, nadie. Se habla desde el respeto. Y sinceramente, señora San Segundo, señora Ferrer San Segundo, insulta el que no es capaz de rebatir o debatir el fondo. Así que como alcaldesa le pido, por favor, que se haga una llamada al respeto en las intervenciones.”

Sra. Presidenta

“Gracias.

Por supuesto, yo siempre les llamo al respeto, incluso les pido por favor que cuando habla un compañero no se rían. Ya. Entonces, yo lo que pido es que nos apliquemos todos las reglas del respeto. Estoy absolutamente de acuerdo en que tenemos que respetarnos. Este tema lo hemos tratado en la Junta de Portavoces, que no se tienen que decir palabras gruesas. Y yo creo que tenemos que estar de acuerdo. Y yo lo que pediría es que unido a esto, cuando haga alguien uso de la palabra pues no nos riamos y no interrumpamos en el uso de la palabra. Todas estas cosas que creo que son importantes y necesarias.

Vamos a proceder a la votación de los puntos.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ACORD/ACUERDO

«Vista la Resolución de Alcaldía número 60, de fecha 29 de febrero de 2024, en la que se establece en su punto segundo que “de la presente liquidación, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía número 60, de fecha 29 de febrero de 2024, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.038.876.831,28	855.726.736,85		
b. Operaciones de capital	37.073.566,90	150.554.331,93		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.075.950.398,18	1.006.281.068,78		69.669.329,40
c.Activos financieros	517.322,56	30.329.321,88		
d.Pasivos financieros		43.599.999,93		
2. Total operaciones financieras (c+d).....	517.322,56	73.929.321,81		-73.411.999,25
I. RESULTADO RESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.076.467.720,74	1.080.210.390,59		-3.742.669,85
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			65.948.414,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			86.598.445,79	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			71.382.824,39	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				81.164.035,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				77.421.365,93

B) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Concepto	2023	2022
1. (+) Fondos líquidos		232.362.135,67
2. (+) Derechos pendientes de cobro		288.690.460,97
(+) del Presupuesto corriente	55.309.727,98	88.929.371,84
(+) de Presupuestos cerrados	216.382.269,12	205.003.817,63
(+) de operaciones no presupuestarias	16.998.463,87	18.390.229,03
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		94.998.728,25
(+) del Presupuesto corriente	45.536.015,04	38.759.668,55
(+) de Presupuestos cerrados	1.148.055,06	718.138,18
(+) de operaciones no presupuestarias	48.314.658,15	56.007.464,21
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-21.097.989,11
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	21.385.608,99	28.736.751,33
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	287.619,88	6.376.654,56
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		404.955.879,28
II. Saldos de dudoso cobro		167.495.602,24
III. Exceso de financiación afectada		171.989.402,68
III bis. Otras financiaciones afectadas		10.777.432,78
IV- Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		54.693.441,58

C) REMANENTES DE CRÉDITO

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 se determinan los remanentes de crédito que ascienden a un importe de 264.714.628,45 €, calculados de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y clasificados según establece la Regla 16 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

SEGUNDO. De la presente liquidación, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.»

9	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
	EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2024-000009-00	PROP. NÚM.: 1
	ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la modificació de la composició de la Junta Local de Protecció Civil. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la modificación de la composición de la Junta Local de Protección Civil.</i>	

DEBAT/DEBATE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 8 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 8.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absent la Sra. Climent).

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausente la Sra. Climent).

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

La Junta de Protección Civil del Ayuntamiento de València se constituyó por primera vez, por acuerdo plenario de 14 de junio de 1984, como un órgano de coordinación en caso de terremoto, incendio u otra calamidad pública en la ciudad de València, al mismo tiempo que se aprobaba el organigrama de la protección civil municipal. Estaba presidida por la alcaldía presidencia e integrada por las personas titulares de las delegaciones que pudieran intervenir en caso de accidentes y emergencias, un concejal o concejala en representación de cada grupo político municipal y el personal funcionario municipal competente en esas materias.

A partir de 1991 se integran en su composición representantes de otras entidades como la Cruz Roja y el Servicio Valenciano de Salud. A partir de 1995 se integra, también, un representante de la Conselleria competente en materia de protección civil y emergencias.

La Junta Local de Protección Civil es el órgano consultivo y de coordinación en materia de protección civil en el ámbito de la ciudad de València, en la que se integran representantes de la Generalitat, concejales y concejalas del Ayuntamiento de València y jefaturas de los servicios municipales, pertenecientes a las áreas de gestión que tienen que coordinar la protección ciudadana para afrontar situaciones de catástrofe o emergencia: organización de grandes acontecimientos, prevención y atención de posibles situaciones de emergencia, protección contra incendios o inundaciones, entre otras. La organización se establece de acuerdo con las competencias municipales en materia de protección civil, reconocidas por la legislación básica de régimen local, y el artículo 14 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de protección civil y gestión de emergencias, que regula la obligación que los municipios de crear una estructura propia.

Por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023, tras la toma de posesión de la corporación municipal 2023-2027 se constituyó la nueva Junta Local de Protección Civil, estableciéndose una renovada composición, que, lógicamente, incluía también la representación de las administraciones estatal, autonómica y provincial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El titular de las delegaciones de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios, mediante moción de fecha 21 de febrero de 2024, propone modificar la composición de la Junta Local de Protección Civil, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023, para adaptarla a la vigente organización municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local que regulan las competencias propias de los municipios y servicios que tienen que prestar según su rango de población, relacionados con la protección civil. También los artículos 21 y 124 referidos a las atribuciones de la alcaldía para la adopción de medidas en casos de extraordinaria y urgente necesidad.

Se aplica de forma analógica el artículo 39 de la Ley 17/2015, de 9 julio, del sistema nacional de protección civil, que regula la composición del Consejo Nacional de Protección Civil, y también el artículo 36 sobre las competencias de los delegados del Gobierno.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 13/2010, de 23 noviembre, de protección civil y gestión de emergencias de la Comunidad Valenciana que establecen las obligaciones de los municipios y el carácter y composición de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

Corresponde al Pleno la modificación de un acuerdo plenario anterior, previa la emisión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, a la que corresponde conocer en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en diversas áreas, entre ellas el Área de Alcaldía.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Modificar la composición de la Junta Local de Protección Civil aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 para adaptarla a la vigente organización municipal, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia: alcaldesa.

Vicepresidencia primera: titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de prevención, extinción de incendios y protección civil.

Vicepresidencia segunda: titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de Policía Local.

Vicepresidencia tercera: titular de la delegación que tengan atribuidas las competencias de Fallas.

Vicepresidencia cuarta: titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de servicios sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vocales:

- 1 concejal o concejala en representación de cada grupo político municipal.
- Titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de movilidad
- Titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de sanidad y salubridad pública.
- Titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de mantenimiento de vías y de infraestructuras urbanas.
- Titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de mantenimiento de los edificios municipales.
- Titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de la Devesa-Albufera.
- Titular de la delegación que tenga atribuidas las competencias de fiestas y tradiciones
- Representación de la Dirección General Autonómica competente en materia de prevención y extinción de incendios.
- Representación de la Delegación de Gobierno.
- Representación de la Diputación Provincial.
- Director/a Territorial de Sanidad.
- Presidente/a Asamblea Local de València de la Cruz Roja Española.
- Jefe/a de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.
- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local.
- Inspector/a Jefe/a del Departamento de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de prevención y extinción de incendios.
- Jefatura del servicio o unidad que tenga atribuidas las competencias de protección civil.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de actos festivos de masiva concurrencia y de espectáculos pirotécnicos.
- Jefatura del servicio de pedanías

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de movilidad.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de sanidad.
- Jefatura de servicio que tenga atribuidas las competencias de mantenimiento de los edificios municipales.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de prestación de los servicios sociales.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de educación.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de jardinería y parques públicos.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias de recogida y tratamiento de residuos.
- Jefatura del servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de Devesa-Albufera.

Secretaría: El secretario general y del Pleno del Ayuntamiento o personal funcionario en el que delegue.

Esta nueva composición sustituye y deja sin efecto la aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023.»

10	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-02301-2023-000281-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la modificació dels membres del Consell Social de la Ciutat. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</i> <i>Propone aprobar la modificación de los miembros del Consejo Social de la Ciudad.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 8 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 8.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absent la Sra. Climent).

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausente la Sra. Climent).

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

1º. Mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre y 8 de noviembre de 2023 se acordó aprobar el nombramiento de los consejeros y consejeras integrantes del Consejo Social de la Ciudad.

2º. En el Grupo V "Instituciones de mayor relevancia de la ciudad", la Cámara de València, ha presentado escrito en el cual se ha acordado proponer a D. José Bernardo Noblejas Pérez, en calidad de titular, en sustitución de D. Gonzalo López Beltrán, lo que supone el cese y nuevo nombramiento del integrante del Consejo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 75 y 76 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana dispone, "el nombramiento de consejeros y consejeras se realizará por el Pleno de la corporación, a propuesta de la Alcaldía".

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Modificar el nombramiento de los consejeros y consejeras efectuados por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre y 8 de noviembre de 2023, en el Grupo V "Instituciones de mayor relevancia de la ciudad", de la Cámara de València, nombrando a D. José Bernardo Noblejas Pérez, en calidad de titular, en sustitución de D. Gonzalo López Beltrán, lo que supone el cese y nuevo nombramiento del integrante del Consejo.»

11	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00407-2024-000001-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe de l'interventor general municipal relatiu a l'avaluació del compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de despesa en l'exercici 2023. HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe del interventor general municipal relativo a la evaluación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en el ejercicio 2023.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 8 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 8.

ACORD/ACUERDO

«La Alcaldía, por Resolución nº 60, de 29 de febrero de 2024, aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2023. Asimismo, se encuentran aprobadas o en trámite de aprobación las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales y las cuentas anuales de 2023 de las entidades sin fines de lucro, dependientes del Ayuntamiento, que se clasifican como administraciones públicas de acuerdo con los criterios del ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Interventor General del Ayuntamiento de València procede a la incoación del expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del Informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento, organismos y entidades anteriormente mencionadas. El Servicio Financiero elabora informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de dichas liquidaciones y cuentas consolidadas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Intervención General emite informe único de cumplimiento del principio de estabilidad, y por extensión del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2023, del que se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en los términos exigidos por el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1263/2007, de 2 de noviembre.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe del interventor general municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2023 de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, sus organismos autónomos y entidades dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del siguiente tenor literal:»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Expediente: E-00407-2024-000001

Unidad administrativa: Intervención General Municipal

Asunto: Evaluación del cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2023.

INFORME

1. Normativa Aplicable

Constitución Española. Artículo 135.2.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Especialmente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2. Objeto del Informe

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento, en la liquidación del ejercicio 2023, de los principios de Estabilidad Presupuestaria -definido por el artículo 3.2 de la LOEPSF-, de Sostenibilidad Financiera -en términos de deuda financiera- y Regla de Gasto, definidos por los artículos 4 y 12 de la LOEPSF respectivamente, por el Ayuntamiento de València, los organismos, sociedades y entes de él dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP. Ámbito que coincide con el subsector Corporaciones Locales del sector Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional, según el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El informe se emite a partir de la información contenida en la liquidación del Presupuesto del propio Ayuntamiento, aprobada con fecha 29 de febrero de 2024, que fue objeto de informe por esta Intervención con fecha 29 de febrero de 2024. Se emite además sobre la base de la información remitida por el resto de las entidades a las que se hace referencia en el párrafo anterior. Las Cuentas anuales de algunas de dichas entidades se encuentran aún en proceso de formulación y aprobación. En consecuencia, el alcance del presente informe queda condicionado a que no se produzcan modificaciones en las cuentas aportadas, ni en su fase de aprobación ni en la de su posterior revisión.

3. Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del R.D. 1463/2007

La determinación de los organismos sociedades y entes controlados por el Ayuntamiento de València incluidos en el ámbito subjetivo previsto en los citados artículos es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de acuerdo con el artículo 3 del RLGEP.

En el apartado 3 del informe antecedente del Servicio Financiero se expone la relación de todos ellos en el año 2023, según la IGAE.

4. Cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria por los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2023 del Ayuntamiento y su sector de administraciones públicas

4.1 Objetivo de estabilidad presupuestaria 2023 y Regla de gasto

El objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2023 por el Ayuntamiento de València y su sector administraciones públicas es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Constitución y en el 11.4 de la LOEPSF.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió un Acuerdo anterior de 11 de febrero de 2020 (último adoptado según lo dispuesto en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el artículo 15 de la LOEPSF) por el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El acuerdo ha permanecido suspendido durante el periodo que en principio abarcaba. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivó la suspensión de las reglas fiscales para 2021 según lo establecido en el artículo 11.3 de la LOEPSF y el 135.4 de la Constitución. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso volvió a adoptar acuerdo favorable en este sentido, relativo al ejercicio 2022, a solicitud del Consejo de Ministros efectuada el 27 de julio de 2021. En relación al ejercicio 2023, nuevamente fueron adoptados acuerdos en el mismo sentido; en fecha 26 de julio de 2022 por el Consejo de Ministros y el 22 de septiembre de 2022 por el Congreso de los Diputados.

Así, al no existir Acuerdo del Consejo de Ministros que fije los objetivos de cumplimiento de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 conforme al artículo 15 de la LOEPSF, el objetivo de estabilidad presupuestaria cuyo cumplimiento deberá observarse para dicho ejercicio es el recogido en el artículo 135.2 de la Constitución y 11.4 de la LOEPSF, esto es, que las Corporaciones Locales presenten equilibrio presupuestario en términos de estabilidad.

Respecto de la Regla de gasto, el cumplimiento de la misma no es exigible en el ejercicio 2023 al no haber tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española fijada por acuerdo del Consejo de Ministros.

Para un análisis más detallado de los efectos del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de suspensión en 2020, 2021 y 2022 de la aplicación de las reglas fiscales relativas a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto, nos remitimos al informe emitido por esta Intervención con fecha 13 de noviembre de 2020 en el expediente de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

4.2 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2023. Cálculo y Ajustes.

Por economía de procedimiento esta Intervención General se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y a la descripción y cuantificación de los cálculos y ajustes que en él se contienen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector Administraciones Públicas en el año 2023 **asciende a una capacidad de financiación o superávit de 68.943.152,27€**, que representa un **6,24%** de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. El superávit de 2022 fue de 28.280.286,81€.

4.3 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de la Corporación y cada uno de los organismos y entes dependientes que consolidan.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de València se establece en términos consolidados, tal como se ha expuesto. La verificación de su cumplimiento exige el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación resultante de la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales. Sin perjuicio de ello, la normativa exige informe de los resultados anuales en términos de dicha magnitud de la Corporación y de cada uno de los organismos y entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas.

El Servicio Financiero en el apartado 6 de su informe cuantifica los mencionados resultados para el año 2023. De los datos que ofrece se concluye que tanto la Corporación como cada uno de sus organismos y entes dependientes presentan un resultado de superávit o capacidad de financiación salvo la Fundación CEMAS "Centro Mundial de Valencia para la Alimentación Urbana Sostenible, F. De La C.V.", cuyo resultado es de necesidad de financiación por importe de 35.903,35€.

Dichos resultados corresponden a los datos individuales de cada entidad. En los mismos se han incluido los ajustes por la normativa SEC 2010 y un ajuste por las transferencias de capital realizadas por las entidades al Ayuntamiento en el ejercicio 2023, por la devolución del superávit del ejercicio 2022, por importe total de 3.942.127,09€. Dado que la naturaleza del reintegro se fundamenta en un menor gasto realizado en el ejercicio anterior, se considera más representativo del resultado de 2023, a nivel individual, eliminar su efecto. El ajuste minorará el superávit del Ayuntamiento al reducir sus ingresos no financieros e incrementa el resultado de las entidades al reducir sus gastos no financieros, pero no afecta al resultado consolidado.

Por el contrario, no son objeto de ajuste en cada entidad las transferencias corrientes del propio ejercicio, y por tanto, cada entidad recoge entre sus ingresos y gastos las transferencias emitidas o recibidas del resto de las entidades. Si se descuenta el efecto de dichas transferencias de forma directa a cada entidad, tan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



solo el Ayuntamiento de València tiene superávit o capacidad de financiación positiva, presentando el resto de las entidades déficit o necesidad de financiación, que es compensada por las aportaciones del Ayuntamiento.

4.4 Conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad por el Ayuntamiento de València.

Se concluye de lo expuesto que el Ayuntamiento de València y su sector Administraciones Públicas, por obtener en el año 2023 un resultado de superávit o capacidad de financiación, ha cumplido el principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria, fijado en el equilibrio.

5. Cumplimiento del Principio de Sostenibilidad Financiera

5.1 Objetivo de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera

El principio de Sostenibilidad Financiera definido por el artículo 4 de la LOEPSF, vigente hasta el 21 de diciembre de 2013, se concretaba, según el artículo 13 que lo instrumenta, en el establecimiento de un límite al volumen de deuda de las Administraciones Públicas, definido de acuerdo con el Protocolo sobre el Procedimiento de déficit excesivo, y expresado en términos del PIB. Dicho límite para el conjunto de las Corporaciones Locales se fijó en el 3% del PIB.

La disposición transitoria primera de la ley estableció el 2020 como el año en que debería cumplirse dicho límite, determinando una senda de reducción de la deuda a partir del 2012, en su caso.

Anualmente el Consejo de Ministros deberá fijar el objetivo de sostenibilidad financiera, junto al de estabilidad presupuestaria, y someterlo a aprobación de las Cortes Generales. Sin embargo, ni los sucesivos acuerdos del Consejo de Ministros, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF, fijan o permiten desglosar para cada una de las Corporaciones Locales el objetivo de deuda establecido para el conjunto del subsector. No existe, por tanto, un objetivo de volumen de deuda pública a cumplir por el Ayuntamiento de València en el ejercicio 2023.

Sin perjuicio de lo expresado, las entidades locales, a título individual, están sometidas a las normas específicas aplicables a las haciendas locales. El marco legal de endeudamiento establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sigue plenamente vigente en el ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



5.2 Objetivo de Sostenibilidad Financiera relativa a la deuda comercial, definido en términos de cumplimiento por parte del periodo medio de pago a los proveedores del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF introduciendo la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores.

Según el artículo 4 citado, se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 de la LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que esta Intervención General viene realizando mensualmente a través de los correspondientes expedientes, a los que se remite.

6. Cumplimiento de la Regla de Gasto

6.1 Definición y fórmula de cálculo de la Regla de Gasto.

Regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, la Regla de Gasto impone un límite al crecimiento interanual de los gastos no financieros consolidados computables, de los organismos y entes clasificados como administraciones públicas asignados al Ayuntamiento de València. Se definen estos gastos como los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional -según el SEC 2010-, deducidos los gastos por intereses y los financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.

El límite de crecimiento interanual viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, a la que se incorporarán, con su correspondiente signo, las variaciones permanentes de recaudación de los ingresos, generadas en el ejercicio por los cambios normativos aprobados. Corresponde calcular y publicar la mencionada tasa al Ministerio de Economía y Competitividad, y para el ejercicio 2023 quedó fijada, por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el 3,3%. El mencionado acuerdo fue suspendido por Acuerdo del Consejo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de Ministros de 6 de octubre de 2020, lo que implica que dicha tasa no pueda ser usada como referencia.

En consecuencia, dado que no se han redefinido los nuevos objetivos de crecimiento a medio plazo para 2023, no resulta aplicable la regla de gasto en la liquidación de dicho ejercicio, no existiendo un límite de referencia para el crecimiento del gasto, si bien dicho crecimiento vendrá limitado, en todo caso, por la necesidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

6.3 Gasto computable en el año 2023

A efectos meramente informativos se informa que el total consolidado de gastos no financieros computables del ejercicio 2023, resultante tras la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos y consideración de las cuentas anuales provisionales de los entes clasificados como administración pública dependientes del Ayuntamiento de València, asciende a 915.005.680,10€, según cálculos expuestos en el punto 7 del informe del Servicio Financiero antecedente. Dicha cifra supone un crecimiento del gasto computable del 12,6% sobre la misma cifra del ejercicio 2022 (812.843.658,72€).

7. Volumen de Deuda Financiera a corto y largo plazo al cierre del ejercicio 2023

Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 5.1 antecedente, se informa que el capital vivo de la deuda financiera consolidada del Ayuntamiento de València, organismos y entidades dependientes clasificadas como administraciones públicas según criterios SEC2010, contratada a corto y largo plazo a 31-12-23, ascendió a 190.449.213,78€. Corresponden, del anterior importe, 189.029.710,65€ al Ayuntamiento de València y 1.419.503,13€ a la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana. Si al capital vivo de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2023 se añade el saldo de las operaciones formalizadas pendientes de disponer (750.000,00€ de la póliza a corto plazo suscrita por Visit València) y los avales concedidos (27.501.254,07€), el importe ascendería a 218.700.467,85€.

Los ingresos corrientes liquidados consolidados del año 2023 ascienden a 1.051.920.983,33€, que se reducen a 1.041.019.847,05€ al restar los afectados a gastos de capital (10.901.136,28€). El porcentaje de deuda a partir de dichos importes se sitúa en el 18,29% sin considerar avales ni deuda no dispuesta y en el 21,01% considerando avales y deuda contratada.

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



8. Elevación del Informe al Pleno

En virtud de lo expuesto en los puntos antecedentes, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

**PENDIENTE
DE APROBAR**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00409-2024-000002-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe anual de l'interventor general municipal de les resolucions i acords adoptats contraris a les objeccions formulades, de les omissions del tràmit de fiscalització prèvia i del resum de les anomalies en matèria d'ingressos, així com dels resultats del control dels comptes justificatius de ordres de pagament a justificar i bestretes de caixa fixa. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe anual del interventor general municipal de las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a las objeciones formuladas, de las omisiones del trámite de fiscalización previa y del resumen de las anomalías en materia de ingresos, así como de los resultados del control de las cuentas justificativas de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 8 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 8.

ACORD/ACUERDO

«El control y fiscalización de la gestión económica de las entidades locales está regulado en el capítulo IV del título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

El artículo 218.1 TRLRHL dispone que:

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El presidente de la corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Además del citado informe que el órgano interventor ha de elevar al Pleno, el punto 3 del artículo 218 del TRLRHL establece que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El òrgano interventor remitirà anualment al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la corporación local."

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 15 de enero de 2020, publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

Por su parte, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), en su artículo 15.6 concreta la ocasión en que debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarios a los reparos efectuados por el òrgano interventor:

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el òrgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del òrgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El presidente de la corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Además del mencionado informe que el òrgano interventor ha de elevar al Pleno, el punto 7 del artículo 15 del RD 424/2017 establece que:

"Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el òrgano interventor remitirá anualment, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al òrgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del òrgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la corporación local con independencia de la participación de otros òrganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por otra parte, en el artículo 27.2 del mencionado RD 424/17, se establece que el órgano interventor deberá informar de los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de las “órdenes de pago a justificar” y de los “anticipos de caja fija”, informe del cual se deberá dar cuenta al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto y de la remisión a dicho órgano municipal del informe anual referido en el mencionado apartado 6º del artículo 15 de la citada disposición reglamentaria, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.”

Asimismo, el citado RD 424/2017, en su artículo 28.2, establece que el órgano interventor deberá informar de toda omisión de la función interventora, en la que se incluye el ejercicio de la fiscalización previa, de la que tenga conocimiento, información que se incluirá en la relación referida en el mencionado artículo 15.6, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

“2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el presidente de la entidad local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos (...).”

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023, aprobó definitivamente el Presupuesto municipal del ejercicio 2024, junto a las Bases de ejecución del citado Presupuesto, estableciendo, en la Base 67.6:

"Destinatarios de los informes de la IGAV.

De acuerdo con la legislación vigente, los informes de la IGAV se elevarán al Pleno municipal para su conocimiento con el siguiente detalle:

- El informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por Resolución de Alcaldía nº 60 de fecha 29 de febrero de 2024 se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2023 y se dispone dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de las mencionadas disposiciones legales, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia ha emitido el “Informe anual de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor, de las omisiones del trámite de fiscalización previa y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos así como de los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de las órdenes de pago a justificar y de los anticipos de caja fija, correspondiente al ejercicio 2023”. Y, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2023, lo eleva al Pleno Municipal.

Con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos,

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe anual del Interventor General, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del TRLRHL, artículos. 15.6, 27.2 y 28.2 del Real Decreto 424/2017 y Base 67.6 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor, de las omisiones del trámite de fiscalización previa y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos así como de los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de las órdenes de pago a justificar y de los anticipos de caja fija, correspondiente al ejercicio 2023.

El informe es del tenor literal siguiente:»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

Expediente: E-00409-2024-00002-00

Asunto: "Informe anual de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor, de las omisiones del trámite de fiscalización previa y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos así como de los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de las órdenes de pago a justificar y de los anticipos de caja fija, correspondiente al ejercicio 2023".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con lo previsto en el artículo 4.1 b) 6) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 54.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2021, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 y .3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 15.6 y .7, 27.2 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Base 67.6 de Ejecución del Presupuesto de 2024, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- En el apartado 1º del artículo 218 ("Informes sobre resolución de discrepancias") del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (en adelante TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se determina el **contenido del informe anual** que el órgano interventor deberá elevar al Pleno como consecuencia del ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada, precepto cuyo tenor literal es el siguiente:

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

Asimismo, en el apartado 3º del citado precepto, se encomienda al órgano interventor la realización de un trámite relacionado con el informe antes referido, cuando se establece que:

"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

SEGUNDO.- En este sentido, en el apartado 6º del artículo 15 ("Discrepancias") del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/17), se indica **cuando** debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Asimismo, en el apartado 7º del citado precepto en relación con el apartado 5º "in fine" del artículo 12 ("Reparos") y con la Disposición Adicional Quinta ("Remisión al Tribunal de Cuentas"), se encomienda al órgano interventor la realización de un trámite relacionado con el informe antes referido, cuando se establece que:

"Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

TERCERO.- Por otra parte, en el apartado 2º del artículo 28 (“De la omisión de la función interventora”) del RD 424/17, se establece que el órgano interventor deberá informar de toda omisión de la función interventora, en la que se incluye el ejercicio de la fiscalización previa, de la que tenga conocimiento, información que se incluirá en la relación referida en el mencionado apartado 6º del artículo 15 de la citada disposición reglamentaria, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

*“Si el **órgano interventor** al conocer de un expediente observara **omisión de la función interventora** lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.*

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos (...).”

CUARTO.- Asimismo, en el apartado 2º del artículo 27 (“Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija”) del RD 424/17, se establece que el órgano interventor deberá informar de los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de las “órdenes de pago a justificar” y de los “anticipos de caja fija”, informe del cual se deberá dar cuenta al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y de la remisión a dicho órgano municipal del informe anual referido en el mencionado apartado 6º del artículo 15 de la citada disposición reglamentaria, precepto cuyo tenor literal el siguiente:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.”

La normativa aplicable en materia de “órdenes de pago a justificar” y de “anticipos de caja fija” se encuentra recogida, fundamentalmente, en el artículo 190 del TRLHL, en los artículos 24 a 27 del RD 424/17, en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en las Bases 23ª y 24ª y en los apartados E.3. y E.4. del Anexo II (“Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”) de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

QUINTO.- Para mayor abundamiento, en el apartado 6º de la Base 67 (“Control interno”) de Ejecución del Presupuesto de 2024, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2023, se precisa la **documentación** que deberá elevarse al Pleno municipal en la misma sesión que se proceda a dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 60 de fecha 29 de febrero de 2024), disposición normativa cuyo tenor literal el siguiente:

*“De acuerdo con la legislación vigente, los **informes de la IGAV se elevarán al Pleno Municipal para su conocimiento con el siguiente detalle:***

- El informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas.”

SEXTO.- En este sentido, mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado por Resolución de su Presidencia de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la “Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales”, en cuyo apartado 1º del Punto I (“Objeto y ámbito de aplicación de la Instrucción”) se establece que:

*“Esta Instrucción tiene por objeto regular la **forma, alcance y procedimiento que debe seguirse para dar cumplimiento al deber de remisión de información al Tribunal de Cuentas por parte de los órganos de intervención de las entidades locales** establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL, y en los artículos 5.2, 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.”*

Para dicho cometido, la citada Instrucción dedica su Punto II a la “Información relativa al ejercicio del control interno que los órganos de Intervención de las entidades locales deben remitir telemáticamente al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas”, señalando, en concreto, en su apartado 2º (“Acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor”), lo siguiente:

*“II.2.1 **Información sobre acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor.** Los órganos de intervención de las entidades locales deberán comunicar al Tribunal de Cuentas la información relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados en el ejercicio de la función interventora con el detalle que se determina en el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. (“...”)*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

En el supuesto de que durante el ejercicio no se hubiera adoptado en la entidad local acuerdo alguno contrario a reparos suspensivos formulados por el órgano de intervención, se hará constar dicha circunstancia mediante la remisión de la certificación negativa contenida al efecto en el referido Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.”

*“**II.2.2 Documentación** relativa a acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor. Se deberán adjuntar, en formato PDF, los siguientes documentos relativos a acuerdos y resoluciones adoptados en contra de los reparos suspensivos formulados por el órgano interventor:*

- a) Informe de intervención en que se plantee el reparo.*
- b) Informe de discrepancia del órgano gestor del gasto.*
- c) En su caso, informe del órgano de tutela financiera.*
- d) Acuerdo o resolución del Pleno o del Presidente de la entidad local en el que se resuelva continuar con la tramitación del expediente de gastos en contra del criterio expresado en el reparo de la intervención o, en su caso, de la opinión del órgano equivalente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe.”*

*“**II.3.1 Información** relativa a acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Los órganos interventores de las entidades locales deberán aportar información, con el detalle establecido en el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, acerca de los acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la entidad local que concluyan expedientes administrativos de gastos con omisión de la fiscalización previa. (“...”)*

En el supuesto de que durante el ejercicio no se hubiera adoptado en la entidad local acuerdo alguno con omisión de fiscalización previa, se hará constar dicha circunstancia mediante la remisión de la certificación negativa contenida al efecto en el referido Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.”

*“**II.3.2 Documentación** relativa a acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Los órganos interventores de las entidades locales deberán adjuntar los siguientes documentos, en formato PDF:*

- a) Informe de omisión de fiscalización emitido por el órgano de intervención.*
- b) Memoria, suscrita por el responsable directo de la omisión, que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la intervención.*
- c) Acuerdo o resolución del Pleno, de la Junta Gobierno Local o del Presidente de la entidad local en el que se acuerde la continuación del procedimiento.”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

*“**II.4 Anomalías en la gestión de ingresos.** Los órganos de intervención de las Entidades locales deberán comunicar los datos referidos a las anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de los ingresos, con el detalle que se señala en el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.”*

Asimismo, la citada Instrucción dedica su **Punto IV** al “**Procedimiento de Remisión**” de la información y documentación mencionada en los subapartados II.2, II.3 y II.4 anteriormente referidos, señalando, en concreto, lo siguiente:

*“**IV.1** La remisión de la información y documentación mencionada en los subapartados II.1, II.2, II.3 y II.4 de la presente Instrucción se efectuará **a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refieran.** La remisión se efectuará de una sola vez para toda la información del ejercicio correspondiente a la entidad local principal y a las entidades que integran el sector público local definido en el artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017.”*

En suma, atendiendo a lo establecido por la mencionada Resolución que ha sido objeto de su oportuna reproducción anteriormente, **deberán remitirse al Tribunal de Cuentas**, y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del órgano interventor, los acuerdos y resoluciones adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos, todo ello **con anterioridad al 30 de abril** del ejercicio siguiente al que se refieran dichos documentos.

SÉPTIMO.- Por otra parte, en el artículo 4.e) de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se establece que, entre los fines y funciones de la Agencia, le corresponde:

*“Hacer estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con la contratación administrativa, la prestación de servicios públicos, las ayudas o las subvenciones públicas y los procedimientos de toma de decisiones, en colaboración con los servicios de auditoría o intervención. **En particular, estudiará los informes a que se refiere el artículo 218 del Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, de los cuales la intervención enviará una copia anual a la agencia y la evaluación de su traslado a la fiscalía anticorrupción.**”*

Para mayor abundamiento, en el mencionado apartado 6º de la Base 67 (“Control interno”) de Ejecución del Presupuesto de 2024, se establece que:

“(…) Además, los informes de la IGAV se remitirán a las siguientes entidades:

b) A la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

- **Una vez enterado el Pleno y cumplimentada la remisión al Tribunal de Cuentas, se remitirá copia del informe emitido por la IGAV en cumplimiento del artículo 218 del TRLRHL (Art. 4 e) de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat.**

OCTAVO.- Finalmente, indicar que el expediente de la **“Liquidación del Presupuesto Municipal 2023”** (E/04301/2024/9) fue informado por esta Intervención General en fecha 29 de febrero de 2024, habiendo sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 60 de fecha 29 de febrero de 2024.

(Se adjunta copia de la mencionada Resolución como documento 1 anejo al presente informe).

NOVENO.- Asimismo, se hace constar que, consultados los antecedentes obrantes en esta Intervención General del Ayuntamiento de València relativos al ejercicio 2023, **no existe resolución o acuerdo alguno que se haya adoptado en contra de los reparos efectuados o del sentido de los informes emitidos por el órgano interventor** de la citada Entidad Local, por lo que no procede realizar ninguna comunicación a la Alcaldía-Presidencia a los efectos de la facultativa emisión del informe justificativo de su actuación previsto en el artículo 218.1 “in fine” del TRLRHL y en el artículo 15.6 “in fine” del RD 424/2017.

DÉCIMO.- El presente informe se acompaña de los siguientes **IV Anexos**:

- **ANEXO I: “Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor”.**

A este **Anexo I**, y en congruencia con lo manifestado en el punto anterior del presente informe, se adjunta documento en el que se hace constar, por parte de esta Intervención General, que durante el pasado ejercicio 2023 no se ha dictado ni adoptado resolución o acuerdo alguno por parte de la Alcaldía ni del Pleno Municipal respectivamente en contra de los reparos efectuados o del sentido de los informes emitidos por el órgano interventor.

- **ANEXO II: “Acuerdos con omisión del trámite de fiscalización previa”.**

Se compone de una relación de los expedientes que han sido tramitados durante el ejercicio 2023 en los que se han adoptado acuerdos con omisión de la función interventora, concretamente la **omisión del trámite de fiscalización previa**, detallándose, entre otros datos, el Servicio, el Expediente Contable de Gastos, la fecha de los informes de omisión (fiscalización D.O.), la fecha de dichos acuerdos (aprobación D.O.) y el importe.

Este **Anexo II** consta de un total de **2.083** expedientes, por un importe total de **101.862.623,41€**, distribuidos en dos Tablas, la **Tabla I** de **1.302** expedientes, por importe de **88.989.235,12€**, correspondientes a acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno Local**, y la **Tabla II** de **781** expedientes, por importe de **12.873.388,29€**, correspondientes a acuerdos adoptados por el **Pleno** sobre reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

- ANEXO III: "Anomalías detectadas en materia de ingresos".

Se compone de una relación de los expedientes que han sido fiscalizados durante el ejercicio 2023 en los que se han detectado anomalías en materia de ingresos, detallándose, entre otros datos, el número y la fecha de la Resolución, el tipo de ingreso y el trámite en el que se produjo la anomalía.

Este **Anexo III** consta de una relación de los **15** expedientes en los que se han detectado otras tantas anomalías, las cuales ascienden a un importe total de **224.383,79€**.

Todas las anomalías se refieren a la **omisión del trámite de fiscalización previa**.

- ANEXO IV: "Resultados obtenidos del control de las "Cuentas Justificativas" de las "Órdenes de Pago a Justificar" y de los "Anticipos de Caja Fija".

Se compone de una relación de las "Cuentas Justificativas" de las "Órdenes de Pago a Justificar" y de los "Anticipos de Caja Fija" que fueron oportunamente **aprobadas durante el ejercicio 2023**, detallándose, entre otros datos, la fecha y el resultado de los informes de fiscalización previa, con indicación de las observaciones que, en su caso, se hubieran formulado así como la fecha de las Resoluciones/Acuerdos de aprobación de dichas "Cuentas Justificativas".

En este **Anexo IV** consta que se han fiscalizado un total de **113 "Cuentas Justificativas"**, por un importe total de **10.815.408,25€**, distribuidos en dos Tablas:

- La **Tabla I** donde consta que se han fiscalizado **17 "Cuentas Justificativas"**, por un importe de **10.442.804,66€**, de las "Órdenes de Pago a Justificar" que fueron **aprobadas** en el ejercicio **2023**, resultando que todas son favorables y 4 de ellas con observaciones.

- La **Tabla II** donde consta que se han fiscalizado **96 "Cuentas Justificativas"**, por un importe de **372.603,59 €**, de los "Anticipos de Caja Fija" cuya **rendición** ha sido **aprobada** en el ejercicio **2023**, resultando que 69 son favorables, 43 de ellas con observaciones, y 27 omisiones.

Por todo lo expuesto, resulta procedente:

1º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del *"Informe anual de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor, de las omisiones del trámite de fiscalización previa y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos así como de los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de las órdenes de pago a justificar y de los anticipos de caja fija, correspondiente al ejercicio 2023"*.

2º.- Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, la información relativa a las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor (Anexo I), a las omisiones del trámite de fiscalización previa (Anexo II) y al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Anexo III), contenida en el *"Informe Anual"* anteriormente referido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



13	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03910-2022-000329-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa sol·licitar a la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública l'autorització de l'increment en el cofinançament de l'Ajuntament de València del projecte 'Rehabilitació Patrimoni Municipal Habitatges Lloguer. Sant Pere, 52' en el marc del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en municipis de la Comunitat Valenciana. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone solicitar a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública la autorización del incremento en la cofinanciación del Ayuntamiento de València del proyecto 'Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas Alquiler. Sant Pere, 52', en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 8 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 8.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 24 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia assistents a la sessió (absent la Sra. Climent), i fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores del Grup Socialista.

Votan a favor los 24 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente la Sra. Climent), y hacen constar su abstención los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista.

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Según los antecedentes obrantes en el Servicio de Vivienda, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Noviembre de 2016 se dispuso la aprobación de los proyectos básicos que se incluyen en el “Pla de de Rehabilitació del Patrimoni Municipal de Vivendes per Llogar al Cabanyal- Canyamelar”, entre ellos el correspondiente al edificio sito en la C/ Sant Pere, 52.

Solicitada la financiación de dicho proyecto en cumplimiento de lo acordado en el citado Pleno, por Resolución de 21 de abril de 2017 del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se autoriza la financiación, con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, del proyecto “Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas Alquiler. Sant Pere, 52”, por un importe de 105.240,00 €. Dicha subvención fue aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de ese mismo año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SEGUNDO. Como consecuencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles (detección de termitas activas y debilitamiento de la estructura desde que se redactó el proyecto a causa de las mismas, así como grietas en elementos constructivos detectadas tras descubrirlos completamente y patologías en cubierta), resultó necesaria la tramitación de un modificado del proyecto que supuso un incremento de su importe, por lo que mediante acuerdo plenario de 27 de mayo de 2022 se solicitó a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana autorización para la cofinanciación de dicho incremento por parte del Ayuntamiento de València, por un importe de 99.920,13 €. Dicha autorización se otorgó mediante resolución del conseller de fecha 10 de agosto de 2022, por la que se modifica la anterior, incluyendo la cofinanciación por parte del Ayuntamiento de València por el importe solicitado.

No obstante, como consecuencia del exceso de mediciones puesto de manifiesto en la certificación final de la obra, se ha producido un incremento en el coste total inicialmente autorizado para la cofinanciación del proyecto. Por lo que el concejal delegado de Vivienda, por Moción de fecha 6 de marzo de 2024, ha propuesto que por parte del Servicio de Vivienda se lleven a cabo las actuaciones necesarias en orden a promover acuerdo plenario para solicitar la autorización, por parte de la Generalitat Valenciana, del aumento en la cofinanciación inicialmente autorizada en la actuación de rehabilitación del proyecto “Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas Alquiler. Sant Pere, 52”.

TERCERO. El desarrollo económico de la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio ha sido el siguiente:

A) En la primera fase de ejecución de las obras, con anterioridad a la aprobación del modificado del proyecto de ejecución, el abono de las cantidades respondió al siguiente detalle:

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA (Expte.: 3910-2018-5761):

CERTIFICACIÓN	IMPORTE (€)
1	12.675,39
2	0,00
LIQUIDACIÓN	5.641,87

RELACIÓN DE PAGOS HONORARIOS DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (Expte.:03910-2019-3410):

CERTIFICACIÓN	IMPORTE (€)
1-2	789,42
3	351,37

Ello determina que en dicha primera fase, por ambos conceptos, se abonaron un total de 19.458,05 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por su parte, el proyecto de terminación de las obras, que fue objeto de supervisión y aprobación técnica por Resolución nº NV-409 de fecha 28 de febrero de 2022, determinó, como presupuesto base de licitación de las obras que quedaban por ejecutar la cantidad de 173.740,20 €, presupuestando asimismo como honorarios del arquitecto técnico, en concepto de Dirección de Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud, un total de 11.961,88 €, IVA incluido.

De ello se concluía que, a su terminación, los costes totales de ejecución las obras y del servicio de dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud supondrían un total de 205.160,13 €, según el siguiente desglose:

19.458,05 € - importe ya abonado por las actuaciones realizadas en la primera fase de ejecución.

173.740,20 € - presupuesto base de licitación de la terminación de las obras.

11.961,88 € - honorarios del Director de ejecución de obra y coordinador de Seguridad y Salud por la terminación de las obras.

Por ello se solicitó y obtuvo autorización para que el Ayuntamiento cofinanciase, del coste total previsto del proyecto de 205.160,13 €, los 99.920,13 € que excedían de la cantidad de 105.240,00 € inicialmente autorizados por Resolución de 21 de abril de 2017 del conseller de Hacienda y Modelo Económico, para la financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana del proyecto “Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas Alquiler. Sant Pere, 52”.

B) En la segunda fase de la ejecución de las obras, denominada como “terminación del proyecto”, resultó necesaria la nueva licitación de las obras, al haber renunciado la anterior contratista, lo que determinó asimismo la resolución del contrato complementario del servicio de dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud. El nuevo contratista de las obras resultó adjudicatario por un importe de 169.292,45€, y la contratación de la nueva dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud ascendió a 11.961,88 €.

El desarrollo económico de esta fase de terminación de las obras ha sido el siguiente:

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA (Expte.: 3910-2022-0329):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CERTIFICACIÓ	IMPORTE (€)
1	10.734,59
2	22.062,55
3	25.661,08
4	43.294,09
5	25.335,92 €
6	30.544,27 €
FINAL	11.659,95
	8.268,15 (exceso de mediciones)

Tal y como se ha detallado anteriormente, en la certificación final queda reflejado un exceso de mediciones por importe de 8.268,15 €, y ello porque, tal y como consta en el informe de la Sección Técnica del Servicio de Vivienda, de fecha 31 de octubre de 2023 “El resultado final asciende a un porcentaje de 104,88% de obra ejecutada, suponiendo en consecuencia un incremento de un 4,88 % del precio del contrato inicial...”

RELACIÓ DE PAGOS HONORARIOS DIRECCIÓ EJECUCIÓ OBRA Y COORDINACIÓ DE SEGURIDAD Y SALUD (Expte.:03910-2022-0582):

CERTIFICACIÓ	IMPORTE (€)
1-2	2.317,38
3-4	4.872,23
5-6	4.772,26

Por lo que el importe de las cantidades satisfechas en esta fase de terminación asciende a 177.560,60 € (obra) más 11.961,87 € (dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud), por tanto, a un total de 189.522,47 €.

CUARTO. En definitiva, la suma de la totalidad de las cantidades correspondientes a la primera fase y a la terminación de las obras ha ascendido a 208.980,52 €, cantidad que excede en 3.820,39 € el coste total previsto para la actuación (205.160,13 €), derivada del exceso de mediciones producido.

Del total de dicho coste, 105.240,00 € constituyen la financiación autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, por lo que la cofinanciación inicialmente autorizada al Ayuntamiento por importe de 99.920,13 €, por resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 10 de agosto de 2022 resulta insuficiente en 3.820,39 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tal y como queda acreditado en la resolución nº GC – 2051, de fecha 14 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la certificación final y el mayor gasto por exceso de mediciones, el importe de éste último ascendió a 8.268,15 €, que ha sido abonado con cargo a la aplicación presupuestaria GD660 15220 68200, Proyecto de gasto 2018/05005 del presupuesto de 2023. Pero en definitiva, la diferencia con las cantidades previstas para la financiación con cargo al PIP (105.240,00 €) y la cofinanciación inicialmente autorizada a cargo del Ayuntamiento (99.920,13 €), resulta ser únicamente de 3.820,39 €, debido a la baja de adjudicación ofertada por el contratista de las obras respecto al precio base de licitación, estando dicha cantidad incluida en el exceso producido por el incremento de unidades de obra y por tanto, sufragada con la aplicación presupuestaria anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, (en adelante DL 1/09) que constituyó y dotó, entre otros, el plan especial de apoyo destinado al impulso de la inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana.

Segundo. El Decreto Ley 3/2016 de 27 de mayo, del Consell por el que se regula el procedimiento de liquidación del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (en adelante DL 3/16), en virtud de cuyos artículos 5 y 6 se emitió la Resolución de 21 de abril de 2017 del conseller de Hacienda y Modelo Económico, modificada por otra del mismo conseller de fecha 10 de agosto de 2022, que autorizó la financiación con cargo al plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana del proyecto “Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas Alquiler. Sant Pere, 52” por un importe financiable de 105.240 € y una cofinanciación a cargo del Ayuntamiento de València de 99.920,13 €.

Tercero. El artículo 242.4 i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el exceso de mediciones, entendiéndose por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, recogido en la certificación final de la obra, no tendrá la consideración de modificación del contrato de obras siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.

La citada resolución nº GC-2051, de fecha 14 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la certificación final y el mayor gasto por exceso de mediciones, en la que se determina que este último ha sido abonado con cargo a la aplicación presupuestaria GD660 15220 68200, Proyecto de gasto 2018/05005 del presupuesto de 2023. En definitiva, la diferencia con las cantidades previstas para la financiación con cargo al PIP (105.240,00 €) y la cofinanciación inicialmente autorizada a cargo del Ayuntamiento (99.920,13 €), resulta ser únicamente de 3.820,39 €, debido a la baja de adjudicación ofertada por el contratista de las obras respecto al precio base de licitación, estando dicha cantidad incluida en el exceso producido por el incremento de unidades de obra y por tanto, sufragada con la aplicación presupuestaria anteriormente citada. En este sentido el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, dispone, respecto a las subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales con destino a sus obras y servicios, que las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mismas no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

Por su parte, el artículo 6 del DL 3/16 determina que la solicitud de autorización de financiación corresponde al Pleno de la corporación municipal, y en el caso de ser proyectos cofinanciados, en la solicitud se especificará el importe de la cofinanciación y el origen de la misma.

Cuarto. El importe definitivo a cofinanciar por el Ayuntamiento ascendería a 103.740,52 €. Dicho importe no supone la superación de los límites del artículo 5 del DL1/09, que dispone que la financiación con cargo al Plan no podrá superar el importe real de ejecución de la obra, hasta el límite máximo derivado del presupuesto de licitación incrementado con el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible, admitiéndose, con independencia del sujeto responsable de la ejecución de las obras, la cofinanciación de los proyectos, estableciéndose como límite a dicha cofinanciación el importe que aporta la Generalitat, que en este proyecto concreto es de 105.240,00 €.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de la Generalitat Valenciana la autorización del aumento de la cofinanciación por parte del Ayuntamiento de València en el proyecto “Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas Alquiler. Sant Pere 52”, por importe de 3.820,39 €, sobre los inicialmente autorizados 99.920,13 €, con el siguiente desglose de financiación del citado proyecto:

A cargo del Plan de Apoyo a la Inversión Productiva (PIP GVA): 105.240,00 €.

A cargo del Ayuntamiento de València: 103.740,52 €.

En definitiva, el coste total del proyecto ascendería a: 208.980,52 €.

SEGUNDO. Solicitar a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de la Generalitat Valenciana la modificación en la aplicación CAUCE del importe total del coste del proyecto de “Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas Alquiler. Sant Pere, 52”, al objeto de poder acreditar la justificación total del citado gasto.»

14	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2024-000016-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 2a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</i> <i>Propone aprobar la 2ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2024.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 8 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 8.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia assistents a la sessió (absent la Sra. Climent), i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente la Sra. Climent), y hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

1. La concejala delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la segunda relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe que no tiene naturaleza de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2024, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la segunda relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2024, por un importe total de 171.264,67 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente O-03801-2024-10 del Servicio de Disciplina Urbanística, expediente contable GASTOS/2024/0000037897, con número de documento 6000070918, por importe total de 4.375,31 €, y termina con el nº 13, correspondiente al expediente E-02101-2024-102 del Servicio de Educación, expediente contable GASTOS/2024/0000056675 y número de documento 6000073198, por importe de 2.437,14 €.»

Id. document: pMPr KOxo 4DYZ ffZt IVFG INZy 0wQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pMPf KOxo 4DYZ ffzt IVFG INZy OwQ=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO - 27 MARZO 2024**

Nº ENTRADA SEP	EXMTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSION
1	29-02-24 01000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBAN.	GASTOS/2024/00000 37897	6000070918	39740	72	05-02-24		A.EMER. NOV.23' CALLOSA D'EN SARRIA EX. 34/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	393,90	*
1	29-02-24 01000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBAN.	GASTOS/2024/00000 37897	6000070918	39737	71	05-02-24		A.EMER NOV.23' ISABEL DE VILLEN, 4 EX. 38/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	1.616,15	*
1	29-02-24 01000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBAN.	GASTOS/2024/00000 37897	6000070918	39434	51	26-01-24		A.EMER 7 DIC.23' VIDAL DE CANELLES, 41 EX. 36/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	343,34	*
1	29-02-24 01000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBAN.	GASTOS/2024/00000 37897	6000070918	39433	50	26-01-24		A.EMER 4 DIC.23' VIDAL DE CANELLES, 41 EX. 36/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	416,59	*
1	29-02-24 01000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBAN.	GASTOS/2024/00000 37897	6000070918	39430	49	26-01-24		A.EMERGENCIA NOV. 2023 JOSE SOTO MICO, 3 EX. 34/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	1.118,35	*
1	29-02-24 01000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBAN.	GASTOS/2024/00000 37897	6000070918	39354	36	24-01-24		A.EMER. AGOSTO 23 PEDRO III EL GRANDE, 82 EX.21/24	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	485,98	*
2	01-03-24 01600	YC1500000	G/23100/20200	ATENC. ESPECIALIZ. 45076	GASTOS/2024/00000 41632	6000072179	38491	16	28-12-23		4°TRIM2023 C/ALCACER 52 BAJO GTOS.COMUN. R.EXTRAJ	C.PP. C/ ALCACER, 52	61,49	*
3	01-03-24 02600	XAY200000	G/33700/22799	JUVENTUD E INFANCIA	GASTOS/2024/00000 41632	6000071035	38491	16	28-12-23		DISEÑO, EJECUCIÓN Y MONTAJE STAND EXPOJOVE	*****	8.760,40	*
4	06-03-24 97400	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2024/00000 36531	6000070867	39452	3201	12-12-23		REVISION VEHICULO 0509 LYS	TORVALENO, S.L.	45,74	*
4	06-03-24 97400	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2024/00000 36531	6000070867	39399	3327	26-12-23		REVISION VEHICULO 5205HFN	TORVALENO, S.L.	451,25	*
4	06-03-24 97400	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2024/00000 36531	6000070867	39259	646	28-06-23		REPARACION VEHICULO 9465 LZG	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	316,34	*
4	06-03-24 97400	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2024/00000 36531	6000070867	39255	1018	06-10-23		REPARACION VEHICULO 7021KSH	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	444,07	*
4	06-03-24 97400	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2024/00000 36531	6000070867	39253	1098	31-10-23		REPARACION VEHICULO 8909GVF	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	331,96	*
4	06-03-24 97400	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2024/00000 36531	6000070867	38734	TC23 23326	28-12-23		REPARACION VEHICULO 6627NFY	SAKURAUTO, S.A	205,82	*
5	06-03-24 33200	BE2800000	G/32600/20200	PATRIMONIO 42927	GASTOS/2024/00000 42927	6000071231	38734	TC23 23326	28-12-23		IBI 2020 LOCAL MUSICO GINES 19	RIDAUURA MARTI CB	904,87	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pMPr KOxo 4DYZ fFzt IVFG INzy OwQ=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2024
ACUERDO PLENO - 27 MARZO 2024

Nº ENTRADA SEP	EXMTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
6	06-03-24 42700	BO5800000	G/33800/62500	FIESTAS Y TRADIC.	GASTOS/2024/00000 27864	6000070465	33798	033	13-10-22		SUM. MARCOS Y CRISTALES PARA LOS MUSEOS	BELENO Y ROSELLO, S.L.		7.405,04
7	06-03-24 19200	SD1100000	G/92060/22799	ARQUIT. Y SCT	GASTOS/2024/00000 49449	6000072655	38621	2606	29-12-23		GESTIÓN PAGO/USO EQUIPOS KYOCERA ENERO 2024	SATINFORLINGUA, S.L.	10.545,95	
8	06-03-24 09800	SD1100000	G/16500/21300	ARQUIT. Y SCT	GASTOS/2024/00000 28116	6000070516	38660	V23-0145	29-12-23		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	ETRALUX SA	62.955,67	
9	07-03-24 09900	SD1100000	G/16500/21300	ARQUIT. Y SCT	GASTOS/2024/00000 28121	6000070520	38598	467N230621	29-12-23		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	IMESAPI, S.A.	67.813,28	
10	07-03-24 18100	SD1100000	G/92060/22199	ARQUIT. Y SCT	GASTOS/2024/00000 49448	6000072654	39506	182	15-01-24		FUNDAS DE PIEL PARA CREDENCIALES CONCEJALES AYTO	BAYON PELLICER SLL	400,95	
10	07-03-24 18100	SD1100000	G/92060/22199	ARQUIT. Y SCT	GASTOS/2024/00000 49448	6000072654	38810	2311121524 99	31-12-23		AGUA EMBOTELLADA	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	264,77	
11	07-03-24 48800	VD3100000	G/17100/22113	PARQUES Y JARDINES	GASTOS/2024/00000 22876	6000070314	25282	00868	15-12-22		COMIDA ANIMALES - DICIEMBRE 2022	FERRER SEGARRA, S.A.	1.012,26	
12	08-03-24 24900	BE2800000	G/32600/20200	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/00000 42965	6000071248					ARRENDAMIENTO EDIF Y OT.CONSTRUCCIONES	*****	2.532,36	
13	12-03-24 10200	BE2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/00000 56675	6000073198	40281	INV-034-23318885	15-12-23		BANCO DE LIBROS CM FERNANDO DE LOS RIOS 2023-2024	INNOVAMAT EDUCATION SL	1.719,93	
13	12-03-24 10200	BE2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/00000 56675	6000073198	38053	225	18-12-23		JORNADAS EDUCACIÓN EMOCIONAL	*****	515,00	
13	12-03-24 10200	BE2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/00000 56675	6000073198	37144	2304292	04-12-23		BANCO DE LIBROS CM BENIMACLET 2023-2024	EDICIONS BROMERA EMPRESA EDITORIAL,	160,28	
13	12-03-24 10200	BE2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓN	GASTOS/2024/00000 56675	6000073198	37118	4474473	11-12-23		BANCO DE LIBROS CM BENIMACLET 2023-2024	MACMILLAN IBERIA SA	41,93	
TOTAL 2º RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2024													163.859,63	7.405,04
TOTAL ...													171.264,67	7.405,04

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma
 NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

12.054,86	169.209,81	171.264,67
Total General		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



15	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00501-2024-000132-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Sentència, del Jutjat contenciós administratiu núm. 7, desestimària del recurs interposat contra desestimació del recurs d'alçada seguit contra aprovació de la relació de llocs de treball del OAM Universitat Popular. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Sentencia, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, desestimatoria del recurso interpuesto contra desestimación del recurso de alzada seguido contra aprobación de la relación de puestos de trabajo del OAM Universidad Popular.</i>		

DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 8 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 8.

Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 8 a 14 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 8.

ACORD/ACUERDO

«Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Valencia, se ha dictado Sentencia desestimatoria en el PA nº 73/2023, que es firme y favorable a los intereses municipales. Siendo dicha Sentencia firme, se propone, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 25, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de València, en fecha 30 de enero de 2024, desestimatoria del recurso contencioso administrativo PA nº 73/2023, interpuesto por *****, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de fecha 11 de mayo de 2022, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular del Ayuntamiento de València.»

16	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00501-2023-000362-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Sentència del TSJ estimatòria parcial del recurs interposat contra l'aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança de Mobilitat. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Sentencia del TSJ estimatoria parcial del recurso interpuesto contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Movilidad.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



INTERVENCIÓ CIUTADANA/INTERVENCIÓN CIUDADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. Fernando del Molino Écija, en representació de la Federació Sindical del Taxi de València, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), el Sr. Fernando del Molino Écija, en representación de la Federación Sindical del Taxi de Valencia, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

“Buenos días.

Lo primero, agradecerles la posibilidad de participar aquí hoy y dejar nuestra voz. Yo represento a la Federación Sindical del Taxi, una de las principales asociaciones del taxi de València, por no decir la mayor. Quiero agradecer también el apoyo que hemos sentido siempre de este Ayuntamiento, de todos los grupos políticos. No quiero nombrar a nadie, pero yo creo que la importancia del servicio público del taxi ha sido siempre, se ha puesto de relieve tanto aquí en el Ayuntamiento como en las participaciones públicas de prácticamente todos los portavoces de transporte, de las concejalías, de todos los grupos políticos. Yo creo que es importante ponerlo y seguir poniéndolo en valor. Lo vimos hace poco con el tema del incendio, lo vimos durante la pandemia y sé que ha habido manifestaciones de todos, incluso de la alcaldesa, reconociendo esto.

Llegado a ese punto, bueno, voy a señalar una cosa, ya que estoy. Aprovecho que en el AVE tenemos muchas quejas porque hay falta de taxis, pero la falta de taxis no es porque no haya taxis dando servicio en València, sino porque los accesos son un verdadero problema, tanto para los taxis como para los particulares. Tanto el acceso como la salida es muy penoso y los taxistas pues cada vez les es más trabajoso y no quieren llegar a la parada. Y eso está siendo un problema para la gente que viene. Simplemente dejarlo ahí, que el Ayuntamiento le ponga también un poquito ahí de fuerza para conseguir mejorar eso.

Bueno, quería decir que el punto que se trata hoy es el tema de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia con respecto a la Ordenanza de Movilidad, al artículo 53.bis. Más allá de si hay que recurrir o había que haber recurrido o no recurrido, yo creo que el 53.bis lo que buscaba era proteger al taxi y proteger el servicio, más allá de si hay que poner la ciudad en manos de un transporte de otro. Yo creo que el taxi es un servicio público muy importante. El tema de las tarifas, el tema de la protección. Yo creo que ese era el objetivo que tenía ese 53.bis, más allá, ya digo, de un tema económico. Y yo creo que todos los grupos se posicionaron a favor de ese 53.bis, incluso el Grupo Popular recuerdo que quería llegar un poco más allá, ¿no?, en elevar un régimen sancionador y me gustaría también saber qué va a pasar en el futuro después de esta sentencia. Pero también quiero señalar y dejar muy claro que la Federación Sindical del Taxi consiguió meter hasta cuatro recursos de casación en el Supremo y hasta que no se resuelva en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Supremo no se debe modificar la ordenanza. O sea, es cuestión de meses, no sé el tiempo que puede tardar el Supremo en decidir. Por eso también me gustaría escucharles, saber qué va a pasar, porque nos da la sensación de que se va a modificar algo cuando no se debería tocar nada de la ordenanza.

Y luego también, ya que estamos, quiero señalar también que en València ahora mismo tenemos unas plataformas dando servicio con unos vehículos negros que se llaman VTC, que todos sabemos el debate que tenemos encima de la mesa desde hace años, que no tienen autorización para hacer servicios urbanos con origen y destino en València, que creo que los servicios de inspección deberían ser un poco más exigentes. Sabemos que se están poniendo muchas multas, sabemos que se están saltando todas las normas de transporte, sabemos que no tienen autorización. Y creo que el Ayuntamiento tiene que poner un poquito más de esfuerzo en esa parte. Y ya digo, y no pongo en duda la profesionalidad de la Policía Local, porque me consta que se están haciendo controles, pero yo creo que hay que ir más allá y a lo mejor el Ayuntamiento tendría que proponer algún tipo de modificación legislativa que nos permita realmente acabar con el transporte pirata y el intrusismo en el taxi, que es lo que estamos sufriendo con estas VTC. Más allá de que las plataformas a la gente las están engañando, están haciendo firmar unos contratos de servicios en el que no tienen ninguna responsabilidad, cuando en el taxi sí que se está ofreciendo todo tipo de responsabilidad a cualquiera que utilice Radiotaxi, Teletaxi o Pidetaxi, que es la aplicación principal que utilizamos en València. Hay una responsabilidad sobre el servicio y creo que eso es importante ponerlo en valor y que se sepa que a la gente la están engañando.

Nosotros desde la Federación vamos a poner una demanda, una demanda por competencia desleal en cuestión de días, tenemos muchas pruebas de lo que está pasando. Y ya digo, señalar y reiterar que esperamos ese respaldo del Ayuntamiento más allá de lo que sentimos en este diálogo que tenemos continuo y en estas manifestaciones públicas de apoyo al taxi. Y nos gustaría verlo reflejado pues, en todas estas cosas.

Gracias y nada, buen día.”

Sra. Presidenta

“Muchas gracias, Fernando, por tu intervención.”

DEBAT/DEBATE

Sra. Presidenta

"Vamos, por tanto, a abordar el punto del que nos hablabas, que es el punto 16, y en el cual se da cuenta de la sentencia parcial del recurso contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Movilidad.

Tiene la palabra la señora Pérez.”

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Pérez

“Gracias, alcaldesa. Buenos días.

Miren, hace un par de meses se trajo a este Pleno un punto muy similar, en el que nosotros, como Partido Socialista, lo que le preguntamos al señor Carbonell y al Partido Popular es cuál era su postura respecto a la regulación que tenía que existir o no entre el servicio del taxi y de las VTC. De aquel Pleno, por desgracia, no sacamos nada en claro sobre su postura. Ni nosotros como Partido Socialista ni la ciudadanía. Pero principalmente y lo más preocupante es que tampoco lo sacó el sector del taxi, que son los directamente afectados por esta cuestión y que aquel día no tuvieron ni la oportunidad de poder intervenir.

Hoy sí que lo han hecho y se lo han vuelto a pedir. Les han pedido que sean claros con su modelo como partido aquí en el Ayuntamiento y en la Generalitat. Y en el Ayuntamiento de València, que apliquen su capacidad de control para asegurar que se cumple la normativa. Es evidente que la aparición de las plataformas y la falta de regulación en cuanto al número de licencias de las VTC en las ciudades durante años generó un desequilibrio entre el servicio que realizaba el taxi y el servicio que tradicionalmente habían realizado las VTC y que habían permitido una convivencia. Y puso encima una nueva realidad, una realidad difícil e injusta para el servicio del taxi, un servicio público y regulado, frente a un nuevo servicio de VTC basados en plataformas que empezó a realizar la misma actividad del taxi, pero sin someterse a las mismas reglas.

En estos últimos años se ha regulado por dos vías. Por una parte, para diferenciar dos servicios que tradicionalmente habían sido diferentes y que de pronto dejaron de serlo, con un perjuicio importante para el taxi, como fue por ejemplo la Ordenanza de Movilidad. Y por otra, para acotar los servicios de las VTC a los ámbitos supramunicipales, donde habían ejercido de manera tradicional y cuyo límite está en vigor desde septiembre del 2022. Yo creo que todos coincidimos en que las condiciones de entradas de los dos servicios fueron desiguales. El taxi es un sector regulado, los vehículos están sujetos a normativa, las tarifas están reguladas del calendario también. Los taxis están sujetos a regulaciones locales y autonómicas que garantizan la seguridad y la calidad del servicio. Y esta regulación asegura un estándar mínimo de servicio y seguridad para los usuarios.

Nosotros, como Partido Socialista, lo dijimos ya aquí hace dos meses y hoy lo reiteramos: creemos que es necesario establecer una regulación clara y justa que diferencie adecuadamente entre los servicios del taxi y las VTC, y que garantice una competencia leal y que proteja los intereses tanto de los usuarios como de los proveedores de servicios. Y también creemos que para garantizar esa competencia leal, y así lo ha trasladado aquí mismo el sector del taxi, es necesario realizar los controles que desincentiven a incumplir la normativa a quienes lo hacen.

Y eso es lo que hoy nosotros le pedimos aquí de nuevo que nos aclaren. ¿Cuál es el modelo que tiene el Partido Popular, tanto en el Ayuntamiento como la Generalitat, respecto al sector del taxi? Cuando estaban en la oposición ya vimos en el último Pleno que lo tenían muy claro, tanto aquí como en Les Corts. ¿Van ahora a implementar el régimen sancionador que proponía el señor Mundina en la última legislatura? ¿Va a mantener el Partido Popular en la Generalitat la prohibición para las VTC de circular en el ámbito urbano que fijó el Real Decreto ley? Porque, efectivamente, en ese caso, y a diferencia de lo que ocurrió durante los cuatro años del régimen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



transitorio, si las VTC ya no pueden circular en el ámbito urbano, ya no se trataría de regular vía ordenanza qué es lo que pueden o no hacer, sino de asegurar el cumplimiento de la ley. ¿Van ustedes a reforzar los controles en colaboración con la Generalitat, como hicimos nosotros? ¿Cuántas denuncias han interpuesto en los últimos meses? ¿Se ha seguido con la formación a los agentes para realizar estos controles que se inició en la anterior legislatura?

Porque claro, aquí viene otra segunda cuestión. Si finalmente la Generalitat decidiera cambiar de opinión y decidiera que las VTC pudieran volver a transitar en el ámbito urbano, porque las comunidades autónomas, como ustedes saben, tienen la potestad de regular para que las VTC puedan circular en ámbito urbano y no exclusivamente supramunicipal, como es el caso ahora. Si esto lo decide la Generalitat, ¿qué va a hacer el Ayuntamiento de València? ¿Va a regular usted para diferenciar estas dos actividades y no perjudicar al sector del taxi? ¿Cómo debería estructurarse esta regulación? Ello son dudas que le traslado yo, le ha trasladado también el presidente de la Federación del Taxi, al que le agradecemos que hoy haya podido venir aquí y trasladar su visión. Y son dudas que nos gustaría que por fin nos aclarara, señor Carbonell.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Pérez.

Tiene la palabra el señor Grezzi.”

Sr. Grezzi

“Bon dia a tots i totes.

Tinc la sensació que d'aquesta qüestió durant aquesta legislatura en parlarem molt perquè és un tema molt important de quina va a ser la regulació de les VTC i la protecció del servei públic del taxi. Compromís, a més, parlarem totes les vegades que facen falta per posar llum sobre esta i moltes altres qüestions, perquè en estos primers mesos el que hem vist per part del govern és que ens volen fer anar cap enrere, diguem, cap a un moment de foscor, quan ací havíem posat llum, com a més s'ha explicat ara en l'acomiadament de Joan Ribó. Perquè en estos primers mesos el que hem vist és molta foscor i poca llum. Hem vist la foscor dels fums negres de contaminació, que va a més, la foscor de l'opacitat, la foscor de la manca de projecte de futur per València, la foscor del empitjorament del serveis. Foscor que a més comença a patir la ciutadania i que castiga amb la seua opinió l'acció de govern o la manca d'acció de govern. De fet, està empitjorant el servei de l'EMT en tan sols sis mesos, està empitjorant el trànsit, està empitjorant l'aparcament i empitjora la percepció de valencians i valencianes en pràcticament tots els barris.

I empitjora la percepció que té el sector del taxi perquè no veu accions i no veu contundència ni en les paraules ni en els fets per part d'aquest govern, perquè, senyora Català, vostés no fan claredat. Es podria dir, citant a Marx, Groucho Marx, que vostés tenen poques idees i molt confoses. I on el sector del taxi esperava claredat i contundència fins ara han rebut excuses, moltes vegades de mal pagador, i han deixat més dubtes que certeses. De fet, Fernando, president de la Federació del Taxi, ha explicat molt bé la situació que pateixen els treballadors i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



les treballadores del taxi per culpa de l'intrusisme de les VTC. I el Govern faria bé en escoltar les seues paraules, perquè jo crec que han estat molt clares. I front a eixa claredat tenim confusió, tenim manca de claredat i tenim poques certeses, no? Perquè en moltes coses vostés són prou contundents, però en este cas i en este tema estan mostrant prou feblesa i que alarma les més de 4.000 famílies del sector de taxi que viuen d'eixa activitat que és una activitat fonamental, que és declarada com a servei públic. De fet, la legislació és clara en quant al marc jurídic del taxi, és considerat un transport públic que proporciona un servei a la ciutadania amb un règim clar de drets i obligacions, un pla tarifari i horaris establerts, i així ho arreplega la Llei del Taxi.

I en el tema de la capacitat regulatòria que té l'Ajuntament i té la Generalitat Valenciana està facultada pel Decret llei 4/19 per regular de la manera més efectiva les VTC. Tenint en compte la seua actitud en altres autonomies on governen, a on han liberalitzat el servei, posant en un repte amb moltes dificultats el sector del taxi, primant la liberalització salvatge del servei, *pues* la incertesa està donant pas a una sèrie de preguntes i seria interessant que es contestaren, perquè no serà l'última, no és la primera ni serà l'última de les intervencions, dels debats que tindrem sobre esta qüestió i que seria bé que es fera més amb tota la ciutadania. Com va procedir el govern municipal ara que tenim esta sentència, que vull recordar està en vigor? Perquè, com ha recordat Fernando, hi ha una sèrie de recursos a més a més sobre l'anul·lació d'eixe punt, del 53.bis de l'Ordenança i que ha d'abordar el Suprem. I, a més, a la llum de les diferents sentències que ha hagut en un sentit i en un altre. Van vostés a modificar l'Ordenança? Van a donar passos per reforçar l'Ordenança que regula de la manera més efectiva el servei que presten les VTC, protegint el taxi? Es van a pronunciar de forma contundent i clara a favor del taxi i la regulació eficaç del servei discrecional de les VTC? Van a activar eixe règim sancionador que vostés demanaven en la passada legislatura quan procedirem a regular en eixe nou article en l'Ordenança de mobilitat? I ho van a fer en coordinació amb la Generalitat? Hi ha tot una sèrie de preguntes que no sols ho està esperant el sector del taxi, que és molt important, i tenen temors que es pugua posar en dificultat el servei que presten i totes les famílies que viuen d'això. Però al final ho està esperant la ciutadania, valencians i valencianes que volen que se faça complir la llei, que no hi haja intrusisme, que es facen mesures perquè no hi haja un increment disparat del trànsit, i fins i tot que puguen tindre un servei de qualitat. Perquè al final es tracta d'això. Quin servei de qualitat de transport es presta a la ciutadania?

Gràcies.”

Sr. Carbonell

“Gracias, alcaldesa.

Bien. Nos preguntan ustedes cuál es nuestra postura sobre la regulación. Hacen prospectiva, se anticipan a los tiempos, nos dicen: ¿Y si...? ¿Y si...? ¿Y qué hará usted si tal, si cual...? Bien. Nuestra postura es muy clara: prudencia, esperar. Esperar a los pronunciamientos judiciales del Tribunal Supremo, porque hay dos recursos de casación pendientes. Lo único que tenemos claro por el momento es que las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia han sido una enmienda a su política. A la suya, señor Grezzi, como responsable de la ordenanza que ha sido anulada en sucesivas ocasiones por el TSJ. Pendiente, eso sí, de casación ante el Supremo. Y de la suya como responsable en su momento, también del taxi, desde la Generalitat. Y ahora nos pide a nosotros que regulemos aquello que usted no reguló o si lo reguló, lo reguló de tal manera que las consecuencias las tenemos encima de la mesa ahora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Nos pregunta también: ¿Vamos a implementar un régimen sancionador que el PP pedía en el anterior mandato? ¿Pero cómo voy a implementar un régimen sancionador sobre algo que está por el momento anulado por el TSJ y pendiente de un recurso de casación ante el Supremo? ¿No será más lógico esperar al pronunciamiento judicial y actuar en consecuencia? ¿A santo de qué me voy yo a anticipar y voy a hacer política imprudente para que luego llegue el Tribunal Supremo y me diga que esa normativa sobre la que yo implemento un régimen sancionador es ilegal? ¿Estamos todos en nuestro sano juicio? Nosotros lo que estamos haciendo es aplicar un criterio de prudencia, que no es más que esperar a que se pronuncie el juez, el Tribunal Supremo en este caso. Y, por supuesto, actuaremos en consecuencia. Lo que no puedo es valorar cuáles deben ser las políticas del taxi sin saber lo que piensa el Tribunal Supremo sobre la normativa vigente del taxi. Cuando se pronuncie, hablaremos.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Carbonell.

Señora Pérez.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Pérez

“Sí, señor Carbonell. Estoy en mi sano juicio. Y es más, le voy a explicar una cosa que usted no ha entendido respecto a las funciones que tiene la Generalitat y el Ayuntamiento. En la anterior legislatura en la Generalitat, lo que podía hacer la Generalitat es una vez pasa el régimen transitorio y una vez el sector del taxi ya no tiene capacidad de actuar en el ámbito urbano, la Generalitat podría haber regulado para que las VTC pudieran seguir actuando en el ámbito urbano. ¿Lo hizo la Generalitat? No. ¿Por qué? Porque entonces lo que se aplicaba era el régimen superior, que era la norma estatal que lo que restringe es que las VTC lo hagan en el ámbito supramunicipal. Mi pregunta, señor Carbonell, y se la vuelvo a repetir despacio para que usted la entienda y no me diga que yo en mis anteriores funciones no cumplí con mi papel, que sea la última vez, porque en este caso se equivoca usted de a a z, es si la Generalitat, igual que lo hizo el anterior gobierno de la Generalitat, va a mantener la norma estatal sin regular a nivel autonómico para, efectivamente, que las VTC no circulen en el ámbito urbano. Con lo cual, no. No le estoy pidiendo nada que yo no hiciera. Le estoy preguntando si la Generalitat va a mantener lo que nosotros hicimos. La pregunta era sencilla: ¿Cuál es el modelo que tiene el Partido Popular tanto en la Generalitat como en el Ayuntamiento para el sector de las VTC y del taxi? Usted me habla de normativa, yo le hablo de modelo y se la vuelvo a preguntar: ¿cuál es el modelo que tiene el Partido Popular tanto en la Generalitat como en el Ayuntamiento para el sector del taxi y las VTC? Y esa pregunta es la que le ha hecho el sector del taxi.

Usted dice que es imprudente hacer pronunciamientos respecto a los modelos. No sabía yo que los pronunciamientos que hizo el Partido Popular en épocas pasadas eran entonces imprudentes. Lo hablamos en el último Pleno, el señor Mundina lo repitió en numerosas entrevistas, para que la norma sea efectiva debe tener un régimen sancionador y una aplicación total. También lo hizo Alfredo Castelló en Les Corts Valencianes, todo este sistema de una inspección impotente no sirve. Con lo cual yo le estoy haciendo planteamientos de modelo: ¿Cuál

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



es el modelo que usted aplicará, o no, en función de efectivamente cuál sea el instrumento definitivo? Pero nada le impide que hoy usted, en este Pleno, delante del sector del taxi y delante de la ciudadanía, explique por fin y de una vez cuál es el modelo que tiene el Partido Popular para el sector del taxi, que ustedes tenían muy claro en la oposición y que hoy no quiere aquí manifestar.”

S'absenta de la sessió el Sr. Puchades./Se ausenta de la sesión el Sr. Puchades.

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Pérez.

Señor Grezzi.”

Sr. Grezzi

“Gràcies.

Bueno, la veritat és que cada vegada que debatem sobre temes de mobilitat o temes com estos de la regulació, alguns tenim la sensació que vosté encara no s'han mentalitzat que té un rol polític. I per això pues s'agarra a les lleis, a les sentències i tal per a evitar explicar quin és el seu model de gestió. No explica ací que vosté, i de manera contundent i clara, està al costat del sector del taxi. No l'hem escoltat mai en este ple o les intervencions que fa que està al costat d'un servei públic de qualitat que presta el taxi. No l'hem escoltat a vosté dir-ho clarament. Ni hem escoltat dir clarament que vosté va a regular de la manera més efectiva i més contundent l'intrusisme de les plataformes i dels serveis que presten estos vehicles coneguts com a VTC. No l'hem escoltat, però és que no ens ho ha de dir a nosaltres, els ho ha de dir al sector del taxi i ho ha de dir a la ciutadania. Per això vosté dona un pas endavant, dona un cop endavant, en lloc de dir: ‘Sí, jo estic a favor de la regulació del taxi, de donar suport al taxi i vaig a regular de la manera més contundent possible les VTC’.

Perquè les ferramentes les té. L'Ordenança segueix en vigor. Segueixen en vigor les lleis, els decrets que regulen com es presta eixe servei. I el que vol escoltar la ciutadania és que pugua tindre accés a un servei de qualitat 24 hores al dia, 365 dies a l'any, com presta el servei del taxi, que no presta les VTC perquè fan amb els algorismes el servei que li dona la gana, amb un preu elevadíssim quan hi ha més necessitats. I tota una sèrie de qüestions que sí que el taxi ha de complir perquè té tarifes, té horari, té capacitat, i no tenen el sector de les VTC. I aleshores el que es vol conèixer és això per la seua banda i vosté no dona claretat això. I això demostra que el Partit Popular, com sempre fa, en l'oposició diu una cosa i quan és al govern comença a marejar perquè no vol assumir de veritat quin és el seu plantejament. I això es mostra en tot els temes de la gestió d'esta ciutat, que ja està començant a notar, de quina manera, negativament la ciutadania. Perquè totes les mesures que ha pres en eixe sentit també marejant si no s'aplica o sí o no la zona de baixes emissions, està tenint uns efectes prou negatius. I aleshores, ens temem que, a l'igual que vosté no ha fet mesures d'un model de ciutat de futur de la València del segle XXI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en totes estes qüestions de la regulació del trànsit, de la millora del transport públic, també ho faran amb el sector del taxi, com han fet en altres comunitats autònomes. Perquè per un costat prometien que anaven a protegir el taxi i, per altre costat, han donat suport a la liberalització salvatge dels serveis, amb eixes conseqüències que estan patint en quasi totes les ciutats de l'Estat.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyor Grezzi.

Senyor Carbonell.”

Sr. Carbonell

“Bien, empezaré por el final. Cuando usted dice que actuamos favoreciendo la actuación salvaje de las VTC, el propio señor Del Olmo en su intervención así lo ha reconocido, pero bueno, yo lo reitero, las sanciones impuestas en 2024 y en 2023, en el periodo que ha gobernado la actual corporación, son superiores a los previos. Y el señor Del Olmo lo sabe porque ha estado en mi despacho y lo ha visto. Perdón, perdón, perdón. Del Molino. Y el señor Del Molino lo sabe, porque lo ha visto. Quiero decir, estos son datos contrastables. Y ya que ustedes hacen tantas preguntas por escrito, esa me la podrían hacer también y así tienen la información.

Vuelven ustedes a insistir en que el rol político debe estar por encima de cualquier otra consideración. Error. El rol político, por supuesto que hay que tenerlo, pero se debe ejecutar en función de las interpretaciones que hagan los jueces. Uno no puede actuar de manera independiente a la interpretación de la ley que hagan los jueces. De hecho, ese es uno de sus errores, señor Grezzi. Usted hizo de su capa un sayo durante estos ocho años y esas son unas de las consecuencias. Usted hizo una ordenanza que está hecha unos zorros. Hay un montón de sentencias ya condenatorias contra esa ordenanza. Y ahora me recrimina usted que yo tenga una ordenanza que es suya y que todavía no puedo actuar al respecto hasta que no sepa qué piensan los jueces sobre la normativa. Cuando tenga claro cuáles son los márgenes dentro de los cuales los jueces me permiten actuar, actuaremos. Mientras tanto, no voy a cometer su error. Aplicamos un criterio de prudencia y ese criterio de prudencia lo vamos a mantener hasta que se pronuncie el Tribunal Supremo.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Carbonell.”

ACORD/ACUERDO

«Por el Tribunal Supremo se ha dictado Providencia por la que se acuerda la inadmisión del recurso de casación seguido contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada en el recurso PO 4/22/2022. Se propone, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidat amb el informe de la Asesoría Jurídica se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 449, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 14 de septiembre de 2023, por la que estimando parcialmente el recurso PO 4/22/2022, interpuesto por la Asociación Profesional de la Movilidad Comunidad Valenciana contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Movilidad, art. 53 bis, vehículos de turismo con conductor, anula el apartado 2, letras a), c), d), e) y f) y el apartado 5 de dicho artículo, con las consecuencias inherentes a tal anulación, manteniendo la validez del resto; y ello habida cuenta que por providencia del Tribunal Supremo, de fecha 24 de enero de 2024, se ha inadmitido –con imposición de costas a la recurrente– el recurso de casación 8577/2023 interpuesto por la demandante.»

17	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2024-000323-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa desestimar la sol·licitud de compatibilitat per a activitat privada de venda de productes online. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone desestimar la solicitud de compatibilidad para actividad privada de venta de productos online.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absents la Sra. Climent i el Sr. Puchades).

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausentes la Sra. Climent y el Sr. Puchades).

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *****, solicita en fecha 14 de enero de 2024, con entrada en esta corporación en fecha 15 de enero de 2024 mediante instancia *I 00118 2024 009999*, la autorización de compatibilidad para la venta de productos online en horario libre “cuando no esté desarrollando mi actividad de funcionario de la policía local”.

Segundo. El Sr. ***** es funcionario del Ayuntamiento con la categoría de agente de policía local, adscrito a puesto de trabajo de “agente de policía local (DE1-PH-N-F)” en el Servicio de Policía Local, referencia 5010, posición 25003948 en el Servicio de Policía Local, ajustando sus retribuciones al baremo retributivo C1.22.955.955.

A los anteriores hechos le son de aplicación, conforme a las actuaciones que constan en el expediente administrativo, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PRIMERO. En relación al régimen de compatibilidad de una segunda actividad con la principal pública resulta indispensable establecer cuál es el régimen jurídico aplicable.

El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “los funcionarios en el servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución”.

El artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que los funcionarios “tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública”. Y, en su artículo 145, establece que el “régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

Por su parte, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en sus artículos 2 y 3 que el mismo es aplicable al personal funcionario al servicio de las Administraciones de las Entidades Locales, quienes se rigen por la legislación estatal que les sea de aplicación y por la de las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a la autonomía local.

Así, el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, aplicable al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

“1.El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2.La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.”

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”), legislación básica, aplicable a las entidades locales (artículo 2).

SEGUNDO. El artículo 1.3 de la LI establece que “En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El desarrollo de una segunda actividad privada con la principal pública viene regulado en el capítulo IV de la LI (artículos 11 a 15), que establece como regla general la incompatibilidad de toda actividad privada salvo las excepciones reguladas.

Así, la LI configura como regla general la incompatibilidad de cualquier segundo puesto de trabajo o actividad para los empleados públicos, y como excepción regula supuestos o requisitos que permiten compatibilizar esa segunda actividad privada.

En el presente supuesto, el Sr. ***** pretende ejercer una segunda actividad de carácter mercantil y comercial de venta de productos online (no se especifica qué tipo de productos).

Esta actividad no es encuadrable en ninguno de los supuestos exceptuados del régimen de incompatibilidades recogidos en el artículo 19 de la LI, y tampoco es encuadrable en ningún supuesto prohibido de los artículos 12 y 13, si bien, conforme impone el artículo 14 de la LI requiere el reconocimiento de compatibilidad previo al inicio de cualquier actividad profesional laboral, mercantil o industrial. Es decir, que no se podrá iniciar la segunda actividad sin el reconocimiento previo municipal so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria.

La regulación precitada ha de completarse con el artículo 16 de la LI que establece:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

/.../

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

El artículo 24 del EBEP relativo a “retribuciones complementarias” establece:

“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: /.../ b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La anterior Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la función pública valenciana (hoy derogada), en su preámbulo establecía: “De una parte, el componente competencial, cuya consolidación se convierte en un indicador de la progresión de los funcionarios en la carrera vertical a través del desempeño de puestos de trabajo que llevan aparejados un determinado nivel de responsabilidad o dificultad técnica, con las consiguientes garantías; y, de otra, el componente de desempeño, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos, así como el nivel de dedicación e incompatibilidad exigible para desempeñarlos”. Y, en su artículo 78 recogía como retribución complementaria el complemento de puesto de trabajo, integrado éste por el competencial y el de desempeño en los términos expuestos.

Esta regulación hoy sigue vigente en el artículo 87 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, en los mismos términos que los artículos 3 y 4 del Real decreto 861/1986, 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En este sentido, el puesto de trabajo de “agente de policía local (DE1-PH-N-F)” en el Servicio de Policía Local, referencia 5010, posición 25003948, que ejerce el interesado, cuenta con un baremo retributivo C1.22.955.955, integrado entre otros por un complemento de puesto de trabajo que incluye entre sus factores el de incompatibilidad, conforme al artículo 16.1 de la LI y supera ampliamente el 30 por 100 de las retribuciones básicas, dado que, ascendiendo el sueldo base al día de la fecha a la cantidad de 840,49 euros, el componente de desempeño del complemento de puesto de trabajo (que se corresponde con las retribuciones complementarias previstas en el apartado b del artículo 24 del trep) asciende a la cantidad de 1.475,75 euros.

Por tanto, no es posible acudir a la excepción prevista en el mencionado artículo 16.4 de la LI a los efectos del reconocimiento de la compatibilidad, procediendo su desestimación.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la LI, el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

CUARTO. De conformidad con el artículo 14 de la LI y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por *****, funcionario de carrera del Ayuntamiento con la categoría de agente de policía local, adscrito al puesto de trabajo de “agente de policía local”, referencia 5010, posición 25003948, en el Servicio de Policía Local y con un baremo personal C1.22.955.955, para el ejercicio de actividad mercantil o comercial de venta de productos online, conforme a la fundamentación fáctica y jurídica que antecede al presente acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto por la mencionada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

18	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2024-000502-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa desestimar la sol·licitud de compatibilitat per a activitat privada professional d'investigadora social. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone desestimar la solicitud de compatibilidad para actividad privada profesional de investigadora social.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absents la Sra. Climent i el Sr. Puchades).

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausentes la Sra. Climent y el Sr. Puchades).

ACORD/ACUERDO

«FETS

Primer. La Sra. *****, funcionària interina d'esta Corporació amb la categoria de tècnica mitjana de treball social, adscrita a lloc de treball de "personal tècnic mitjà" en el Servei d'Atenció Especialitzada, referència 8697, posició 25007096, va sol·licitar mitjançant escrit de data 11 de maig de 2017, amb entrada en esta Corporació el 12 de maig següent, l'autorització de compatibilitat per a l'exercici d'una segona activitat pública com a professora associada a temps parcial en el Departament de Treball Social i Serveis Socials de la Universitat de València.

Segon. L'Ajuntament Ple, en sessió ordinària de data 28 de setembre de 2017, va adoptar el següent acord:

“Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada per la Sra. *****, funcionària interina d'esta corporació amb la categoria de tècnica mitjana de treball social, adscrita a lloc de treball de personal tècnic mitjà en el Servei de Benestar Social i Integració, referència núm. 8697, i, en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professora associada a temps parcial, per al curs acadèmic 2016/2017, adscrita al Departament de Treball Social i Serveis Socials de la Universitat de València, d'acord amb el que disposen els arts. 3, 4.2 i 16.3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, i arts. 3. i 15.2 del Reial decret 598/85, de 30 d'abril, pel que no supera els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, vista la sol·licitud subscrita per la interessada i vistos l'informe del Servei de Personal i el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que puga suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no li seran computats els serveis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius i no podrà rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Universitat de València, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducarà, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Procedix, així mateix, advertir la interessada que l'article 20 de l'esmentada Llei d'incompatibilitats determina que 'l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació'."

Tercer. En data 24 de gener de 2024, la Sra. ***** presenta instància en la qual exposa que és funcionària interina de l'Ajuntament de València, exercint com a treballadora social en la Delegació de Benestar Social i que una entitat social d'àmbit estatal (TRABE) que dirigix una investigació social sobre pornografia i prostitució, li ha oferit la possibilitat de col·laborar professionalment com a investigadora en eixe projecte, durant el mes d'agost de 2024. Que eixa activitat és de caràcter puntual i requereix una disponibilitat horària limitada que duria a terme durant el seu període de vacances en el mes d'agost i/o fora de l'horari laboral. Que segons allò que exposa, sol·licita l'aprovació de la compatibilitat de la seua activitat com a funcionària interina de l'Ajuntament de València amb l'activitat professional com a investigadora social, amb caràcter puntual durant el mes d'agost de 2024.

FONAMENTS DE DRET

Primer. Normativa aplicable

La regulació de la matèria relativa al règim d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques és competència exclusiva de l'Estat en els aspectes bàsics, podent les Comunitats Autònomes amb competència en la matèria dictar legislació de desenvolupament de les bases estatals, de conformitat amb el que es preveu en l'article 149.1.18^a de la Constitució.

Conforme a l'exposat, la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, constituïx llei estatal bàsica, dictada a l'empara dels articles 103.3 i 149.1.18 de la CE, sense perjudi de la legislació autonòmica de desenvolupament que dicten les Comunitats Autònomes que hagen assumit en els seus Estatuts d'Autonomia competències en matèria de funció pública.

En l'àmbit de la Comunitat Valenciana, l'article 103 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la funció pública valenciana, dictada en l'exercici de la competència prevista en l'article 50.1 de l'Estatut d'Autonomia, disposa:

"1. El personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'aquesta llei no podrà compatibilitzar les seues activitats amb l'acompliment, per si o mitjançant substitució, de qualsevol càrrec, professió

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



o activitat, públics o privats, per compte propi o alié, retribuïts o merament honorífics, si impedeix o menyscaba l'exacte compliment dels seus deures, compromet la seua imparcialitat o independència o perjudica els interessos generals.

2. L'aplicació del règim d'incompatibilitats s'ajustarà a la legislació bàsica estatal en aquesta matèria i a la normativa autonòmica de desplaçament.

3. La competència per a resoldre les declaracions de compatibilitat correspon:

a) Al conseller o consellera que tinga la competència en matèria de sanitat, respecte del personal la gestió del qual corresponga a aquesta conselleria i desenvolupe la seua activitat principal adscrit a aquest departament, organismes o entitats dependents.

b) Al conseller o consellera que tinga la competència en matèria d'educació, respecte del personal docent no universitari que desenvolupe la seua activitat principal adscrit a aquest departament, organismes o entitats dependents.

c) Al conseller o consellera competent en matèria de funció pública, respecte del personal que desenvolupa la seua activitat principal en l'Administració de la Generalitat, en els termes previstos en l'article 5 d'aquesta llei.

d) La competència per a la resolució de les compatibilitats de la resta de personal dels ens del sector públic instrumental previst en l'article 2.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, correspondrà a l'òrgan dels mateixos que determinen les seues normes de creació.

e) En l'àmbit universitari, a la rectora o rector de la universitat si l'activitat principal es desenvolupa en les universitats públiques de la Comunitat Valenciana, organismes o entitats dependents d'aquesta.

f) En l'àmbit de les entitats locals, la competència per a les declaracions de compatibilitat correspon al ple de la corporació.

g) Al Consell, l'adopció de l'acord exprés en cada cas per a autoritzar la compatibilitat d'activitats públiques quan se superen els límits de remuneració previstos en l'article 7.1 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, en atenció a raons d'especial interès per al servei.

Així mateix, el Consell podrà excepcionalment, per a supòsits concrets i mitjançant un acord, autoritzar la pertinença a més de dos consells d'administració o òrgans de govern d'entitats o empreses públiques o privades."

Pel que fa a l'àmbit de l'Administració Local, la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local, estableix que els funcionaris al servei de l'Administració local es regixen, en el no disposat en esta Llei, per la Llei 7/2007, de 12 d'abril, de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic, per la restant legislació de l'Estat en matèria de funció pública, així com per la legislació de les Comunitats Autònomes, en els termes de l'article 149.1.18a de la Constitució. Així mateix, l'article 145 del Text refós de les disposicions legals vigents en matèria de Règim Local, aprovat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



per Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, disposa que el règim d'incompatibilitats dels funcionaris de l'Administració local és l'establert amb caràcter general per a la funció pública en la Llei 53/1984, de 26 de desembre, i en les normes que es dicten per l'Estat per a la seua aplicació als funcionaris de l'Administració local.

Mancant un major desenvolupament reglamentari per part de la Generalitat Valenciana, són aplicables així mateix les normes contingudes en el RD 598/1985, de 30 d'abril, sobre incompatibilitats del personal al servici de l'Administració de l'Estat, de la Seguretat Social i dels Ens, Organismes i Empreses dependents, que desenvolupa la dita Llei.

L'anàlisi del sistema d'incompatibilitats contingut en la Llei 53/1984 permet distingir el seu règim d'aplicació en funció del fet que les incompatibilitats es deriven d'activitats públiques o privades.

Així, en relació amb les incompatibilitats amb altres llocs de treball o activitats públiques, la Llei establert la regla general d'incompatibilitat del lloc de treball públic amb l'exercici, per si o mitjançant substitució, d'un segon lloc de treball, càrrec o activitat en el sector públic, excepte els supòsits previstos en la mateixa (article 1.1).

Així mateix, assenyala que l'exercici d'un lloc de treball públic és incompatible amb l'exercici de qualsevol lloc de treball, càrrec o activitat, públic o privat, que pugua impedir o menyscarbar l'estricta acompliment dels seus deures o comprometre la seua imparcialitat o independència (art. 1.3), i que l'exercici d'un lloc de treball públic és incompatible amb la percepció de la pensió de jubilació o retir per drets passius o per qualsevol règim de Seguretat Social públic i obligatori (art. 3.2).

Són excepcions al principi general d'incompatibilitat d'una segona activitat pública les establertes en els articles 4, 5 i 6 de la Llei, en els termes previstos en eixos articles. Així, es pot autoritzar la compatibilitat en els següents casos:

1r. Amb l'exercici de lloc de treball de professor associat en la Universitat, amb règim de dedicació a temps parcial i amb contracte amb duració determinada.

2n. Els professors dels cossos docents universitaris, amb un segon lloc de treball en el sector sanitari públic o en centres públics d'investigació, sempre que els dos ho siguen a temps parcial.

3r. Els professors universitaris poden contractar treballs de caràcter científic, tècnic o artístic i l'exercici de cursos d'especialització, prèvia autorització.

4t. La investigació de caràcter no permanent o d'assessorament (mitjançant concurs públic).

5é. L'exercici de càrrecs públics electius, llevat que per això perceben retribucions periòdiques o en el cas dels membres de les Corporacions Locals, que els exercisquen en règim de dedicació exclusiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6é. A més, es pot compatibilitzar la pertinença com a membres de Consells d'Administració d'Empreses Públiques, amb un màxim de 2.

No obstant això, existix un límit retributiu relatiu en el fet que el total de les retribucions percebudes per l'exercici dels dos llocs de treball a compatibilitzar no pot superar la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec Director General ni pot superar l'import de les corresponents al lloc de treball principal (en règim de dedicació ordinària) incrementades en un 35% en el cas dels funcionaris del subgrup A2 de titulació. La superació d'estos límits retributius en còmput anual requerix acord exprés del Ple de la Corporació que l'autoritze per raons d'especial interès per al servici.

Quant a les activitats privades, l'article 12 enumera una sèrie d'activitats que es declaren en tot cas incompatibles, entre les quals assenyalava en el paràgraf 2n que les activitats privades que corresponguen a llocs de treball que requerisquen la presència efectiva de l'interessat durant un horari igual o superior a la mitat de la jornada setmanal ordinària de treball en les Administracions Públiques només podran autoritzar-se quan l'activitat pública siga una de les enunciades en eixa Llei com de prestació a temps parcial.

Així doncs, la Llei contempla la possibilitat que l'empleat públic pugua sol·licitar i obtenir el reconeixement de compatibilitat per a l'exercici d'activitat privada, amb els límits que a continuació s'indiquen:

- Segons determina l'article 13, no podrà reconèixer-se cap compatibilitat per a activitats privades als qui se'ls haguera autoritzat la compatibilitat per a un segon lloc o activitat públics, sempre que la suma de jornades de tots dos siga igual o superior a la màxima en les Administracions Públiques, la qual cosa en el mateix sentit s'arreglega en l'article 10 del RD 598/1985.

- Segons disposa l'article 14, els reconeixements de compatibilitat no podran modificar la jornada de treball i l'horari de l'interessat i quedaran automàticament sense efecte en cas de canvi de lloc de treball en el sector públic.

- D'altra banda, l'article 16.1 en redacció donada per l'apartat 2 de la Disposició Final Tercera de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic, aprovat per Llei 7/2007 (actual DF 3a del Text Refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic, aprovat per RDL 5/2015, de 30 d'octubre), assenyalava que no es pot autoritzar o reconèixer compatibilitat al personal funcionari, al personal eventual i al personal laboral quan les retribucions complementàries que tinguen dret a percebre de l'apartat b) de l'article 24 de l'Estatut incloga el factor d'incompatibilitat, al retribuït per aranzel i al personal directiu, inclòs aquell que estiga subjecte a relació laboral de caràcter especial d'alta direcció.

Així, s'establix una prohibició de compatibilitat pel simple fet que entre els factors que integren el complement de lloc de treball es retribuisca el d'incompatibilitat.

No obstant això, el mateix article 16 contempla dos excepcions a la prohibició establida al seu paràgraf 1r en dir, al punt 3r, que s'exceptuen d'esta prohibició, primerament, quant a les autoritzacions de compatibilitat per a exercir com a professor universitari associat, en els termes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



del paràgraf 1 de l'article 4, així com per a la realització d'activitats d'investigació o assessorament a les quals es referix l'article 6 de la Llei; i seguidament, per excepció i sense perjudici de les limitacions establides en els articles 1.3, 11, 12 i 13 d'eixa Llei, en admetre la possibilitat de reconèixer la compatibilitat per a l'exercici d'activitats privades al personal que exercisca llocs de treball que comporten la percepció de complements específics o concepte equiparable, la quantia del qual no supere el 30 per 100 de les seues retribucions bàsiques, excloent aquells conceptes que tinguen el seu origen en l'antiguitat.

En tot cas, d'acord amb l'art. 3.1, paràgraf 2n, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat.

A més, l'article 19 d'esta Llei permet la realització, en tot cas, mitjançant la seua exclusió expressa del règim d'incompatibilitats, de les activitats enumerades en eixe article, que són les següents:

a) Les derivades de l'administració del patrimoni personal o familiar, sense perjudici del que disposa l'article 12 de la dita Llei.

b) La direcció de seminaris o el dictat de cursos o conferències en centres oficials destinats a la formació de funcionaris o professorat, quan no tinguen caràcter permanent o habitual ni suposen més de setanta-cinc hores a l'any, així com la preparació per a l'accés a la funció pública en els casos i forma que reglamentàriament es determine.

c) La participació en Tribunals qualificadors de proves selectives per a l'ingrés en les Administracions Públiques.

d) La participació del personal docent en exàmens, proves o avaluacions diferents de les que habitualment els corresponen, en la forma reglamentàriament establida.

e) L'exercici del càrrec de President, Vocal o membre de Juntes Rectores de Mutualitats o Patronats de Funcionaris, sempre que no siga retribuit.

f) La producció i creació literària, artística, científica i tècnica, així com les publicacions derivades d'estes, sempre que no s'originen a conseqüència d'una relació de treball o de prestació de servicis.

g) La participació ocasional en col·loquis i programes en qualsevol mitjà de comunicació social; i

h) La col·laboració i l'assistència ocasional a Congressos, seminaris, conferències o cursos de caràcter professional.

Segon. L'Associació TRABE és una associació conformada per persones particulars integrants de cooperatives de treball associat sensibilitzades amb la inclusió social de col·lectius en risc d'exclusió social, havent per tant de qualificar l'activitat a realitzar en ella per la interessada com a exercici d'una activitat privada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Terçer. Tal com s'ha assenyalat, a la Sra. ***** li va ser autoritzada, per acord plenari de data 28 de setembre de 2017, una compatibilitat per a l'exercici d'una segona activitat pública com a professora associada a temps parcial en el Departament de Treball Social i Servicis Socials de la Universitat de València.

Com a funcionària de l'Ajuntament de València, exercint lloc de treball de "personal tècnic mitjà" en el Servei d'Atenció Especialitzada, li és aplicable el vigent Acord laboral per al personal funcionari al servici de l'Ajuntament de València, que en el seu article 17 -Jornada laboral- estableix:

".../..."

2. La duració de la jornada general, per al personal amb dedicació normal, serà de 37 hores i mitja setmanals de treball efectiu de mitjana en còmput anual, equivalent a mil sis-cents quaranta-dos hores anuals.

.../..."

En aplicació del que es disposa en l'article 13 de la Llei 53/1984 anteriorment esmentat, i atés que la jornada màxima de treball en les Administracions Públiques és de trenta-set hores i mitja setmanals, coincident amb la que com a mínim ha de complir la interessada a l'Ajuntament de València, no pot reconèixer-se a la Sra. ***** cap compatibilitat per a l'exercici d'activitat privada, en tindre prèviament autoritzada la compatibilitat per a un segon lloc o activitat públic, atenent que la suma de jornada de totes dues activitats supera les citades trenta-set hores i mitja.

Quart. La competència per a la resolució del present expedient correspon a l'Ajuntament Ple, en aplicació el que es disposa en l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, previ dictamen de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Desestimar la sol·licitud formulada per la Sra. *****, funcionària de carrera d'esta Corporació, de reconeixement de compatibilitat per a activitat privada, com professional, investigadora social, en l'Associació TRABE, durant el mes d'agost de 2024, en aplicació del que es preveu en l'article 13 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, en tindre la interessada prèviament autoritzada la compatibilitat per a una segona activitat pública de professora associada a temps parcial en el Departament de Treball Social i Servicis Socials de la Universitat de València.

Segon. Advertir a la interessada que l'article 20 de la citada Llei determina que l'incompliment d'allò que disposen els articles que hi antecedixen serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



19	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2024-000700-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa estimar la sol·licitud de compatibilitat per a activitat privada de repartidor a temps parcial. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone estimar la solicitud de compatibilidad para actividad privada de repartidor a tiempo parcial.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absents la Sra. Climent i el Sr. Puchades).

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausentes la Sra. Climent y el Sr. Puchades).

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

Primero. D. *****, con DNI *****, es empleado del Ayuntamiento de València, contratado laboral temporal como auxiliar administrativo, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo EMPUJU 2023, encontrándose adscrito al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana.

Segundo. El Sr. ***** solicita en fecha 1 de febrero de 2024, mediante instancia I-00118-2024-025370-00, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada consistente en su contratación laboral como repartidor para la empresa Domino's Pizza, a tiempo parcial, 15 horas semanales, en horario de 20.00 a 22.00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, dispone que:

“1. La presente Ley será aplicable a:

.../...

c) El personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes.

.../...

2. En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquier que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.”

Segundo. Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

Tercero. Por su parte, el artículo 16 de la Ley 53/1984, dispone:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

.../...

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Cuarto. En el presente caso, el interesado percibe la totalidad de sus retribuciones como empleado del Ayuntamiento de València con cargo al concepto de nómina “Haber y parte proporcional de pagas extra”, no percibiendo por lo tanto ninguna cuantía en concepto de complemento específico o concepto equiparable.

En consecuencia, nada se opone al hecho de que el interesado pueda compatibilizar su actividad como contratado laboral temporal en este Ayuntamiento con otra actividad privada, de carácter profesional o laboral, siempre que esta no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, ni suponga modificación de su jornada laboral.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada por D. *****, contratado laboral temporal como auxiliar administrativo, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo EMPUJU 2023 y, en consecuencia, reconocer la compatibilidad para la actividad privada consistente en su contratación laboral como repartidor para la empresa Domino's Pizza, a tiempo parcial, 15 horas semanales, en horario de 20.00 a 22.00 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, es procedente advertir al interesado que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que “el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación”.»

20	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-005190-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa estimar la sol·licitud de compatibilitat per a activitat pública de professor a temps parcial. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone estimar la solicitud de compatibilidad para actividad pública de profesor a tiempo parcial.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absents la Sra. Climent i el Sr. Puchades).

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausentes la Sra. Climent y el Sr. Puchades).

ACORD/ACUERDO

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. *****, funcionario de carrera de esta corporación con la categoría de cabo de bomberos (a ext.), adscrito al puesto de trabajo de “cabo bomberos (DEB-PH-NFB)” en el Departamento de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil, referencia núm. 2705, posición 25002495, solicita en fecha 7 de noviembre de 2023, mediante instancia I-00118-2023-270813, la autorización de compatibilidad para ejercer como profesor especialista en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste, dentro del Ciclo Formativo de Grado Superior de Emergencias y Protección Civil, para el curso académico 2023-24.

Segundo. Según informe favorable a la compatibilidad emitido por el director del mencionado centro, el Sr. ***** ha sido propuesto como profesor especialista del módulo 1511, Proyecto de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, para el curso 2023/2024, a impartir entre los meses de marzo a junio de 2024, con una dedicación de 4 horas semanales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación al régimen de compatibilidades de dos actividades públicas, el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución, y el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la función pública valenciana, que incluye en su ámbito de aplicación al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

«1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.»

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”).

El artículo 1.3 de la LI establece que, en todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esa Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En su artículo 2, la LI dispone que esta será aplicable, entre otros, al personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Segundo. El artículo 3.1, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece:

«1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.»

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, en su disposición adicional primera dispone expresamente que «A los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas, la impartición de la formación, en sus distintos ámbitos, tendrá la consideración de interés público».

El artículo 3.1.2.º de la LI determina que para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, la cual no supondrá modificación de la jornada de trabajo y el horario de ninguno de los dos puestos de trabajo y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Consiguientemente, el ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor especialista en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad, requiriéndose, en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

El artículo 5 del Decreto 296/1997, de 2 de diciembre, del Gobierno Valenciano, regula el régimen de contratación de profesores especialistas y, siendo a tiempo parcial, “Las retribuciones... serán proporcionales a la dedicación horaria que se establezca en su contratación de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente para los funcionarios interinos del mismo Cuerpo”.

Tercero. En el presente caso, no se superan los límites retributivos previstos en el artículo 7.1 de la Ley 53/84, por cuánto la cantidad por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogados, concreta en 15.237,60 el sueldo base, en 16.047,60 el complemento de destino y en 27.763,20 el complemento específico, en 872,90.- el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.337,30.- el importe a incluir en las pagas extras como complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 35 por 100 para los funcionarios del Grupo B (A2) o personal de nivel equivalente.

Se hace constar que el interesado percibirá por el ejercicio de sus funciones en el puesto de trabajo de cabo de bomberos unas retribuciones brutas anuales en concepto de haberes y parte proporcional de las pagas extraordinarias, en régimen de dedicación ordinaria y excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad, de 47.707,31 €, y por el ejercicio del puesto de trabajo de profesor especialista la retribución será la proporcional a la dedicación horaria, según el artículo 5 del Decreto 296/1997, de 2 de diciembre, del Govern Valencià, no superando, de esta manera, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la mencionada ley.

Asimismo, el mencionado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computarán a los efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. *****, funcionario de carrera de esta corporación con la categoría de cabo de bomberos, adscrito “cabo bomberos (DEB-PH-NFB)” en el Departamento de Bomberos, Prevención e intervención en Emergencias y Protección Civil, referencia núm. 2705, posición 25002495, y en consecuencia, autorizar el ejercicio de la actividad pública secundaria de profesor especialista a tiempo parcial en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste para la impartición del módulo 1511, Proyecto de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, dentro del Ciclo Formativo de Grado Superior de Emergencias y Protección Civil, para el curso académico 2023/2024, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, y vista la solicitud suscrita por el interesado, el informe del Servicio de Personal y el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

La mencionada autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de su jornada y horario de trabajo, de conformidad con lo que dispone el art. 3 de la mencionada Ley, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a los efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar por parte de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el art. 7.2 de la Ley 53/84.

La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a jornada, horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo que dispone la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Procede asimismo advertir al interesado que el artículo 20 de la mencionada Ley de incompatibilidades, determina que “El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación”.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



21	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02001-2023-000304-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa mostrar la conformitat de l'Ajuntament de València amb la proposta de dissolució del Consorci de Sant Miquel dels Reis i aprovar-la en els termes de l'acord de dissolució d'esta entitat. <i>BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone mostrar la conformidad del Ayuntamiento de València con la propuesta de disolución del Consorcio de San Miguel de los Reyes y aprobarla en los términos del acuerdo de disolución de dicha entidad.</i>		

VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absents la Sra. Climent i el Sr. Puchades). Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausentes la Sra. Climent y el Sr. Puchades). Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/ACUERDO

«HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de València y la Diputación Provincial de València son titulares del Monasterio de San Miguel de los Reyes por la Ley 175/1962, de 24 de diciembre, mediante la cual el Estado lo cedió, con carácter oneroso, condicional y proindiviso a partes iguales, para su incorporación al patrimonio artístico de la provincia. Posteriormente, mediante convenio de fecha 10 de julio de 1997, suscrito entre el Ayuntamiento de València, la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Valencia, se cedió el uso del inmueble a la Generalitat Valenciana por un plazo de 75 años, al objeto de situar la sede de la Biblioteca Pública Valenciana. Al año siguiente, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento y la Diputación constituyeron el Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes (los Estatutos están publicados en el BOP núm. 261, de 03/11/1998).

SEGUNDO. Este Consorcio tiene como objetivo las siguientes funciones:

- La restauración, rehabilitación y conservación del conjunto histórico artístico monumental del monasterio de San Miguel de los Reyes,
- La administración y posterior gestión del inmueble, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- La autorización de posibles obras nuevas y nuevos usos en él, mientras mantenga la vigencia la cesión de uso a la Generalitat Valenciana, será llevado a cabo por el citado Consorcio, el acuerdo de uso aprobado para dicho Consorcio.

TERCERO. La Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana, el 10 de septiembre de 2015, dirigió un escrito al presidente del Consorcio, el conseller de Educación, Investigación y Cultura, en el que recordaba la obligación del Consorcio de presentar la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014. El presidente, en fecha 7 de octubre de 2015, comunicó a la Sindicatura de Cuentas que, concluidas las obras de rehabilitación, se procedería a la liquidación de los remanentes económicos que quedaban en la cuenta bancaria del Consorcio, y quedaba el Consorcio sin actividad económica, ya que los gastos de mantenimiento y conservación se atienden con los presupuestos de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, mediante las líneas presupuestarias asignadas a la Dirección General de Cultura y Patrimonio y, por tanto, no se dispone de información contable más allá de la liquidación de los remanentes económicos.

CUARTO. La Sindicatura de Cuentas, mediante escritos de 25 de julio de 2019 y 27 de febrero de 2023, comunica que, visto que el Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio San Miguel de los Reyes, no ha rendido las cuentas de los ejercicios 2017 a 2021, figura sin actividad, y su adscripción esta indeterminada (si bien figura adscrito a la Diputación Provincial de València en el Inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE) del Ministerio de Hacienda), debería considerarse tramitar la disolución del Consorcio.

QUINTO. Según el informe del secretario y el interventor de la Diputación de Valencia de 9 de junio de 2023, finalizada la restauración del conjunto artístico monumental del Monasterio de San Miquel de los Reyes y correspondiente a la Conselleria su conservación, según convenio suscrito el 10 de julio de 1997, procede instar a los entes consorciados a fin de iniciar los trámites para proceder a la disolución del Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes, dada cuenta de la inexistencia de actividad económica de éste, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 19 de los Estatutos y los artículos 127 y 97 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El inicio del procedimiento por a la disolución del Consorcio, no impedirá regularizar nuevos usos en el edificio, como el de las dependencias de la Academia Valenciana de la Lengua, entidad que viene ocupando la segunda planta del citado edificio.

SEXTO. El Pleno de la Diputación de Valencia ha aprobado, el 19 de septiembre de 2023, mostrar la conformidad de la Diputación Provincial de València con la propuesta de disolución del Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes, y aprobarla en los términos adoptados por el Consejo Pleno, en su reunión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2023.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Valencia, como copropietario del bien, debe aprobar también esta disolución. Después de lo expuesto anteriormente se debe tener en cuenta que desaparecida la figura del Consorcio, este Ayuntamiento y la Diputación dejan de tener una supervisión y control sobre dicha propiedad como tenía hasta este momento por la figura del Consorcio, quedando el inmueble en manos de la cesionaria, que es la Generalitat valenciana, por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



lo que es aconsejable la creación de un nuevo marco legal para la supervisión y cesión de dicha propiedad municipal por este Ayuntamiento a la Generalitat Valenciana para destinarlo a la Biblioteca Valenciana. También es aconsejable adecuar a la realidad el uso de las instalaciones del Monasterio de San Miguel de los Reyes, siempre previo pacto entre la Diputación y este Ayuntamiento, como copropietarios que son.

OCTAVO. Una vez redactada la propuesta de acuerdo, se solicitó informe de la Asesoría Jurídica. Mediante informe de fecha de 4 de diciembre de 2023, se informa favorablemente la propuesta de disolución, se bien se precisa que "por las entidades consorciadas se deberán determinar las condiciones de la liquidación (designación de liquidadores); y, a su vez, con carácter previo, debe concretarse de qué forma se asumen las funciones de administración y gestión del inmueble (pues sigue siendo de cotitularidad Diputación / Ayuntamiento), ya que la cesión a la Generalitat se limitó al ámbito de la Biblioteca Pública Valenciana y, según se indica, el inmueble se utiliza para la sede de otra institución".

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Se inicia el expediente de disolución del Consorcio para la restauración, conservación y utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes conforme el artículo 19 y 51 del estatuto del citado Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 261, de 3 de noviembre de 1998.

SEGUNDO. En cumplimiento del citado acuerdo y de lo dispuesto en los artículos 19.1.e), 19.2.d) y 51 de los Estatutos del Consorcio (*BOP* núm. 261, de 3/11/1998), la Diputación Provincial de València ha adoptado acuerdo expreso sobre la propuesta de disolución, existe informe favorable emitido en este expediente por el secretario y el interventor de esta Diputación, de fecha 9 de junio de 2023, y las consideraciones formuladas por la Diputación Provincial están debidamente justificadas en la propuesta de disolución del Consorcio.

TERCERO. Se precisa informe previo de la asesoría jurídica municipal en aplicación del art. 12.b) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica Municipal (acuerdos con efectos jurídicos con otros sujetos, de derecho público o derecho privado). También es recomendable solicitar informe del Interventor General, debido a las posibles implicaciones económicas de esta disolución.

CUARTO. Teniendo en cuenta los arts. 108 y ss. de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), el Pleno del Ayuntamiento de València es el órgano competente para la adopción del presente acuerdo que requerirá para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de València con la propuesta de disolución del Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes, y aprobarla en los términos del acuerdo de disolución de dicha entidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



adoptado por el Pleno del Consorcio el día 12 de junio de 2023, ratificado por el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia el día 19 de septiembre de 2023, precisando que dicha disolución no afecta a la titularidad y facultades dominicales del Ayuntamiento de València sobre el bien.

SEGUNDO. La disolución del Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes se llevará a cabo conforme a los trámites establecidos en el artículo 19 d) y 51 de los Estatutos del Consorcio, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 261, de 3 de noviembre de 1998, quedando la liquidación condicionada a la designación de liquidadores y a la previa definición de la forma en que se asumen las funciones de administración y gestión del inmueble, considerando en que éste es cotitularidad de la Diputación y el Ayuntamiento y que la cesión a la Generalitat se limitó al ámbito de la Biblioteca Pública Valenciana y el inmueble se utiliza para la sede de otra institución.»

Sra. Presidenta

“Sustanciado todo el trámite de las medidas o de los asuntos que la parte resolutive, vamos a pasar a los procedimientos de control e iniciativas.”

22	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-C2303-2024-000040-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita pel quart tinent d'alcalde, Sr. Giner, sobre la bonificació de l'IBI en el mercat de Colón. <i>Moción suscrita por el cuarto teniente de alcalde, Sr. Giner, sobre la bonificación del IBI en el mercado de Colón.</i>	

MOCIÓ/MOCIÓN

"El mercado de Colón, diseñado por el arquitecto municipal Francisco Mora en el barrio del Ensanche, fue inaugurado en 1916 para abastecer a los vecinos de dicho barrio. En el citado mercado, una década posterior a la misma, se abrió la actual tienda de frutas y verduras que la regentan la cuarta generación de la misma familia con más de cien años en el puesto. Posteriormente en 1950 se abrió la actual tienda de charcutería y quesos y unos años después la pescadería que a día de hoy ofrecen servicios en el mismo.

En los primeros años del siglo XXI se acometió su reforma y por Decreto 134/2007, del 27 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (BOE 242, de 09/10/2007) fue declarado bien de interés cultural con categoría de monumento.

Desde sus orígenes, en el mercado de Colón, como el resto de mercados municipales no tributa por el impuesto de bienes inmuebles. Sin embargo, el 3 de febrero del 2021, la gerencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



catastral del Ministerio de Hacienda, a la luz de la declaración catastral presentada por el Ayuntamiento, comunica a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) la alteración de la titularidad catastral referida al mercado de Colón.

Como consecuencia, AUMSA se limitó a contratar un informe para el estudio, simulación y análisis de la valoración catastral de los inmuebles del mercado de Colón en los que se hacía constar que no se había tenido en cuenta la división horizontal y sus rectificaciones inscritas en el registro.

Sobre esta problemática del mercado de Colón nunca se dio cuenta ni a los consejeros, en las diferentes sesiones celebradas en el Consejo de Administración de AUMSA, ni se informó a los afectados, ni recibieron notificación fehaciente alguna.

Como consecuencia de la manifiesta falta de diligencia de la sociedad, a la dicha falta de diligencia y carencia de procedimientos derivados de la obligación de los titulares catastrales como sujeto pasivos formales ante cualquier modificación, cuanto menos ha generado una manifiesta inseguridad jurídica de difícil valoración o consecuencias sobre terceros, además de un riesgo más que evidente en la normal y futura actividad del mercado.

Además, no sólo por tratarse desde el punto de vista presupuestario de una sociedad dependiente mayoritariamente de las transferencias de cada ejercicio presupuestario municipal y de la posible repercusión negativa en el balance económico de ingresos y gastos anuales derivada de los efectos del cambio de titularidad de la declaración catastral presentada por el Ayuntamiento, sino también, por obviar en base a la catalogación del inmueble como bien de interés cultural en el que desarrollan actividades económicas de especial interés social, cultural, histórico artística y de fomento del empleo, cabe recordar que en ningún momento, se impulsó, ni en el año 2021, ni 2022 la bonificación establecida en la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el contrario, por resolución del 25 de abril de 2023, notificada el 18 de mayo, se procede a la regularización tributaria del IBI del mercado de Colón, cuyo sujeto pasivo es AUMSA, por los últimos cuatro años por un importe total de 1.108.614,36€, siendo contestada tan sólo por una solicitud de suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por todo ello, y además de haber interpuesto recurso de reposición ante la dirección general de Catastro en fecha 12 de julio de 2023 sobre las bases impositivas y liquidadoras, el concejal que suscribe presenta las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Que en base al artículo 74.2 quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establezca una bonificación del 95 % en el impuesto de bienes inmuebles del mercado de Colón por su catalogación de bien de interés cultural en el que se desarrollan actividades económicas declaradas de interés cultural por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas y de fomento del empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SEGUNDO. Que la sociedad anónima municipal actuaciones urbanas de València como sujeto pasivo tributario del impuesto derivado de la declaración catastral del Ayuntamiento que supuso una alteración catastral y una deuda heredada y no contemplada en el balance de gastos de la sociedad en los años de 2020, 2021, 2022 y 2023, por importe superior a un millón cien mil euros, sea incluido y asumido entre sus gastos por la sociedad y tenido en cuenta en sus ejecuciones presupuestarias.

TERCERO. Dar cuenta de ambos puntos en la próxima sesión ordinaria del Consejo de Administración de AUMSA."

ALTERNATIVA

Alternativa suscrita por la portaveu del Grup Socialista, Sra. Gómez/*Alternativa suscrita por la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gómez:*

"Primero. Que en base al artículo 74.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se establezca una bonificación del 95 % en el IBI de los locales propiedad de AUMSA, ya que en ellos se desarrollan actividades económicas declaradas de interés cultural por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas y de fomento del empleo.

Segundo. Que la sociedad anónima municipal Actuaciones Urbanas de València como sujeto pasivo tributario del IBI del Ayuntamiento, pese a no contemplarlo en el balance de gastos de la sociedad en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 por figurar en los contratos de arrendamiento que es un gasto repercutido a las personas arrendatarias, que el importe de estos ejercicios sea incluido y asumido entre sus gastos por la sociedad y tenido en cuenta en sus ejecuciones presupuestarias.

Tercero. Dar cuenta de ambos puntos en la próxima sesión ordinaria del Consejo de Administración de AUMSA."

INTERVENCIÓ CIUTADANA/INTERVENCIÓN CIUDADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. José Manuel Manglano Pons, en representació de la Federació de Mercats Tradicionals d'Abastiments de la CV-CONFEMERCATS, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), el Sr. José Manuel Manglano Pons, en representación de la Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la CV-CONFEMERCATS, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Muchas gracias, señora alcaldesa. Señoras y señores concejales.

Como miembros de CONFEMERCATS, la federación que agrupa y representa a los mercados tradicionales de la Comunitat Valenciana y a quienes agradecemos las gestiones para poder estar hoy aquí, hemos venido un grupo de operadores y trabajadores del mercado de Colón para apoyar la moción que hoy se presenta en este Pleno.

A final de 2023, desde AUMSA se nos comunicó que una alteración en el Catastro obligaba al mercado de Colón al pago del impuesto de bienes inmuebles desde el ejercicio 2020 y de cuya parte proporcional deberíamos hacernos cargo. La primera factura supondría la suma de los importes de los años 20, 21, 22 y 23, cantidades claramente inasumibles para la economía de nuestros negocios. La verdad es que no salíamos de nuestro asombro. La obligación de pago de este IBI, cuya comunicación se nos ocultó todos estos años y cuyo derecho a bonificación se nos negó, podría suponer sin lugar a dudas la desaparición de algunos de nuestros locales y someter a una asfixia económica al resto. Ello supondría un claro caso de discriminación, dado que seríamos el único ejemplo de un edificio municipal que alberga actividad comercial al que se le esté aplicando este impuesto en la ciudad de València.

Por poner un ejemplo, el de los más antiguos, Frutas y Verduras Fina está en el mercado desde 1916, Charcutería Manglano desde 1945 y la pescadería Martí y Marí desde 1970, trabajando desde la madrugada hasta bien entrada la noche para abastecer a todos sus clientes. ¿Saben cuántas veces se nos ha cobrado este impuesto desde hace casi 110 años? Ninguna. ¿Saben a qué otro edificio de características similares se le aplica este impuesto en la ciudad de València? A ninguno.

Hoy en día no existen en nuestra ciudad un lugar con la densidad de talento gastronómico por metro cuadrado como el mercado de Colón, en el que se da trabajo a unas 300 familias y donde se genera cada día la actividad comercial y cultural que lo convierten en un espacio único del que disfrutan nuestros conciudadanos, visitantes y vecinos. Doña Sonia Ferrándiz, la presidenta de la Asociación de Vecinos del Ensanche-Pla del Remei ayer mismo nos mostró su apoyo incondicional en este asunto, como siempre lo ha hecho en otros. Sin embargo, esta actividad no ha tenido ningún tipo de colaboración por parte de nuestros gestores. Bien al contrario, la actividad del mercado depende hoy únicamente de la gestión individual de cada uno de nosotros. Además, las instalaciones del edificio se encuentran en un grave estado de abandono por la falta de actuaciones de reparación, de mantenimiento y de limpieza, indignos de un espacio tan emblemático como este.

No hemos venido aquí para exigir que se nos regale absolutamente nada. Únicamente pedimos que sean justos, que nos dejen trabajar cada día sin sentirnos los héroes de Colón, así lo dijo Asier Beato, presidente de la Confederación de Mercados Tradicionales de España en el marco del Congreso Nacional que se celebró el pasado mes de octubre en Barcelona. No queremos ser héroes, queremos trabajar con seguridad y en unas condiciones estables.

Por todo ello, en representación de los cientos de familias que vivimos directa o indirectamente del mercado de Colón, queremos agradecer a la señora alcaldesa y a su equipo capitaneado por don Juan Giner la iniciativa que han presentado a través de esta moción para reparar semejante injusticia. Asimismo, solicitamos el voto a favor de todos los partidos de nuestro Ayuntamiento para que la misma sea aprobada de forma unánime. Resultaría muy difícil

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de entender que ustedes, que ninguno de ustedes, señoras y señores concejales, pudiera oponerse a semejante reparación.

Moltes gràcies.”

Sra. Presidenta

“Gracias por su intervención, señor Manglano.

Vamos, por tanto, a proceder al debate. Tiene en primer lugar la palabra el proponente. Tiene la palabra el señor Giner.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Puchades./*Se reincorpora a la sesión el Sr. Puchades.*

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sr. Giner

“Muchas gracias, alcaldesa.

Y muchas gracias al señor Manglano por su clara y enriquecedora intervención, que estoy convencido que va a ayudar a posicionar el voto de todos los grupos municipales aquí presentes.

Como bien usted ha apuntado, y en el mantenimiento del mercado se encontraba en una situación muy, muy, muy mejorable. Al llegar, descubrimos una serie de deficiencias que yo creo que evidencian que el mercado de Colón a los anteriores gestores no les importaba mucho. Nos hemos puesto manos a la obra en el sentido más literal de la palabra para adecentar la pintura de las estancias comunes, los equipos de climatización, la intervención en las plagas existentes, las sustituciones de griferías, sanitarios, secamanos, luminarias que se encontraban sin uso. Además, hemos planificado una previsión de obras en la necesaria ampliación de los baños, que todo el mundo evidencia por las colas que se generan, sin olvidar, por la urgencia que evidenciaba, la sustitución de las escaleras que dan acceso precisamente a toda la zona de mercaderes, que una reciente auditoría técnica concluye que, de no intervenir en ellas en los próximos meses, se ocasionaría un parón definitivo de las mismas, con las consecuencias negativas que ello tendría para los mercaderes.

Vamos a hablar del mercado de Colón. Como muchos de ustedes saben, es un inmueble que fue proyectado por el arquitecto Francisco Mora Berenguer, que fue también arquitecto municipal de este Ayuntamiento, que también proyectó el Palacio de Exposición, la restauración de la Puerta de los Apóstoles, entre los años 1914 y 1916. El edificio es, sin duda, uno de los mejores ejemplos de la arquitectura del modernismo valenciano de principios del siglo pasado. Quizá alguno de los concejales aquí presentes no conozcan que el edificio fue inaugurado el 24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de diciembre de 1916, día de Nochebuena. Y según narran las crónicas locales de la época, fue un evento espectacular: ‘De la plaza de Toros sale una cabalgata formada por la Guardia Municipal montada, con los timbales y clarines de la ciudad, la roca de la fama, los vendedores del mercado, los grupos, la pesca, aves y carnes, y flores y frutas y hortalizas. Una carroza ocupada por la reina de las fiestas, acompañada de su corte de honor y, cómo no, la banda municipal’. En definitiva, las crónicas evidencian que la ciudad estaba enormemente orgullosa de su patrimonio, que era una ciudad enormemente orgullosa de esa joya arquitectónica que es el mercado de Colón y que está al servicio de los valencianos.

Casi un siglo después, gobernando en esta ciudad el Partido Popular, entre los años 2003 y 2009 se llevó a cabo un proyecto de restauración integral, haciendo hincapié en el entorno inmediato y en el interior del edificio, revalorizando el edificio como patrimonio histórico y arquitectónico. Dicho proyecto, desarrollado por el despacho de arquitectura Borgos Pieper, fue galardonado con una medalla de oro por el Instituto Americano de Arquitectos, en la categoría de Diseño de Interiores y Restauración, en la Bienal de Arquitectura de Miami, en diciembre de 2003. Las obras, como también saben, fueron dirigidas por el catedrático de la Universidad Politécnica de València, Enrique Martínez Díaz.

Finalmente, unos añitos después, concretamente en el año 2007, por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana, también gobernada por el Partido Popular, fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de monumento. Pues bien, el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la posibilidad de, y es el objeto tan sencillo de esta moción, poder bonificar hasta un 95 % el IBI del mercado de Colón en su calidad de bien de interés cultural. Y en este sentido es la propuesta de la moción. Tal y como se ha explicado, hasta febrero de 2021, que se produce un acuerdo de cambio de titularidad catastral causado por la comunicación efectuada por el Ayuntamiento de València que el mercado no había devengado pago alguno nunca del IBI, nos sorprendió mucho que durante los años 2021, 2022 y 2023 no se informara a los consejeros de AUMSA sobre este extremo, y las consecuencias de más de un millón de euros que esto tenía para las cuentas de la empresa pública y sobre todo para los bolsillos de los mercaderes. Esta inacción por parte de AUMSA no es de recibo.

Y el motivo de esta moción no es otro que una clara reacción frente a la inacción que en el pasado dio la sensación que no estaban para nada orgullosos, que no les importaba en absoluto esta joya valenciana que es el mercado de Colón.

Disculpe, alcaldesa, por el exceso.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Giner.

Tiene la palabra la señora Gómez.”

Sra. Gómez

“Gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¡Uf, señor Giner! ¡Uf, uf! La verdad es que tenía curiosidad de escucharle en esta intervención. Lo digo porque, para empezar me extraña que presente una moción. Usted es presidente del Consejo de Administración de AUMSA y lo puede llevar al Consejo de Administración y aprobarlo allí. Y además, me sorprende porque hace falta tener cuajo para presentar y hacer un relato y hacer una descarga de responsabilidades. Porque usted se ha acordado y ha hecho un relato histórico del mercado de Colón. Ha citado efectivamente cuando el gobierno del Partido Popular hizo la rehabilitación, hizo la puesta en funcionamiento en el modelo que hoy todos recordamos. Pero se le ha olvidado citar unas cuestiones imprescindibles para entender por qué hoy estamos aquí, que igual ha omitido a los actuales vendedores del mercado de Colón pero que yo la verdad es que con buen gusto voy a recordar.

En primer lugar, como usted sabe bien, efectivamente el mercado de Colón estaba inscrito a nombre del Ayuntamiento de València, no de AUMSA. ¿Quién hizo esa inscripción, en 1999? ¿Ricard Pérez Casado? ¿Clementina? ¿Quién estaba gobernando en el año 1999, señor Giner? ¿Joan Ribó? ¿Yo era la concejala de Urbanismo? ¿Mi concejal de Hacienda era Borja Sanjuán en el 99? Estaba el Partido Popular, estaban ustedes. Ustedes inscribieron el Mercado de Colón a nombre del Ayuntamiento de València, no nosotros. Ustedes. Se equivocaron. Bien, y eso ya de por sí hace que igual su intervención sea un poquito atrevida. Pero vamos a dar un pasito más allá. ¿Quién hace o quién suscribe o quién acuerda los contratos de arrendamiento y explotación económica de los operadores, comerciantes y vendedores del mercado de Colón? ¿Los hace el Grupo Socialista? ¿Los hace el Grupo Compromís? ¿Cuándo se desarrollan? Ya le digo yo que ninguno después del año 2015. Los contratos originales los hacen ustedes. ¿Y qué pone el contrato original? Que el arrendatario, el inquilino, se hará cargo del IBI. Ustedes. Ustedes impulsaron, firmaron y acordaron unos contratos en que, por cierto, de forma bastante sorprendente porque eso solo pasa en la ciudad de València, se hace cargo el inquilino, el arrendatario, del cargo del IBI. Eso es cosa de ustedes, no nuestra. Lo digo porque hace falta tener valentía y cuajo para hacer una intervención tan atrevida como esta.

Surge un problema, sí y se resuelve. Porque para eso está la política, para asumir, para asumir responsabilidades y para proponer soluciones. Ya le puedo asegurar que como presidenta que fui de AUMSA y responsable del Mercado de Colón en ningún caso se hubiese repercutido el IBI a los vendedores. Y buscábamos y diseñamos una solución. ¿Y sabe qué? Se lo digo con la legitimidad de quien ya lo hizo. Porque estoy convencida que todos ellos y ellas recuerdan, y usted también, que era consejero, cómo se bonificaron los alquileres en el momento del COVID, durante mucho tiempo. Porque el Consejo de Administración de AUMSA, cuando yo era presidenta, siempre atendió personalmente a la asociación de vendedores y siempre atendió a sus demandas y peticiones. E hicimos todo lo que pudimos, incluso en las peores circunstancias. Por lo tanto, ser político y ser política es asumir responsabilidades y proponer soluciones. Por lo tanto, sea un poquito más prudente en este tema, sobre todo a la hora de descargar responsabilidades y de acusar, que lo he visto con el dedo muy largo, porque lo primero es mirar su casa. Y lo que hicieron desde su gobierno. Ver dónde está el origen del problema y por lo tanto, callar.

Dicho esto, nosotros vamos a votar a favor, porque estamos de acuerdo, porque nosotros lo hicimos y es lo que haríamos. Ahora bien, yo además quiero que usted se replantee, que extienda esta bonificación al resto de locales de AUMSA. Nosotros lo hicimos con los propietarios, con los inquilinos de la vivienda pública. Se lo bonificamos a todos y a todas. A todos y a todas, sin

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



distinción. Modificamos sus contratos y aplicamos la bonificación del IBI. Yo quiero pedirle al gobierno de la señora Catalá y a usted en concreto, como presidente de AUMSA, y con esto acabo, que extienda esa bonificación a todos los locales que hoy tiene arrendados AUMSA.

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Gómez.

Tiene la palabra la señora Coscollà.”

Sra. Coscollà

"Gràcies, senyora alcaldessa. Senyors i senyores regidores.

A vore, l'equip de govern proposa una bonificació del 95 % de l'IBI del mercat de Colón per la seua catalogació com a Bé d'Interés Cultural, en el que es fan activitats econòmiques declarades d'interés cultural. I en segon lloc, que la Societat Anònima Municipal AUMSA incloga i assumisca en les seues despeses el deute per import d'1,1 milions d'euros. Pel que fa a primera part de la moció, en principi estem d'acord. Per què? Perquè el mercat de Colón és un BIC, un Bé d'Interés Cultural, i l'article 62 de la Llei reguladora de les hisendes locals declara l'exempció de l'IBI dels declarats expressament i individualitzadament monument o jardí històric d'interés cultural, sempre i quan no estiguen afectes a explotacions econòmiques, però llevat que la subjecció a l'impost a títol de contribuent recaiga sobre l'Estat, les comunitats autònomes o entitats locals o sobre organismes autònoms de l'Estat o entitats de dret públic de caràcter anàleg de les comunitats autònomes i les entitats locals. I clar, en el cas de l'immoble del mercat de Colón, el títol de contribuent de l'immoble correspon a AUMSA que no és una entitat de dret públic depenent de l'Ajuntament sinó una societat anònima, i per tant, no podem aplicar l'article 62, l'exempció de l'article 62. La resta de mercats municipals que sí que són, tenen altres tasques de mercat, no tributen perquè són béns immobles de titularitat plena de l'Ajuntament.

I per què és titular AUMSA? Ja ho ha dit la meua companya, perquè l'Ajuntament de València, mitjançant acord plenari de 29 d'octubre de 1999, acordà atorgar a AUMSA la concessió demanial de l'immoble municipal mercat de Colón, així com la seua explotació de serveis implantats en el mateix. Des de la seua posada en marxa en el 2003, AUMSA ha dut la gestió i explotació de la galeria, perquè en puritat el que diem no és un mercat municipal a l'ús, està copiat en un principi del Covent Garden de Londres. La seua gestió, la que fa AUMSA està basada fonamentalment en l'arrendament de locals comercials, promoció de béns i manteniment de les seues instal·lacions. Per tant, l'acord d'alteració de la titularitat de 3 de febrer del 2021 comunicada per la Gerència Cadastral del Ministeri d'Hisenda deriva d'esa concessió administrativa que té AUMSA, segons la concessió demanial del 25 de novembre del 2003. Es tracta, per tant, d'una regularització d'una situació singular i ben peculiar, per dir-ho suaument, que legalment ja existia des dels governs del Partit Popular i no com a conseqüència d'una declaració cadastral que fa el govern de Joan Ribó per imposar aquest tribut, com han traslladat vostés als mitjans de comunicació. I per què l'IBI l'han d'assumir els arrendataris i no l'ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



assumix AUMSA? Perquè així, com ja també s'ha dit, ho establixen els contractes de lloguer, contractes de lloguer que signaren els comerciants entre els anys 2010 i 2015, i no durant el govern de Joan Ribó. No mentisquen, Juan, és un empastrada de la seua gestió.

Aleshores, com que no es pot aplicar l'exempció de l'article 62, sols queda l'opció de la bonificació que regula l'article 74.2 quater del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals que establix que els ajuntaments, mitjançant ordenança, podran regular una bonificació de fins el 95 % de la quota íntegra de l'impost a favor d'immobles en els quals es desenvolupen activitats econòmiques que siguen declarades d'especial interès o utilitat municipal per concórrer circumstàncies socials, culturals, històriques o de foment de l'ocupació que justifiquen aquesta declaració. Correspondrà aquesta declaració al Ple de la corporació i s'acordarà, prèvia sol·licitud del subjecte passiu, pel vot favorable de la majoria simple dels seus membres. En aquest cas, es proposa aquesta bonificació del 95 % de l'IBI per la seua catalogació de Bé d'Interés Cultural, en el que es desenvolupen activitats econòmiques declarades d'interés cultural.

Perfecte, estem d'acord en la proposta, però no obstant això, considerem que és necessari per poder aplicar aquesta bonificació modificar l'Ordenança de l'impost de béns immobles per incloure aquesta bonificació que, d'acord amb com està regulada en la llei, és una bonificació potestativa, que primer ha de decidir l'Ajuntament si vol introduir-la en la seua ordenança i després ha de regular els aspectes substantius i formals que concreten els aspectes necessaris per la concessió de la bonificació. Per tant, per això no entenc per què no s'ha tramitat a la mateixa hora. Igual que es presenta, ja que estan parlant de diligència, perquè, ja que es presenta la moció, no s'ha presentat la modificació de l'Ordenança fiscal. Igual m'enganye, però jo considere que és necessari modificar l'Ordenança de béns immobles.

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyora Coscollà,

Senyor Giner.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Giner

“Gracias, alcaldesa.

Si todo el problema lo hemos generado el Partido Popular en el año 99 ¿por qué desde el 99 hasta el 2023 no habían tenido ningún problema con el IBI y ahora lo tienen? Sí, ¿por qué durante 20 años nadie ha tenido ningún problema y ahora lo tienen? El problema deriva el 3 de febrero de 2021, junto con un ocultismo a los consejeros de AUMSA durante el año 21, 22 y 23, los seis mesecitos.

Y como usted cita que había sido presidenta de AUMSA y está muy orgullosa de haber sido presidenta de AUMSA, vamos a hablar de AUMSA. Porque la dejadez no se extiende sólo al mercado de Colón. Por ejemplo, el no ser diligente y no cumplir con la planificación prevista en la construcción de viviendas. Hemos heredado un aumento de un 106 % de los costes de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



obras, 34 millones. Con eso podríamos construir 200 viviendas más. Por ejemplo, repercusiones de incrementos en la facturación de suministros energéticos, de eso en el mercado saben, de alumbrado, superiores al 33 %. Una dejadez y una pésima gestión en los contratos. Por ejemplo, un incremento de un 146 % de la lista de demandantes de una vivienda de alquiler asequible. En sus ocho años de gobierno. Por ejemplo, un plan de vivienda que lo anunciaron, y lo anunciaron, y lo anunciaron, 2019 a 2023, paralizado. En concreto, cuando llegamos, el 56 de las obras anunciadas por el anterior equipo de gobierno estaban paralizadas. Por ejemplo, una auténtica ausencia absoluta de mecanismos de *compliance* y de ciberseguridad o de procedimientos financieros de control de firma en AUMSA. Inacción y falta de diligencia. Por ejemplo, y no daba crédito, pagos pendientes en la gestión de alquileres por importe superior a un millón y medio de euros. ¿Qué pasa, que no le cobraban los alquileres a la gente? Por ejemplo, falta de definición en los procedimientos de gestión de personal al servicio de la empresa. Ahí no estaba definido cada uno qué tenía que hacer y eso evidenciaba toda una serie de cruces y de denuncias. La última nos ha costado 80.000 euros a los valencianos, porque AUMSA es una empresa 100 % capital público.

Y lo último, y lo más sangrante, dejación total en el Programa financiado con fondos Next Generation de la Unión Europea, que tiene que acometer y que va a acometer la regeneración de 729 viviendas en el Grupo Virgen de los Desamparados, en Tres Forques, y Tendetes, en Campanar, de la que no fueron capaces ni de iniciar la constitución de las comunidades de vecinos, ni los acuerdos de dichas comunidades, ni tampoco la viabilidad del proyecto, ni los informes de vulnerabilidad de todos ellos, ni la licitación de una oficina de regeneración, ni la elaboración de los pliegos técnicos y administrativos de redacción de obras, reurbanización y dirección para su posterior ejecución, limitándose a presentar una memoria nada ajustada a las necesidades que nos transmiten los vecinos, sino más bien, por el contrario, incluyendo porcentajes equivocados de eficiencia energética, absolutamente irreales.

Perdón, hoy me estoy extendiendo mucho. Disculpe, señora alcaldesa.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Giner.

Señora, señora Gómez.”

Sra. Gómez

“Fíjese, se extiende pero no para hablar de lo que hoy ha traído usted, que lo ha traído usted. Ha traído usted como moción para hablar del mercado de Colón. ¿Y por qué habla de otras cosas? Como la señora Ferrer... Una cosa, estoy hablando yo, alcaldesa. ¿Puedo? Igual es que, como la señora Ferrer San Segundo, cuando no saben dar una respuesta al fondo, una insulta y el otro pues se sale por peteneras. Porque usted no me ha sabido responder a todo lo que yo le he dicho. Sí, sí, sí. Vamos a hablar claro. Usted ha empezado a hablar de AUMSA. Si quiere, un día hablamos de AUMSA y hablamos de la situación que encontramos nosotros como gobierno de AUMSA. Y por cierto, también en el mercado de Colón. La diferencia entre usted y yo es que igual alguno o alguna responsable de su anterior gobierno acaba en el juzgado. Y lo digo así de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



claro. O sea, que cuidado con lo que hablamos, tanto de AUMSA como del mercado de Colón, porque trasquilados salen ustedes. Y eso se lo aseguro. Sí. No, no, no. Amenazas no, realidades. De hecho, mira, fíjese, tanto es así que no es una amenaza, es una realidad. El antiguo presidente de AUMSA está siendo hoy juzgado. No está imputado, juzgado por corrupción. ¿Se acuerdan de él? Alfonso Grau. Bien, para recordar un poquito. Así que calma. Y prudencia, que en este tema deberían de ser mucho más prudentes.

Pero dicho esto, volvemos a lo que realmente ustedes mismos han traído aquí, el mercado de Colón. Nosotros estamos a favor de esa bonificación, aunque ustedes hayan sido incapaces de rebatirme aquí y delante de los vendedores y vendedoras quien inscribió el mercado. No pasa nada. Pero sobre todo quién hizo los contratos y quién es, por tanto, el responsable. Y yo le he dicho que con la legitimidad de que, efectivamente, orgullosa expresidenta del Consejo de AUMSA, bonifiqué los alquileres en el COVID. Que, por cierto, tanto le preocupan a usted que falte, efectivamente, gente que haya impagado. Efectivamente, claro que sí. Durante el COVID muchos propietarios y propietarias les dejamos no pagar los alquileres. Y estoy orgullosa porque era lo que tocaba hacer.

Pero como le decía anteriormente, como coherente y con la legitimidad de que en el mercado de Colón bonificamos los alquileres y bonificamos el IBI de los propietarios de vivienda pública, lo vamos a apoyar. Solo tiene que dar usted una respuesta. No se escape haciendo una revisión de los cuatro años, de estos meses que supuestamente usted se ha encontrado AUMSA. Conteste, alto y claro. ¿Va a extender esa bonificación al resto de locales de AUMSA? ¿Sí o no? Muy sencillo, sí es sí. Si no puede, puede hacerlo con su voto. Vote mi moción. No hace falta hablar. Si la señora alcaldesa le deja diez segundos para decir sí o no, yo no tengo ningún problema. Pero vote. Mi moción es exactamente la misma que la suya. Simplemente añadido que esa bonificación se extienda al resto de locales de AUMSA. Un punto muy sencillo. ¿Sabe cómo dice que sí? Votando a favor.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Gómez.

Señora Coscollà.”

Sra. Coscollà

"Moltes gràcies.

A vore, jo avance que estic d'acord amb la moció alternativa, però també estic d'acord amb la moció que ha presentat el govern. De les dos maneres anem a recolzar-la. Una altra cosa, jo considere que s'ha de modificar l'Ordenança. Sí o sí. Aleshores, el que hui estem acordant és com un inici, perquè em referisc, no servix en realitat per a res. Haurem d'incloure eixa bonificació en l'Ordenança de béns immobles, regular-ho i després ja farem després la declaració d'acord amb eixe article.

I ara, respecte al segon acord de la moció, estava d'acord amb la primera part de la moció, amb el segon també, però bé, vull matisar. Respecte al segon acord de la moció, em sorgix un dubte fonamental respecte a la seua viabilitat legal, ja que en la moció no s'acompanya de cap

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



informe jurídic o econòmic que done suport a la moció de què AUMSA incloga i assumisca entre les seues despeses el deute per import superior a 1,1 milió d'euros. Però *bueno*, supose jo que sí que estarà en els informes, però bé.

No vull acabar la meua intervenció sense comentar dues coses que considere molt importants. Una, no compartisc el to emprat en la redacció i justificació del preàmbul de la moció, possiblement perquè no siga el meu estil simplement, amb atacs que considere innecessaris al meu parer, ni en com s'ha intentat vendre la notícia als mitjans de comunicació. I dos, respecte a la falta de transparència i obscurantisme que sobrevola la seua gestió, no se m'ha facilitat la informació relativa a aquesta moció ni amb un recurs d'empara. O siga, jo demanava dos documents. Primer demanava la informació normal. I ni tenint d'un recurs d'empara a l'Alcaldia estimat, se m'ha facilitat eixa informació, la informació que estava demanant. I considere que que s'està obstaculitzant d'aquesta manera la tasca de control al govern que fem des dels grups municipals de l'oposició, ja que se m'ha denegat sense cap motivació ni argumentació jurídica que ho justifique.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Esos diez segundos, si les parece bien, no pasándonos de esos diez segundos ya que se le ha planteado una pregunta directa al gobierno.

Señor Giner."

Sr. Giner

"No, ni diez. Vamos a votar que no, porque no tiene sentido bonificar, por ejemplo, el edificio situado en la calle Antigua Senda de Senent, donde está lleno de oficinas, que es propiedad de AUMSA y que tiene un rendimiento económico y ahí enfrente del Palau y del río no tiene sentido. Esta moción es del mercado de Colón, vamos a hablar sobre el mercado de Colón y vamos a votar el mercado de Colón.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Grup Socialista i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels 16 regidors i regidores grups Popular i Vox Valencia assistents a la sessió (absent la Sra. Climent); voten a favor els 15 regidors i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



regidores dels grups Compromís i Socialista. A continuació, se sotmet a votació la moció original i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió (absent la Sra. Climent).

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el Grupo Socialista y el Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazarla por los votos en contra de los 16 concejales y concejalas grupos Popular y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente la Sra. Climent); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. A continuación, se somete a votación la moción original y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión (ausente la Sra. Climent).

ACORD/ACUERDO

"De conformidad con la moción suscrita por el cuarto teniente de alcalde, Sr. Giner, sobre la bonificación del IBI en el mercado de Colón, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

El mercado de Colón, diseñado por el arquitecto municipal Francisco Mora en el barrio del Ensanche, fue inaugurado en 1916 para abastecer a los vecinos de dicho barrio. En el citado mercado, una década posterior a la misma, se abrió la actual tienda de frutas y verduras que la regentan la cuarta generación de la misma familia con más de cien años en el puesto. Posteriormente en 1950 se abrió la actual tienda de charcutería y quesos y unos años después la pescadería que a día de hoy ofrecen servicios en el mismo.

En los primeros años del siglo XXI se acometió su reforma y por Decreto 134/2007, del 27 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (BOE 242, de 09/10/2007) fue declarado bien de interés cultural con categoría de monumento.

Desde sus orígenes, en el mercado de Colón, como el resto de mercados municipales no tributa por el impuesto de bienes inmuebles. Sin embargo, el 3 de febrero del 2021, la gerencia catastral del Ministerio de Hacienda, a la luz de la declaración catastral presentada por el Ayuntamiento, comunica a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) la alteración de la titularidad catastral referida al mercado de Colón.

Como consecuencia, AUMSA se limitó a contratar un informe para el estudio, simulación y análisis de la valoración catastral de los inmuebles del mercado de Colón en los que se hacía constar que no se había tenido en cuenta la división horizontal y sus rectificaciones inscritas en el registro.

Sobre esta problemática del mercado de Colón nunca se dio cuenta ni a los consejeros, en las diferentes sesiones celebradas en el Consejo de Administración de AUMSA, ni se informó a los afectados, ni recibieron notificación fehaciente alguna.

Como consecuencia de la manifiesta falta de diligencia de la sociedad, a la dicha falta de diligencia y carencia de procedimientos derivados de la obligación de los titulares catastrales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



como sujeto pasivos formales ante cualquier modificación, cuanto menos ha generado una manifiesta inseguridad jurídica de difícil valoración o consecuencias sobre terceros, además de un riesgo más que evidente en la normal y futura actividad del mercado.

Además, no sólo por tratarse desde el punto de vista presupuestario de una sociedad dependiente mayoritariamente de las transferencias de cada ejercicio presupuestario municipal y de la posible repercusión negativa en el balance económico de ingresos y gastos anuales derivada de los efectos del cambio de titularidad de la declaración catastral presentada por el Ayuntamiento, sino también, por obviar en base a la catalogación del inmueble como bien de interés cultural en el que desarrollan actividades económicas de especial interés social, cultural, histórico artística y de fomento del empleo, cabe recordar que en ningún momento, se impulsó, ni en el año 2021, ni 2022 la bonificación establecida en la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el contrario, por resolución del 25 de abril de 2023, notificada el 18 de mayo, se procede a la regularización tributaria del IBI del mercado de colón, cuyo sujeto pasivo es AUMSA, por los últimos cuatro años por un importe total de 1.108.614,36€, siendo contestada tan sólo por una solicitud de suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por todo ello, y además de haber interpuesto recurso de reposición ante la dirección general de Catastro en fecha 12 de Julio de 2023 sobre las bases imposables y liquidadoras, se acuerda:

PRIMERA. Que en base al artículo 74.2 quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establezca una bonificación del 95% en el impuesto de bienes inmuebles del mercado de Colón por su catalogación de bien de interés cultural en el que se desarrollan actividades económicas declaradas de interés cultural por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas y de fomento del empleo.

SEGUNDO. Que la sociedad anónima municipal actuaciones urbanas de València como sujeto pasivo tributario del impuesto derivado de la declaración catastral del Ayuntamiento que supuso una alteración catastral y una deuda heredada y no contemplada en el balance de gastos de la sociedad en los años de 2020, 2021, 2022 y 2023, por importe superior a un millón cien mil euros, sea incluido y asumido entre sus gastos por la sociedad y tenido en cuenta en sus ejecuciones presupuestarias.

TERCERO. Dar cuenta de ambos puntos en la próxima sesión ordinaria del Consejo de Administración de AUMSA."

23	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : REBUTJAT / <i>RECHAZADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 42
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita conjuntament per las Sres. Robles i Beamud, del Grup Compromís, i la Sra. Gómez i el Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre mesures contra la instrumentalització dels Gay Games i la invisibilització del col·lectiu LGTBIQ+. <i>Moción suscrita conjuntamente por las Sras. Robles y Beamud, del Grupo Compromís, y la Sra. Gómez y el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre medidas contra la instrumentalización de los Gay Games y la invisibilización del colectivo LGTBIQ+.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



MOCIÓ/MOCIÓN

"València y la sociedad valenciana se manifiesta año tras año, y cada vez con más apoyo, como una ciudad donde se mira a la diversidad con los brazos abiertos y donde se reivindica la importancia de situar la igualdad de trato en el centro de las acciones políticas. Son muchos los avances que se han realizado en el reconocimiento y en la defensa de los Derechos Humanos de las personas LGTBI.

En el País Valenciano estamos al frente del Estado en materia LGTBI con la aprobación de la Ley 8/2017, integral del derecho a la identidad y expresión de género en la Comunidad Valenciana, promovida por la Conselleria de Políticas Inclusivas y que vela por los derechos de las personas trans. También con la aprobación de la Ley 23/2018, de igualdad LGTBI, que protege los derechos de todas las personas que integran el colectivo LGTBI y garantiza su seguridad delante, por ejemplo, de los delitos de odio.

Sin embargo, las personas LGTBI continúan sufriendo inequidades, discriminaciones y violencias por el simple hecho de ser o parecer LGTBI, para visibilizar, defender o vivir llena y dignamente su expresión e identidad de género y orientación sexual. El sistema de género basado en el patriarcado, el sexismo, la hetero-norma y el binarismo continúa excluyéndolos.

De hecho no es casual que tal y como afirma la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, casi el 40 % de la población que pertenece al colectivo LGTBI ha experimentado discriminación o acoso a causa de su sexualidad. Según diferentes estudios, en el contexto deportivo, se intensifica la discriminación contra las personas LGTBI, al ser un ambiente históricamente masculinizado, lo que explica la baja participación general de mujeres y personas del colectivo LGTBI.

Si bajamos a escala municipal, en la diagnosis realizada el 2021 sobre las realidades de la población LGTBI de València (para conocer su contexto vital, las situaciones discriminatorias que sufren y sus necesidades), realizado con más de setecientas personas a título individual y diecisiete entidades del tercer sector que trabajan de manera directa en población LGTBI en la ciudad obtuvieron como resultados que:

- Cerca de un 47 % de la población LGTBI que vive o transita por València expresa que evita hacer visible su orientación sexual y/o identidad o expresión de género, por miedo.
- Justifican su actitud como una reacción a ser identificadas, señaladas, juzgadas, observadas, asediadas, agraviadas o, incluso, agredidas.
- El 64 % de las personas que han contestado la encuesta que usamos, manifiesta que alguna vez han sufrido algún tipo de agresión -verbal, miradas, golpes, insultos, empujones- por su orientación sexual y/o identidad o expresión de género. De este 64 %, el 75 % sucedió en València y el 25 % en otro municipio.

Es por todo esto que desde el gobierno progresista trabajamos para crear servicios, programas, recursos y estrategias específicas para remover todos los obstáculos que dificultaban la igualdad de trato en la población LGTBI en esta ciudad. Uno de los proyectos más ambiciosos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



fue la candidatura para albergar el Gay Games 2026 en València, con la clara y necesaria intención de sensibilizar en materia de diversidad y hacer del deporte un espacio más inclusivo y accesible a toda la población.

Los Gay Games son un evento multideportivo, cultural, artístico y social a nivel mundial que se realiza cada cuatro años por la comunidad LGBTI, organizado por la Federation of Gay Games (FGG). El evento acoge competiciones de más de 30 modalidades deportivas y supondrá un espacio seguro y un momento de reivindicación del deporte diverso.

La celebración de los Gay Games en València supone una gran oportunidad para la ciudad. Una buena oportunidad para continuar profundizando en una ciudad que sea inclusiva, igualitaria, que sitúe la igualdad de trato en el centro y que sobre todo abrace a toda su diversidad. Es una gran oportunidad para continuar trabajando en romper los estereotipos de género que también operan en el ámbito deportivo. Es una oportunidad para continuar trabajando en la igualdad de oportunidades y en poder hacer un zarandeo a todas las diferentes infraestructuras deportivas y para que todas las personas puedan acceder a la práctica deportiva con independencia de cualquier tipo de condición, religión, origen, orientación sexual, identidad o expresión de género, etc.

Porque albergar un acontecimiento internacional como los Gay Games es un compromiso con un proyecto de ciudad que mira hacia la diversidad con todo el valor intrínseco que aporta. Un faro donde el resto de ciudades tienen que mirar para hacer de la igualdad un valor real dentro de sus municipios, donde la discriminación, los estereotipos y el odio no tengan cabida. Albergar este evento internacional supone un reconocimiento a la trayectoria y trabajo hecho, en este caso, en la lucha contra las discriminaciones en la práctica deportiva y la visibilidad del colectivo LGTBI.

El conseguir que València sea la sede de este gran acontecimiento ha sido fruto del trabajo coral con el liderazgo del colectivo LGTBI de la ciudad y de personas referentes en el deporte, que llevan años trabajando por la diversidad también en el ámbito deportivo, que llevaron a que nuestra ciudad se impusiera como ganadora en una competición internacional antes ciudades tan relevantes como Múnich.

Entidades sociales como LAMBDA, deportivas como Dracs o Samarucs, o empresariales como AVEGAL, entre otras muchas, hacen que nuestra ciudad se encuentre en plena transformación y avance continuo en derechos para toda la comunidad y han hecho posible que los Gay Games del 2026 se vayan a celebrar en València. Tal es así su reconocimiento y trayectoria en el activismo que por parte la FGG suponía indispensable que las entidades LGTBI de València fueran las que liderasen la organización y la toma de decisiones del evento.

Lo correcto para el nuevo gobierno surgido en las elecciones del 2023, liderado por el PP que hasta la fecha había apoyado el evento, hubiera sido finalizar el proceso, firmar el convenio y apoyar sin fisuras a la Fundación València Diversitat (integrada por las asociaciones LGTBI de Lambda, Dracs i Avegal) en la organización del evento pero lo ocurrido dista mucho de lo esperado.

María José Catalá y su equipo han decido dejar a un lado al colectivo y gestionar en primera persona el evento. El PP ha preferido arrinconar al colectivo y relegar a mera comparsa a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



quienes deben liderar los Gay Games. Una decisión tomada desde el oscurantismo político, sin tener en cuenta a las asociaciones ni las recomendaciones de la FGG. Aprobando una organización del evento sin diálogo y aprovechando dos fechas claves con la intención de ocultarlo: las Fallas y el 8M. Dejen de escudarse en supuestos tecnicismos legales. Curiosamente, los interventores que en su día recomendaron crear una fundación independiente, como única forma de sacar adelante los Gay Games València 2026, son los mismos que ahora dicen ustedes que alegan reparos. Dejen de escudarse en el supuesto criterio de los interventores para arrinconar a los colectivos. No es una decisión técnica, es una decisión política.

Unas formas absolutamente intolerables para la institución que representan. El PP, en lugar de trabajar desde el diálogo, anuncia a traición la decisión de dejar al margen del evento al colectivo. En lugar de reunirse y dialogar imponen una decisión unilateral, a la espalda de todo el mundo, en la que arrogarse las decisiones de un evento que, repetimos y así consta en la fundación de los Gay Games, ha de ser liderado por el colectivo. Es más, desde la FVD se estaban esperando respuestas del Ayuntamiento a sus múltiples propuestas para reconducir la situación, cosa que no ha ocurrido e incluso este Ayuntamiento ha intentado engañar a la FGG enviando información sesgada e incompleta para hacer ver que todo va bien.

El Ayuntamiento de María José Catalá ha decidido no firmar el convenio con la FVD. Ha decidido crear una estructura adicional en la que dejar al colectivo en minoría en la toma de decisiones. Posiblemente se deba a que en el fondo de ello está la posición del Partido Popular respecto a los derechos de las personas LGTBI, donde ya se han visto posiciones concretas. No sólo a la hora de votar leyes concretas sino también, si bajamos a la esfera municipal, en la aprobación del primer plan municipal LGTBI de la ciudad, el Plan Diversitas. O, si ampliamos a la esfera estatal, anuncios de derogar la ley estatal y movimientos concretos en esta dirección en los ayuntamientos en que ya gobierna el PP, como la mutilación de las leyes LGTBI en la Comunidad de Madrid.

La injerencia política del Partido Popular en la celebración de los Gay Games ha comenzado por la invisibilización, ninguneo y apropiación de una lucha que es de las asociaciones LGTBI de València, de las valencianas y valencianos. Los hechos consumados el 8 de marzo son de una gravedad extrema. Pues hoy, en marzo del 2024, podemos confirmar que los Gay Games 2026 penden de un hilo y es inequívocamente por culpa del actual gobierno, por culpa de María José Catalá y su deficiente gestión.

Desde el Ayuntamiento de València hemos de ser leales, trabajar por la ciudadanía y no por los intereses partidistas. El Ayuntamiento ha de ser dialogante y responsable en la gestión, y ahora mismo este Ayuntamiento es lo más alejado a lo que debería ser. València tiene la oportunidad de ser mejor ciudad, no hagan que el buen nombre de la ciudad se vea dañado por su incompetencia e ideología. València no puede renunciar a ser sede de los Gay Games, ni el colectivo puede aceptar injerencias en el evento de quienes ahora gobiernan.

Por ello, y con el objetivo decidido de que los Gay Games València 2026 sean el gran evento que el mundo espera, formulamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. El Ayuntamiento de València se retracte del acuerdo de JGL del 8 de marzo del 2024 y dialogue con la Fundación València Diversitat para reconducir la organización de los Gay Games València 2026.

2. El Ayuntamiento de València firme sin demora el convenio con la Fundación València Diversitat para la realización de los Gay Games València 2026.

3. El Ayuntamiento de València mantenga la dotación económica, recursos e infraestructuras previstas para la celebración de los Gay Games València 2026.

4. El Ayuntamiento de València, o las entidades públicas dependientes del mismo, no efectúen ninguna injerencia en la organización de los juegos ni el organigrama de trabajo que la entidad organizadora, Fundación València Diversitat, prevea.

5. El Ayuntamiento de València establezca los cambios o adaptaciones de los reglamentos de usos y acceso en las instalaciones y eventos deportivos para garantizar a todas las personas su derecho de acceso a la práctica deportiva. Independientemente de su libre expresión, orientación sexual e identidad de género.

6. El Ayuntamiento de València promueva que los espacios deportivos sean entornos inclusivos y seguros para las personas LGTBI, implicando a clubes y federaciones deportivas."

DEBAT/DEBATE

Sra. Presidenta

“Pues continuamos con el punto 22; 23, perdón. Como ha sido planteado por el Partido Socialista y por Compromís, ¿lo hacéis por grupos? Habla primero el Partido Socialista.

Señor Mateo, tiene la palabra.”

Sr. Mateo

“Vale, muchas gracias. Buenos días.

Bueno, son muchos los avances que se han realizado en los derechos del colectivo LGTBI y en la defensa de las personas que pertenecen a este colectivo. De hecho, en el País Valencià somos referentes a nivel legislativo en el Estado y hemos de continuar avanzando. Yo creo que esta moción empezará de consensos y conforme vayamos avanzando más de un grupo se irá cayendo de este consenso.

De hecho, por sacar algunos datos que reafirman la lucha y el trabajo que queda todavía por hacer en materia del colectivo LGTBI y de sus derechos, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales afirma que casi el 40 % de la población que pertenece al colectivo LGTBI ha experimentado discriminación o acoso por su sexualidad. Si bajamos a nivel municipal, el último diagnóstico de 2021 afirmaba que cerca del 47 % de las personas del colectivo LGTBI en la ciudad de València evitaba hacer visible su identidad sexual o su orientación sexual o su identidad de género. Y justificaban esta actitud por miedo. Por miedo a la agresión, por miedo al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



acoso, por miedo al insulto. Y además, el 64 % de estas personas, de una encuesta de más de 17 entidades y 700 personas que participaron en la misma, manifestaron que habían sufrido alguna vez en su vida una agresión, bien sea verbal o incluso física, que parece que están volviendo a aumentar viendo los datos en esta ciudad.

Es por todo esto que desde el gobierno progresista, y aquí se hizo un trabajo conjunto que hoy además han tenido a bien poner en valor de los últimos ocho años con la despedida de Ribó, se ha trabajado en crear servicios, en crear programas, en instrumentos para remover obstáculos y avanzar en la igualdad del colectivo LGTBI en la ciudad de València. De hecho, estaremos de acuerdo, y ahí creo que sí estamos de acuerdo, que hay que seguir avanzando en esta línea, seguir avanzando en eliminar barreras. Lo digo porque es importante, usted que tiene también la competencia y la señora Catalá en primera persona, que después de nueve meses pues como no se han reunido con el principal representante del colectivo, en este caso la más grande, que es Lambda, pues igual habría que ponerlo un poquito más alto en las prioridades de este nuevo gobierno. El colectivo LGTBI sigue esperándoles.

Sin duda, uno de los proyectos más ambiciosos en esta materia fue albergar los Gay Games en 2026. Fue un trabajo coral en el que sin duda el colectivo fue quien lideró, y vuelvo a sacar esta, esta palabra, liderar, fueron quienes lideraron la candidatura, fueron quienes con el apoyo del Ayuntamiento hicieron posible que en 2026 se vayan a celebrar los Gay Games en la ciudad de València. Y son ellos mismos, ya no lo dice el Partido Socialista, ni siquiera lo dice el partido de Compromís, son ellos quienes han tenido que decir públicamente lo que ya les decían en privado, que son ellos quienes han de liderar estos Gay Games.

Ustedes, sin previo aviso, y así consta en la nota de prensa que tuvieron que sacar de manera conjunta las entidades, aprobaron la creación de un comité, de una estructura organizativa en la que apartaban e invisibilizan a quienes han estado trabajando desde 2021 por los Gay Games, pero que llevan decenas de años trabajando por el colectivo LGTBI. Ellos mismos, y lo voy a repetir tal cual, 'son las personas del Partido Popular quienes rompen los consensos existentes hasta la fecha, quienes rompen con el colectivo y con los compromisos que la ciudad de València alcanzó con la Federación de los Gay Games'. El Partido Popular. En este caso, al partido de Vox ni está ni se le espera. Yo dudo que el señor Badenas después de nueve meses haya entendido de verdad lo que son los Gay Games. O los *Normal Games*, creo que le llamaba usted. Pero bueno, en este caso, esta decisión, este error en la forma, pero también en el fondo, por supuesto, es única y exclusivamente del Partido Popular. Que los Gay Games estén ahora mismo pendientes de un hilo es una decisión única, exclusiva y radicalmente culpa del gobierno de María José Catalá. Aquí a Vox ni está ni se le espera.

Por eso una vez más, y esta vez con el refuerzo del colectivo LGTBI que públicamente ha tenido que salir a defender una vez más sus derechos, les invitamos a que recapaciten, a que vuelvan a retomar el trabajo hecho. Que se dejen de excusas y de medias verdades y de informes que no existen, para firmar el contrato, o sea, para ceder el contrato, firmar el convenio y que sean los colectivos los que lideren estos juegos. Y el Ayuntamiento, como no puede ser de otra forma, apoyemos en infraestructuras, económicamente, a nivel institucional. Pero que sean las personas y las entidades del colectivo quienes lideren los juegos del 2026. De no pasar así, que los juegos que están en riesgo no se celebren en València, es una decisión política y se pedirán responsabilidades políticas. El bochorno internacional al que estamos enfrentándonos por culpa de su mala gestión, alguna cabeza tendrá que caer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Gracias.

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Mateo.

Señora Beamud.”

Sra. Beamud

“Sí, moltes gràcies.

Senyores i senyors del Partit Popular, senyora Catalá, quan en 2015 Joan Ribó va ser alcalde i Compromís va encapçalar el govern va tindre que fer front a molts reptes. Un d'ells era netejar la imatge que havieu deixat d'una València lligada a la corrupció. I ho vàrem fer. En estos huit anys de govern de Joan Ribó, València va ser situada com una de les millors ciutats per a viure i vàrem començar a acumular molts reconeixements. Capital del Disseny, de l'Alimentació Sostenible, del Turisme Intel·ligent, Capital Verda Europea o ser seu dels Gay Games. I tot formava part d'un projecte de ciutat molt clar, vinculat a la salut, al benestar, a la sostenibilitat o a la igualtat. I en escassos nou mesos del seu govern, senyora Catalá, pareix que vosté està empenyada de canviar esta imatge tan positiva de la ciutat de València. I això a nosaltres ens preocupa molt. Ara ens coneixen per negar l'evidència científica del canvi climàtic o per fer jornades antiavortistes.

En novembre del 2021 vàrem aconseguir ser seu dels Gay Games, un esdeveniment que és sinònim d'orgull i que ens posicionava com una ciutat referent en la llibertat, la igualtat i la diversitat. I que comportava també deixar un llegat a aquesta ciutat. Convertir-se en un far per a altres ciutats, en un model de ciutat on no caben les discriminacions, els estereotips o l'odi. I vosté, senyora Catalá, pareix que no està entenent absolutament res d'este esdeveniment. Les claus perquè València fora la seu dels Gay Games en 2023 varen ser tres. La primera clau va ser l'aposta d'un futur per un projecte pioner i capdavanter en drets. La segona era un reconeixement a la feina feta per la ciutat, perquè València s'havia convertit en davantera, en un model de ciutat oberta, igualitària, diversa i inclusiva, i amb unes legislacions en drets LGTBI més avançats. I la tercera, i ací la Federació dels Gay Games ficava molt *hincapié*, era un reconeixement a l'associacionisme LGTBI d'aquesta ciutat. Un moviment que ha sigut històricament referent en la lluita des de fa moltes dècades per fer d'aquesta societat molt més oberta i molt més lliure deixant-se la pell i el cos, moltes vegades de manera literal. I vostés han traït al moviment associatiu de la ciutat de València LGTBI, aprovant una composició del Comitè Organitzador dels Gay Games, amb premeditació i *alevosía* amb Falles de pel mig. En una Junta de Govern, en convocatòria extraordinària, un 8 de març. Amb total opacitat, sense diàleg, sense consens i faltant la seua paraula també a la Federació. És a dir, hem passat que les entitats LGTBI lideren l'esdeveniment dels Gay Games a què el PP els ho furte. Les associacions li ho han dit molt clarament. Estan vostés prenent decisions sense acord ni comunicació. Entitats que són les que haurien de liderar este esdeveniment. Les associacions que són les que varen presentar, defensar i guanyar este projecte per a la ciutat de València, per als valencians i per a les valencianes. Un projecte que vostés s'ho han apropiat de la manera més bruta possible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Senyora Catalá, jo li demanaria un exercici d'honestat i que explique les veritables raons perquè el Partit Popular està tractant de controlar els Gay Games. I li ho pregunte perquè en realitat vosté pareix molt més empenyada de traure un rèdit econòmic, fer números sobre les pernactacions hoteleres o promocionar la ciutat en el *trínomio* de sol, platja, paella. Aprofitar este esdeveniment perquè siga per a apostar per un model de ciutat igualitari, que fique la igualtat de tracte en el centre i que mire la seua diversitat amb un somriure. I ja de pas, aprofitar este esdeveniment també per a fer una rentadeta de cara al Partit Popular com un partit profundament LGTBIfòbic. Perquè clar, és molt difícil d'oblidar la història que teniu de negociació dels drets LGTBI. Això de vostés amb els drets LGTBI és una relació històrica de negociació, invisibilització, oposició i utilització. I jo diria que ara també un poquet de postureig. Estan intentant fer un bingo ací quasi de manual, però no se'ns oblidia que després estan retallant drets com en la Comunitat de Madrid o estan votant en contra de protegir els drets LGTBI a les Corts Valencianes.

Tenen vostés una oportunitat molt bona per a fer un pas enrere a tot el que estan fent, ficar-se de costat de les entitats i de les persones que han estat lluitant perquè vostés també puguen gaudir ara dels drets que s'han aconseguit.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Beamud.

Señora Gil.”

Sra. Gil

“Muchas gracias, alcaldesa.

En primer lugar, me gustaría preguntarles si es que ustedes no quieren que se realicen los Gay Games, porque nosotros sí queremos y por eso votamos a favor cuando ustedes lo llevaron al Pleno. Esta semana, hace apenas cinco días, tuve una reunión con la Federación Internacional de los Gay Games. ¿Y saben ustedes lo que nos pidieron? Tranquilidad, sosiego y responsabilidad. ¿Creen que ustedes están haciendo eso? Claramente no. Y se lo voy a demostrar porque no paran de decir mentiras. En primer lugar, dicen que hemos creado un comité organizador lejos de lo que se acordó en 2021. Falso. En la Junta de Gobierno de 30 de diciembre ustedes crearon la posibilidad de crear un comité organizador. Ustedes, porque gobernaban ustedes. Segundo, dicen que hemos excluido a los colectivos de la organización de los Gay Games. Falso. Están incluidos en el comité organizador, como bien acaban de reconocer. En tercer lugar, ustedes dicen que estos agentes, que el colectivo llevaba meses esperando respuestas. Falso. Nos hemos reunido con ellos en más de cinco ocasiones, no una ni dos, en más de cinco ocasiones, para llegar a acuerdos para consensuar. Estas reuniones también han sido concedoras por el Comité, por la Federación Internacional de los Gay Games y siempre, en todo lugar, han conocido el contenido de las mismas. En cuarto lugar, las asociaciones no tenían conocimiento de lo que íbamos a aprobar el 8 de marzo. Falso. Tuvieron conocimiento porque además yo personalmente les llamé y la gerente de la Fundación Deportiva Municipal también les llamó.

Y en quinto lugar, vamos a hablar de lo que ustedes proponen como gestión del evento de los Gay Games. Vamos a hablar claro. Ustedes lo que quieren es que hagamos lo mismo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ustedes hicieron con la capitalidad del diseño, que está investigándola Antifraude. Es decir, crear una fundación *ad hoc* de reciente creación que prácticamente no tiene contenido económico, que además no ha organizado nunca ningún tipo de evento esta fundación y que por tanto esté alejado de cualquier control económico y jurídico del Ayuntamiento de València. Lo que ustedes quieren es que hagamos lo que hicieron con la capitalidad del diseño. Pues en este gobierno no lo van a encontrar porque nosotros no vamos a saltarnos todos los mecanismos legales, ni vamos a soltarnos todos los mecanismos jurídicos. Además, ustedes deben saber, porque fueron ustedes quienes firmaron el contrato con los Gay Games, que la responsabilidad contractual es de quien firma el contrato. ¿Por qué la Federación Internacional firmó el contrato con el Ayuntamiento? Primer lugar. En segundo lugar: ¿por qué ustedes quieren que se lo cedamos a una fundación de reciente creación como hicieron con la capitalidad del diseño? ¿Para que lo vuelva a investigar Antifraude? Y en tercer lugar sí que me gustaría aclararles, aunque yo creo que ustedes lo deben saber, que cuando se organiza un evento en la ciudad de València, porque lo trae una organización concreta y tienen la exclusividad de la licencia, normalmente se le cede esa organización, como puede ser cualquier campeonato nacional o internacional, o como hicieron ustedes con el Mundial de Gimnasia que lo organizó la Federación. En este caso la Fundación València Diversidad no tiene la licencia, no tiene la exclusividad. Quien tiene la licencia y la exclusividad es el Ayuntamiento que es quien firmó el contrato.

Por todo ello, les invito a que participen en las reuniones que empezamos a tener y que ustedes dejaron de venir. Unas reuniones que además hablamos de trabajar en el consenso y lo primero que hicieron ustedes es contar mentiras a los medios de comunicación. Y les invito también a reconducir lo que hicieron con la capitalidad del diseño y que obviamente nosotros no vamos a hacer con la celebración de los Gay Games.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Gil.

Tiene la palabra el señor Mateo.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Mateo

“Muy bien, muchas gracias.

Buah, impresionante. Vale, pues vamos a empezar. Sosiego y mentiras. Mire, ya empezamos con la creación de este comité. Ustedes basan en el informe que incorporan a la Fundación València Diversitat en base a una solicitud que hicieron el 31 de mayo. Entonces entendemos que esa solicitud tiene que ser: ‘Oiga, por favor, como colectivos introduzcannos en este comité’, cuando realmente esa solicitud se llama y se la leo literal: ‘Solicitud de cesión del contrato de licencia entre la Fundación Deportiva Municipal y la Federación de Gay Games para la vigésimo segunda, no, decimosegunda edición de los Gay Games que tendrá lugar en la ciudad de València en 2026’. Es decir, la Fundación València Diversitat solicita formalmente la cesión del contrato y la licencia. Es más, la Federación Gay Games, la internacional, responde: ‘Avanti’. Nos autoriza como fundación municipal a ceder el contrato de licencia, que era lo que estaba en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



marcha. ¿Por qué firma el Ayuntamiento? Es una duda que usted tenía. Igual sería interesante leerse todas las actas de lo que ha ido pasando estos años, porque estaba en construcción todavía esa fundación.

Y esa fundación, ¿quiénes forman eso? ¿Me está diciendo usted que Samarucs, Dracs o Lambda no tienen experiencia? ¿Creen que van a defraudar? ¿Es lo que está diciendo, que estas entidades van a defraudar a la Hacienda Pública? Porque es más: ‘Es que van a hacer como la Fundación del diseño’. No, el señor interventor tuvo muy a bien, después de esa experiencia, incorporar nuevos refuerzos en el control económico. ¿Usted se piensa que el Ayuntamiento se iba a desentender de la organización de los Gay Games y el control del dinero público? ¿En qué cabeza cabe? En la mía no, no sé si en la suya. ¿Espera hacer eso con alguna otra entidad? Porque no sé, se cree el ladrón que todos son de su condición. No acabo de entenderlo muy bien, la verdad.

Y luego vamos a hacer otra, otra referencia que me parece muy interesante. Usted dice que nosotros mentimos, que fuimos, dijimos que no sé qué, que los colectivos siempre han estado informados. Lo dicen las propias entidades del colectivo. Son las propias entidades, las que usted en septiembre de 2023 en el Pleno decía: ‘Hay que estar al lado de las entidades, estaremos al lado del colectivo’. Ustedes han puesto al colectivo enfrente porque no cuentan con ellos. Ustedes intentan mangonear los Gay Games no sé muy bien, aunque me lo puedo imaginar, para qué intereses. Y no me venga aquí a contarme excusas baratas, como la de no pintar los bancos porque no saben muy bien como pintarlo después de pasar de siete tablonos a cinco. O sea, es que el nivel es ese. Ustedes intentan mangonear los Gay Games. Y aquí no me vale que me digan: ‘Es que la fundación del diseño...’, ‘Es que Vox nos marca la agenda en todo’. No, esta es una decisión única y exclusivamente suya, señora Gil y señora Catalá. Ustedes han puesto el colectivo de estar liderando, ya lo rebajaron a estar al lado en septiembre, y ahora lo ponen enfrente, invisibilizando y arrebatándoles lo que por derecho y por trabajo debería ser suyo.

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Señor Mateo.

Señora Beaumud.”

Sra. Beaumud

“La primera qüestió. Respecte a les reunions, vosté no ha tornat a convocar cap reunió amb nosaltres. No, una reunió. Vosté convoca una reunió, nosaltres assistim. No convoca més reunions, no podem assistir. Si no convoca... *En fin, de primero de manual, pero bueno. Bien, perfecto.*

Senyora Catalá, la veritat és que nosaltres li ho vàrem deixar tot molt enllestit i ho tenia molt fàcil. Sols havia de seguir el procediment, deixar a les entitats treballar i posar a l'abast, al seu abast l'Ajuntament i la ciutat. Però no, vosté ha decidit convertir a les entitats en una mera comparsa, una decisió que ha sigut presa des de l'opacitat, sense el diàleg i culpabilitzant als funcionaris, que és una cosa que comença a ser ja molt habitual per part del seu govern. Deixar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



d'assumir les responsabilitats polítiques de decisions polítiques i culpabilitzar als funcionaris. Tinguen un poquet més de valentia perquè açò és una qüestió, una decisió política. *Y punto.*

Respecte a la composició del Comité Organitzador dels Gay Games, ja, ficant en minoria a les entitats. Les entitats que la mateixa Federació dels Gay Games, jo ho he dit, són tres claus les que varen fer mereixedora a València seu dels Gay Games. Una d'elles era el reconeixement a estes entitats pel seu treball fet durant anys. Un mínim de respecte, senyora Gil. Un mínim de respecte, que vostés els han deixat minoria. I una composició d'organització dels Gay Games que a mi em sobta molt perquè resulta que dins d'eixa organització n'hi han membres de conselleries de Vox. Vaja, un partit que va dir que *'es un invento marxista de la izquierda política y de los defensores de la política identitaria'* Vamos, locuras. És absolutament sorprenent.

I clar, i això diu molt realment dels interessos que tenen ahí de per mig. No vos esteu prenent *en serio* el que significa, el valor que té este esdeveniment esportiu, molt més enllà dels temes econòmics que pareix que siga l'única cosa que vos interesse darrere d'açò. És el model de ciutat que volem implementar, una ciutat que mire al seus ulls, amb un somriure a la seua diversitat, que la valora, que fica la igualtat de tracte en el centre. I que vostés de manera sistemàtica es dediquen a votar en contra sempre que tenen l'oportunitat de ficar-se al costat dels drets de les persones, de totes les persones. I és que al final pareix que la vostra relació amb els drets quan se tracta de totes és que els dona com un poquet de *grima*."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Beamud.

Senyora Gil."

Sra. Gil

"Muchas gracias, alcaldesa.

La opción de ser ciudad sede y utilizar una fundación privada *ad hoc*, creada *ad hoc*, para hacer u organizar los Gay Games, en primer lugar, conlleva una desviación de poder absoluta, porque somos el Ayuntamiento quien tiene la firma del contrato. Y en segundo lugar, supone una huida del derecho administrativo en toda regla. Además, si tan claro lo tenían ustedes, desde que firman el contrato hasta que pierden las elecciones pasan dos años. No un mes, ni dos, ni tres, ni nueve meses como llevamos en el gobierno. Dos años. ¿Por qué no lo hicieron? Lo tenían todo muy claro. Ahora parece que lo tienen clarísimo, todo clarísimo. Pero en cambio no lo hicieron. ¿Les parece bien que con la fórmula que ustedes están planteando solicitemos un informe jurídico para que avale si teniendo el Ayuntamiento la firma del contrato, utilizar una fundación creada *ad hoc* para desviar el control y la organización del evento? Si le parece bien, lo pedimos y que se ponga negro sobre blanco. ¿Les parece bien? Pues, adelante. Pedimos en este momento un informe jurídico sobre la fórmula que ustedes están planteando. Porque si tan claro lo hubieran tenido, lo hubieran hecho en dos años antes de perder las elecciones. Y no lo hicieron."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Solicitamos ese informe jurídico.”

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscripta conjuntament per las Sres. Robles i Beamud, del Grup Compromís, i la Sra. Gómez i el Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre mesures contra la instrumentalització dels Gay Games i la invisibilització del col·lectiu LGTBIQ+ és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia (absent Sra. Climent); voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita conjuntamente por las Sras. Robles y Beamud, del Grupo Compromís, y la Sra. Gómez y el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre medidas contra la instrumentalización de los Gay Games y la invisibilización del colectivo LGTBIQ+ es rechazada por los votos en contra de los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia (ausente Sra. Climent); votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

24	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000038-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscripta pel Sr. Sanjuán, portaveu adjunt del Grup Socialista, sobre l'objectiu de dèficit. <i>Moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz adjunto del Grupo Socialista, sobre el objetivo de déficit.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"En la sesión del Pleno municipal del pasado 20 de diciembre se aprobó el presupuesto para el año 2024, condicionado a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las administraciones.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15, el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3 % del PIB en 2024 (2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026). Un acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3 % de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para comunidades autónomas y entidades locales, exigiendo a comunidades autónomas equilibrio presupuestario y a las entidades locales un superávit presupuestario de + 0,2 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las comunidades autónomas, que son quienes garantizan el Estado de bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de sanidad, educación y protección social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para comunidades autónomas y entidades locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las comunidades autónomas, se plantea un déficit del 0,1 % en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2 % en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata por tanto de un margen adicional para comunidades autónomas y entidades locales de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las comunidades autónomas: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.
- Dos décimas más de margen para las entidades locales: en torno a los 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.

Pero pese a la flexibilización para comunidades autónomas y entidades locales, que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

Es decir, el PP vota en contra de un acuerdo del Gobierno de España que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los 809.501 habitantes de València.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y, nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para Administración central, comunidades autónomas y entidades locales serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán comunidades autónomas y entidades locales, en concreto, para este ayuntamiento supone aproximadamente cincuenta millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Una reducció de la capacitat de gasto que tindrà un impacte en les comptes municipals del ayuntamiento, al ser superior sobre a los 21 millones de superávit previsto, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2 % en 2024. Situación que claramente perjudicará a la ciudadanos.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista solicitamos a los demás grupos municipales el apoyo a los siguientes

ACUERDOS

1. Manifiesta su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la administración local para 2024.
2. Insta al gobierno municipal a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos municipales.
3. Exigimos que el gobierno municipal explique por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que les son propias a las entidades locales, y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo local."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta per la regidora d'Hisenda i Pressupostos/*Propuesta alternativa suscrita por la concejala de Hacienda y Presupuestos:*

"Primera. Instar al Gobierno de España a la adopción urgente, mediante Real Decreto-ley, de medidas de flexibilización del destino del superávit presupuestario de las corporaciones locales correspondiente al año 2023, ampliando a destinos alternativos, además de los previstos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segunda. Instar al Gobierno de España a impulsar la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al objeto de que el superávit de aquellos ayuntamientos cuya deuda neta sea igual o inferior al 50 % de los ingresos corrientes sea de libre disposición."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Sanjuán

“¿Puedo?”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Sí, tiene la palabra.

Un momento que le ponga el tiempo. Ya.”

Sr. Sanjuán

“Muchas gracias, alcaldesa.

Bueno, espero que en esta intervención no me llamen chulo, prepotente y trilero, porque solamente ha faltado llamarme empollón por dar números.

Dicho esto. La realidad...”

Sra. Presidenta

“No sería ninguna ofensa, ¿eh?, que le llamaran empollón.”

Sr. Sanjuán

“No, no. De hecho yo soy muy seguidor de Sastre, que tiene un podcast magnífico y siempre ha dicho que empollón es PEC. Estoy a favor de esa afirmación. Dicho esto, bueno, yo creo que la moción que nos trae aquí es que hace muy poquitas semanas en el Senado se tenía que votar la senda de estabilidad para el conjunto de las administraciones públicas en España. La realidad era que se presentaba una senda de estabilidad que daba más margen a los ayuntamientos y a las comunidades autónomas. En concreto a los ayuntamientos, en su conjunto, se nos daba un 0,2 % de margen, que no quiere decir que sea que los ayuntamientos tenemos que aplicar un 0,2 de superávit en cada una de nuestras cuentas, sino que del total de las cuentas, lo digo porque ya me lo ha dicho usted en la anterior, lo digo para que no hagamos la cuenta dos veces mal, el 0,2% del conjunto de las cuentas de España son 3.000 millones. Es decir, entre todos los ayuntamientos tenemos que aportar 3.000 millones de superávit. Y se distribuye por población. Es decir, al Ayuntamiento de València eso le viene a afectar entorno de unos 50 millones de euros. Esos 50 millones de euros son más de lo que había previsto en el presupuesto inicial como superávit, que eran en el entorno unos 21 millones de euros. Es decir, el Ayuntamiento había dicho que iba a generar un superávit con ese presupuesto de 21 y ahora está obligado, gracias al voto en contra del Partido Popular en el Senado, a tener que generar un superávit de 50 millones de euros.

Eso es votar contra uno mismo. Pero independientemente ya de la valoración que cada uno haga de ese voto, que yo creo que todos los que estamos aquí sabemos que es equivocado, pero tenía que ver con una dinámica confrontacional de oposición, donde el malvado Perro Sánchez no puede aprobar nada y ese tipo de cosas pues, donde uno tiene mayoría pues hace valer este tipo de guerra de trincheras. Pero esos 50 millones de euros, ustedes son tan conscientes de que los tienen que aportar, que en los informes que aportan ahora para las modificaciones presupuestarias dice: ‘La capacidad de financiación y el superávit que tendrá este Ayuntamiento al cerrar el ciclo será de 56 millones de euros’. Esos 56 millones de euros quiere decir que ustedes se comprometen a no gastarlos, por escrito. ¿Y cómo llegan ustedes desde 21 millones a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



56 millones? Pues de una manera muy sencilla. Dicen: ‘Oye, yo he presupuestado lo que he presupuestado, pero te garantizo que no voy a ejecutar ni un solo euro más del porcentaje de ejecución que ustedes hicieron de media’. Es decir, hemos aguantado en este Pleno barbaridades hablando de lo mal que ejecutábamos nosotros y ahora, para cumplir con la sog a al cuello que el Partido Popular le ha puesto a los ayuntamientos, ustedes se comprometen por escrito a tener la misma media de ejecución que teníamos nosotros como gobierno y así a ustedes les da los 56 millones previstos. Habrá que ver, luego se ejecuta más, se ejecuta menos, ingresan más o ingresan menos, cuál es el resultado final. Pero la realidad es que ustedes, con su política responsable de partido de altura, le ha costado la imposibilidad de ejecutar a València 50 millones de euros.

Y llegan aquí, yo pensaba que íbamos a hablar de esto, y me presentan esta propuesta alternativa que no tiene nada que ver con la senda de estabilidad ni con el objetivo de déficit, tiene que ver con la aplicación de remanentes. Y por cierto, se olvidó usted de la regla de gasto. Si le aplican a usted una regla de gasto, usted no va a poder aportar los remanentes ni va a poderse gastar absolutamente nada, porque ya está 64,5 millones por encima de lo que se puede gastar. Si hay regla de gasto usted, eso que pide: ‘Por favor, que el Gobierno de España determine ya la regla de gasto’. Diga al revés: ‘Por favor, por favor, que el Gobierno de España siga sin determinar regla de gasto’, porque como regla de gasto usted tiene que recortar 64,5 millones. Y le reitero, de los cuales 59,9 son culpa de su reforma fiscal, porque se hizo de una manera irresponsable como ya avisamos. Entonces, nosotros vamos avisando con plenos de anterioridad de lo que va a pasar en los plenos siguientes. Y ustedes vienen aquí y dicen el mismo día que plantean una modificación de crédito para aplicar los remanentes, le piden por favor al Gobierno de España que cambie la norma para que se puedan aplicar los remanentes. Si ustedes están diciendo esto, están reconociendo en el mismo plano que lo que están haciendo es ilegal en estos momentos.

¿Usted se da cuenta de la gravedad de que presente una moción alternativa donde dice que necesita que le cambien la norma para aprobar una modificación presupuestaria que quiere aprobar unas horas después? Algunas muchas horas después, porque esto pinta para largo. Pero, ¿usted se da cuenta de que no puede hacer la misma cosa a la vez en el mismo Pleno? ¿Y se da cuenta también de que se ha olvidado de hablar de la regla de gasto? Porque si no, no va a poder aplicarlo aunque se cambien estas normas.

Por tanto, yo creo que siendo coherentes, usted estará de acuerdo en que se retiren las normas de la senda fiscal, la sostenibilidad fiscal, que se aplique la regla de gasto, que si quiere lo añadimos como un punto adicional, pero también estará de acuerdo en que usted no tenga que tener 56 millones de euros de superávit como ha previsto con la inejecución. Así que yo creo, y además se lo digo de buena fe, que esta primera y segunda medida se puede aplicar como adición a lo que nosotros hemos propuesto y además incluir un punto donde se pide que se haga una adopción de la regla de gasto que no obligue a este Ayuntamiento a tener que recortar en un ajuste de 64,5 millones que no quiere usted y que no quiero yo. Porque a usted le sorprenderá, pero a mí me gustaría que las cuentas le cuadraran.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Sanjuán,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Señora Coscollà.”

Sra. Coscollà

"Gràcies, senyora alcaldessa. Senyores i senyors regidors.

Bé, la gestió de la crisi econòmica del 2008 a la Unió Europea va estar marcada per la imposició d'un paradigma neoliberal que al País Valencià i a l'Estat espanyol es va traduir en retallades pressupostàries antisocials i recentralitzadores que han tingut conseqüències sostingudes en el temps. Les administracions locals, com a ens fonamentals per a la prestació de serveis públics de qualitat des de la proximitat a les persones, han vist limitada la seua capacitat inversora durant massa anys per la imposició d'unes regles de despesa de caràcter restrictiu i austericida.

Arran d'aquella crisi, l'Estat espanyol va modificar l'article 135 de la Constitució posant com a prioritat absoluta el pagament del deute per davant de qualsevol altra necessitat. I d'aquesta acció se'n deriva la Llei orgànica 2/2012 d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera, que limita la capacitat d'actuació dels ajuntaments. Des del 2020 la suspensió de les regles fiscals per fer front a les conseqüències econòmiques de la pandèmia ha estat dotant d'una major capacitat econòmica i financera els ajuntaments en uns anys en els quals han hagut d'assumir despeses addicionals per protegir la vida de la ciutadania davant d'una situació inèdita.

Davant el cessament d'eixa situació d'excepcionalitat i la tornada a les regles fiscals en 2024, el govern de l'Estat havia disposat una senda que pretenia combinar la consolidació fiscal al mateix temps que s'intentaven garantir les polítiques públiques. L'objectiu del 3 % per al conjunt de les administracions en eixe mateix exercici s'havia previst aconseguir amb un major esforç per part de l'Administració General de l'Estat a canvi de flexibilitzar la senda per a les comunitats autònomes i les entitats locals. En el cas del subsector de les autonomies s'havia establert un objectiu d'un 0,1 % per al 2024, deixant enrere l'equilibri pressupostari recollit al Programa d'Estabilitat d'abril. I per al 2025 i 2026 les comunitats buscarien l'equilibri pressupostari, dotant-les així d'un major marge, atés que abans havien d'aconseguir un superàvit d'un 0,1 %. Açò els hauria permés una major capacitat d'invertir en benestar.

Després d'una reivindicació important impulsada durant els darrers anys des del municipalisme i proposada en la Comissió Nacional d'Administració Local, els nous objectius de dèficit previstos pel Govern de l'Estat permetien abandonar el Programa d'Estabilitat, fixat en un 0,2 % de superàvit obligat per als ajuntaments, per a passar a un objectiu d'equilibri pressupostari del 0 % per a les administracions locals des del 2024 fins al 2026. L'aprovació d'aquesta proposta hauria permés un marge addicional a les comunitats autònomes i als ajuntaments amb un total de 1.500 milions d'euros per a comunitats i 3.000 milions d'euros més, respectivament, per als ajuntaments. Un canvi substancial que hauria representat una major capacitat inversora per part dels ajuntaments i les comunitats autònomes, amb la corresponent millora de la prestació de serveis i el desenvolupament de polítiques públiques municipals per la qualitat de vida de les persones.

No obstant això, el Partit Popular ha utilitzat la seua majoria absoluta al Senat per a tombar aquesta proposta d'objectius d'estabilitat pressupostària. El Partit Popular, que ostenta el govern en nombrosos ajuntaments i comunitats autònomes, ha preferit votar junt a l'extrema dreta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vox, en contra de facilitar la capacitat inversora de les administracions més properes a la vida diària de les persones, perjudicant a les comunitats autònomes i ajuntaments que per la seua cabuderia i irresponsabilitat veuran reduït el seu marge de maniobra en 4.500 milions d'euros. Quina lògica té que el Partit Popular vote en contra de donar més diners, més capacitat financera a les autonomies i als ajuntaments en què governa? Cap. No és un vot bo per a la societat, és un vot contra els interessos dels ajuntaments, de la Generalitat i de la ciutadania valenciana, sols per generar malestar i per continuar amb la seua estratègia de desestabilitzar i posar en dubte la capacitat financera del govern de l'Estat quan les dades tant macro com micro avalen la gestió del govern progressista i les condicions que facilita la Unió Europea són millors que les de l'anterior crisi, malgrat la pujada dels tipus d'interés. Un moment que era per fer pressupostos expansius que generen consum i contractació.

En definitiva, el vot del Partit Popular i Vox en contra dels nous objectius d'estabilitat pressupostària suposarà l'aplicació d'una senda d'estabilitat més restrictiva per als ajuntaments i les comunitats autònomes. Perquè, d'acord amb l'indicat per l'Advocacia de l'Estat, s'apliquen els objectius de dèficit i deute contemplats al Programa d'Estabilitat que es van aprovar el mes d'abril del 2023, ja que aquests comptaven amb l'aprovació de la Comissió Europea per considerar que avancen cap a l'objectiu d'equilibri pressupostari. Així, en l'exercici pressupostari relatiu a l'any 2024 les comunitats autònomes hauran de complir un equilibri pressupostari del 0 % i les entitats locals hauran de tindre un superàvit d'un 0,2 %."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Té la paraula, la senyora Ferrer San Segundo."

Sra. Ferrer

"Buenos tardes.

Leo un artículo que se llama '¿Bancos o personas?' respecto del año 2021, donde dice: 'Destinar remanentes municipales a amortizar deuda es un planteamiento neoliberal'. Y ese mismo artículo abogaba porque el Gobierno de España arbitrara mecanismos para que los ayuntamientos pudieran gastar parte de sus ahorros en lugar de utilizarlos exclusivamente para pagar la deuda. Es más, se preguntaba: '¿Vamos a reforzar el argumento de que rebajar la deuda es el mejor escenario, porque cómo vamos a combatir ese marco ante nuestros vecinos y vecinas si decidimos pagar a los bancos en lugar de ayudar a quienes más golpean?'. Y decía que el Gobierno de España debería arbitrar mecanismos para esto, para poder liberar a los ayuntamientos, especialmente a los que cumplen con unos determinados estándares de sostenibilidad y sobre todo, también de estabilidad, como es el caso de los datos que he dado en la anterior intervención, que era cuando tocaba y que nadie ha rebatido. Esos eran datos y eran números y que nadie ha rebatido.

Eso es lo que se pide en la moción alternativa, que se inste al gobierno de España a que mediante Real decreto-ley tome, que no ha tomado y podía perfectamente haber tomado, medidas de flexibilización del destino del superávit para que las corporaciones, primero en el año 2023, puedan tener destinos alternativos, incluso a los que aplica la disposición adicional 6ª, cosa que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



hizo por cierto el gobierno del PP en el año 2014. Y en segundo lugar, instar [y siguientes] al gobierno de España a impulsar la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/12, para que el superávit de aquellos ayuntamientos cuya deuda neta sea igual o inferior al 50 %, es decir, que garanticen esos estándares, sea de libre disposición. ¿Quién firmaba el artículo anterior que pedía esto? Borja Sanjuán, Borja Sanjuán. Para que lo sepan, ¿vale? Eso es lo que estamos pidiendo aquí y ahora le parece muy mal, normalmente porque lo pide el Partido Popular. Porque digo yo, la Ley Montoro, la Ley 12/2012, hombre, que lleva ya muchos años ¿eh? que es del año 2012. Ustedes llevan casi seis años gobernando, ¿por qué no la han cambiado? Oye, ¿y por qué no puede modificarse, instar todos al Gobierno de España a que a los ayuntamientos que estén con un determinado nivel de deuda se les aplique una mayor flexibilidad en la aplicación de remanentes? ¡Pero si eso es lo que decían ustedes! Y ahora recrimina a que nosotros [...] les hagamos el trabajo y vayamos al Gobierno de España a pedir lo que ustedes no han pedido en todos esos meses.

Porque lo que la moción que usted plantea ahora es algo que ya está pasado, porque es que no han presentado ni presupuestos. Y entonces solo queda decir que el PP lo ha hecho muy mal. Que, por cierto, no ha hecho mal, como veremos a continuación. ¿Y por qué no podemos pedir en este momento que se nos flexibilice respecto de eso? ¿Que no? Tenemos mecanismos para resolver las cosas, porque nosotros sabemos hacer las cosas y sabemos cómo hacerlas. Y cada vez que ustedes en este Pleno han dicho: ‘Ustedes no lo van a poder hacer’, lo hemos hecho. Y además hemos cumplido con nuestros compromisos electorales. Así que, bueno, pueden seguir diciendo lo que sea, pero nosotros haremos también lo que consideramos y creemos que esto es imbatible y que ustedes lo deberían poder apoyar.

Además, es que ustedes literalmente han mentido cuando han dicho que en nuestro presupuesto ya está con un déficit de 50 millones de euros. Mire, nuestro presupuesto, y le hemos contestado varias veces, se aprobó con un margen muy superior al objetivo del 0,2 que ustedes apuntan. Muy superior. Aprobamos el presupuesto con una estimación de superávit declarada por la Intervención y por la Intervención Contabilidad y Presupuestos del 1,88 % por encima. Pero es que el propio interventor general, ustedes me dicen que no, que no sé leer y que si leo no lo entiendo. Eso no es un insulto, ¿eh?, para algunos, pero bueno, lo ha dicho reiteradamente. Eso tampoco es un ataque, no es falta de humildad. Bueno, ustedes dicen aprobamos, el interventor dice literalmente que con las modificaciones del artículo 3 llegaríamos a un superávit de 56 millones de euros, que es el 5 %. Por tanto, se cumplirían perfectamente las condiciones de estabilidad y presupuesto.

Saben ustedes además perfectamente por qué no se aprobó y las razones las dio el Partido Popular. Entre otras cosas porque no atendieron peticiones nuestras, como compartir los déficits entre el Estado y las comunidades autónomas o respetar la autonomía financiera, fondos de asignación que pedimos, deflactar el IRPF, rebaja el IVA de la luz, eliminación de los impuestos sobre la energía, a la carne y al pescado. Ustedes dijeron que no a todo eso. Pero es que además la propuesta que nosotros hicimos usted dice que ahorraría o daría 4.570 millones. Pues me quedo, y quédese con el número, la del Partido Popular nos hubiera aportado a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos tres veces más, 12.170 millones de euros.”

Sra. Presidenta

“Muchas gracias, señora Ferrer San Segundo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tiene la palabra el señor Borja Sanjuán.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Sanjuán

“Sí, yo lo primero, a lo mejor me he explicado yo mal, pero que yo le he dicho que yo estoy de acuerdo con que se suspendan las reglas fiscales y con que los ayuntamientos tengan flexibilidad para poder hacer con sus remanentes lo que quieran. Es que lo he defendido siempre, por escrito y le agradezco que usted me lo haya leído, y en ejercicio. Es que este Ayuntamiento aplicó los remanentes para poder hacer inversiones, para poder dar ayudas. Y lo hizo con las reglas fiscales suspendidas. Y nosotros estamos a favor de que se modifique la norma o que como mínimo se suspendan las reglas fiscales para que se pueda hacer. Lo que yo le he dicho es que si eso no ocurre, ustedes lo que van a hacer dentro de unas horas no lo pueden hacer. Y no se lo digo yo, se lo dice el interventor.

Y luego hay otro error. Lo dice... Oye, no me haga leerlo... Dice: ‘Estoy de acuerdo con toda la aplicación del superávit, excepto con aquella que está contraria a la legalidad vigente, que son las modificaciones que hay’. Lo dice literalmente así. Y es así. Lo siento, pero es que es lo que pone. Las cosas son como son. Y luego usted dice: ‘No, es que el 0,2 es inferior al 1,8’. No, es que el 0,2 es sobre el total del déficit del Estado de España. Son 3.000 millones. El 1,8 del Ayuntamiento de València son 21 millones y la parte proporcional de esos 0,2 que le toca al Ayuntamiento son 50. Y 50 es más que 21. Oye, yo, de verdad es que es así. Lo siento, lo siento. Tres mil millones a repartir entre todos los ayuntamientos, le toca al Ayuntamiento de València 50 millones. Y usted tiene 56 millones previstos de superávit. ¿Y por qué llega usted a los 56 millones previstos de superávit? Porque usted en el cuadro este de aquí, que también le hace el interventor, dice que va a inyectar gasto por valor de 194.768.389 euros. Si no, usted no tendría superávit de 56 millones.

Y lo que le estoy diciendo es que a mí me parece muy bien lo que usted ha presentado, que no tiene nada que ver con lo que había presentado yo, pero que me parece muy bien. Y que además, si quiere, añadimos que también diseñen una senda de regla de gasto que le permita a usted no tener que ajustar 64,5 millones, porque si a usted le aprueban esto y no le cambian la regla de gasto y le aplican una regla de gasto, usted no va a poder gastarse ese dinero, porque se pasa en 64,5 millones de lo que se puede gastar de crecimiento de presupuesto. Y se lo dice también el señor interventor, que es un 14 % del crecimiento del gasto. Y lo siento mucho. Oye, ¿pero por qué dice que no? Se lo voy a leer, mira, porque al final llegamos ya a un absurdo. Mira, lo vamos a buscar. Mira: ‘El indicador de riesgo de incumplimiento debido a la incertidumbre sobre la cuantía de los ajustes incluye la cuantificación de gasto no financiero computable, principalmente el ajuste por grado de ejecución de gasto. Como porcentaje de inexecución se ha tomado el 14,91 %, que es la media de inexecución de los ejercicios 2015 a 2023’. Usted va a cuadrar el superávit asegurando que no va a ejecutar ni un solo euro más que nosotros y usted no podrá hacer nada de lo que dice o que se lo aprueben si no le aprueban una regla de gasto que se lo permita. Y yo le digo, yo se lo quiero votar a favor, pero ¿podemos incluir también lo suyo en adición a lo mío y un punto que hable sobre la regla de gasto? Como concejala de Hacienda, me sorprendería mucho que usted me dijera que no.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Gracias, señor Sanjuán.

Señora Coscollà.”

Sra. Coscollà

“Bé, aquesta decisió de la dreta i l'extrema dreta afectarà negativament, com ja s'ha comentat perquè l'Ajuntament de València vorà reduïda la seua capacitat inversora i de despesa en el marc de les competències municipals, ja que haurà de passar a contemplar un superàvit del 0,2 % en els comptes municipals, que a data de hui la previsió era d' 1,88 que eren els famosos 21 milions d'euros que estan ahí parlant en les intervencions anteriors, amb les conseqüències que aquesta limitació tindrà per a la qualitat de vida de la ciutadania de la ciutat, que al final és la destinatària final de totes les inversions o serveis socials que són possibles o poden ser més possibles gràcies als millors marges fiscals.

Per això em dirigisc sobretot a la senyora alcaldessa i la resta de regidors, però sobretot a la senyora alcaldessa, que ja que anava molt últimament a Madrid, a vore si troben un *huequet* entre mascletà i còctel per preguntar-li als seus companys del Partit Popular del Congrés i del Senat per què van votar en contra de que els ajuntaments i comunitats autònomes tinguem més capacitat inversora. Renuncien vostés a importants quantitats de milions, igual com renuncien a recaptar impostos a les persones més riques d'aquesta ciutat i han abaixat els impostos o renuncien a cobrar la taxa turística als turistes que venen a València. Aleshores, estan renunciant vostés a més de 50 milions d'euros.

I quines són les conseqüències d'això? *Pues* que com veiem després, perquè hi ha un punt de l'ordre del dia, que hi ha molts serveis que presten serveis essencials en este ajuntament que no tenen suficient crèdit. Tenen falta de crèdit, insuficiència, encara que ja s'havia denunciat i continuen aixina. I algunes altres sí que són *novedoses*. Però bé, això també té més conseqüències, que és el resultat que hem vist del baròmetre: recollida de fem, neteja, control del soroll i manteniment de jardins. Valoracions. La valoració ciutadana baixa respecte a la valoració que s'havia fet del govern de Joan Ribó perquè la prestació d'eixos serveis no s'està prestant com deuria per eixa falta de crèdit. I tot i ben mirat, *pues casi* al final que haurem de donar les gràcies a què no gestionen més diners, perquè nosaltresensem igual que les persones que han contestat el baròmetre, que la seua gestió deixa molt que desitjar, que és sectària, opaca i ara que també saben que és un poc irresponsable, deixa passar oportunitats importantíssimes per a València.

Moltes gràcies.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyora Coscollà.

Senyora Ferrer.”

Sra. Ferrer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Mire, irresponsable es no presentar, ni siquiera presentar presupuestos generales del Estado, como hace el Gobierno socialista y el gobierno que ustedes apoyan, aludiendo que hay elecciones y sin más, en una parte de España. ¿Y el resto? Ya nos apañaremos. Esa no es una razón presupuestaria ninguna y de todo eso no les oigo nada. Irresponsable es no haber presentado ninguna regla de gasto ahora. Oiga, mire, es que no hay. ¿Cómo la vamos a cumplir si no la hay? Es que, es que, vamos, me río por no llorar. Irresponsable es que su Gobierno no haya hecho lo que estamos pidiendo hoy, como lo hizo el gobierno el 2014 y lo hizo en el 2018, que es decir vamos a flexibilizar las condiciones. No lo han hecho, no lo han hecho. Y ni lo piden. No les he oído ni una vez pedir al Gobierno de España, con el que tienen hilo directo, que hagan eso. Y nosotros sí que lo vamos a hacer por nuestra ciudad y por nuestros vecinos, porque nosotros no somos cómplices ni vamos a estar sometidos a las dependencias que tenga Sánchez para por siete votos dejar a toda España sin gobierno. Nosotros no, nosotros tenemos que pensar en los ciudadanos. Y ante la incertidumbre que ustedes crean, nosotros trabajamos. Iremos resolviendo los problemas que ustedes nos están poniendo con el tiempo y lo sabremos hacer. Y pleno tras pleno desde que hemos empezado hemos demostrado que hemos sabido hacer, contradiciendo su alarmismo y su catastrofismo. Y eso es una realidad objetiva.

Mire, le vuelvo a decir, oiga, es que con la propuesta que hacía el PP en el Senado no solo hubiéramos ganado 4.570 millones, no. Se hubieran ganado 12.170. Y cuando quieren, pues lo tienen presupuestado. Y lo que está diciendo, yo siento decir, ustedes dicen que yo no sé leer, que yo, bueno, que si, vamos, que no sé leer. Y que si sé leer, tampoco sé entender. Lo cual para ustedes no es un insulto. Tampoco cuando dicen que es de primero de manual, cuando dicen ustedes eso es el nivel y esas cosas que están diciendo todo el rato a compañeros de aquí, a los que quiero defender porque tienen mucho nivel. Pero bueno, oiga, mire, hablen después con el interventor general. Lo voy a dejar ahí, ¿eh? Y que les diga si es verdad que nuestra capacidad financiera está ya asegurada a cerca del 5 %, por encima de las cantidades que ustedes están diciendo.

Hombre, y que me hablen ustedes de niveles de ejecución cuando el año pasado lo dejaron en el 2023, el 13 %. Y cuando el anterior dejaron sin ejecutar el 70 %. Y ahora dice que le preocupe que el 14 % lo dejemos sin ejecutar, hombre, no es que da risa, es que da pena. Y eso es lo que no se puede engañar. O sea, hablan ustedes de que a lo mejor no ejecutamos un 14 % y ustedes han dejado sin ejecutar un 70 %. Y se queda así tan tranquilo. Bueno, pues siga así porque siga así, porque al final esto es lo que, de alguna manera, está transmitiendo a la gente. Yo realmente lo que le quiero decir es que, yo, si ustedes manipulan, lo voy a decir. Si ustedes son incoherentes, lo voy a decir. Si ustedes crean alarma innecesaria, lo voy a decir. Si usted crea, mezclan bolas, voy a decir que eso es trilerismo y a mí no me van a amedrentar. Lo voy a seguir haciendo."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Ferrer San Segundo.

Vamos a proceder a votar. En primer lugar, la propuesta alternativa que propone el Grupo Municipal Popular. El proponente dice que no se le incorpora el tercer punto."

Sra. Ferrer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Entre otras cosas porque ni la ha explicado, ni la ha formulado ni la ha concretado y eso no es forma de trabajar seriamente.”

Sr. Sanjuán

“Se la puedo explicar y concretar.”

Sra. Presidenta

“No, no, vamos a ver. Ustedes han sustanciado el debate con absoluta normalidad. Han tenido cinco minutos cada uno, después tres minutos cada uno. Si seguimos el debate se nos va esto de las manos. Por tanto... Por favor, no debatan paralelamente. Ya han debatido ustedes, se acabó el debate. ¿Vale? Gracias. Vamos a votar primero la propuesta alternativa en su literalidad. Votos a favor de la propuesta alternativa.”

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 23 regidors i regidores dels grups Popular, Socialista i Vox Valencia assistents a la sessió (absent la Sra. Climent), i fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Compromís.

Votan a favor los 23 concejales y concejalas de los grupos Popular, Socialista y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente la Sra. Climent), y hacen constar su abstención los 8 concejales y concejalas del Grupo Compromís.

ACORD/ACUERDO

"Vista la moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz adjunto del Grupo Socialista, sobre el objetivo de déficit y de conformidad con la alternativa suscrita por la Sra. Ferrer, concejala de Hacienda y Presupuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primera. Instar al Gobierno de España a la adopción urgente, mediante Real Decreto-ley, de medidas de flexibilización del destino del superávit presupuestario de las corporaciones locales correspondiente al año 2023, ampliando a destinos alternativos, además de los previstos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segunda. Instar al Gobierno de España a impulsar la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al objeto de que el superávit de aquellos ayuntamientos cuya deuda neta sea igual o inferior al 50 % de los ingresos corrientes sea de libre disposición."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



25	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 43	
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la portaveu del Grup Compromís, Sra. Robles, sobre la modificació dels Estatuts de València Activa. <i>Moción suscrita por la portavoz del Grupo Compromís, Sra. Robles, sobre la modificación de los Estatutos de València Activa.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"En l'última sessió del patronat de la Fundació València Activa celebrada el dia 6 de març, a proposta del govern del PP i Vox i amb els vots en contra dels patrons designats pel Consell Institucional del Pacte i els patrons designats per la CEV, s'ha eliminat de l'article 6 que inclou els objectius de la fundació el punt que fa referència a la promoció de la igualtat per a les dones en el mercat laboral. Així mateix, han eliminat de tot el document l'ús del llenguatge no sexista.

Segons l'Informe de l'Enquesta de Població Activa (EPA), les dades de distribució per gènere de l'atur a la Comunitat Valenciana mostren que, excepte en el grup d'edat de menors de 25 anys, en totes les franges d'edat hi ha més dones aturades que homes: 188.000 enfront de 117.000. A més, la taxa d'atur entre les dones a la Comunitat Valenciana ha crescut en l'últim trimestre del 2023, havent passat del 13,71 % en el segon trimestre del referit any al 14,48 % registrat en finalitzar l'any 2023.

La bretxa de gènere existeix i es manté, i fa necessari el desenvolupament de polítiques actives d'ocupació especialment centrades en les dones, les que més pateixen l'atur, com diuen les dades. I no pot permetre's que els Estatuts de la Fundació València Activa -que és la Fundació per la promoció de l'ocupació, la formació, l'emprenedoria i el desenvolupament econòmic local de la ciutat de València- elimine dels seus objectius fundacionals la promoció de la igualtat d'oportunitats de la dona en l'accés al mercat laboral.

Com hem comprovat, les dades d'ocupació continuen evidenciant que les desigualtats en el mercat de treball entre dones i homes són estructurals, afectant les oportunitats i el salari i influent en les condicions laborals i, per això, és important la incorporació de l'enfocament de gènere en les polítiques actives d'ocupació que són les eines que serveixen per millorar les capacitats i oportunitats d'ocupació de les persones, basant-se en diferents estratègies com la formació, l'orientació, el foment de l'ocupació i l'emprenedoria.

Està constatat que les dones pateixen d'una manera molt més rigorosa els efectes de la precarietat laboral. Per això, cal que els poders públics lideren polítiques actives dirigides a pal·liar aquesta situació. De fet, el component 23 del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència es relaciona directament amb els principis de la igualtat d'oportunitats d'accés al mercat de treball, les condicions de treball justes i la protecció i inclusió social inclosos en el Pilar Europeu de Drets Socials.

La modificació estatutària incompleix la legislació vigent en matèria d'igualtat, com és el cas de la Llei orgànica 3/2007 per a la igualtat efectiva de dones i homes, així com el propi Reglament municipal per a l'ús no sexista del llenguatge, aprovat en l'any 2011 i d'obligat compliment, el Pla d'Igualtat d'empleats i empleades municipal de l'Ajuntament de València, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pla Marc entre Dones i Homes i el Pacte per a l'Ocupació de la Ciutat de València. Tots aquests incompliments s'han realitzat amb el vistiplau de la mateixa alcaldessa de València, qui a més és membre i presidenta de la Fundació València Activa.

L'Ajuntament de València com a institució pública té l'obligació de promoure l'accés de la dona al mercat laboral en igualtat d'oportunitats, com arreplega de manera fefaent la Llei 3/2007 que arreplega en diversos articles les obligacions de les administracions públiques en matèria laboral. La modificació estatutària realitzada en la Fundació València Activa trenca completament amb aquest deure que tenen les institucions públiques de garantir la igualtat i de remoure els obstacles que impedeixen a les dones la igualtat efectiva.

Cal recordar la importància que la perspectiva de gènere estiga integrada de manera transversal en totes les àrees del govern, ja que sols d'aquesta manera es podrà assolir la igualtat entre homes i dones. L'èxit de les polítiques i de les mesures destinades a recolzar o reforçar la promoció de la igualtat de gènere i la millora de la condició de la dona ha de basar-se en la integració d'una perspectiva de gènere en les polítiques generals relacionades amb totes les esferes de la societat, així com en l'aplicació de mesures positives amb ajuda institucional i financera adequada en tots els nivells.

Resulta d'una falsetat extrema pretendre dir que el govern de l'Ajuntament de València té un compromís clar i ras en la lluita per la igualtat entre dones i homes quan una de les potes del govern no fa més que torpedejar de forma visible totes les mesures que avancen cap a la igualtat. Concretament una part fonamental com és acabar en la bretxa salarial, fomentar l'ocupació de les dones que ho tenen més complicat amb els pisos de fang o els sostres de vidre.

En base a açò, resulta del tot significatiu com s'ha suprimit el Fòrum de Lideratge Femení a desembre de 2023. Aquest espai d'intercanvi d'experiències sobre talent femení i sostre de cristall va ser cancel·lat pel segon tinent d'alcalde i responsable d'Ocupació, Juanma Badenas, i dies després el portaveu del Partit Popular, i partit majoritari al govern, va eixir al pas diguent que no s'havia cancel·lat sinó simplement suspès i que es tornaria a programar. El 20 de febrer vàrem conèixer com el PP es doblegava als posicionament ultres i es consumava la cancel·lació de dit fòrum, i no només això sinó que aquest anava a ser inagurat en una conferència pel diputat Carlos Flores Juberías, membre de Vox i condemnat en 2002 per violència masclista.

En base a tot açò es proposen les mesures d'acord:

PRIMER. Que es torne a convocar el Patronat de la Fundació València Activa i que assistisquen tots els patrons i patrones de l'Ajuntament per revocar i deixar sense efecte la modificació acordada el passat 6 de març de 2024 relativa a l'article 6.A).6 dels Estatuts de la Fundació, mantenint la redacció anterior.

SEGON. L'Ajuntament de València es compromet a realitzar un reglament pel compliment del principi de transversalitat de gènere en totes les àrees del consistori, seguint el treballat ja realitzat el 2017 amb la guia de transversalitat aprovada.

TERCER. Celebració del Fòrum de Lideratge Femení a l'Ajuntament de València."

ESMENA/ENMIENDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Esmena d'addició subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista/*Enmienda de adición suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista:*

"Cuarto. El Ayuntamiento de València se compromete a seguir desarrollando el Pacto por el Empleo con la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) y con los sindicatos UG-PV y CCOO-PV, como base del diálogo social y de las políticas activas de empleo de la ciudad de València.

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Presidenta

“Tiene la palabra la señora Robles.”

Sra. Robles

“Moltes gràcies alcaldesa. Bé, bon dia a totes i a tots.

Jo crec que per començar a parlar d'esta moció cal situar-nos primer en el punt en el que estem, no? Quina és la situació laboral de la ciutat actualment. I des del nostre grup, esta setmana passada ja vam denunciar que la tendència de creació d'ocupació en la nostra ciutat des de que este govern ha arribat està parada, està totalment parada. En abril del 2024 tenim exactament les mateixes xifres d'atur que teníem en el 2023, cosa que no passava des de feia més de deu anys. I davant d'això, el que veiem és que el govern actual soles fa una proposta que és turisme, turisme, turisme i més turisme.

Doncs bé, jo quan analitze aquestes dades i parlant del tema del que estem parlant que és la situació laboral de les dones, analitze què és el que passa amb el sector turístic al voltant de la igualtat laboral de les dones. I el que em trobe és que este sector té una feminització del 60 %, que fins ahí podríem dir que és un bon sector d'ocupació. Però resulta que en els càrrecs directius no ocupem ni tan sols el 20 %. I si a demés analitzem que les dones cobren de mitjana 6.000 euros menys a l'any que els hòmens, dic jo que aquestes xifres a algú que estiga intentant pilotar eixe govern li haurien de preocupar, no? Jo crec que un govern que aposta pel turisme i que té esta situació laboral de les dones sobretot en el turisme, no? Jo no entre ni al model econòmic que vostés plantegen. La realitat és que la seua aposta principal davant del turisme les dones estem totalment desigualades amb la situació dels hòmens. I pensava que aquestes xifres a qualsevol governant li podrien preocupar perquè buscaríem la igualtat laboral, la igualtat salarial i la igualtat en responsabilitat.

Però amb estes xifres amb la mà i l'atur de les dones pujant en la ciutat de València, que és el que ens trobem? Que este govern el que decidix és fer una modificació en els Estatuts de València Activa i fer desaparèixer un objectiu clau que és la igualtat laboral de les dones i dels hòmens. Era una bona idea, veritat? No, diu que no el senyor Badenas. Diu que no. *Pues* sembla que a pesar del que diga el senyor Badenas ací hui, exercint dins de la Fundació de València Activa el seu vot amb els vots delegats del Partit Popular, el que vostés decidixen és que les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



polítiques d'igualtat laboral de les dones dins de València Activa no són importants. Vostés estan dedicant-se a destruir els espais d'igualtat laboral de les dones. Després veiem declaracions grandiloqüents, però la realitat és esta. De fet, és que si fem un relat del que vostés estan fent davant de les dones hi ha unes polítiques d'absolut odi, eh? Perquè no és sols que esborren dels Estatus de València Activa la igualtat laboral com un objectiu a treballar, ni tan sols que després diguen que ho va fer la senyora, perdó, Gil. *Gracias*. La senyora Gil. Que, per cert, el senyor Badenas ara quan ha votat la modificació pressupostària vaig a vore si les seues declaracions van *acorde* amb el que vosté vota, perquè li està donant els diners a Igualtat a pesar que ha dit que no.

Però no van tindre prou amb açò, no van tindre prou amb açò que agarren i lleven un fòrum de lideratge femení, que això no ho ha assumit, senyora Gil, podria haver-se animat també al ball, que ja ens tenen acostumats, i es dediquen a muntar un míting de Vox amb un condemnat per maltracte a les dones i amb un candidat a les europees. Enhorabona, senyora Catalá. Li ha pagat un míting al seu soci de govern, amb diners públics. Pitjor, no ho ha pagat vosté. L'hem pagat tots i totes. Acte seguit el que agarren és... i diuen *Bueno, pues* al 8M em sembla una bona idea que el seu tinent d'alcalde li rebente a vosté una moció sobre la igualtat de les dones i després se'n vaja a cantar el *Viva España* per a celebrar-ho. Vosté es riu, senyor Badenas. Jo com a dona tinc *asco*. Perquè això és el que este govern està fent amb les dones. I com no teníem prou, amb diners públics també agarren a adolescents i les senten a escoltar a un condemnat per maltracte a les dones a fer *arenga* en contra de l'avortament, que és lliure i única i exclusivament nostre.

I este és el marc en el que vostés estan menejant-se en les seues polítiques per a la igualtat de les dones: laboral, social i vital. A partir d'ara els demanem que rectificuen, que tornen als estatuts inicials i que mirem si les dones li interessem en *algo* a este Ple.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyora Robles.

Senyor Mateo.”

Sr. Mateo

“Gracias, alcaldesa. Buenos días.

Pues bueno, voy a leer cuatro o cinco titulares para que veamos el cambio que ha generado este gobierno en la ciudad de València: ‘València lanza su primera agencia de empleo enfocada...’”

Sra. Presidenta

“Perdón.

Habéis pedido la palabra. Vale, se habla como grupo, ¿no? En este punto se habla como grupo. Por tanto, después de la proponente se tiene que hablar de menor a mayor. Por tanto, disculpe, señor Mateo. Luego le vuelvo a poner el contador a cero. Tiene la palabra el señor Badenas.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Badenas

“Muchas gracias, señora alcaldesa. Muchas gracias, señor Caballero. Gracias a todos.

Mire, tenía previsto contra mi costumbre solo leer mi intervención, pero me va a tocar leer y después hablar un poquito. Les voy a leer algunos artículos de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 1.1: ‘Esta ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir toda forma de discriminación por razón de sexo’. Artículo 2: ‘Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo’. ‘El principio de igualdad de trato...’, artículo 3, ‘...entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo’. Artículo 6.1: ‘Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en la que se encuentre una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada en atención a su sexo de manera menos favorable que otro en una situación comparable’. Y luego podría decirles seis o siete más, pero, importante, artículo 15: ‘El principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres informará la actuación de todos los poderes públicos’. Y luego en el artículo 14 dice: ‘Criterios de actuación de los poderes públicos. El compromiso de la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres’.

Para no ser pesado, reitero lo que dije en el Pleno anterior, en los Estatutos de València Activa lo único que se ha hecho ha sido adaptarlos a lo que dice la Ley Orgánica 3/2007, donde utiliza reiteradamente la palabra ‘personas’. Artículo 2: ‘Todas las personas’. Lo mismo que dice en este momento el Estatuto de València Activa, ‘personas’. Y no se admite ninguna diferenciación de trato respecto de hombres y mujeres. Por tanto, no digan que se van a hacer políticas contra la mujer. Retire, por favor, la señora Robles su expresión de ‘odio contra las mujeres’, porque aquí entre los cuatro concejales de Vox no hay nadie que odie a nadie, ni siquiera a los que nos llaman odiadores. Y por supuesto, no estamos en contra de ninguna política contra la mujer. Simplemente lo que hemos hecho ha sido adaptar al texto constitucional y a la ley orgánica que lo desarrolla los estatutos de València Activa. Lo demás todo es ideología.

Y con respecto a otras cuestiones relacionadas con actos que se han producido, mire, no fue ningún mitin. Intervino un catedrático de Derecho Constitucional, que aparte ostenta un cargo. Y, casualmente, se dio la circunstancia de que una persona que era y es escritor y abogado, que venía para hablar de esas cuestiones y habló solamente de emprendimiento, ese día se dio la circunstancia, y les aseguro que el primero que se enteró de que iba a ser así fui yo, que lo habían incluido en una lista para presentarse, que todavía no ha sido aprobada, al Parlamento Europeo. Pero eso es una circunstancia simplemente casual, ¿eh? Y por favor, vengan ustedes a los actos que nosotros celebramos y entonces podrán ver cuál es el contenido. En el que se celebró el otro día lo único que se habló fue del derecho a la vida y no se recriminó a nadie ningún tipo de conducta.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Badenas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ahora sí. Tiene la palabra el señor Mateo.”

Sr. Mateo

“Gracias.

Bueno, pues respondiendo a lo último, hemos visto todos el contenido de esa charla a través de las redes sociales y creo que hemos tenido suficiente.

Bueno, pues retomando por donde estaba, voy a leer los titulares de la València de antes y en la que nueve meses han dejado: ‘València lanza su primera agencia de empleo enfocada a las mujeres en paro’, ‘Treballeem iguals, la primera agencia de España que trabaja contra la desigualdad laboral’, ‘València pone en marcha Espai Lidera como lugar de encuentro para visibilizar el liderazgo femenino’. 2023: ‘Catalá borra las políticas de empleo dirigidas a las mujeres de los objetivos de València Activa’. Luego corrigieron y ya ponía ‘Vox’. Pero vamos, sabemos que como delegaron el voto, como bien dijo la señora Gil en el pleno anterior, que se dio cuenta aquí, sabemos que al final es un tema de gobierno.

El pasado 6 de marzo, a dos días de la celebración del 8M, el Día Internacional de la Mujer, el Patronato de València Activa, con los votos de Vox y los delegados del Partido Popular, decidió borrar el término ‘mujer’ de su artículo 6 como uno de los objetivos fundacionales y uno de los grandes objetivos que aportaba esta fundación, que era reconocida a nivel nacional como una de las grandes herramientas en contra de la desigualdad laboral, sí o sí. En los fines fundacionales eliminaron ustedes el término ‘mujer’ en base a, usted que es catedrático de Constitucional, ¿no? Creo, ¿no? Ah, perdón, de Civil. Bueno, señor catedrático. No sé si lo ha dicho hoy que es catedrático. Y claro, el Tribunal Constitucional ya ha dicho en reiteradas ocasiones que las acciones positivas en favor de la igualdad no son anticonstitucionales. Usted se escuda en la Constitución que, oye, a tope con ella, pero tampoco hace falta que cuente solo la mitad. No pasa nada por decir que usted no está a favor de las acciones positivas y que el tema de las mujeres en València Activa pues que le genera cierto resquemor. Puede ser claro. Si el problema no son ustedes, que a ustedes ya les vemos venir, el problema es el Partido Popular que le ríen las gracias, les vota sus cositas, les mete en el gobierno. Ese es el problema que tiene València y, en particular, las valencianas. Sí que es verdad que la señora Catalá les aprobó esto con el voto delegado el día 6 de marzo, pero el día 22 de febrero fue la primera en bajarse al puesto que monta EVAP para celebrar el Día por la Igualdad Salarial. Una buena foto, eso que no nos lo quite nadie, pero luego realmente a la hora de hacer políticas, que es lo que se supone que estamos aquí para hacer, pues delegamos en la ultraderecha para eliminar a las mujeres en la única herramienta que teníamos hasta la fecha en materia laboral.

Ya se lo dije en la Comisión de Hacienda, donde vinimos a proponer una moción similar. Yo le preguntaba, en base a lo que han dicho sus socios del Partido Popular, que como ellos dicen van a ejercer ellos lo que ustedes no hagan. ¿Significa esto que la señora Gil, que es la responsable de Igualdad, le va a marcar lo que tiene que hacer en política de empleo y usted será responsable y ejercerá? Porque le he escuchado las declaraciones de antes, que ahora que hay cámaras pues ha salido en defensa de su parcela, que me parece muy lícito, pero en la comisión pegó *cabotà* y tuvieron que salir sus compañeros del Partido Popular y decirle que no iba a ser exactamente así. Pero tampoco tenemos muy bien, ni muy claro cómo va a ser. ¿Usted va a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ejercer las políticas de género también en el entorno laboral, en el empleo, en el emprendimiento? ¿O se las van a quitar? Es una duda que, que creo que usted debería saber. Igual que fue el primero en enterarse de que venía un futuro diputado de Vox, si es que entra, a dar una charla, entiendo que será el primero que sabrá qué va a pasar con sus competencias. ¿O tampoco lo sabe? Cara de póker. Muy bien, muy bien, eso es que no lo sabe. Vale, no pasa nada. No pasa nada. Tranquilo, tranquilo. Yo digo, a ver... No, no, no. Puede hacer, mira, mira, puede hacer así o así. No es tan complicado. No pasa nada, señor Badenas. Señor Badenas, tranquilo, tranquilo. Si con un gesto me servía, pero no pasa nada.

En cualquier caso, el problema no son ustedes, se lo reitero, es el Partido Popular que les ríe las gracias, que les vota las cosas. Y que, por cierto, todavía estamos esperando que ese foro de liderazgo femenino que cuando se canceló por parte de Vox, el Partido Popular salió a decir que se iba a celebrar, si tenemos fecha ya, si se va a celebrar o si el foro general era el que vimos el otro día. ¿Ese foro en general es el organizado por Vox en la semana anterior? ¿Ese es el foro que iba a sustituir el foro de liderazgo femenino que contaba con la participación de todas las entidades sociales y del diálogo social de esta ciudad?

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias señor Mateo.

Tiene la palabra el señor Caballero.”

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señora Robles, señor Mateo, después de esta ristra de mentiras y de falacias vamos a hablar de certezas. La primera: ni un solo de los programas que venían desarrollándose desde el Ayuntamiento de València para el fomento del empleo o liderazgo femenino va a desaparecer del Ayuntamiento. Ni uno solo, señora Robles. Ni uno solo, señora Gómez. Lo que vamos a hacer, además, es potenciar y ampliar todos aquellos programas que mayores índices de empleabilidad femenina generan. Segunda, por mucho que les pese, las políticas de igualdad en este Ayuntamiento están garantizadas. Ni se han visto mermadas ni se van a ver mermadas. Lo que hemos hecho es agrupar en la Concejalía de Igualdad todas las políticas de género, que con ustedes estaban completamente descoordinadas, desperdigadas y sin rumbo. Tercera certeza: el presupuesto destinado a las políticas de igualdad y el impulso del empleo femenino no se ha reducido. Es más, lo hemos aumentado. Solo en este Pleno vamos a aprobar una modificación presupuestaria para aumentar 180.000 euros la partida destinada a tal efecto a la Delegación de Igualdad. Y cuarta, este gobierno dirigido por la alcaldesa de València, María José Catalá, no va a dar ni un paso atrás en la defensa de los derechos de la mujer. Yo sé que ustedes preferirían exactamente lo contrario. Sé que ustedes invierten mucho tiempo y sus esfuerzos en tratar de contaminarlo absolutamente todo, pero siento decirles que su alarmismo ya no se lo cree nadie. Las mujeres de esta ciudad saben que cuentan con un gobierno municipal que las escucha y les ayuda, que trabaja por plantear la plena igualdad entre real entre mujeres y hombres. Saben que, ahora sí, cuentan con una alcaldesa mujer, madre y valiente, que no necesita ponerse detrás de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



una pancarta para reivindicar los derechos de las mujeres porque representa en sí misma el feminismo real gestionando esta ciudad con una mirada de mujer y con una sensibilidad de madre.

¿Saben lo que hacen otros gobiernos? ¿Lo saben, señora Robles y señor Mateo? Aprueban leyes para sacar a violadores de las cárceles y reducir sus condenas, encubren abusos sexuales en centros de menores tutelados y presentan iniciativas para abolir la prostitución mientras destacados dirigentes de su partido frecuentan prostíbulos y cierran mordidas millonarias en los prostíbulos de la capital. Por tanto, ni una lección de defensa de las mujeres de aquellos partidos que son hijos políticos de Mónica Oltra o de José Luis Ábalos. No le vamos a aceptar ni una lección en defensa de la igualdad, ni en defensa de los derechos de la mujer. Y les digo más, dejen de utilizar el feminismo como arma arrojadiza y de sembrar odio y miedo a partes iguales. Este gobierno, el Partido Popular ya votó y se ha dicho en este Pleno una moción alternativa en unos términos muy similares a los que se han planteado en el día de hoy. De hecho, yo mismo esta mañana he presentado una propuesta alternativa que, por cierto, por cuestión de forma ha llegado tarde porque alguna portavoz en este hemiciclo ha llegado tarde a la comparecencia a los medios de comunicación, yo, al ser el último en comparecer, he llegado tarde a presentar esta moción. Me voy a remitir a ella.”

Sra. Presidenta

“Por favor.”

Sr. Caballero

“Me voy a remitir... Si lo permiten...”

Sra. Presidenta

“Es que hemos... Perdón, estaba por tres minutos y medio. Hemos hablado antes el tema del respeto. Vamos a mantener el espíritu del respeto.

Le queda un minuto y medio, señor Caballero.”

Sr. Caballero

“Gracias, alcaldesa.

Yo a lo que me voy a remitir en mi intervención para hacer el posicionamiento de mi grupo es exactamente a la moción alternativa que fue aprobada ya por mi grupo la semana pasada en la Comisión de Hacienda, en los mismos términos y que le hago llegar una copia al secretario para que así conste. Esta es la posición del Partido Popular que fue aprobada en la Comisión de Hacienda. Y es que el Ayuntamiento de València se compromete a promover y facilitar la inserción laboral y la igualdad de las personas en el acceso al mercado laboral, y especialmente de los colectivos más vulnerables, especialmente de aquellos que tienen mayores, menores tasas de empleabilidad, aquellos que tienen mayores dificultades de inserción, en los que, por ejemplo, también se encuentran los jóvenes, se encuentran las mujeres, se encuentran los parados de larga duración, se encuentran las personas mayores de 45 años, se encuentran las personas con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



discapacidad. Pero también, y aquí lo pone en este punto, en esta moción que ya fue aprobada en la Comisión de Hacienda, también el desarrollo de los programas dirigidos a las mujeres para facilitar la igualdad de las oportunidades al mercado laboral y a la conciliación, que se llevarán desde la Delegación de Igualdad. Por tanto, saben cuál es la posición. Si aceptan ustedes la enmienda *in voce*, la votaremos. Si no, no pasa nada. En el diario de sesiones, me remito a la que ya está aprobada en la Comisión de Hacienda.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Caballero.

Tiene la palabra la señora Robles.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Robles

“Bé, vaig a començar posant un poquet d'ordre.

Senyor Badenas, si vosté està complint la llei i la Constitució, la senyora Gil està anant en contra de la llei i de la Constitució? I el Partit Popular també? I què tarda en demandar-los? Ja està fent tard perquè a més vostés tenen molta habilitat per amenaçar en tribunals i demés. Sap el que passa? *Que le están chuleando* en la cara. *Pero bueno*, aquí cadascú oye, fa el que vol. I també li vaig a donar un consell. No cal que vosté em convide a mi. Jo tinc molt clar el que puc fer amb el meu cos. No necessite que vinga un diputat seu a explicar-me el que puc fer amb el meu cos. O el seu company Gosálvez, que té habilitat per a dir barbaritats en algunes coses. Convide a l'alcaldesa perquè siga ben conscient del que està pagant l'Ajuntament de València. O al senyor Caballero. Ho dic perquè se'n posen d'acord, perquè este *circo* és fantàstic. Aquí viuen en dos realitats completament paral·leles.

Però mire, la gravetat del que vostés fan solament és equiparable a una cosa i és a la inacció que té l'alcaldesa davant de tot això. De fet, ara el senyor Caballero s'inventa aquí propostes per a salvaguardar el que realment està passant. És que vostés volien ser la segona capital de l'Estat. Enhorabona, són la primera. Del ridícul. Perquè estem eixint en tots els noticiaris, eh?. En tots. De la misogínia, de l'adoctrinament, de l'homofòbia, del negacionisme climàtic, de la *payasería* política en general. Han aconseguit vostés colar-se en tota la façana de mitjans estatals. Enhorabona. Eixe és el cartell que vostés estan donant. Que, per cert, si tan bon govern són en les polítiques d'igualtat d'esta ciutat, ¿em pot explicar per què augmenta l'atur de les dones des que vostés estan governant? *¿Cómo se explica eso?* Serà culpa de l'oposició, també? Serà culpa de no sé. Senyor Caballero *busque el argumentario a ver cómo le va, pero vamos*.

Mire jo al final crec que és molt important, i vosté ha citat una cosa. Tenim una alcaldessa que es dona, que és mare i que és valenta. *Pues* es responsable precisament del que passa en esta ciutat i de la façana que nosaltres tenim. I més encara, molt més encara per ser dona, per ser mare

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



i perquè se li requerix una valentia que demostre que estem a l'alçada del que esta ciutat ha de ser. ¡Ojo! Perquè quan utilitzem alguns arguments sense argumentari darrere, el boomerang es torna. Busque, busque les notícies estatals de la nostra ciutat en l'últim mes. *Y tenemos viva España*, en contra de les persones LGTBI, en contra de les dones i *xarrades* antiavortistes amb adolescents dins. Senyora alcaldessa, vosté té una filla. A vore si la duria a unes xarrades que monta el seu Ajuntament.”

Sra. Presidenta

“Moltes gràcies, senyora Robles.

Per posar ordre, com diu vosté. Accepta l'esmena d'addició que li ha presentat el Partit Socialista? Sí, la d'addició. Sí que n'hi ha esmena. Sí que l'accepta? Moltes gràcies.

Senyor Badenas.”

Sr. Badenas

“Gracias.

A ver, les reto a que vayan a la Inspección de Trabajo y que se averigüen todos los casos de desigualdad salarial que se producen en València. Y que eso sirva para que sea un informe que tengamos en este Ayuntamiento para que podamos atacarlo. Por supuesto que si me dan esos datos, desde València Activa y yo personalmente haré todo lo posible para que las situaciones de desigualdad que perjudican a las mujeres se vean castigadas de acuerdo con la ley. Pero eso me parece que no lo van a hacer. Entonces, vayamos a lo práctico, en vez de hacer grandes peroratas relacionadas con la defensa de las mujeres, hagamos gestos reales de defensa de las mujeres. Y no voy a extenderme en otros terrenos que tienen que ver con la violencia de la mujer, donde tampoco sus políticas han sido muy exitosas. Pero no voy a hablar de eso porque parecería que quiero cambiar de tema, no. Hagan eso, averigüen cuántos casos hay en València sobre esto y que la Inspección de Trabajo actúe en consecuencia. No tengo ningún problema en apoyarles en eso al 100 % porque lo creo firmemente, pero también creo en el texto constitucional. Mire, si en alguna otra parte de este ayuntamiento se realiza una modificación estatutaria que va en contra de la Constitución, recomendaré que se modifique. De momento no he visto ninguna. La única que me he encontrado, y era mi responsabilidad, era los Estatutos de València Activa y en consecuencia, los he cambiado.

Y con respecto a mi condición profesional, mire, me lo he ganado a pulso. No tengo que dar ninguna explicación por ello. No sé si todo el mundo pudiera decir lo mismo, pero yo no tengo que dar ninguna explicación por ello. Yo he venido aquí con mi trayectoria hecha antes, no me la he venido a crear aquí que es lo que hacen algunos otros, que entran en la universidad después dedicarse a la política no sé cómo. Pero yo no. Yo he venido aquí con mi trayectoria previa, con mi trabajo y con mis pruebas superadas por mi cuenta.

Y con respecto a las relaciones que tengamos los miembros de este gobierno, es una cuestión interna nuestra. No se preocupe que cuando tengamos que hablar de ello lo hablaremos.

Muchas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Muchas gracias, señor Badenas.

Tiene la palabra el señor Mateo.”

Sr. Mateo

“Vale, gracias.

Bueno, usted me reta, me truca. Yo le retruco. Porque como usted es el que tiene las competencias en la materia, igual es usted el que tendría que leerse los diversos informes que salen anualmente al respecto. Incluso solicitarlo usted ya que es el competente en este gobierno en la materia, solicitar ese informe. Y cuando usted tenga ese informe estaremos encantados de apoyarle la moción en la cual usted mismo vendrá aquí a recuperar el término ‘mujer’ y a desarrollar políticas en pro de la igualdad en materia laboral. Ahí sí que le vamos a votar, caballero.

Luego, un tema interesante. Ahora sí, Caballero, apellido. La igualdad es transversal. No es que hubiera una descoordinación, es que se aplica esta visión de la igualdad en todas las materias. En materia deportiva, en materia de términos sociales, en laboral, incluso en Hacienda. También se puede trabajar la igualdad y la perspectiva de género en Hacienda. Sería interesante que lo aplicaran así o lo entendieran así. Yo no entiendo lo de ser feminista por ser mujer y madre. Yo me considero feminista y no cumpla ninguna de las dos condiciones, la verdad. Padre, sí.

Luego, me interesa también mucho el que para ustedes 180.000 euros, que es la modificación, ese es el valor de todas las políticas de igualdad en materia laboral. O sea, tenemos una desigualdad acuciante que el último informe de EVAP decía que tardaríamos 20 años, 20 años en alcanzar a este ritmo la igualdad salarial entre hombres y mujeres, y usted cree que con 180.000 euros para promoción, que entiendo que serán campañitas, es suficiente. Se olvida de todas las profesionales que están en València Activa trabajando con mujeres día a día, con *espais* como Espai Lidera. Como los proyectos europeos que nos trajimos aquí para fomentar la digitalización de las mujeres, porque tenemos brechas existentes en términos relativos muy importantes en sectores como pueden ser el sector digital, el sector tecnológico, que se supone que son las economías del futuro. Vamos, espero que no me vengan un día con la sorpresa de que los nuevos cursos que van a lanzar en València Activa son de costura. Porque me lo creería viniendo de donde vienen. No estamos en esas. Y si lo están, tienen un problema bastante más grave del que presentemos aquí.

Entonces, señor Caballero, usted ha presentado aquí *in voce* una que es la misma ¿no? que presentó en la Comisión de Hacienda. Lo que pasa es que el señor Badenas en aquel entonces votó a favor. Hoy tengo dudas porque hoy ha salido al paso de que no me toquen mi cortijo, si me permite la expresión.

Luego es importante saber, y me resulta muy curioso, si son tan buenos gestionando las políticas de igualdad, ¿por qué teníamos una manifestación de la Coordinadora Feminista en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



puerta mientras se celebra este Pleno? Si tan buenos son gestionando esto, ¿cómo es posible que tengamos ya una manifestación en la puerta? La verdad que no lo entiendo. Deben pasarse de buenos que son.

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Mateo.

Señor Caballero.”

Sr. Caballero

“Gracias, alcaldesa.

Yo le reto a aceptar la enmienda *in voce* y vemos si entonces aprueban o no la moción. Ya lo hicimos en la Comisión de Hacienda. Ya han dicho ustedes que este debate ya se produjo, ya se sustanció, ya se aprobó una moción alternativa presentada también por los grupos del gobierno y salió aprobada. Por tanto, este debate que se sustancia hoy ya ha sido sustanciado en Comisión de Hacienda anterior, con lo cual es redundante. Con lo cual no cambia absolutamente nada. Lo único que demuestra es que ustedes lo que han venido aquí es a enredar, es a tratar de confundir, es a seguir meneando el sonajero a ver si cala su mensaje, que ya le digo, poco eco tiene en la sociedad.

Señora Robles y señor Mateo, ustedes dicen: ‘No, con 180.000 euros no se arreglará’. Ya le digo yo que son 180.000 euros más de lo que ustedes destinaban. Por tanto, cuando hablamos de invertir y cuando hablamos de destinar presupuesto ya le digo yo que este gobierno apuesta presupuestariamente más por políticas en defensa de la mujer y en promoción del empleo femenino de lo que lo hacían ustedes.

Pero también me hablaban de la transversalidad de las políticas de igualdad. Oiga, es que la Concejalía de Igualdad ahora pasa a tener el peso que merece. No como un título que se pone en un despacho o en una tarjeta para poder llevarla y repartir y decir: ‘Yo soy concejal de Igualdad’. Ahora tiene más peso, ahora tiene más proyección, ahora tiene más programas específicos, más proyectos y más presupuestos. Una concejalía transversal, sí, que fomenta de forma integral a todas las áreas de gobierno las políticas de apoyo a la mujer y que promueven su autonomía, su independencia y su desarrollo personal y profesional, algo que a ustedes eso pues no les preocupa porque simplemente era el hecho de tener una Concejalía de Igualdad pero sin ningún tipo de sentido o carente de contenido.

Y yo le digo: ¿Qué está haciendo ya o que ha hecho ya la Concejalía de Igualdad? Pues, por lo pronto, ya está trabajando con sindicatos y con la patronal para abordar esos programas de empleo femenino, cosa que su anterior concejal de Igualdad no había hecho nunca. Pero también hemos creado el primer Foro de Mujer y Deporte, que por primera vez en la historia se ha reunido a olímpicas, a paralímpicas, a entrenadoras, a mujeres referentes, líderes en muchas materias deportivas para abordar justamente cuestiones de igualdad, cosa que ustedes en ocho años nunca han hecho, nunca habían impulsado. Bueno, pues la Concejalía de Igualdad ya lo ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



hecho. Pero también el pasado 26 de octubre València se adhirió por iniciativa de este gobierno a la Red Provincial de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, un paso que ustedes en ocho años tampoco dieron. Por tanto, hechos frente a palabras.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Caballero.

Bueno, pues sustanciado el debate, vamos a votar la moción original con la adición incorporada del Partido Socialista, que ha sido aceptada por la proponente.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Climent./*Se reincorpora a la sesión la Sra. Climent.*

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita per la portaveu del Grup Compromís, Sra. Robles, sobre la modificació dels Estatuts de València Activa, amb l'esmena d'addició del Grup Socialista acceptada per la proponent, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita por la portavoz del Grupo Compromís, Sra. Robles, sobre la modificación de los Estatutos de València Activa, con la enmienda de adición del Grupo Socialista aceptada por la proponente, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

26	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Gómez i la Sra. Llopis, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, sobre la millora de les Falles. <i>Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Gómez y la Sra. Llopis, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre la mejora de las Fallas</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"Las Fallas de 2024 han vuelto a ser multitudinarias, en las que la ciudad superó el millón de visitantes, tal y como se esperaba debido al calendario festivo. En este sentido, la ciudad se enfrentaba otra vez al reto de mantener limpias todas las calles de la ciudad, no solo las del centro, garantizar la seguridad o velar por el buen discurrir de los principales actos de las Fallas como la Ofrenda, el disparo de las mascletàs o la entrega de premios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pasadas las Fallas, debe hacerse un balance realista de los días festivos para poder trabajar en su mejora en el ejercicio que viene. Sin embargo, el balance que el nuevo gobierno hizo de las Fallas de 2024 fue poco realista y autocrítico.

Las calles han mostrado unos niveles de suciedad altísimos y eso a pesar de que el Ayuntamiento había heredado el nuevo contrato de limpieza del anterior gobierno progresista que ponía en sus manos el doble de recursos para atender las necesidades especiales de la ciudad en marzo. La basura acumulada en todas las calles y el olor a orín ha sido una constante, sin que el Ayuntamiento haya tenido una respuesta adecuada para atajar el problema.

En cuanto a la movilidad en los días de Fallas, las quejas de los usuarios de la EMT se han multiplicado por la falta de información de los desvíos mientras las aceras y nuestras plazas se han convertido en una suerte de aparcamiento improvisado ante la inacción de la Concejalía de Policía, que ha permitido que los coches camparan a sus anchas por todas partes. Así ha ocurrido, por ejemplo, en la supermanzana de Petxina, en el Parque Central y en muchas de las calles de nuestros barrios. Y mientras tanto no se previó la protección de nuestros principales edificios protegidos, como la Lonja. El gobierno reaccionó tarde y mal después de las imágenes de centenares de personas orinando y vomitando junto a la misma, y fueron los falleros y falleras quienes se encargaron de la protección de nuestro patrimonio ante la inacción del gobierno municipal.

La falta de organización de los actos grandes de Fallas también afectó directamente a las comisiones. Un ejemplo claro fue la Ofrenda, donde miles de falleros y falleras sufrieron una espera de más de tres horas, con parones de 40 minutos entre comisiones que llevaron a la Fallera Mayor de València y a su Corte de Honor a terminar el acto a altas horas de la madrugada.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Establecer una comisión de trabajo para elaborar la organización y horarios de la Ofrenda, conjuntamente con representantes y colectivos de las Fallas, que plantee una reorganización de las comisiones, la implantación de las pasarelas o la posibilidad de ampliar una mañana más la Ofrenda.
2. Trabajar en la reordenación de los puestos ambulantes que afectan sobre todo a las zonas críticas del centro de la ciudad
3. Instar al Ayuntamiento a reforzar tareas de inspección y vigilancia de material pirotécnico en los establecimientos permitidos, así como elaborar un dispositivo especial para controlar la venta ilegal de material pirotécnico y su uso responsable.
4. Promover un pacto global en la mesa de diálogo del Bando Fallero entre falleros, vecinos y comerciantes que racionalice el calendario de instalación de carpas, reduciendo su impacto y garantizando que estas puedan usarse durante la semana fallera
5. Implantar una tasa turística que repercuta directamente en el mes de marzo en las comisiones de València para invertir en falla, música o pirotécnica
6. Que el Servicio de Patrimonio y Recursos Culturales elabore un plan de Prevención y Protección del Patrimonio, coordinado con los servicios de Fallas, Turismo, Policía y Limpieza. Así como reestablecer los cursos para formar a agentes de la Policía Local de València en la prevención de actos vandálicos que puedan afectar al patrimonio valenciano, tal y como se impulsó en 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



7. Realizar una evaluación de los déficits de medios en los dispositivos de limpieza durante las Fallas y cuantificación de los medios que habrían sido necesarios para prestar un servicio digno, en aras de poder aumentar la dotación de los dispositivos de las Fallas 2025.
8. Realizar una evaluación de los déficits de medios en los dispositivos de recogida de residuos durante las Fallas y cuantificación de los medios que habrían sido necesarios para prestar un servicio digno, en aras de poder aumentar la dotación de los dispositivos de las Fallas 2025.
9. Reforzar la información de la desviación de los buses afectados en los días de fallas en las paradas, así como en pantallas a bordo de los autobuses.
10. Reforzar el control de aparcamientos en zonas peatonales en los días de Fallas."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Proposta alternativa suscrita pel Sr. Ballester, regidor de Falles/Propuesta alternativa suscrita por el Sr. Ballester, concejal de Fallas:

"Primera. Que desde la Junta Central Fallera se elaboren informes minuciosos para reducir los tiempos de la Ofrenda y así mismo sean presentados a la Asamblea de Presidentes para someterlos a su aprobación.

Segunda. Continuar con el pacto global en la Mesa de Diálogo, como en años anteriores, del Bando Fallero entre vecinos, comerciantes y comisiones falleras para las Fallas del 2025.

Tercera. De la misma manera, continuar reforzando la vigilancia y seguridad en el período fallero en ejercicios futuros.

Cuarta. Que el Ayuntamiento de València siga trabajando, y mejore, en la adopción de todas aquellas medidas que resulten necesarias y adecuadas para la mejora de la protección del patrimonio histórico de nuestra ciudad durante la celebración de las Fallas, tal y como se ha hecho este año con el vallado perimetral de las Torres de Serranos y de les *covetes* de los Santos Juanes, coordinadamente con todos los servicios municipales implicados y de la mano de las principales entidades por la defensa y difusión de nuestro patrimonio.

Quinta. Seguir trabajando en la mejora ya realizada en la limpieza de las calles durante las Fallas 2024, para aumentar e intensificar, aún más, la salubridad y la imagen del espacio público durante las próximas Fallas."

Esmenes d'addició subscrietes pel Sr. Fuset, del Grup Compromís/Enmimendas de adición suscritas por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís:

"Primera. Recuperar la Mesa de Treball pels Artistes Fallers, integrada per representants dels gremis, els agents fallers i les administracions, per a estudiar solucions consensuades a la seua crisi a partir de ferramentes municipals com ara les ajudes per a plantar falla o les bases del concurs.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Accelerar la transició ecològica cap a unes Falles més sostenibles destinant un percentatge extra addicional a les ajudes municipals a aquelles comissions falleres i artistes que aposten pels materials alternatius al suro blanc derivat del petroli.

Segon. Promoure al sí de la Mesa de Diàleg del Ban Faller un pacte global entre món faller, veïnal i comerciants, per la millora de la convivència i la seguretat que racionalitze el calendari d'instal·lació de carpes reduint el seu impacte. Proposar per a les Falles de 2025 un acord similar al que en novembre de 2019 es va adoptar perquè les carpes només tallen els carrers a partir del dimecres 12 de març de 2020, permetent així que el cap de setmana anterior es puguen realitzar les activitats habituals a les demarcacions falleres sense necessitat de procedir a tallar carrers permanentment des de principis del mes de març.

Tercer. Aprofitar l'estudi d'impacte econòmic encarregat el passat mandat, així com els estudis d'impacte turístic i social per a redefinir una política d'ajudes que afavorisca la transició econòmica de la festa, la sostenibilitat, la convivència i la protecció dels aspectes patrimonials. L'objectiu d'esta redefinició deu ser d'una banda augmentar la col·laboració municipal en la protecció als elements patrimonials de la festa (falla, música, pirotècnica) i d'altra banda, afavorir una dràstica disminució en les autoritzacions de llocs de venda d'alcohol i menjar que en l'actualitat sostenen part de l'economia de les comissions."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Presidenta

“Tiene la palabra la señora Llopis.”

Sra. Llopis

“Muchas gracias, alcaldesa.

Bueno, después de la celebración de las Fallas de 2024, nosotros hemos querido traer hoy una moción a este Pleno porque entendemos que el ejercicio de estas Fallas de 2024, el ejercicio fallero se ha realizado con algunas carencias. Unas Fallas que han vuelto a ser multitudinarias, que superaron el millón y medio de visitantes, pero que por lo tanto para nosotros no han ido acompañados de un trabajo municipal a la altura de una fiesta grande o la fiesta grande de esta ciudad como son las Fallas.

Ustedes en la rueda de prensa que hicieron de balance de las Fallas el día 20 de marzo y atendieron a los medios de comunicación, dijeron que las Fallas habían sido extraordinarias y muy positivas, a grandes rasgos. Por eso yo creo que el balance que ustedes hicieron de las Fallas de 2024 no fue realista y por lo tanto tampoco fue autocrítico. Nosotros sí que vimos errores en la celebración de estas Fallas de 2024. Errores que, como ya lo han podido leer en la moción que hoy traemos, los hemos traído en forma de moción de la mano de soluciones para el próximo ejercicio y para el futuro de la mejora de las Fallas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Como decía, València acogió unas Fallas 2024 multitudinarias. Yo creo que en este sentido la ciudad se enfrentaba al reto, obvio, de mantener limpias las calles. Y lejos yo creo que de esta expectativa, las calles sí mostraron unos niveles de suciedad altísimos con acumulaciones de basura. Además, ya desde el fin de semana previo a las Fallas, en el famoso pre-Fallas. Y eso a pesar de que sí que ustedes habían heredado el nuevo contrato de limpieza, que se les había dejado desde el anterior gobierno progresista y que ponía en sus manos el doble de recursos para atender las necesidades especiales pues en este caso, por ejemplo, de la ciudad en marzo.

Al igual, por ejemplo, que la movilidad. Son numerosas las quejas que ha habido de los usuarios y usuarias habituales también de la EMT que desconocían los desvíos que se realizaron de las diferentes líneas afectadas en la semana fallera. Obviamente así lo entendemos, ¿no?, por la falta de información de los diferentes desvíos. Y eso sí, mientras tanto, algunas de las aceras y plazas se convirtieron en un aparcamiento improvisado permitido por la por la Concejalía de Policía, o mejor dicho, por la inacción de la Concejalía de Policía ante estos aparcamientos improvisados.

Yo creo que la falta de la coordinación de las diferentes concejalías dejó también un ejemplo muy claro que fue la de la protección de la Lonja. Ustedes llegaron tarde y mal, y esto es una realidad. Saben que fueron los falleros y las falleras las que tuvieron que asumir y encargarse de la protección de la Lonja después de las imágenes de cientos de personas orinando y vomitando junto a la misma.

Y la falta de organización también se vio reflejada en los actos grandes de las Fallas. Un claro ejemplo fue el de la Ofrenda. Yo sé que ustedes no lo reconocieron en la rueda de prensa, pero yo les digo que hay falleros y falleras y comisiones afectadas que sufrieron una espera de más de tres horas, además a altas horas de la madrugada, con parones de 20 minutos entre comisiones. ¿Pues quizá porque hay que actualizar el censo? Pues quizá, ¿no? Quizá porque hacen falta protocolos en Junta Central Fallera para para evitar estos parones. O quizá porque haga falta añadir un día más, una mañana más para poder cumplir con el horario de la Ofrenda. Pues quizá. Pero la realidad es que esto no se contempló y por lo tanto no fue organizado.

Ustedes nos presentan una alternativa que hemos leído y nosotros no podemos aprobar en un principio, porque como le he dicho la moción que presentamos lo que contempla son los errores que ha habido en las Fallas y propone las soluciones, y ustedes añaden en los puntos 'continuar con el trabajo como ya se ha hecho este año'. Estamos en la misma línea de trabajo. Yo creo que las alternativas que ustedes nos proponen, en los puntos que ustedes nos han marcado en un principio, no se alejan de los que nosotros les hemos propuesto en la moción que hoy traemos aquí al Pleno. Pero obviamente, si no se pueden admitir los errores, no se pueden corregir. Nosotros le pedimos que modifiquen esas palabras por 'trabajar y reforzar' en los puntos a los que ustedes hacen referencia. Y obviamente, añadir las propuestas que no añaden ustedes en la alternativa respecto a la movilidad. Creemos que es importantísimo y más en la Semana Fallera, y en esto estaremos todos de acuerdo, los trayectos que hacen tanto los vecinos y vecinas como los turistas para desplazarse en la Semana Fallera. Creemos que si ustedes cambian y rectifican la palabra trabajar y reforzar en los diferentes puntos y añaden estos puntos de movilidad, podremos aceptarlos. Porque trabajamos en la misma línea, pero los errores se han de reconocer.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Gracias, señora Llopis.

Señor Fuset.”

Sr. Fuset

"Bé, moltes gràcies.

En alguna ocasió he comentat que crec que el treball de l'oposició és d'una banda, òbviament, i per això es paguen, controlar el govern, però també el de fer propostes alternatives. Crec que és la nostra funció. I mire, senyora alcaldessa, no sé si ho sap però vosté i jo tenim alguna cosa en comú, a banda de gustos musicals, hem coincidit en algun concert. I és que les primeres paraules d'un i altre en este hemicicle o en el cas de l'Ajuntament de València van ser eixe ex libris de Nicolau Primitiu que diu: 'Treballar, persistir, esperar'. I jo m'ho prenc molt, molt a pit. Crec que cal treballar, persistir i esperar, i hui, fruit d'eixe treball, persistix en la proposta. Fa tan lluny com unes setmanes, des de Compromís presentarem propostes per a millorar la gestió de les Falles i en aquell moment el senyor Ballester no va optar ni per tal de referir-se a elles, no? Propostes que jo crec que eren perfectament assumibles, com per exemple, demanar a À Punt que retransmetera la Nit del Foc aprofitant eixe canvi d'horari, eixe canvi d'ubicació, podia haver-ho fet, a l'igual que ho va fer, per exemple, amb la mascletà de Madrid. Què millor que promocionar la pirotècnia valenciana en el seu lloc natural que és València, no?

Bé, jo hui persistisc fent propostes. No en faré 10 com l'última ocasió, els faré 3 i no podran dir que Compromís no estén la mà per a què les Falles siguen un lloc de trobada i no precisament de conflicte. No podran dir que no els estenen la mà, encara que ja els dic que el braç es cansa, eh? Com dic, persistim en eixe treball i presentem tres propostes que volen millorar la convivència, que volem millorar la seguretat i la sostenibilitat de la festa de tots i de totes. Vull recordar que la festa de les Falles no és només que paguem una quota, sinó també del conjunt dels que paguem impostos. I també afavorir un repte pendent que crec que té esta festa, la transició econòmica i la transició ecològica. Propostes perquè esta festa no necessita créixer més, ja ho té bé, no pot convertir-se en un monstre, sinó el que necessita és millorar i perseguir eixe camí d'excel·lència que ens marcava el reconeixement de les Falles com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat.

Ens proposem, en síntesi, recuperar eixa mesa de diàleg dels artistes fallers que vostés inexplicablement van suprimir per a atendre la seua situació de crisi i vore de quina manera podem utilitzar ferramentes com són les ajudes municipals, que per cert, també han retallat respecte a l'any anterior, i el concurs de falla, eixes les normes de concurs de falla per a d'alguna manera millorar la situació i les condicions laborals dels artistes fallers. Perquè miren, en una cosa estarem tots d'acord, eh? Sense artistes fallers no hi ha falles i sense falles plantades als carrers no n'hi ha festa, Per tant, és la base de qualsevol altra proposta i crec que tenim un risc molt gran de la seua pèrdua.

Els proposem també convocar tan prompte com siga possible, no vaig a dir una data, em té igual si és després de Pasqua, setmana de la Mare de Déu, entre Corpus, quan a vostés els vinga bé, no vagen a estressar-se, però convocar eixa mesa de diàleg, que per cert, també volien

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



suprimir. Jo vull recordar que les primeres paraules del senyor Ballester en l'Assemblea de Presidents i presidentes van ser precisament *'No os preocupeis, que no va a haber mesa de diàleg que es mucho conflicto. Aquí lo apañaremos cada uno en un despacho y luego ya veremos'*. Bueno, pues no. Van haver de rectificar i afortunadament van rectificar i creiem que encara han de fer-ho més, perquè si eixa mesa de diàleg s'haguera convocat en temps i forma, possiblement haguera donat millors fruits. Convoquen-la ja, marquem ja les regles del joc de les Falles de 2025. I arribem a un pacte. Per exemple, per a saber quan tallaran els carrers les carpes. Enguany ho han fet més prompte que mai, com a mínim en l'última dècada. Nosaltres proposem en la nostra moció que no ho facen abans del dia 12 de març. I no estic demanant un impossible. Estem demanant que recuperem l'acord de novembre del 2019 en què els fallers i falleres entengueren perfectament que les activitats es poden fer el cap de setmana previ sense necessitat de tallar els carrers permanentment durant 15 dies per al millor dels casos, gastar-los... Proposem, per tant, recuperar eixa mesa de diàleg i donar-li fruit.

I també ens proposem aprofitar eixe estudi d'impacte econòmic, eixe que vam encarregar i que vostés han presentat recentment, per a prendre decisions. Està molt bé fer una roda de premsa i treure pit i que *cómo molamos*, però pensem que n'hi ha que prenen decisions. Quines pensem? Doncs n'hi ha que retirar molèsties, llevar molèsties com les que causen eixes *mojiteries* als carrers i compensar les falles amb ajudes que protegissen els elements patrimonials de la festa.

Eixes són les propostes, senyor Ballester. Jo, com ha dit també la meua companya Nuria Llopis, estem disposats a acceptar la seua alternativa si és capaç de llevar eixes referències a *'como este año'*, perquè no. Ja li dic que *como este año* no es poden fer les coses. S'han de fer millor i per tant, estariem disposats a acceptar-la sempre i quan també tinga a bé acceptar com a mínim alguna d'estes propostes que li estem fent."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Fuset.

Té la paraula el senyor Ballester."

Sr. Ballester

"Gracias, alcaldesa. Buenos días.

Distribuiremos el tiempo en las intervenciones al afectar a diferentes concejalías las propuestas de acuerdo que nos traen en esta moción.

Señora Llopis, lo primero que tengo que agradecerle es el tono en el que ha planteado esta moción. Y que todo es mejorable, eso está clarísimo. Que hemos mejorado muchas cosas, sí. Que también se pueden mejorar otras, también. De hecho, déjeme que le ponga en valor aquellas que también hemos mejorado, como ha sido la aprobación en tiempo y forma históricamente del bando fallero. Nunca antes. Que también hemos mejorado los permisos a las comisiones, que usted sabe que se ha hecho también en tiempo récord. Y tengo que agradecer a todos los servicios que han participado: Policía, Bomberos, todos aquellos que han contribuido para que esto pueda salir a cabo y se han entregado antes que nunca para que las comisiones falleras puedan organizarse sus actos y a su vez contratar todos los actos que tenían previsto para realizar. Que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



hemos mejorado la Crida, yo creo que sí se ha mejorado. Hemos reducido lo que era un *botellódromo*, así por lo menos nos lo han transmitido lo que son las comisiones falleras, y ha vuelto a recuperar esa solemnidad que tenía la Crida. Ya le digo que se han mejorado muchas cosas y que hay otras que se pueden mejorar, cierto. Para eso estamos trabajando. De hecho, fíjese si estamos trabajando que ya tenemos reuniones programadas, y se lo puedo adelantar, con la Asociación de Comercios Centro Histórico, con la Interagrupación, con Bomberos, por supuesto, Policía Civil [*sic*], Policía Local, representantes de los mercadillos extraordinarios, tan importantes en las fiestas y que afectan a muchas comisiones, y también artistas falleros.

Yo le voy a ceder la palabra a mi compañero José Luis para que le conteste a las siguientes cosas que planteaba en su moción."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Ballester.

Señor Moreno."

Sr. Moreno

"Señora Llopis, creo que todos estamos de acuerdo en seguir protegiendo, cuanto más, mejor, todo el patrimonio histórico del que dispone la ciudad. Por eso creo que el punto número seis de su moción es adecuado, pero nosotros estamos ya trabajando en ello. Por eso hacemos una alternativa, dentro de la moción alternativa especificamos exactamente este punto. Es verdad que todo esto surge desde el año 2019, cuando los periódicos incluso calificaron de: 'El botellón convierte el centro histórico en una zona de guerra'. A partir de ahí se empezaron a tomar medidas. Teníamos fotografías en *les covetes* de los Santos Juanes, donde se organizaban verdaderas verbenas justo encima. Y es verdad que se han ido tomando medidas. Este año las medidas que se han tomado han sido similares a las de años anteriores, incluso en algunos casos adelantándonos a fechas de años anteriores. Y hablaba del 2019 porque es un año muy similar a este, porque el año 2019 era un año que no había pandemia, estábamos en una situación normal y además los días de Fallas coincidían exactamente igual, el 19 de marzo fue un martes, con lo cual teníamos el ejemplo de un fin de semana en la semana grande de Fallas.

En cualquier caso, estamos trabajando en una guía de elementos a proteger dentro de la ciudad, visto la experiencia que se han tenido estas Fallas y anteriores. Y por supuesto, este año hemos mejorado las medidas que anteriormente se tomaban. No solo se hizo el perimetral de vallas de la Lonja, sino que además se cercó también con vallas *les covetes* de los Santos Juanes, incluso el de las Torres de Serranos, que era algo que habitualmente no se hacía y que hemos considerado que eran tres puntos claves. A partir de ahí estamos dispuestos a mejorar. Está claro que el vandalismo y el incivismo van a seguir presentes. Hay que educar a la gente para que eso no se produzca. Y seguiremos mejorando para localizar esos puntos y hacer un protocolo de protección de todas esas zonas del patrimonio histórico de la ciudad.

Y ahora, a continuación doy la palabra a mi compañero Carlos Mundina."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gracias.

Señor Mundina."

Sr. Mundina

"Buenas tardes. Muchas gracias, alcaldesa.

Tenemos, yo me voy a centrar en el punto siete y ocho de las propuestas de acuerdo. Y dice: 'Realizar una evaluación de los déficits de medios en los dispositivos de limpieza y también de recogida de residuos'. Pues hagamos la evaluación. Presupuesto de 2023, 1.944.745. Presupuesto 2024, 2.733.500, 41 %. Jornadas de maquinaria de recogida de limpieza: 2023, 2.079 jornadas; 2024, 3.007 jornadas, 44 %. Jornadas de personas de recogida de limpieza: 6.968 jornadas en 2023; en 2024, 11.976, 71 %. Cabinas de lavado, baños y urinarios: 2023, 315 cabinas y baños, 75 ubicaciones; 2024, 569 cabinas, 215 ubicaciones, 81 y 190 % respectivamente, superior. Mochilas desinfectantes: 2023, *cap*; 2024, 15. Jornadas de baldeo: 2023, 379; 2024, 700. No me quiero extender más porque si no creo que no le dejo a mi compañero. Pero bueno. Oye, AVACU, que creo que no es sospechosa de nada, hace una encuesta dos días después y dice: Aspectos positivos. Uno, mejora de los servicios de limpieza. Por lo que me toca a mi delegación. Cinco, mayor número de baños públicos. Dos, fuegos artificiales y *mascleiàs*. Tres, mayor sensación de seguridad. Y cuatro, incremento del turismo."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Mundina.

Tiene la palabra la señora Llopis. Y luego ya en la segunda intervención hablaremos de movilidad.

Bueno, cuando hay una moción tan diversa es normal que el equipo de gobierno quiera contestar a todo. Es complicado."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Llopis

"Bueno, pues trataré de referirme a las diferentes personas que han intervenido.

En primer lugar, sí que me gustaría hacer referencia al señor Moreno. Yo le recuerdo que el antiguo gobierno progresista tomó medidas al respecto del botellón al lado de la Lonja. De hecho, se retiró. La verbena que se realizaba en ese momento se retiró. Nosotros lo que le estamos pidiendo en esta moción es que ustedes también sean responsables. Quiero decir, nosotros tomamos medidas al respecto. Tómenlas ustedes, si es que no le estoy pidiendo más. Le estamos pidiendo que se tomen medidas al respecto de lo que ha sucedido este año y que es intolerable que sean los falleros los que se hagan responsables de tener que cuidar la Lonja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En segundo lugar, al señor Mundina yo le hago una reflexión. Está muy bien los datos que ha aportado, pero la pregunta es si esto es lo que quiere decir o lo que significa es que es suficiente. Quiero decir, lo importante no son los datos de la recogida o de los servicios. El dato importante, yo creo, es lo que ha faltado por recoger. Y más en unas Fallas que han sido multitudinarias, que se preveía que iba a venir un gran número de personas turistas a la ciudad y que se iba a masificar la ciudad. Y que esto iba a suceder. Si es que lo importante no es los datos que usted ha dado, lo importante es lo que ha faltado por recoger. Y yo le repito, si es que es lo que añadimos en la moción: trabajar. Si no le pedimos otra cosa, le pedimos trabajar en mejorar estas cosas que han faltado.

Y además, un dato importante que ustedes no dijeron en la rueda de prensa. Por ejemplo, ustedes dieron datos de bridas, cosa que yo no entiendo. Pero sí que dieron, no dieron los datos, por ejemplo, en la rueda de prensa de las sanciones que pusieron a los puestos ambulantes de comida. Se sancionaron al 95 % de los puestos. ¿Vale? Pero si inspeccionaron 38. De los 38 inspeccionados, 36 fueron sancionados. Yo le pregunto si de los 38 que inspeccionan, 36 son sancionados, que no es ni una cuarta parte de los puestos ambulantes de comida que hay en toda la ciudad, ¿por qué no los continuaron inspeccionando? Para mí es un reflejo de la clara falta de trabajo que hubo en la Semana de Fallas. Y bueno, yo les digo también que después de una semana, por lo menos hasta el día de ayer, había urinarios en las calles que no se habían recogido, el vallado de la plaza del Ayuntamiento aún estaban sin recoger y había en Alameda sin ir más lejos, yo recuerdo, creo que en la calle San Vicente, pero en la Alameda seguro había señales que aún no habían sido retiradas de prohibido estacionar debido a la Semana Fallera. Yo creo que si a las Fallas y a las comisiones les pedimos que retiren las carpas en menos de 48 horas, qué menos que también el Ayuntamiento cumpla con las mismas normas de volver a la normalidad después de la semana fallera.

Y yo acabaré, que me quedan unos segundos, yo les repito, nosotros aceptaremos su propuesta si ustedes retiran de los puntos las palabras añadidas por trabajo o por mejorar, que creo que es lo que nosotros le proponíamos, y añadan también los puntos de movilidad que son fundamentales en la semana fallera."

Sra. Presidenta

"Un momento. Entonces, ¿lo que plantea la señora Llopis es exactamente que se incorporen a su moción los puntos de la moción de la adición de Compromís o no?"

Sra. Llopis

"Respecto de la que nosotros planteamos en un inicio ustedes han hecho una alternativa. Lo que decimos es que hay puntos de la alternativa concretos donde habla de 'como este año', 'como se ha trabajado este año'. Nosotros lo que pedimos es que se retiren de esos puntos, sí, esas coletillas, esas notas, y que se ponga 'trabajar', que es lo que nosotros pedimos, 'trabajar', 'mejorar', como ustedes quieran ponerlo, pero trabajar y mejorar, que yo creo que al final es el fin de la moción que nosotros presentamos. Y obviamente añadir los dos puntos de movilidad que nosotros hacemos referencia, que si no recuerdo mal son el penúltimo y el último que ustedes no han incorporado a la moción alternativa."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"¿Y acepta usted la adición de Compromís?"

Sra. Llopis

"Como tenía que contestar a tantas personas, no he podido contestar en el momento. Nosotros, y yo se lo he comentado que nosotros no aceptamos la adición porque entendemos que esta moción va concretamente hablando de lo que es la mejora de la semana fallera. Son cosas que ya hemos hablado y que estamos de acuerdo y que hemos votado a favor en comisiones, pero creo que no se adhiere a lo que nosotros proponemos en este caso."

Sra. Presidenta

"Vale. Tiene la palabra el señor Fuset."

Sr. Fuset

"Senyora Catalá, quants regidors de festes té vosté? Perquè ja sabíem que ho van dividir en dos: Cultura Festiva ja no és Cultura Festiva, és *Fiestas y Tradiciones* i *Fallas*. Té un regidor només per a Falles. I hui han parlat ací crec que fins a quatre i ara després crec que ho farà un cinqué. Ah, sí que entenen això de la transversalitat, eh? Abans, quan parlàvem de polítiques d'Igualtat no, no podia ser. *Era una de coordinación*. Però ara parlen quatre o cinc i sí que s'entén. Bé, jo ho celebre.

La veritat és que tenim fam, tenim fam perquè ací teníem molta fam perquè vosté s'ha menjat una cosa crec que és determinant que és la autocrítica. És a dir, a vore, fer autocrítica no és dir fem autocrítica, fer autocrítica és fer autocrítica. Escolte, vosté ens hem dit una realitat en què pareix que els fallers anàvem amb *unicornio* a l'Ofrena i no és aixina, vull dir. I la gent no reservava taules per a menjar perquè, *vamos, es que podías comer en el suelo de lo limpia que tenía València la Sra. Catalá. Pues no, y no*. I després en la interpel·lació tindrem l'oportunitat de fer una repassada d'eixa crítica que crec que també ens pertoca, no? Però a mi m'agradaria que el govern fora un poquet més humil i fera un poquet d'autocrítica també. Que no passa res, que l'hem fet, eh? Alguns l'hem fet.

I jo insistisc, mire jo quan portava nou mesos de regidor no sé quantes propostes van fer vostres, crec que poquetes. Peticions de dimissió i potser alguna querella en tribunals segurament sí. *Chico*, aprofiten-se que tenen una oposició responsable que els fa propostes per a millorar la festa, algunes d'elles que fins i tot van en el seu programa electoral. *Ay, qué pronto nos olvidamos del programa electoral. Pues ya estem ací per a recordar-ho*. Recordem, com per exemple van fer fa no res, respecte als mínims de participació en el concurs de falla. Vosté va arribar a dir que pujaria no sé si a 6.000 euros, crec. Nuria, *se ha olvidao*. Bé, *pues* ací esta l'oposició per recordar-ho.

No m'ha dit res, senyor Ballester. Igual vaig a parlar amb el senyor Olano perquè crec que és l'únic que no ha parlat. No m'han dit res vostés sobre les propostes que havien fet en Falles. No sé, igual. Les falles són un gran projecte, igual també. No m'han dit res. M'agradaria que, per favor, que com a mínim per allò de treballar, persistir, esperar i el *buen rollito* que ens digueren,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



chico, què opinen vostés de donar més ajudes als artistes fallers que no utilitzen el suro de petroli. En la capital verda igual això *mola*, no?, començar a fer-ho. O per exemple, en recuperar eixa mesa de diàleg per a vore *esto de los artistas* com ho poden resoldre. O la proposta que fem respecte a les carpes. Segons el calendari del Partit Popular, les carpes l'any que vé eixiran al carrer el dia 4, eixa és la lògica, perquè estiguen el cap de setmana abans. Accepten vostés que isquen el dia 12, com per exemple, vam acordar amb la protesta d'alguns, 17 presidents de falla crec que es van alçar de l'assemblea, el dia 12 i no el dia 4? Ho accepten? Ho estem posant per escrit. Van votar vostés sí o no, ara ho diran? O diga'm vostés si volen també aprofitar per a què les falles, vosté ho ha dit moltes vegades i és de veres, les falles són les majors patrones d'esta festa, les que posen la pasta. Hem fet eixe estudi d'impacte econòmic per a acabar amb eixa dependència precisament de l'alcohol i les *mojiteries*. Accepten vostés revertir eixa situació? Diga'm vosté alguna cosa de propostes, per l'amor de Déu?"

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Fuset.

Senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

"Déjeme, señor Fuset. También tengo derecho a hablar."

Sra. Presidenta

"Señor Carbonell, tiene usted la palabra."

Sr. Carbonell

"Gracias.

Además, tenga en cuenta, señor Fuset, que se ha hecho especial hincapié en movilidad y algo hay que decir al respecto.

Bueno, en primer término, aceptamos el tono en el sentido de que efectivamente todo es mejorable y nosotros no nos hemos escapado de la autocrítica. Lo único que decimos es que estas Fallas han sido mejores que las anteriores, eso es lo único que decimos. Por supuesto, queremos mejorar. Si no, nos retiraríamos ya en el primer año de mandato. Tenemos todavía tres o cuatro más, como poco. Y entonces, lo que pretendemos es ir mejorando absolutamente en todas las facetas. Y por ello estamos dispuestos a llegar a un acuerdo, aceptar esas enmiendas de mejora, etcétera. Todo eso nos parece bien.

Se hacen afirmaciones basadas en apreciaciones subjetivas y en opiniones, pero yo voy a concretar datos, datos objetivos. En cuanto a la movilidad, la información se publicó en todos los canales el 28 y 29 de febrero, exactamente igual que en 2023. La información en la calle sí que es cierto que este año ha experimentado un cambio. Pero por qué, porque da la circunstancia de que se produjo un incendio en la ciudad de València. Todos los años durante la semana de la *Crida* es cuando ha empezado la información en la calle. En València, la semana en la que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tradicionalmente se hacía la *Crida* estábamos de luto. No tenía sentido empezar a organizar un sistema de información en la calle cuando aquí nadie estaba pensando en las Fallas todavía. O a lo mejor ustedes sí. Pero desde luego entendimos que había que comenzar la información en la calle cuando comenzara la *Crida*, como se había hecho todos los años. Y esa ha sido la principal diferencia, digamos, en materia de información.

Pero hasta aquí las similitudes. Ahora les voy a las diferencias. Este año hemos incorporado nueva cartelera mejorada respecto a la que existía en la anterioridad, como por ejemplo destacar en amarillo las paradas suprimidas y en rojo la información del servicio ordinario. Además, hemos incorporado un QR que no existía hasta la fecha. En materia de mantenedores hemos contado con 16, frente a 10 del año anterior, y por primera vez hemos tenido un equipo completo de guardias los fines de semana y festivos. Eso en cuanto al mantenimiento de la información. En cuanto a informadores, hemos tenido 69, 1.556 horas del 1 al 15 durante las *masclètàs* y los actos falleros, y 1.056 horas del 16 al 19, prácticamente durante todo el día. En definitiva, hemos realizado 63 horas más que el año anterior. ¿Y las consecuencias cuáles han sido en materia de movilidad? Pues, por ejemplo, que ha habido 135.004 viajeros más que el año pasado, es decir, un 9,7 % más y frente a 2019 un 22,2 %. En materia de Policía me voy a remitir no ya mis datos, porque son míos pero yo puedo ser sospechoso de algo, pero la delegada del Gobierno entiendo que para ustedes no lo es. Los delitos durante estas Fallas han disminuido un 15 %."

Sra. Presidenta

"Un minuto, por esto de la cortesía."

Sr. Ballester

"Es por cerrar los acuerdos que estaba diciendo la señora Llopis."

Sra. Presidenta

"Por ver cómo queda la literalidad de lo que vamos a votar."

Sr. Ballester

"Exacto. Según he entendido en la tercera propuesta debería de colocarse: 'De la misma manera, continuar reforzando y mejorar la vigilancia y seguridad en el periodo fallero de los ejercicios futuros'. En el punto cuatro sería: 'Que el Ayuntamiento de València siga trabajando, y mejore, en la adopción de todas aquellas medidas', colocar la palabra mejorar. En la tres: 'Continuar reforzando y mejorar la vigilancia y seguridad en el periodo fallero en ejercicios futuros'. En el punto cuatro. Correcto. Sí, sí, he dicho eso. En el punto cuarto: 'Que el Ayuntamiento de València siga trabajando y mejore en la adopción de todas aquellas medidas que resulten necesarias para adecuar...'. Correcto. Vale, en la quinta sí que ya pone directamente la mejora ya realizada en... Mejorar y faltaría..., que no hay ningún problema en añadir."

Sra. Presidenta

"Son los dos puntos, perdón, los puntos nueve y diez."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Ballester

"Correcto."

Sra. Presidenta

"Que son:

- Reforzar la informació de la desviació de los buses afectados en los días de Fallas en las paradas, así como en pantallas a bordo de los autobuses.

- Reforzar el control de aparcamientos en zonas peatonales en los días de Fallas.

Vale. O sea, sería la moción alternativa que presenta el gobierno con las modificaciones que ha apuntado el señor Ballester, incorporando los puntos nueve y diez de la moción original que ha presentado la concejala Nuria Llopis. ¿De acuerdo?"

Sr. Fuset

"No, jo vull saber que es pronuncie, *que ya no sé si pegarme fuego aquí*, que es pronuncie sobre les propostes que ha fet Compromís, per l'amor de Déu. Que diga si les accepta o no les accepta."

Sra. Presidenta

"Pero si la proponente es su compañera Nuria Llopis."

Sr. Fuset

"Però són d'addició, són d'addició i estem debatent. I ara, no, perdoneu, ara estem parlant sobre l'alternativa que ha fet el govern. Per tant, sí."

Sra. Presidenta

"No, Pere. La adición es a la literalidad, a la moción original. La proponente no ha aceptado la adición a la moción original."

Sr. Fuset

"En tant que no s'han acceptat es poden votar per separat, entenc, segons el Reglament, que així ho he consultat abans al secretari."

Sra. Presidenta

"Se puede votar la adición. Se puede votar el documento que usted ha hecho de adición. Pero la proponente ha dicho que no lo va a aceptar, con lo cual."

Sr. Fuset

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Sí, sí, però anem a votar les tres esmenes d’addició.”

Sra. Presidenta

“Sí, si no, si yo no tengo ningún inconveniente en que se vote. Pero por clarificar, que no estaba usted muy ordenado. Lo que vamos a hacer... No. Claro, es que usted pensaba que se podía hacer una enmienda de adición ahora que las adiciones podían ser a la moción alternativa al gobierno y no, las adiciones son a la moción original. La moción original ahora vamos a votar si sobre la moción original presentada por la señora Llopis se incorporan sus adiciones. ¿Vale? Perfecto.”

Sr. Fuset

“Efectivamente, como no han sido aceptadas yo antes me he tomado la molestia de acercarme a hablar con el secretario, lo que pido es la votación separada de las mismas porque yo las mantengo.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Votación separada. Si fuera cada una de las adiciones a alguno de los puntos, sí, pero estos son tres puntos más. Entonces, a ver si me explico. Si la adición uno fuera sobre alguno de los puntos, pues tendría sentido que fuera por separado. Pero así parece que es como una adición a toda la moción.”

Sr. Fuset

“Yo en el documento que he presentado, ahí cuido bien, es una relación de enmiendas, en plural. Y son tres enmiendas por separado.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Se va a votar la alternativa. Sí, lo que pasa es que él tiene derecho si no lo acepta, si no acepta...”

Sra. Presidenta

“Ha habido una... Vamos a ver, del debate ha surgido una moción nueva en realidad. Y la moción nueva es una moción que es la moción alternativa del gobierno, con determinadas cuestiones planteadas de mejora, más dos puntos que había en la moción original. Yo entiendo que se va a votar ese texto que es el que ha surgido del debate.”

Sr. Fuset

“Yo no quiero renunciar a mi derecho de que las enmiendas presentadas por Compromís se presenten. No, no se ría, señora presidenta.”

Sra. Presidenta

“No, no. Si yo no me río de nada. Pero es que del debate ha surgido...”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Fuset

“Ya que las 25 personas que han hablado del Grupo Popular no se han referido ni siquiera a ellas, pues que lo hagan.”

Sra. Presidenta

“Pero señor Fuset, no se me queje de que el gobierno le responda con concreción. Es decir, se me puede usted quejar de muchas cosas pero no de eso. Es que, perdóneme, le estamos explicando en su lado de la bancada, yo y todo el mundo lo mismo a usted, que es que la enmienda de adición la ha hecho usted al documento original, pero que el documento original en tanto en cuanto del debate ha surgido un nuevo documento, que es un documento surgido de la propuesta alternativa más dos puntos de la moción original, estamos ya en un documento nuevo.”

Sr. Fuset

“Y esas son las enmiendas al documento nuevo.”

Sra. Presidenta

“Pero que esas enmiendas no eran al documento nuevo, eran al documento original y el proponente ha dicho que no la va a aceptar.”

Sr. Fuset

“He preguntado antes al secretario si no eran aceptadas por el proponente, si se votaban aparte y su criterio en ese momento era que sí. Si ahora ha cambiado de criterio. Pero yo no estoy faltando a la verdad.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Lo que dice el Reglamento es que si no las acepta el proponente, se han de votar. Eso es así.”

Sra. Presidenta

“Pues vamos a votar la enmienda, las enmiendas, ojo, las enmiendas. Sí, ya está. Pero da igual. Vamos a votar las enmiendas de adición al texto original, porque estas enmiendas adición son al texto original. ¿Vale? En puridad vamos a votar las enmiendas de adición al texto original que es la moción presentada por el PSPV.

No discutamos sobre este punto, que nos aclare la situación el secretario. No discutamos, no vale la pena.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Es verdad que se ha planteado una nueva moción o acuerdo. Pero también es verdad que ha habido un orden, ha habido un orden que se ha presentado la moción de la señora Llopis,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



después la adición o la enmienda adición del señor Fuset y la alternativa del Grupo Popular que ahora se ha reconvertido en una alternativa de común acuerdo entre el Grupo Socialista y el grupo de gobierno. Claro, el señor Fuset, que ha presentado la alternativa, como no la ha aceptado pide que se vote. Eso es lo que dice el Reglamento, claro. Bueno, yo creo que debería votarse.”

Sr. Fuset

“¿Me acepta la propuesta? Ya está. Todo dentro, ya está.”

Sra. Presidenta

“Entonces, lo que dice el secretario es que lo que vamos a hacer es votar el documento completo. No punto a punto.”

Sr. Fuset

“No, no. Es una relación de enmiendas.”

Sra. Gómez

“Una pregunta, secretario. Si no aceptamos, no aceptamos. Nosotros somos los ponentes y en realidad, con todo el cariño del mundo, nosotros tenemos la capacidad de acordar con los grupos. Si este grupo decide que por ser de otras cuestiones que no tengan nada que ver con nuestra moción, no queremos aceptar esos puntos, por qué hay que votarlos si nosotros somos los ponentes, pregunto. Nosotros ya hemos llegado a un acuerdo y ya está.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Cuando no acepta el proponente se han de votar.”

Sra. Gómez

“No, pero el acuerdo.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“No, se ha de votar aceptar o rechazar. Y después viene la alternativa.”

Sr. Caballero

“Pero secretario, digo yo que se tendrá que votar si la moción resultante del debate no ha sido aprobada. Entonces sí que se votarían las enmiendas de Pere Fuset.”

Sra. Presidenta

“Yo pienso lo mismo.”

Sr. Fuset

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“No es una alternativa, son adiciones, Caballero.”

Sr. Sanjuán

“Pero una pregunta. Si hay una moción alternativa y se aprueba la alternativa, y se acaba el debate.

Sra. Presidenta

“En ello estamos.”

Sr. Sanjuán

“Es que no hay otra ronda. Me refiero, no hay repesca.”

Sra. Presidenta

“En ello estamos.

Evidentemente, ha surgido un nuevo documento. Ese nuevo documento se va a votar el nuevo documento y punto.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Hay que entender que no es la moción con la alternativa.”

Sra. Presidenta

“No, es que no lo es.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Sino que fruto del debate ha surgido un nuevo acuerdo.”

Sra. Presidenta

“Ya está. Y vamos a votar el nuevo acuerdo.”

Sr. Secretari/Sr. Secretario

“Un nuevo acuerdo.”

[Parla el Sr. Fuset fora de micròfon/Habla el Sr. Fuset fuera de micrófono]

Sra. Presidenta

“¿In voce?”

Sr. Fuset

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Las he hecho durante mi intervención. Yo he reproducido estas enmiendas. Las he hecho *in voce*, igual que lo ha hecho el señor Caballero durante su intervención.”

Sra. Presidenta

“No me sea usted.”

Sr. Fuset

“Quiero las mismas reglas de juego.”

Sra. Presidenta

“No me busque las gateras, señor Fuset. No me busque la gatera.

Mire, hay un documento surgido del debate con un acuerdo entre dos grupos, que es lo que vamos a votar. Punto. Ya está. No hay vuelta de hoja. Esto está...”

Sr. Fuset

“No tengo capacidad de presentar enmiendas *in voce*.”

Sra. Presidenta

“Es que no puede usted presentarlas *in voce* porque ni siquiera está usted en el turno de palabra. Quiero decir esto. Es que vamos a empezar por ahí. ¿Vale? Vale, vamos a votar la moción surgida del acuerdo entre los grupos.”

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Sr. Ballester, regidor de Falles, amb les esmenes a esta formulades *in voce* en el transcurs del debat per la proponent de la moció Sra. Llopis, assumides pel proponent de l'alternativa, Sr. Ballester, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 24 regidors i regidores dels grups Popular, Socialista i Vox Valencia. Fan constar la seua abstenció els 8 regidors i regidores del Grup Compromís. En conseqüència, decauen la moció original així com les esmenes a esta.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el Sr. Ballester, concejal de Fallas, con las enmiendas a la misma formuladas in voce en el transcurso del debate por la proponente de la moción Sra. Llopis, asumidas por el proponente de la alternativa, Sr. Ballester, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 24 concejales y concejalas de los grupos Popular, Socialista y Vox Valencia. Hacen constar su abstención los 8 concejales y concejalas del Grupo Compromís. En consecuencia, decaen la moción original así como las enmiendas a la misma.

ACORD/ACUERDO

"Vista la moción suscrita conjuntamente por la Sra. Gómez y la Sra. Llopis, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre la mejora de las Fallas, de conformidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



con la alternativa suscrita por el Sr. Ballester, concejal de Fallas, y con las enmiendas a la misma formuladas in voce en el transcurso del debate por la proponente de la moción Sra. Llopis, asumidas por el proponente de la alternativa, Sr. Ballester, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primera. Que desde la Junta Central Fallera se elaboren informes minuciosos para reducir los tiempos de la Ofrenda y así mismo sean presentados a la Asamblea de Presidentes para someterlos a su aprobación.

Segunda. Continuar con el pacto global en la Mesa de Diálogo, como en años anteriores, del Bando Fallero entre vecinos, comerciantes y comisiones falleras para las Fallas del 2025.

Tercera. De la misma manera, continuar reforzando y mejorar la vigilancia y seguridad en el período fallero en ejercicios futuros.

Cuarta. Que el Ayuntamiento de València siga trabajando y mejore en la adopción de todas aquellas medidas que resulten necesarias y adecuadas para la mejora de la protección del patrimonio histórico de nuestra ciudad durante la celebración de las Fallas, como con el vallado perimetral de las Torres de Serranos y de les *covetes* de los Santos Juanes, coordinadamente con todos los servicios municipales implicados y de la mano de las principales entidades por la defensa y difusión de nuestro patrimonio.

Quinta. Seguir trabajando y mejorar la limpieza de las calles durante las Fallas, para aumentar e intensificar, aún más, la salubridad y la imagen del espacio público durante las próximas Fallas.

Sexta. Reforzar la información de la desviación de los buses afectados en los días de Fallas en las paradas, así como en pantallas a bordo de los autobuses.

Séptima. Reforzar el control de aparcamientos en zonas peatonales en los días de Fallas."

Sra. Presidenta

“Bueno, pararemos ahora y retomaremos en una hora. A las tres y media. Intenten ser puntuales y así terminaremos yo creo que en una hora, en dos horas podríamos terminar el Pleno desde el momento en que retomamos. Estaríamos hablando de empezar tres y media y de terminar a las cinco y media aproximadamente. ¿De acuerdo?”

Se suspén la sessió a les 14:34 h i es mamprén a les 15:34 h./*Se suspende la sesión a las 14:34 h y se retoma a las 15:34 h.*

Sra. Presidenta

“Bueno, pues vamos a comenzar, si les parece. Seguimos con el punto 27.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



27	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : REBUTJAT / <i>RECHAZADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 44
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita conjuntament per la Sra. Robles i el Sr. Puchades, portaveu i regidor respectivament del Grup Compromís, sobre la declaració de zones tensionades de vivenda. <i>Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Robles y el Sr. Puchades, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Compromís, sobre la declaración de zonas tensionadas de vivienda.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"La Constitució espanyola, al seu article 47, recull el dret que tenen tots els espanyols a gaudir d'una vivenda digna i adequada. La carta magna reconeix el dret a la vivenda com un dels principis rectors de la política social, en virtut del qual els poders públics tenen l'obligació d'actuar quan el ciutadà es trobe en una situació de necessitat que li impedisca satisfer aquest dret.

Per la seua part, l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana al seu article 16 estableix que la Generalitat garantirà el dret d'accés a una vivenda digna i regularà les ajudes per a promoure aquest dret, especialment en favor dels joves, persones sense recursos, dones maltractades, persones afectades per discapacitat i aquelles altres en les que estiguen justificades les ajudes.

L'accés a una vivenda digna s'erigeix en una necessitat per garantir la qualitat de vida de la ciutadania. És el lloc on els joves poden fer realitat el seu projecte vital de futur, el lloc on es poden desenvolupar les cures i la criança dels fills, el recer de serenitat per gaudir del nostre temps i el refugi segur on poder afrontar amb confiança els darrers anys de la vida.

La realitat és que durant les darreres dècades, l'accés a una vivenda digna s'ha convertit en una carrera d'obstacles on el mercat ha marcat la pauta, posant cada vegada més dificultats per accedir, creant barreres quasi impossibles de superar, especialment per als segments joves, les persones amb risc de vulnerabilitat com ara les famílies monoparentals i famílies amb rendes mitjanes i baixes.

Els poders públics abandonaren qualsevol acció política propositiva i delegaren en el mercat i l'autoregulació deixant de banda qualsevol iniciativa per atendre aquells sectors socials més enllà de propostes aïllades i anecdòtiques. El resultat ha estat un mercat de vivenda que viu en una escalada constant de preus i de restricció de la competència, que exclou sectors cada vegada més amplis de la societat amb especial incidència en les capes joves i les famílies.

L'escalada de preus, tant en el mercat de lloguer com de compra, està hipotecant la vida diària i els projectes vitals de la ciutadania, qui ha de dedicar cada vegada un percentatge més gran de la seua renda disponible.

La situació del mercat de lloguer i compra de vivenda a Espanya ha arribat a límits inadmissibles per a una societat que ha d'aspirar al major grau de cohesió i equitat social propi d'una societat democràtica avançada i un estat social i de dret com enuncia la Constitució espanyola. Després d'un llarg treball de pressió i denúncia per part d'una bona part de la societat civil, finalment el Congrés dels Diputats va aprovar la Llei 12/2023, de 24 de maig, del dret a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



vivenda, com un compromís institucional i polític amb el conjunt de la ciutadania per tal de facilitar i garantir l'accés al dret constitucional del gaudi d'una vivenda digna.

Entre d'altres mesures regula els preus dels lloguers en les anomenades zones de mercat tensionades al seu article 18:

'Las Administraciones competentes en materia de vivienda podrán declarar, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en su normativa reguladora y en el ámbito de sus respectivas competencias, zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.'

Tal com detalla la Llei, podrà declarar-se com a zona tensionada si la càrrega mitjana del cost de la hipoteca o del lloguer més les despeses i subministres bàsics supera el 30 % de la renda mitja de les llars o si el preu de compra o lloguer de la vivenda ha augmentat almenys tres punts per damunt de l'IPC durant els cinc anys anteriors.

Finalment el passat dia 15 de març es va publicar al *Butlletí Oficial de l'Estat* la Resolució de 14 de març de la Secretaria d'Estat de Vivenda i Agenda Urbana per la qual es determina el sistema d'índexs de preus de referència a l'efecte d'allò establert a l'article 17.7 de la Llei 29/1994 de novembre, d'arrendaments urbans. Aquest instrument legal era el mecanisme que faltava per poder activar l'aplicació dels esmentats índexs a les zones que hagen estat declarades com a tensionades als efectes de regular i limitar els preus del lloguer.

L'allau de dades que ratifiquen la situació d'emergència habitacional a la ciutat de València és aclaparador: el desviament de vivendes residencials al mercat turístic, la compra de vivendes per capitals foranis i l'adquisició de vivendes al comptat, la pressió sobre llogaters i xicotets propietaris per a que abandonen o venguen les seues llars, són algunes de les circumstàncies que condicionen un mercat cada vegada més restringit i fora de l'abast d'amplis sectors de la ciutadania.

En allò referent al mercat de lloguer, l'informe emés per la Càtedra Observatori de la Vivenda de la Universitat Politècnica de València sobre el mercat immobiliari de València per al quart trimestre de 2023, enuncïava que la variació del preu del lloguer residencial a la ciutat de València entre el darrer trimestre de 2019 i el mateix de 2023 havia estat d'un 38,7 %, passant d'un preu mitjà del lloguer de 938 € a 1.531 €. Però la dada més significativa és que d'aquest increment, un 27% s'ha produït només durant el darrer any 2023, passant el preu mitjà del lloguer de 1.201 € als 1.531€.

Per la seua banda, els informes del portal immobiliari Idealista posen de manifest que entre desembre de 2022 i desembre de 2023 el preu mitjà del lloguer a València s'ha incrementat un 21 % amb un preu mitjà per metre quadrat de 13,1 €, sent els districtes on s'ha incrementat un major increment els de La Saïdia i Algirós mentre que Ciutat Vella experimentava el menor increment. La qual cosa comporta que els llogaters han de dedicar més d'un 55 % del salari mitjà per fer front al pagament de la renda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Les xifres són aclaparadores i són una xicoteta mostra de la magnitud de la tragèdia a la qual s'enfronten cada dia milers de ciutadans i famílies que es veuen atrapats en un mercat amb un increment de preus desbocat i sense cap actuació pública a la vista per tal de moderar-lo i introduir altres possibilitats per satisfer el dret a l'accés a una vivenda digna.

Una vegada es va aprovar la referida Llei del dret a la vivenda, la Junta de Govern Municipal celebrada el 26 de maig de 2023 acordà instar el Consell perquè impulsara els estudis necessaris per a declarar a la ciutat de València com zona tensionada.

Per tot això, el Grup Municipal Compromís proposa al Ple de l'Ajuntament de València:

Instar el Consell a què, conforme a la sol·licitud formulada per la Junta de Govern Municipal, declare como zones tensionades de vivenda totes aquelles zones que complisquen els requisits establits al respecte en l'esmentada Llei del dret a la vivenda, amb l'objectiu d'establir de la manera més immediata possible un sistema de control dels preus del lloguer a la ciutat de València."

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Presidenta

"Señor Puchades, tiene la palabra."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora alcaldessa.

En primer lloc, vaig a fer-me una autoesmena perquè la moció fa una referència a un acord de Junta de Govern de 26 de maig del 2023 i no és un acord de la Junta de Govern del 26 de maig sinó que és una comunicació de l'aleshores regidora de Vivenda a la Vicepresidència Segona i Conselleria de Vivenda de l'anterior Govern de la Generalitat.

Bo, dit açò, duquem ací una moció sobre la qual a poc que s'esforcen en deslliurar-se de prejudicis i sectarismes ideològics i amb un poc de pedagogia que intentaré fer per la meua part, crec que podrien inclús arribar a plantejar-se acceptar. Crec que sobre el tema de la problemàtica de la política de vivenda crec que en línies generals estem d'acord. Tenim un diagnòstic comú. Si no, no s'entendrien algunes declaracions com la de la mateixa alcaldessa que fa pocs dies deia que teníem *'una presión no resuelta sobre la vivienda'* o les referències que el regidor Giner feia el passat mes de desembre a què vivíem una situació d'emergència habitacional. Per tant, estem també d'acord, en bona part sobre com afrontar-ho. Si no, no s'entén la continuïtat que està fent l'actual govern en projectes encetats per l'anterior govern, com són les construccions per AUMSA de 324 vivendes, la construcció per part de l'Ajuntament de 428 vivendes sobre huit solars municipals que ja havien estat seleccionats i supose que també l'actual govern està entusiasmat amb els projectes del Ministeri per construir 1.038 vivendes en els terrenys dels antics quarters, casernes d'enginyers i d'artilleria. O com l'actual govern està continuant amb les ajudes al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



lloguer, que no oblidem que València instaurà en 2016 pel govern Ribó o l'entusiasme amb què ha descobert les bondats del tempteig i retracte, no cal que faça esment a què m'estic referint. Per cert, en este sentit voldria animar l'actual govern a què continuara la faena de continuar exercint el dret de tempteig i retracte, perquè per ara tenen exactament instruits zero expedients per nous tempejos i retracte.

Pot ser hi ha alguns aspectes en els quals els hauríem d'animar a prestar algun esforç renovat respecte al que es feia en l'anterior govern, com per exemple incloure més grans tenedors en pisos buits a fi de poder aplicar-los el recàrrec de l'IBI. O recuperar el Programa Revivre que creguem que d'una forma sectària va ser esborrat d'un *plumazo* en les primeres reunions de l'actual govern, mentres el seu *conmilitón* Jose Luis Martínez Almeida el manté en exactament els mateixos termes en l'Ajuntament de Madrid. O regular els apartaments turístics que són, també en paraules del regidor Giner, responsables de la retirada d'aproximadament un 20 per cent dels immobles de l'oferta de lloguer i de venda en la ciutat de València.

En línia amb este optimisme que em referia abans i en referència a la moció presentada al contingut de la mateixa, l'alcaldeessa ha dit: *'Es posible que en la ciudad haya alguna zona que se pueda considerar tensionada por los precios de los alquileres'*. Això va ser recentment arran de la immediata publicació dels índex de referència per als preus de lloguer, publicat per el Ministeri de Vivenda i Agenda Urbana. Anem a vore si podem considerar València com una ciutat tensionada. Li vaig a donar simplement algunes dades que són perfectament comprovables en l'hemeroteca. Segons un dels portals hegemònics en el mercat immobiliari, Idealista, l'increment dels preus de lloguer en la ciutat de València entre el febrer del 23 i febrer del 24 ha sigut un 19,4. Segons la Càtedra de l'Observatori de la Vivenda de la Universitat Politècnica de València, l'increment dels preus del lloguer a la ciutat de València durant l'any 2023 ha estat d'un 27 per cent. O una consultora també del món immobiliari va dir, va publicar un informe que deia que s'havia incrementat un 43 per cent en la renda els lloguers en la ciutat de València en els últims dos anys. I que ara mateixa, d'acord també amb l'informe de la Càtedra Observatori de la Politècnica, el preu mitjà de lloguer a la ciutat de València es situa en 1.531 euros, 1.531 euros. El salari mitjà d'un valencià o d'una valenciana actualment està situat en vora els 1.700 euros, segons dades ben recents.

Però bé, estes són dades macro, dades d'una gran ciutat com és la nostra ciutat de València. Jo vaig a deixar-los algunes dades del meu poble, del meu districte, per triar un, com n'hi ha que triar a nivell micro, he triat on visc jo, el meu districte que és el districte de Saïdia que a més es troba en un rang mitjà. No és ni dels més cars, ni dels més barats, ni dels que més ha incrementat del preu, ni dels que menys s'ha incrementat. L'increment dels preus de lloguer al districte de Saïdia de febrer del 23 al febrer del 24 ha estat de 21,4 per cent. Per a un total de 48.000 habitants només n'hi ha 62 pisos en lloguer. El més barat, 800 euros. Té exactament 50 metres quadrats i és un baix amb una finestra.

Després continuaré."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

Té la paraula senyora Pérez."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Pérez

"Sorpresa, señor Giner. La vivienda es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía. De hecho, el barómetro publicado por el Ayuntamiento, del que, por cierto, oiga, no les he visto hacer una rueda de prensa, igual ha sido despiste mío, situaba el acceso a la vivienda, la escasa oferta y el precio del alquiler como uno de los cinco primeros problemas más graves que tiene la ciudad. Otro día si quieren hablamos también del segundo y el tercero, que es la seguridad y la movilidad. Pero vayamos a la vivienda y al diagnóstico. Los valencianos y las valencianas dedican más del 42 % del sueldo al alquiler, la cifra más alta en una década y muy por encima del 30 %, que sería el máximo aceptable. Según el INE, València es la capital de provincia donde más ha subido el precio de alquiler desde el año 2015. Y según estudios, como por ejemplo de portales como Fotocasa, una vivienda de 100 metros cuadrados ha pasado de costar 573 euros al mes en 2015 a 1.331 euros en la actualidad. ¿Y qué significa todo esto? Pues que al final el encarecimiento del precio de los alquileres en España lo que provoca es que los ingresos necesarios para alquilar una vivienda de dos dormitorios y no superar el umbral del 30 % de los ingresos se sitúe en 31.550 euros netos anuales. Pero claro, ¿cuál es el salario bruto medio de los trabajadores de la Comunidad Valenciana? 22.748. Y esto se traduce en llevar al límite a multitud de familias.

¿Les parece razonable? Yo quiero pensar que no y que comparten efectivamente este diagnóstico. Y es que en este país, y más en concreto en esta ciudad, tenemos hoy un problema para que las familias y los jóvenes puedan tener acceso a un hogar destinando una parte razonable de sus recursos. Y no se trata de buscar culpables. Yo creo que esta moción lo que trata es de buscar soluciones. Y entonces la pregunta natural después de este diagnóstico que yo creo que todos compartimos, es: ¿y qué vamos a hacer ante estos problemas? Y sobre todo, ¿qué vamos a hacer en el corto, medio y largo plazo? Porque hasta ahora ustedes en su discurso lo fían todo a la construcción de vivienda pública y yo coincido que es totalmente necesaria, pero creo que coincidirán ustedes también en que tardará mucho tiempo en alcanzar un número suficiente como para permitir que este aumento de la oferta tenga algún impacto en el precio del mercado de alquiler. Y apostar por esta vía no puede convertirse en una excusa para no actuar a corto plazo porque el problema existe hoy, no es un problema de mañana.

Y claro, ¿qué instrumentos existen a disposición? Bueno, pues se podrían aplicar las medidas que pone a disposición el Gobierno de España a los ayuntamientos con la nueva Ley de Vivienda para contener los precios de los alquileres de los grandes tenedores con la declaración de zonas tensionadas. Pero salvo que hoy nos digan lo contrario, hasta ahora lo que han dicho es que esto no les gusta. Tampoco les gustaba el derecho de tanteo y retracto, que igual este mes de febrero comprobaron que en algunas ocasiones regular para mejorar el acceso a la vivienda tiene virtudes en la propia ciudad de València. Pero también han descartado aplicar el derecho de tanteo y retracto en numerosos supuestos alegando que la gestión es complicada. Tampoco les gusta el Plan Reviure. La regulación de los pisos turísticos parece que tampoco. Y entonces, claro, yo si no les gusta nada, ¿qué es lo que ustedes proponen? Porque al final, ¿saben qué es lo importante? Que esto lo que perjudica es a todas esas..., estas no decisiones perjudican a todas esas familias que hoy en día no pueden alquilar a un precio razonable. Y hasta ahora los beneficiados de las medidas que ustedes han tomado han sido los grandes tenedores, que han visto como se paralizaba el registro o se le rebajaba el IBI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vivienda pública, claro. Pero ¿y a corto plazo? Las familias no pueden esperar a que se multiplique la vivienda pública. Y hablando de vivienda pública, ¿ustedes se imaginan lo diferente que sería el parque público de vivienda de nuestra ciudad si en los últimos 24 años no se hubiera permitido la descalificación de la vivienda pública para poder venderla? Ustedes se imaginan cuál sería el parque público con el que contaríamos hoy aquí en esta ciudad para ayudar a contener los precios del mercado libre? Esta solución de construcción de vivienda es una solución a largo plazo y además, si tenemos en cuenta que en la actualidad lo que está en construcción son las mismas viviendas que lo estaban en mayo del 23, es decir, las que dejó la anterior gestión. Y esa es la pregunta: ¿Cuál es su plan para ayudar a las familias y a las personas que a corto plazo y hoy ven cómo los alquiler aumenta de manera desproporcionada?

Sobre la posibilidad de declarar València como zona tensionada para limitar los precios, la señora Catalá comentó nada más llegar al gobierno que era una opción que avala la Ley de Vivienda con la que no estaban ustedes muy de acuerdo y que estaban reflexionando. Añadió, además, que estaba convencida de que en las próximas elecciones su partido tendría una política de vivienda distinta, por lo que en aquel momento no se iba a hacer esa declaración de zona tensionada. Bien, yo creo que estamos en un momento diferente. Las elecciones generales han pasado, su partido no ha podido tener una política diferente de vivienda porque no han querido y la posibilidad de declarar València como zona tensionada sigue encima de la mesa. Entonces, yo creo que lo que hoy se trata aquí en este Pleno es: ¿Están ustedes en contra de limitar el precio a los grandes tenedores -porque de eso se trata cuando declaramos zona tensionada la ciudad de València- y de poder beneficiar a las familias?"

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Pérez.

Tiene la palabra el señor Giner.”

Sr. Giner

"Gracias, alcaldesa.

En el diagnóstico creo que estamos todos de acuerdo del enorme problema grave, real, objetivo y dramático que es el de la vivienda en esta ciudad. Efectivamente, cuando la alcaldesa de València dijo que estábamos reflexionando hizo lo propio, actuar con rigor, acudir a estudios, con determinación, con gente competente para llegar a las siguientes conclusiones. Mire, limitar el precio del alquiler ya fue un fracaso sin precedentes y sin paliativos en España con la Ley de Franco de 1964. La regulación provocó una fuerte retracción de la oferta de la vivienda en alquiler. Hay tres grandes factores que hacen que siempre, siempre haya fracasado la política de control de precios de arrendamientos de alquileres. En primer lugar, siempre produce que se desplome la oferta. Los propietarios evitan poner sus pisos en alquiler al encontrarse indefensos jurídicamente y coaccionados en su derecho de propiedad privada. En segundo lugar, la limitación de alquileres acaba perjudicando sorprendentemente y especialmente a los propietarios más indefensos, los que tienen un pequeño piso alquilado tras décadas de ahorro. Y en tercer lugar, lleva aparejado consigo siempre que no se cuide el parque de viviendas, un fuerte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



desincentivo al acondicionamiento y mejora, que podríamos añadir de los últimos diez años hasta aquí que además haya una gran fuga, una gran fuga el incentivo hacia el alquiler temporal, turístico o vacacional.

En España, la inseguridad jurídica y la indefensión del propietario que ha imperado por las políticas de izquierdas intervencionistas en materia de vivienda ha causado estragos en la oferta del alquiler. Poner ahora limitaciones aún sería más dañino. Vamos fuera de España. En Dinamarca, un estudio realizado por la Federación de Proveedores de Vivienda de Alquiler de Ontario que cuyo título está en inglés, pero lo paso, el impacto, 'El negativo impacto en el control de los alquileres en Dinamarca', concluye de manera rotunda e innegable el fracaso de esta medida. Lo muestra también en Alemania *The Economist*, concluye que ha fracasado tras el análisis de un año de la implantación del control de rentas de alquiler en Berlín. Los ejemplos de políticas de control desde Estados Unidos e Irlanda son elocuentes. En cuanto se imponen controles empeora la oferta, generando un mayor problema para jóvenes y nuevos inquilinos que buscan pisos.

Todos los datos que usted ha dado, macro y micro, entendiendo por macro toda la ciudad y por micro su barrio, Zaidía, señor Puchades, yo le hago la siguiente reflexión. Ocho años, dos legislaturas de gobierno es un plazo más que prudente para evaluar el impacto que tienen las políticas públicas en un ámbito determinado, en este caso la ciudad de València. Ocho años de gobiernos de izquierdas tanto en la Comunidad Valenciana como en esta ciudad han evidenciado un rotundo, total y contundente fracaso de las políticas de vivienda que se describen en todo lo que ustedes han dicho, el balance que hoy tenemos. El sentido común dice que si queremos resultados diferentes tendremos que aplicar políticas diferentes. No tiene sentido que nos insten a aplicar sus políticas que han demostrado el lío que tenemos en esta ciudad con los alquileres de la vivienda. Sé que la intención es buena cuando usted presenta eso y que le preocupa el problema y que lo quiere solucionar, pero el gobierno de la actual alcaldesa está dispuesto a importar políticas de éxito para nuestra ciudad, pero no podemos permitir importar políticas que se han demostrado que son un auténtico fracaso tanto en España como fuera de España. De manera que no vamos a votar a favor de esa moción.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Giner.

Señor Puchades."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidència abre el segundo turno de palabra.

Sr. Puchades

"Sorpresa, Las Gaunas.

Bé, senyor Giner, ràpidament. He dit abans que l'increment del preu del lloguer en la ciutat de València segons un portal immobiliari és del 19,4. D'eixe 19,4, des del mes de juny és 18 per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cent.. És a dir, abans del 10 de juny només s'havia incrementat un 1,4 en el primer semestre de l'any. Per tant, la realitat va canviant i la realitat que tenim ara mateixa és que hi ha un increment galopant dels preus del lloguer. I vosté em diu que han fracassat les polítiques anteriors. Haurem fet un fracàs col·lectiu, però la realitat és que fins ara no hi havia cap tipus de limitació. I la realitat és que la retirada de l'oferta immobiliària ha estat brutal. Vosté mateix va parlar d'un 20 per cent de retirada en unes jornades d'una promotora en benefici de les vivendes d'ús turístic. Per tant, si no hi havia cap control, el que ha fracassat, en tot cas, és que no hi havia cap control i la retirada ha estat massiva del mercat immobiliari.

Repetim. Saïdia, 48.000 habitants. Només n'hi ha 62 pisos en oferta de lloguer. El més barat, 800 euros, 50 metres quadrats. Un baix amb una finestra. Però a mi el que m'ha robat el cor és este, este apartament, perquè està a dos portals de ma casa, exactament a dos portals de la casa, 27 metres quadrats. Eixe armari que apareix ahí és el llit que es desplega. Has de llevar el sofà per a poder dormir per les nits i al dia següent si vols desdejunar has de plegar i traure el sofà, 27 metres quadrats, 950 euros. És el quart, la quarta vivenda més barata del districte de Saïdia. La quarta més barata. Segons el cadastre esta vivenda ha de tindre 60 metres quadrats, s'anuncia com a de 27. Ergo algú ha dividit el pis en dos. Segons l'índex de referència del Ministeri de Vivenda i d'Agenda Urbana, este pis deuria de llogar-se entre 419 i 603 euros, és a dir, s'oferta per un 126 per cent superior al valor superior de la forqueta. Això si tinguera 60 metres quadrats, però és que l'han partit, en té 27. L'increment és del 252 per cent respecte a l'índex de preu de referència que regularia si València fora declarada com a zona tensionada. Per tant, d'algunes coses sí que pot servir.

Senyor Giner, jo era de la seua ideologia fa uns quants anys. Pensava que la regulació dels lloguers no serviria, però és que ara hem arribat a la conclusió que pot ser no siga la panacea però és un instrument més. La política immobiliària té molts pals que tocar i el control dels lloguers n'és un. Vosté ha recitat algunes experiències de falta d'èxit en l'estranger. N'hi han d'altres. En Bèlgica, per exemple, inclús la justícia obliga els propietaris a llogar els pisos que tenen buits. El que hem de fer és posar pisos en el mercat amb molts instruments i després controlar els lloguers, perquè si no el que passarà és que els nostres fills, els seus i els meus, no van a tindre una casa on poder-se emancipar, no van a tindre un lloc on poder projectar un projecte de vida, un projecte vital, on les parelles puguen crear una llar, fundar una família. Els sona això? A nosaltres també ens agrada que la gent pugua fundar famílies, però per a això necessita una llar, *un hogar*. I és així com podem ajudar també a aquells que no poden accedir a la compra i que han d'estar en el mercat de lloguer. És que hi ha gent que no pot accedir a la compra i cada vegada menys, els haurem de facilitar una via per a poder accedir a una vivenda. És així també com vostés poden, podem aconseguir barris cohesionats on les famílies puguen viure a prop d'acord amb l'estil de vida mediterrani. Tots normalment vivim a prop dels nostres familiars, dels nostres amics. Aixina podran crear vincles d'arrelament com hem fet sempre, garantint per exemple que els seus fills durant tota la seua etapa escolar puguen anar a la mateixa escola i no anar vagant de lloguers en lloguer, per cert, cada vegada més lluny del seu lloc habitual de vivenda."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

Senyora, Pérez."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Pérez

"Señor Giner, dice usted que hay inseguridad jurídica en el mercado inmobiliario español. ¿Usted cree de verdad que si hubiera inseguridad jurídica en el mercado inmobiliario las inversiones extranjeras en la compra de viviendas subiría año tras año? ¿Usted cree de verdad que si hubiera inseguridad jurídica en el mercado inmobiliario español lo que veríamos es que esas compras de vivienda cada vez se hacen más a cuenta y menos con hipotecas? Lo que estamos viendo es que la tipología de ciudadanos o la tipología de compradores de las viviendas son distintos, lo cual eso ¿en qué se traduce? En que la tipología de quien alquila una vivienda también ha cambiado.

Y la Ley de Vivienda, la declaración de zona tensionada no afecta, señor Giner, como usted ha dicho, a los pequeños propietarios. No. La declaración de zona tensionada y la limitación de los precios de alquiler afecta a los grandes tenedores. Y ustedes lo saben perfectamente porque así lo dice la ley de manera clara. Lo que pasa es que, bueno, pues en esta ceremonia de la confusión en la que intentamos mezclar el pequeño propietario que es el principal de los propietarios ahora mismo en España pero cuyo porcentaje va evolucionando frente a los grandes tenedores, parece que el discurso de no afectar al pequeño propietario es más aceptable que el de los grandes tenedores. Pero es que la ley no dice eso y usted lo sabe. Entonces, declarar València como zona tensionada no supone ninguna inseguridad jurídica para los pequeños propietarios, porque los pequeños propietarios no se verían afectados por la limitación de alquiler, se verían afectados por las limitaciones y los topes de alquiler aquellos propietarios de más de cinco viviendas. Entonces, por favor, si usted no está de acuerdo con eso, ajuste el discurso al hecho de que no está de acuerdo en poner limitaciones a los precios del alquiler a aquellos que disponen de más de cinco viviendas y no hable de los pequeños propietarios que no se verían afectados por esta definición.

Y dicho esto, la Ley de Vivienda y la declaración de zonas tensionadas es un instrumento que se pone a disposición para efectivamente encontrar solución a ese problema en el que estamos todos de acuerdo. Entonces, si todos estamos de acuerdo en el hecho de que existe un problema, yo vuelvo a repetir: ¿Cuáles van a ser las soluciones? Yo le he expuesto cuatro posibilidades que se han barajado, que se han intentado encima de la mesa y usted me ha hablado de políticas de éxito que se van a importar de otros países europeos. ¿Cuáles son? Tiene usted ahora tres minutos para detallarnos cuáles son las políticas de éxito que el Partido Popular va a importar aquí a la ciudad de València para que en el corto plazo, y no solo fiando esta solución del problema de la vivienda a largo plazo con la construcción de viviendas que ya estaban planificadas, cómo en el corto plazo el Partido Popular le va a decir a los ciudadanos de València que, efectivamente, como la vivienda es una prioridad y es una preocupación, como ellos han manifestado en este barómetro, estas son las medidas claras que ustedes ponen encima de la mesa."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Pérez.

Señor Giner."

Sr. Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Muchas gracias por las dos sorpresas. Una que usted pensaba como yo y la otra que la participación en esta moción. Y todo este tipo de medidas que ustedes llevan promocionando durante tanto tiempo afectan directamente a la libertad de pactos, pactos que no sean contrarios a la ley, claro, que es algo que desde nuestro Código Civil de 1989 ha resultado un principio básico del Derecho y un auténtico caso de éxito del ordenamiento jurídico. En la práctica jurídica esto resulta un disparate. O sea, nunca antes se había visto que una ley intervenga la libertad convencional de las personas, coartando así la voluntad de las partes de someterse a todas las cláusulas de su elección. La de Arrendamientos Urbanos... paz y serenidad. Hemos decidido, su grupo ha decidido que sea la señora Pérez la que intervenga.

Ya le hemos dicho que no vamos a participar de políticas intervencionistas en materia de vivienda y... se me ha ido. Usted me ha preguntado varias cosas que le iba a contestar. Efectivamente, usted sabe que en España estamos organizados, está el Estado, las comunidades autónomas y los municipios. Se organiza el Estado territorialmente así. Pues, mire, una cosa que le vamos a pedir al Gobierno de España es una verdadera política de incentivo fiscal en el alquiler y en la compra de viviendas, porque el infierno fiscal que hay, si verdaderamente quiere. Desde el punto de vista municipal, lo ha explicado la alcaldesa y lo hemos explicado por activa y por pasiva. Al corto plazo vamos a activar todos los solares, que usted se lo ha atribuido. Eso lo hice yo. Estando ya en la oposición esa relacioncita la hice yo y luego en el gobierno confirmé que la había hecho bien. Pero los anteriores no lo habían hecho. Bueno, no era su competencia. Era de Compromís la competencia. Vamos a activar todos los solares. Al medio plazo vamos y estamos ya impulsando y pronto lo verán los dos sectores de desarrollo que faltan en la ciudad, el sector del Grao y el sector de Benimaçlet, 5.000 viviendas más. Más las mil, más las mil públicas. ¿Estáis nerviosos? No. Ah, vale. Y en tercer lugar, al medio plazo que lo anunciará la alcaldesa en el momento oportuno, vamos a impulsar también algún sector que quede más para desarrollar.

Pero bueno, como veo que tampoco les importa mucho, que no, que no vamos a votar a favor de las políticas intervencionistas."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias.

Las enmiendas de Pere. Ya hemos pasado pantalla de las enmiendas de Pere."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita conjuntament per la Sra. Robles i el Sr. Puchades, portaveu i regidor respectivament del Grup Compromís, sobre declaració de zones tensionades de vivenda, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La moción suscrita conjuntamente por la Sra. Robles y el Sr. Puchades, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Compromís, sobre declaración de zonas tensionadas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



vivienda, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

28	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-C2305-2024-000001-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Llobet, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions, sobre sol·licitud de declaració 'València Capital Verda Europea 2024' com a Esdeveniment d'Excepcional Interés Públic. <i>Moción suscrita por la Sra. Llobet, delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, sobre solicitud de declaración 'València Capital Verde Europea 2024' como Acontecimiento de Excepcional Interés Público.</i>		

MOCIÓ/MOCIÓN

"El *European Green Capital Award* (EGCA) o Premio Capital Verde Europea de la Comisión Europea reconoce y premia los esfuerzos de las ciudades europeas para mejorar el medio ambiente y, por lo tanto, la economía y la calidad de vida en las ciudades. El EGCA se otorga cada año a una ciudad que se encuentre en posición de liderar un modelo de desarrollo urbano respetuoso con el medio ambiente y entre sus principales objetivos está animar a las ciudades a comprometerse con la mejora medioambiental y el desarrollo sostenible. Para ser una seria candidata a la capitalidad verde, una ciudad tiene que hacer un esfuerzo constante para conseguir altos estándares ambientales.

El EGCA se convoca anualmente desde 2010 y sus principales objetivos son los siguientes:

- Recompensar los esfuerzos constantes para lograr altos estándares ambientales.
- Alentar compromisos ambiciosos y continuos de mejora ambiental y desarrollo sostenible.
- Proporcionar un modelo para inspirar a otras ciudades.

La Comisión Europea publicó las bases del concurso del EGCA (Ares (2021)7725518) junto con una invitación a las ciudades para que presentaran sus candidaturas para la concesión del Premio Capital Verde Europea del año 2024 y el Premio Hoja Verde Europea del año 2024 y la recepción de apoyo financiero para estos premios. Además, se designó un jurado de expertos de conformidad con las bases del concurso publicadas para los premios mencionados, con arreglo al artículo 207, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

La ciudad de València estaba muy interesada en participar en los premios mencionados. En consecuencia, por Acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2022, se aprobó mayoritariamente la presentación de la candidatura de València a la convocatoria de Capital Verde Europea del año 2024. Luego, en abril de 2022, se presentó formalmente la documentación de la candidatura, que fue oficialmente aceptada por la Comisión Europea en mayo de ese mismo año. Tras el proceso de evaluación previsto por un panel de consultores expertos, la Comisión anunció en julio de 2022 que las dos ciudades seleccionadas como finalistas eran Cagliari y València. Finalmente, el EGCA fue otorgado a la ciudad de València en la ceremonia del 27 de noviembre de 2022 en el Palacio de los Deportes de Grenoble y, en consecuencia, València se convirtió en la Capital Verde Europea en 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En 31 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó establecer una estructura organizativa para el desarrollo del programa València, Capital Verde Europea 2024 y para su estrategia de comunicación a escala local, comunitaria e internacional. De esta manera, se acordó que la dirección técnica integral de dicho programa dependa del Área de Alcaldía integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024 adscrita a la Coordinación General de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible.

El programa València, Capital Verde Europea 2024 es un compromiso sumamente relevante para la ciudad de València, e incluye la preparación y celebración de múltiples eventos y actividades que ayuden a difundir y dar a conocer públicamente todo aquello que esté estrechamente relacionado a la sostenibilidad ambiental y urbana. Para poder llevar a cabo todos los encuentros y eventos programados en el marco de València, Capital Verde Europea 2024, es de suma importancia contar con el apoyo de los departamentos y entidades municipales, así como con el conjunto de sectores sociales y económicos de la ciudad de València, en particular: la sociedad, el sector privado, el sector académico y los medios de comunicación.

En este contexto, se considera fundamental la colaboración público-privada para el impulso y el posicionamiento europeo de la ciudad de València y, por ello, se pretende la colaboración de la sociedad civil y de diversas empresas en la implementación de los eventos y actividades a realizar con motivo de València, Capital Verde Europea 2024.

En consecuencia, para poder atraer a mayores colaboradores, es clave que València Capital Verde Europea 2024 sea reconocida como un Acontecimiento de Interés Público Excepcional, lo cual serviría para aportar beneficios fiscales al tejido empresarial valenciano, regional y nacional, que quiera involucrarse en la ejecución de dicho programa de acuerdo a lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Ley Mecenazgo).

En definitiva, el objetivo principal es fomentar la participación del sector privado ofreciendo a las empresas interesadas en ser colaboradoras de València, Capital Verde Europea 2024 un conjunto de incentivos fiscales (el máximo posible fijado por ley) para conseguir la obtención de fondos privados para impulsar todos los eventos y actividades relacionados con dicho programa.

Así, en el Pleno celebrado en fecha 26 de septiembre de 2023, se acordó:

- PRIMERO. Solicitar el apoyo y el respaldo de las Cortes Valencianas para que “València, Capital Verde Europea 2024” sea un acontecimiento de referencia nacional y solicitar al Gobierno de la Nación que el acontecimiento sea considerado como Acontecimiento de Interés Público Excepcional.
- SEGUNDO. Instar al Gobierno de España y al de la Generalitat Valenciana para que doten en sus respectivos Presupuestos de 2024, una partida específica para apoyar el desarrollo de València, Capital Verde Europea 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Posteriormente, con fecha 19 de enero de 2024, se remitió desde la Delegación de Innovación del Ayuntamiento de València a la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica una propuesta para que València, Capital Verde Europea 2024 sea declarada como Acontecimiento de Interés Público Excepcional.

Las formalidades relacionadas a las declaraciones de Acontecimientos de Interés Público Excepcional se encuentran reguladas en la Ley Mecenazgo. Así, el artículo 27 de la citada norma establece una reserva de ley para la declaración de acontecimiento de Interés Público Excepcional y su regulación. Asimismo, la Disposición Final Primera de la citada ley señala que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 134.7 de la Constitución española, podrá determinar los acontecimientos de excepcional interés público y regular los extremos a que se refiere el apartado 2 del artículo 27 de dicha Ley.

Por tanto, no resulta preceptivo que la declaración de Acontecimientos de Interés Público Excepcional se tenga que realizar únicamente a través de las leyes de Presupuestos Generales del Estado, sino que puede llevarse a cabo mediante cualquier otra Ley o norma con rango de Ley, tanto en supuestos de ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado, como por circunstancias sobrevenidas una vez aprobada la misma.

De hecho, en el año 2020 se utilizaron distintos reales decretos leyes para la declaración de varios programas y eventos como Acontecimientos de Interés Público Excepcional. Así, el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, declaró Acontecimientos de Interés Público Excepcional al Plan Berlanga, al Programa Alicante 2021, al evento «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021», al Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real y al acontecimiento «175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu».

Asimismo, el Real Decreto-Ley 26/2020, de 7 de julio, declaró Acontecimiento de Excepcional Interés Público al programa «Gran Premio de España de Fórmula 1», con efectos 1 de enero de 2020.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Bases del Concurso (Ares (2021)7725518) Capital Verde Europea 2024 y Premios europeos de la hoja verde 2024.

Segundo. Los artículos 206 y 207 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) no 966/2012, y el punto 8 del anexo 1 del mismo Reglamento.

Tercero. Artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Cuarto. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quinto. Las disposiciones adicionales segunda a sexta del Real Decreto-Ley 17/2020 que declaran Acontecimiento de Excepcional Interés Público al Plan Berlanga, al Programa Alicante 2021, al evento «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021», al Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real y al acontecimiento «175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu»; para contribuir a obtener financiación privada que se destine a la reactivación del sector.

Sexto. La disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 26/2020 que declara Acontecimiento de Excepcional Interés Público al programa «Gran Premio de España de Fórmula 1».

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos, proponemos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar al Gobierno de España la realización con carácter urgente de los trámites que sean necesarios a fin de que se dicte una norma con rango de ley que declare “València Capital Verde Europea 2024” como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, regulando su régimen jurídico con los máximos beneficios fiscales permitidos por la normativa vigente. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.”

ALTERNATIVA

Proposta alternativa suscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista/*Propuesta alternativa suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista:*

“Único. Solicitar al Gobierno de España la realización con carácter urgente de los trámites necesarios a fin de que se declare “València, Capital Verde Europea 2024”, a través de norma con rango de ley, como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, regulando su régimen jurídico con los máximos beneficios fiscales permitidos por la normativa vigente. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, la corporación municipal manifiesta su voluntad de cumplir con los compromisos adquiridos en el momento del reconocimiento como Capital Verde Europea 2024 frente a la Comisión Europea en materia de lucha contra el cambio climático, comprometiéndose todos los grupos de la misma a trabajar para reducir la contaminación, recuperar espacio priorizando las distintas formas de movilidad sostenible, reducir la demanda energética de la ciudad en su conjunto, impulsar la huerta periurbana, ampliar las zonas verdes como refugios climáticos y continuar reduciendo el impacto del ciclo integral del agua; lo que implica paralizar la reversión de proyectos encaminados a cumplir los citados compromisos.”

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Llobet

"Muchas gracias. Buenas tardes.

Como ustedes bien saben, la ciudad de València es Capital Verde Europea desde el 1 de enero del año 2024. Este no es un proyecto tan solo del Ayuntamiento de València, es un proyecto de ciudad y que es bueno pues un reconocimiento al esfuerzo colectivo que se ha hecho durante décadas tanto desde las instituciones como desde la sociedad civil, desde los valencianos. Para ello, para que efectivamente la capitalidad verde europea sea tractora de proyectos que aceleren la transición verde de la ciudad de València, es necesario contar con el apoyo de todos. Y digo con el apoyo de todos, de todas las instituciones, así como del conjunto de sectores sociales y económicos de la ciudad, de vecinos, sector privado, sector académico, medios de comunicación, de todos. Tenemos como ejemplo la capitalidad del diseño, que pasó sin pena ni gloria por esta ciudad, porque el propio sector, como señala, pues dijo que fue una pérdida de oportunidad porque no se implicó a todos y por tanto, desde luego ese no es nuestro modelo.

Conscientes de que, por tanto, la colaboración público privada es fundamental para el éxito de esta iniciativa, de colaborar tanto con las empresas como con las universidades, institutos de investigación, con la sociedad civil en general, pues ya en el Pleno de septiembre del año pasado presentamos desde este grupo una moción para que se instara al Gobierno de España a que este evento fuera declarado evento de excepcional interés público. Lo pedimos hace seis meses. Llevamos ya tres meses siendo Capital Verde Europea. ¿Y cuál ha sido la aportación del Gobierno de España a esta capitalidad? Ninguna, la aportación ha sido ninguna. Primero, no se ha aprobado la declaración de excepcional interés público de la Capital Verde Europea. La excusa es que tenía que ir con la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, bueno, desde luego nos negamos a que sea la agenda catalana la que penalice a la ciudad de València, que no podemos depender de los intereses del Partido Socialista. Fue el mismo señor Sánchez quien en su momento, hace seis años, dijo: 'Un gobierno sin presupuestos es un gobierno que no gobierna nada'. Bueno, pues ahora un nuevo parecer, cambio de parecer del señor Sánchez al que nos tiene acostumbrados, desde luego.

En cualquier caso, como decía, después de seis meses desde que se solicitó, volvemos a traer a este Pleno que se declare efectivamente la Capital Verde Europea como evento de excepcional interés público y que se haga con cualquier norma con rango de ley porque se puede, porque efectivamente es necesario que se activen todos esos beneficios fiscales que están permitidos por la normativa vigente y pueden ayudarnos a traccionar capital privado para que, efectivamente, como decía, se acelerara esa transición verde. Si no se ha hecho es porque no se ha querido. Ha sido, desde luego, una falta de voluntad política. Una vez más, el sectarismo del Gobierno de España ha sido el que ha decidido que València no le interesaba. Una ciudad que está gobernada por el Partido Popular y no ha sido capaz de ver que efectivamente este es un reconocimiento a València, pero que es algo importante no solo para la ciudad sino también para la Comunidad Valenciana y para el resto de España. Por tanto, como decía, voluntad política puede hacer que esta declaración sea aprobada. Y efectivamente tenemos antecedentes. Ya en su momento se aprobó a través de Real Decreto Ley pues la declaración de evento de excepcional interés público, por ejemplo, del Plan Berlanga, del Gran Premio de España de Fórmula 1 o de la propia Copa América de Barcelona, ahí desde luego que no hubo ningún problema. De momento nosotros no lo tenemos en València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El segundo acuerdo que se aprobó en el Pleno del mes de septiembre fue instar al Gobierno de España a que tuviera una partida específica para apoyar la Capital Verde Europea del año 2024 de València y también instar a la Generalitat Valenciana. Seis meses más tarde la Generalitat Valenciana tiene esa partida presupuestaria. La Diputación de València tiene esa partida presupuestaria. Esa partida está porque efectivamente quieren apoyar a la ciudad de València en este camino. El Ayuntamiento de València tiene esas partidas presupuestarias. ¿Y cuál es el único que ha ignorado esta ciudad? ¿Cuál es el único gobierno que no ha querido arrimar el hombro? Pues ese gobierno ha sido el Gobierno de España, el Partido Socialista y sus socios, que la cantidad con la que apoya a esta ciudad, a esta transición verde es cero, un rosco. Por tanto, ya que el Gobierno español pues parece que no quiere apoyar a la ciudad de València en esta transición verde, pues desde luego tenemos muchas empresas que están esperando porque sí quieren colaborar. Muchos particulares, muchas entidades de la sociedad civil que quieren apoyar. Y lo que hacemos es en este momento pedirles por favor que apoyen que el Gobierno de España pueda declarar este evento de excepcional interés público, porque efectivamente este es un proyecto de ciudad, como decía, es un proyecto muy importante para el presente y para el futuro de la ciudad de València, es un proyecto que va en beneficio de todos y por eso le pido su apoyo."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Llobet.

Tiene la palabra la señora Valía."

Sra. Valía

"Bueno, señora Llobet, si su ánimo es que salga de aquí un acuerdo entre todos vaya tono para su primera intervención. Porque yo entiendo que cuando uno presenta una moción para que el resto la apoyen, pues siempre intenta hacerlo en plan propositivo, constructivo, y no entrar atacando con ese tono, pues bueno, que se ha gastado, que no es la primera vez que lo usa pero siempre me sorprende, sobre todo en algo en lo que en realidad en el fondo estamos de acuerdo. El reconocimiento como Capital Verde Europea es un reconocimiento a lo que se había hecho hasta ese momento y también implica una serie de compromisos de futuro. Y con eso estamos todos de acuerdo. También en la necesidad de implicar a todos, a toda la sociedad en su conjunto, a las empresas, a las universidades, a todos los actores que son necesarios para esa transición de la que hablamos siempre.

Entre los objetivos de los premios, del reconocimiento de capitalidad verde, está recompensar esfuerzos constantes, alentar compromisos ambiciosos, proporcionar un modelo para inspirar a otras ciudades. En ninguno probablemente piensa la Comisión Europea que se puede llegar a incluir tener a personas negacionistas declaradas y orgullosas dentro de los gobiernos que tienen que liderar y empujar, impulsar esas políticas verdes. La declaración de como acontecimiento de interés público excepcional nosotros la apoyamos. Es una herramienta para atraer inversiones. Perfecto. Lo primero que hace una empresa cuando tiene intención de colaborar con un proyecto, con un evento o con algo es verificar si su misión, su visión y sus valores están alineados con los de ese evento que va a patrocinar, donde va a aparecer su nombre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Claro, yo me imagino que con los últimos acontecimientos de la ciudad, por ejemplo, pues las empresas pueden tener algo de dudas porque no saben quién va a participar por parte del gobierno de la ciudad València.

Y por ejemplo, aquí les traigo cuando dice Juanma Badenas: 'Estoy en la inauguración por respeto institucional, pero ideológicamente no creo en la Capital Verde'. ¿Creen ustedes que una empresa, por mucho beneficio fiscal que tenga, va a ser capaz de meter dinero de su empresa aquí, para que le venga de pronto un señor a decir que todo lo que hacen es un *bluf* y que no cree en nada de eso? O imagínense que alguien financia un evento y le aparece el señor Gosálbez, como aquí: 'Gosálbez niega el cambio climático en un congreso internacional de cambio climático'. Claro, es que las empresas al margen de beneficios fiscales tienen que ver también la oportunidad, el impacto que va a tener esa inversión que hacen en los eventos o en las acciones que patrocinan. Imagínense que va la concejala delegada de Agricultura a un evento de esas características a decirles que su única propuesta es incumplir el Derecho internacional o ir en contra de las normas de la Organización Mundial del Comercio. Este es el verdadero problema que hay ahora mismo en el contexto de la Capitalidad Verde Europea. Es que ese es el problema. Ese es el problema. El problema de las empresas no va a ser el beneficio fiscal. Nosotros lo apoyamos y estoy convencido que el Gobierno de España va a dar su apoyo, como ha dado a los grandes eventos de esa ciudad en los últimos años. El problema no es ese. El problema es que las empresas no van a querer financiar ni colaborar no porque no tengan interés, no porque no se vayan a desgravar fiscalmente los importes que aporten, sino porque es que tendrán miedo de que se les presente cualquiera de esas personas en el evento que patrocinan. Y que tengan un atril con su logo de su empresa, con gente diciendo barbaridades que van en contra probablemente de su misión, de su visión y de sus valores, de su empresa. Y por tanto, el problema que tenemos ahora mismo es exactamente ese.

Reconocen además en el cuerpo de la moción que el programa de esta capitalidad incluye la celebración de múltiples eventos y actividades, que estamos por ver. Yo me alegro de que usted haya comenzado su intervención diciéndonos que 'como ustedes sabrán estamos en año de la capitalidad verde'. Menos mal que me lo ha dicho, porque si atiendo a lo que está pasando en la ciudad realmente yo de poco me he enterado. Bueno, una vez asistí a una reunión de la Comisión de Seguimiento que nos citaron el 18 de enero y a partir de ahí ya nunca nada más se supo. Porque claro, dicen: 'No, hemos hecho la Semana del Agua'. La Semana del Agua con menos actividades de las que se hacían cuando no éramos Capital Verde Europea, por ejemplo. Y así suma y sigue. No tenemos absolutamente ningún dato, y tampoco ustedes lo han facilitado a través de notas de prensa, sobre el impacto de cada uno de esos eventos y actividades tan multitudinarios y tan importantes, más allá de que nos han dicho que han sacado en la Cabalgata de Reyes una carroza verde con la tipografía de la Capitalidad Verde Europea. Esto es un indicador de impacto que nos trasladaron en la última reunión para estupefacción de los que allí estábamos. Y que en ExpoJove tenían en un *stand* una cámara 360 grados con la tipografía también de la capitalidad verde corporativa y que había mucho interés, que siempre estaba llena. Y entonces les dijimos, bueno pero ¿qué mensajes se lanzaban a los que se montaban en la cámara 360 grados? Pues mensajes verdes, mensajes de sostenibilidad. Claro, esto no es serio. Y el problema de las empresas es que como no es serio, no van a querer invertir. Ojalá, ojalá cambie un poco y ustedes se decidan a quitarle las competencias a los señores negacionistas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tengan que ver con la lucha contra el cambio climático y que también se decidan a poner un poquito más de trabajo y empeño en hacer de la capitalidad verde realmente una ocasión y una oportunidad de palanca."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Valía.

Tiene la palabra el señor Campillo."

Sr. Campillo

"Moltíssimes gràcies.

Bé, ja li ho va comunicar l'exalcalde Joan Ribó a l'alcaldeessa en la reunió que tingueren ahir de cortesia per al comiat del senyor Ribó que des del nostre grup anem a donar suport a la moció presentada per l'equip de govern, també a l'esmena addició que ha fet el Grup Socialista o l'alternativa que ha fet el Grup Socialista, perquè ens sembla que este tema com hem dit moltes voltes és un tema de ciutat. I per tant, des del nostre grup, que hem tingut la responsabilitat també de liderar el govern durant huit anys i que va aconseguir esta candidatura, doncs va a donar suport.

Ara bé, s'imaginen els presents en este Ple si haguérem guanyat la Copa Amèrica? Què estaria fet este govern? Tota la ciutat estaria plena de banderoles. Hagueren fet ja desenes d'actes en esta ciutat, tot el món ho sabia. Però la Capital Verda Europea és com el gat de Schrödinger, està però no està. No se sap, no saben res de la Capitalitat Verda Europea. Estem a finals de març, ha passat pràcticament un trimestre de l'any 2024 en què som Capital Verda Europea i m'atreviria a dir que més del 95 % dels veïns d'esta ciutat no saben que som Capital Verda Europea. No ho saben, no se sap res, no n'hi ha res. Els barris? Quins actes han fet en els barris de Capitalitat Verda Europea? Cap, perquè de moment només hem tingut dos actes en esta Capital Verda Europea de rellevància. El primer va ser la gala inaugural, que és una obligació, on un membre de l'equip de govern -que no és que represente a Vox, és que representa el govern perquè és el segon tinent d'alcalde- va dir que estava allí per obligació, pràcticament per cortesia institucional, però que açò era com un xiringuito. I el segon va ser una conferència d'aiguamolls enfront del canvi climàtic on un altre representant del govern va anar allí per a fer el ridícul internacional, on membres fins i tot d'eixe Congrés es van alçar i se'n van anar de la vergonya que passaren per la seua intervenció negant el canvi climàtic d'origen antropogènic.

Eixos són els dos grans actes que s'han fet fins ara de la Capital Verda Europea perquè, com ha dit la meua companya, la resta d'activitats que es fan ja es feien abans de la Capitalitat Verda Europea. Que està bé que tinguen el logo de la Capitalitat Verda Europea, la Setmana de l'Aigua, quan vinga la Setmana de la Mobilitat, etcètera, etcètera. Però és que això ja ho féiem. No es tracta de fer el mateix que féiem i posar-li el logo de Capital Verda Europea. Es tracta de fer un programa d'activitats de la Capital Verda Europea. I de moment, les dues úniques coses que hem tingut és la gala inaugural, on una part del govern va anar a boicotejar-la, un acte que, per cert, tampoc organitza l'Ajuntament de València perquè ja estava previst, perquè és un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



projecte Life que es va aconseguir fa més de dos anys on participa l'Ajuntament i que va ser el nostre govern qui va donar suport econòmic a eixe projecte Life, que ja anava a fer un congrés sobre aiguamolls en esta ciutat, amb o sense Capitalitat Verda Europea.

Aleshores, què estem fent de Capitalitat Verda Europea? Estem perdent el temps. I per què? Perquè per molt que ho diguen, este govern se sent incòmode amb la Capital Verda Europea, no la fan seua perquè saben que està associat a un model de ciutat que vostés no compartixen, que és el model de ciutat verda que va liderar el govern de Joan Ribó. I evidentment, vostés no compartixen eixe model de ciutat. Però és cert que intenten dissimular. Però no se la creuen, no se la creuen. I és una llàstima perquè esta ciutat està deixant escapar un tren que és que només va passar una volta en la història. No podrem tornar a ser Capital Verda Europea. I estem perdent el tren de la historia. Perquè clar, mire que hem allargat la mà a este govern per a fer les coses conjuntament i els demanàrem que tornaren a fer la Comissió de Seguiment de la Capitalitat Verda Europea. La crearen tard. Han fet dos reunions d'eixa comissió, sense documentació. Anem sense documentació. Això per a mi és una falta de respecte als grups de l'oposició. Però més que una falta de respecte, és una mostra de la desídia d'este govern respecte a la Capitalitat Verda Europea perquè algú que s'estima un projecte s'ho treballa i vol arribar a acords. Però vostés no volen. Vostés volen un logo, no volen un model. Volen un logo i volen un logo per a posicionar encara més el nom de València per a atraure encara més turistes. I això no és la Capital Verda Europea. La Capital Verda Europea és un model de ciutat que vostés estan a més desmantellant, que estan desmantellant, que és el que ens va fer guanyar la candidatura de Capital Verda Europea.

I seguiré en la rèplica."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidència abre el segundo turno de palabra.

Sra. Llobet

"Sí, muchas gracias.

Bueno, pues efectivamente, señora Valía, el tono es el hartazgo. Es que el tono no lo tuvo usted en el Pleno del mes de septiembre del año pasado cuando se presentó esta misma moción. Ahí hubo un tono de cordialidad donde se les decía que se sumaran a esta capitalidad y que apoyaran el poder instar a que sea evento de excepcional interés público. Pero es que han pasado seis meses y el apoyo del Gobierno de España a esta capitalidad verde ha sido cero. Por tanto, estamos un poquito hartos de la sostenibilidad de boquilla del Partido Socialista. ¿Porque usted sabe quién presentó aquí mismo una moción para reducir el presupuesto de la ciudad de València en la Capital Verde Europea?, ¿aquí en la Diputación? Fue el Partido Socialista. Entonces, cómo tiene la cara de decirme a mí ahora que si nosotros creemos o no en este proyecto, cuando ustedes presentaron una moción para disminuir el presupuesto que la Diputación ponía a la capitalidad verde de la ciudad de València. Y es más, hoy mismo su delegada del Gobierno, la señora Bernabé, que conoce bien este proyecto, lo que ha dicho es que si no tenemos presupuesto del Gobierno de España es por culpa del Gobierno del Rialto, porque ustedes no lo solicitaron en el año 2022. Es que lo ha dicho su delegada del Gobierno, del Partido Socialista, que es culpa suya que no tengamos apoyo del Gobierno de España porque no lo solicitaron en el año 2022. Por tanto, lecciones, las justas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y usted no se preocupe, tenemos muchas empresas interesadas en colaborar y de hecho ya están colaborando. Tenemos a Sanitas, tenemos a Google. Sí, tenemos a Google. Usted ríase. Es una empresa la verdad es que muy interesante, que va a hacer un proyecto muy interesante para esta ciudad. Tenemos también a la CEV con la que estamos colaborando. Tenemos muchas iniciativas que están encantadas de colaborar para acelerar esa transición verde que estamos desarrollando en València, Por supuesto, con un modelo distinto al suyo, por supuesto. Es que no somos los mismos partidos, es que nosotros pensamos que la forma es otra. Es que nosotros si hablamos por ejemplo de movilidad, lo que no entendemos es que se empiece la casa por el tejado. Pensamos que lo primero que hay que hacer es aumentar el transporte público, aumentar las frecuencias, que llegue más al centro de València, y no como ustedes que lo que hacen es imponer y prohibir sin dar ningún tipo de solución al respecto.

Y usted no se preocupe, señor Sergi Campillo, convocaremos una reunión en las próximas semanas y les actualizaremos todas las actividades que se están haciendo en el marco de la capital verde, que efectivamente son muchas. De hecho, le digo que, por ejemplo, pues si hablamos de innovación y de compra pública innovadora, lo que hemos presentado es un proyecto de 3 millones de euros centrado absolutamente en la lucha contra el cambio climático, en la lucha contra el estrés térmico en los colegios, en polideportivos y en diferentes zonas de la ciudad de València. Por tanto, el modelo de ciudad lo tenemos muy claro. En los barrios, vamos a trabajar con los barrios. Lo que estábamos es viendo si efectivamente íbamos a tener apoyo o no presupuestario del Gobierno de España. Ahora ya no contamos con él y vamos a tirar adelante y pues en breve les comentaremos qué es lo que vamos a hacer en los barrios, que ya se está trabajando.

Y bueno, pues lo que esperamos es que efectivamente ustedes apoyen esta moción y que el Gobierno de España, aunque bueno, la señora Bernabé dice que por culpa suya, del Rialto, no nos están apoyando, pero todavía está a tiempo y puede hacer una modificación de crédito y aportar dinero a la capital verde sin ningún tipo de problema. Es una voluntad política."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Llobet.

Tiene la palabra la señora Valía."

Sra. Valía

"Yo insisto, yo, aunque usted tenga un tono yo creo que faltón un poco, porque si yo tengo la cara de venir aquí y tal, pero como no voy a entrar en eso, yo le voy a contestar con la máxima educación.

Vamos a ver, yo lo que opino es que cuando uno va a un sitio a pedir algo, lo más creíble, lo que más legitimidad y credibilidad le da es hacer lo propio. Esa es la mejor tarjeta de presentación. Cuando uno va a que otro invierta y crea en su proyecto, en este caso en la capitalidad verde, como concejala, lo que quiere es un portfolio de medidas concretas. No decir que ahora en abril estamos viendo a ver qué hacemos en los barrios. ¿Vale? Pero no solamente eso, para que la capitalidad sea creíble y para que lo que ustedes dicen aquí de boquilla, como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dice usted, sea creíble, lo que es indudable es que hay que mantener los compromisos que se adquirieron con la capitalidad. Mantener los compromisos. Los compromisos, como decimos en esta moción de reducir la contaminación, de recuperar espacio público priorizando las distintas formas de movilidad sostenible, reducir la demanda energética de la ciudad en su conjunto, impulsar la huerta periurbana, ampliar zonas verdes como refugios climáticos y continuar reduciendo el impacto del ciclo integral. Es decir, esto implica revertir, paralizar todas las reversiones de los proyectos que ustedes han iniciado, que lo único que han hecho es desmantelar. No conocemos ningún solo proyecto propio que vaya encaminado a cumplir con estos compromisos adquiridos. Ni uno.

Solo hemos conocido noticias de reversiones. No nos gusta este, no nos gusta el otro, no nos gusta este, aquel no me gusta, aquel lo voy a cambiar, aquel no es mi modelo, aquel no sé qué. Pero realmente no tiene ustedes ni un solo proyecto para ser *flagship* -como le gusta también esa palabra- de la Capital Verde Europea. Ni uno, no hemos conocido ni uno. Solamente que Pérez Galdós, fatal. Que el PAI del Grao, así no me gusta. Que el bulevar Federico García Lorca, juy, mucho verde! La revisión de todos los carriles bici, porque es que lo poníamos en el programa electoral y esto es escrito en piedra, no se puede modificar ni se puede ver, lo vamos a hacer todo. Ganando espacio para el vehículo privado. Es que ninguna ciudad europea esté gobernada por la derecha o por la izquierda está en esas. Solamente cuando la gobierna la extrema derecha. Las únicas ciudades que están que están recuperando espacio para el vehículo privado son las que están lideradas o donde la extrema derecha marca la agenda. Ni siquiera la derecha. En cualquier ciudad europea que ustedes vean verán gobiernos de derechas que están trabajando exactamente por lo mismo por lo que se trabajaba aquí, exactamente por lo mismo. Con una mirada además a largo plazo. No existe una estrategia de políticas verdes porque lo único que conocemos del concejal de Parques y Jardines es que compró un abeto en Italia y lo ha ido moviendo de sitio en sitio por la ciudad. Esa es la política verde del señor concejal de Parques y Jardines. Esa es la única acción que se le conoce. No hay más. Es que no hay ni una sola más. Y luego tenemos al frente de un enclave estratégico para la conservación de la biodiversidad a un señor que es negacionista y además orgulloso. Entonces, es que esto no es creíble.

Aun con todo, entendemos que el Gobierno de España tiene que implicarse y aprobaremos la moción. Pero entendemos que nuestra alternativa es una moción que además nos permite ir al Gobierno de España diciéndole que nosotros estamos cumpliendo nuestra parte."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Valía.

Señor Campillo."

Sr. Campillo

"Jo li pregunte, senyor alcaldessa, és propi d'una Capital Verda Europea que just en l'any, ja no dic una Capital Verda Europea en qualsevol any, dic que just en l'any en què és Capital Verda Europea li baixe un 20 per cent l'impost de circulació als cotxes contaminants? Justament. D'això podem estar orgullosos? Podem anar a Europa i dir-los que València que és Capital Verda Europea en l'any 2024 li ha baixat un 20 per cent l'impost de circulació a tots els cotxes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



contaminants en la ciutat? És això coherent amb la Capitalitat Verda Europea? A mi, sincerament, em sembla que no. I jo crec que a qualsevol persona amb dos dits de front, tampoc. Doncs això ho ha fet este govern. És lògic que just en l'any de la capitalitat verda europea este ajuntament, esta ciutat vaja a Europa i diga que ha llevat un carril per a transport públic en el carrer Colón per a donar-li-ho de nou al trànsit privat? Anant en contra de tot el que estan fent totes les ciutats europees que és llevar espai per al cotxe per a donar li-ho al transport públic i a les persones per a caminar? És lògic? No és lògic.

És lògic que un dels projectes tractors de la candidatura que ens va fer guanyar aquesta candidatura fa dos anys en Europa com era el Corredor Verd València Sud, que és un altre projecte de l'envergadura d'un nou jardí del Túria que connectaria els barris del sud al centre de la ciutat amb un corredor verd, per l'alcaldeessa d'esta ciutat que és Capital Verda Europea s'ha dit 'Això ja vorem. Anem a repensar-ho' perquè no volen col·lapsar el trànsit, en un lloc on no passen cotxes? Quin trànsit es va a col·lapsar? Vosté que podria ser l'alcaldeessa d'un nou jardí del Túria i vol fer l'autopista que volien fer en el jardí del Túria. Eixe és el tema, quin model de ciutat volem, quin model de ciutat volem.

Més coses. Si tant els importa l'acord, si tant els importa l'acord, per què no acceptaren la nostra proposta de destinar mig milió d'euros, mig milió d'euros, a subvencionar activitats per part de les entitats d'esta ciutat relacionades amb la Capital Verda Europea? No. És propi d'una capital europea que cada volta que s'inaugura i s'obri, que s'obri un nou carril bici que venia del nostre govern però que s'ha acabat ara, no es faça ni una trista nota de premsa per a anunciar-ho? Quan vostés fan notes de premsa de tot. Obres que costen milions d'euros, subvencionats amb diners de la Unió Europea que ens ha donat un guardó de Capital Verda Europea i que passen sense pena ni glòria perquè este govern que és tan sectari que no és capaç ni de fer una nota de premsa per anunciar que s'obrin. És això propi d'una Capital Verda Europea? Vinga."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Grup Socialista i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels 17 regidors i regidores grups Popular i Vox Valencia, voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. A continuació, se sotmet a votació la proposta d'acord i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa subscripta por el Grupo Socialista y el Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazarla por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas grupos Popular y Vox Valencia, votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/ACUERDO

"De conformidad con la moción suscrita por la Sra. Llobet, delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, sobre solicitud de declaración 'València Capital Verde Europea 2024' como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE MARÇ DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024 190

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El *European Green Capital Award* (EGCA) o Premio Capital Verde Europea de la Comisión Europea reconoce y premia los esfuerzos de las ciudades europeas para mejorar el medio ambiente y, por lo tanto, la economía y la calidad de vida en las ciudades. El EGCA se otorga cada año a una ciudad que se encuentre en posición de liderar un modelo de desarrollo urbano respetuoso con el medio ambiente y entre sus principales objetivos está animar a las ciudades a comprometerse con la mejora medioambiental y el desarrollo sostenible. Para ser una seria candidata a la capitalidad verde, una ciudad tiene que hacer un esfuerzo constante para conseguir altos estándares ambientales.

El EGCA se convoca anualmente desde 2010 y sus principales objetivos son los siguientes:

- Recompensar los esfuerzos constantes para lograr altos estándares ambientales.
- Alentar compromisos ambiciosos y continuos de mejora ambiental y desarrollo sostenible.
- Proporcionar un modelo para inspirar a otras ciudades.

La Comisión Europea publicó las bases del concurso del EGCA (Ares (2021)7725518) junto con una invitación a las ciudades para que presentaran sus candidaturas para la concesión del Premio Capital Verde Europea del año 2024 y el Premio Hoja Verde Europea del año 2024 y la recepción de apoyo financiero para estos premios. Además, se designó un jurado de expertos de conformidad con las bases del concurso publicadas para los premios mencionados, con arreglo al artículo 207, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

La ciudad de València estaba muy interesada en participar en los premios mencionados. En consecuencia, por Acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2022, se aprobó mayoritariamente la presentación de la candidatura de València a la convocatoria de Capital Verde Europea del año 2024. Luego, en abril de 2022, se presentó formalmente la documentación de la candidatura, que fue oficialmente aceptada por la Comisión Europea en mayo de ese mismo año. Tras el proceso de evaluación previsto por un panel de consultores expertos, la Comisión anunció en julio de 2022 que las dos ciudades seleccionadas como finalistas eran Cagliari y València. Finalmente, el EGCA fue otorgado a la ciudad de València en la ceremonia del 27 de noviembre de 2022 en el Palacio de los Deportes de Grenoble y, en consecuencia, València se convirtió en la Capital Verde Europea en 2024

En 31 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó establecer una estructura organizativa para el desarrollo del programa València, Capital Verde Europea 2024 y para su estrategia de comunicación a escala local, comunitaria e internacional. De esta manera, se acordó que la dirección técnica integral de dicho programa dependa del Área de Alcaldía integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024 adscrita a la Coordinación General de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible.

El programa València, Capital Verde Europea 2024 es un compromiso sumamente relevante para la ciudad de València, e incluye la preparación y celebración de múltiples eventos y actividades que ayuden a difundir y dar a conocer públicamente todo aquello que esté estrechamente relacionado a la sostenibilidad ambiental y urbana. Para poder llevar a cabo todos los encuentros y eventos programados en el marco de València, Capital Verde Europea 2024, es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de suma importancia contar con el apoyo de los departamentos y entidades municipales, así como con el conjunto de sectores sociales y económicos de la ciudad de València, en particular: la sociedad, el sector privado, el sector académico y los medios de comunicación.

En este contexto, se considera fundamental la colaboración público-privada para el impulso y el posicionamiento europeo de la ciudad de València y, por ello, se pretende la colaboración de la sociedad civil y de diversas empresas en la implementación de los eventos y actividades a realizar con motivo de València, Capital Verde Europea 2024.

En consecuencia, para poder atraer a mayores colaboradores, es clave que València Capital Verde Europea 2024 sea reconocida como un Acontecimiento de Interés Público Excepcional, lo cual serviría para aportar beneficios fiscales al tejido empresarial valenciano, regional y nacional, que quiera involucrarse en la ejecución de dicho programa de acuerdo a lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Ley Mecenazgo).

En definitiva, el objetivo principal es fomentar la participación del sector privado ofreciendo a las empresas interesadas en ser colaboradoras de València, Capital Verde Europea 2024 un conjunto de incentivos fiscales (el máximo posible fijado por ley) para conseguir la obtención de fondos privados para impulsar todos los eventos y actividades relacionados con dicho programa.

Así, en el Pleno celebrado en fecha 26 de septiembre de 2023, se acordó:

- PRIMERO. Solicitar el apoyo y el respaldo de las Cortes Valencianas para que “València, Capital Verde Europea 2024” sea un acontecimiento de referencia nacional y solicitar al Gobierno de la Nación que el acontecimiento sea considerado como Acontecimiento de Interés Público Excepcional.
- SEGUNDO. Instar al Gobierno de España y al de la Generalitat Valenciana para que doten en sus respectivos Presupuestos de 2024, una partida específica para apoyar el desarrollo de València, Capital Verde Europea 2024.

Posteriormente, con fecha 19 de enero de 2024, se remitió desde la Delegación de Innovación del Ayuntamiento de València a la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica una propuesta para que València, Capital Verde Europea 2024 sea declarada como Acontecimiento de Interés Público Excepcional.

Las formalidades relacionadas a las declaraciones de Acontecimientos de Interés Público Excepcional se encuentran reguladas en la Ley Mecenazgo. Así, el artículo 27 de la citada norma establece una reserva de ley para la declaración de acontecimiento de Interés Público Excepcional y su regulación. Asimismo, la Disposición Final Primera de la citada ley señala que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 134.7 de la Constitución española, podrá determinar los acontecimientos de excepcional interés público y regular los extremos a que se refiere el apartado 2 del artículo 27 de dicha Ley.

Por tanto, no resulta preceptivo que la declaración de Acontecimientos de Interés Público Excepcional se tenga que realizar únicamente a través de las leyes de Presupuestos Generales del Estado, sino que puede llevarse a cabo mediante cualquier otra Ley o norma con rango de Ley,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tanto en supuestos de ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado, como por circunstancias sobrevenidas una vez aprobada la misma.

De hecho, en el año 2020 se utilizaron distintos reales decretos leyes para la declaración de varios programas y eventos como Acontecimientos de Interés Público Excepcional. Así, el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, declaró Acontecimientos de Interés Público Excepcional al Plan Berlanga, al Programa Alicante 2021, al evento «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021», al Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real y al acontecimiento «175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu».

Asimismo, el Real Decreto-Ley 26/2020, de 7 de julio, declaró Acontecimiento de Excepcional Interés Público al programa «Gran Premio de España de Fórmula 1», con efectos 1 de enero de 2020.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Bases del Concurso (Ares (2021)7725518) Capital Verde Europea 2024 y Premios europeos de la hoja verde 2024.

Segundo. Los artículos 206 y 207 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) no 966/2012, y el punto 8 del anexo 1 del mismo Reglamento.

Tercero. Artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Cuarto. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. Las disposiciones adicionales segunda a sexta del Real Decreto-Ley 17/2020 que declaran Acontecimiento de Excepcional Interés Público al Plan Berlanga, al Programa Alicante 2021, al evento «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021», al Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real y al acontecimiento «175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu»; para contribuir a obtener financiación privada que se destine a la reactivación del sector.

Sexto. La disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 26/2020 que declara Acontecimiento de Excepcional Interés Público al programa «Gran Premio de España de Fórmula 1».

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos, se acuerda:

Solicitar al Gobierno de España la realización con carácter urgente de los trámites que sean necesarios a fin de que se dicte una norma con rango de ley que declare “València Capital Verde Europea 2024” como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, regulando su régimen jurídico con los máximos beneficios fiscales permitidos por la normativa vigente. La duración del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026."

29	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 25	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Interpel·lació subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre balanç de convivència i civisme de les Falles de 2024. <i>Interpelación suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre balance de convivencia y civismo de las Fallas de 2024.</i>		

INTERPEL·LACIÓ/ *INTERPELACIÓN*

"Quin és el balanç del seu govern des del punt de vista de la defensa dels elements patrimonials, així com de la convivència i el civisme de les Falles 2024?"

DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Fuset

"Bé, bona vesprada.

No patisquen que no n'hi ha esmenes, no n'hi ha propostes perquè ja s'ha vist que, bé, reiteradament Compromís ho hem intentat, però no és possible. I toca, per tant, fer una altra de les coses per la qual els regidors de l'oposició ens guanyem el jornal, que és precisament controlar el Govern.

En esta interpel·lació el que propose és fer balanç sobre com han anat les Falles 2024. I jo el primer que pensava el 20 de març quan em vaig alçar és què estaria diguent el Partit Popular si estes Falles les haguérem gestionat nosaltres. Què diria el Partit Popular si estes Falles i tot el que ha passat fora causa de la gestió d'un govern progressista. I la resposta crec que està escrita, no en el cel sinó en Google, perquè no n'hi ha més que tirar d'hemeroteca i vore com possiblement hui vindrien ací amb la trompeta de l'Apocalipsi per a dir que tot havia sigut un desastre, fatal.

I mira, nosaltres anem a marcar també la diferència en això, no? És a dir, no crec que siga just. I és més, li anem a tirar un cable. Crec que ho hem dit en més d'una ocasió, que les festes sense molèsties no existixen. Qui estiga pensant en això que s'oblidi. No és possible. No és possible que una festa com les Falles, que abasta el conjunt de la ciutat, siga tot un paradís de la convivència i la seguretat i la neteja. Ara, que per a què el caos millor organitzat del món no siga un caos a seques ha d'estar organitzat. I jo sé que això del pensat i fet és molt faller, però el que no pot ser és que la improvisació siga la tònica general del seu govern.

Jo els he demanat una miqueta d'autocrítica, que no he vist fins al moment, i més encara quan tenim un regidor que està dedicat a les Falles. I com dic, pensàvem després d'eixos anys de dura oposició que enguany anava a ser tot un paradís terrenal. I el que hem vist és una actitud

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



molt poc humil, de negació dels problemes i de tirar balons fora, no? Que no començava molt bé quan es volia suprimir eixa mesa de diàleg, que després es va rectificar. Que es deixa de protegir la Llotja, per exemple. I a més a més, s'excusa per l'incendi de Campanar. Poca broma, no la faré jo. I que, a més a més, quan arriben, arriben tard i malament ficant unes tanques grogues. A vore, jo els he de confessar que vaig passar un dia a les cinc del matí després de la verbena de la meua falla, de netejar, em tocava eixe dia, i vaig pensar: a vore si eixes tanques estan electrificades, com les de Jurassic Park, i per això les han ficat ahí i es pensen que són suficients, perquè en anys anteriors ahí n'hi havien seguretats vigilant. Vaig estar a punt. Després vaig pensar com van tardat molt en retirar-les, dic: ah, *pues sí*, estaven electrificades. Per això no les han retirat, perquè fins fa quatre dies estaven.

Tampoc no hem vist autocrítica sobre la falta de lavabos. Jo pensava açò anava a ser la casa de la Preysler, amb tant de lavabo. Però quan arribaren, arribaren tard. Perquè el primer cap de setmana que la gent ja està de festa, que la gent crec que no va ni amb bolquers ni sondada, el primer cap de setmana no n'hi havia un punyeter lavabo en tota la ciutat, ni un. I a dia de hui, per cert, encara n'hi han alguns. Fa tan lluny com 10 minuts m'han enviat fotos de lavabos que estan retirant encara. Ahir van fer una fotografia d'un lavabo al carrer de Colón amb tot el mondongo ahí. Per cert, nets no estan, eh? No sé si saben el que és viure amb un d'estos lavabos després d'una setmana deixat el seu *albedrío*.

Bueno, pues no han dir res tampoc del bo sostenibles en l'any de la capital verda, que m'acabe de recordar que estem que no ho recordava. Enguany era el millor any per a deixar de fer eixos gots que a més a més, ajudaven les comissions falleres a reduir els residus. Ni sobre les campanyes d'educació ambiental. Tampoc han parlat del retard de l'Ofrena, ni d'eixa proposta que vam fer de ficar la passarel·la. Mire, jo només vaig a dir-li el que va Julio Tormo, gens sospitós de ser de Compromís, en la retransmissió en directe: 'No, Ballester, no. No pot ser que l'Ofrena acabe a les tres i mitja del matí'. No és de rebut ni per a la Fallera Major Infantil ni per als milers de fallers que van tindre que esperar.

Tampoc no els he escoltar parlar massa de quines conclusions es trauen que s'hagen detectat incompliments en el 40 per cent de les verbenes falleres. O pitjor encara, un 95 per cent d'incompliments en llocs de menjar i *mojiteries*. Igual és una pista que inspeccionat 38 de 288 és insuficient i cal treballar una miqueta més. Igual és una pista també que no estàvem massa desencaminats quan proposem acabar amb eixa dependència econòmica que tenen les comissions falleres de les *mojiteries* i de *los chorizos parrilleros*. I que, per tant, seria hora de fer gala d'eixa transició econòmica que tant necessiten. Per cert, i acabe, quan s'ha criticat per part d'algú la presència d'estes *mojiteries* o bunyoleries, vosté ha dit: '*Hombre, es que esto genera 900 millones de euros*'. Home, senyor Ballester, jo no sé a quin preu pagar vosté els bunyols, però sí bunyols 900 milions d'euros en esta ciutat ens estem equivocant ací tots de negoci. Jo crec que no es pot banalitzar amb estes coses. Ninguna d'estes comissions falleres utilitza eixos recursos perquè vol, sinó perquè no tenen un altre remei. Per tant, seria just que, tal com proposem, que eixa balança s'inclinara a favor de reduir les molèsties i augmentar la protecció del patrimoni."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Fuset.

Té la paraula el senyor Ballester."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Ballester

"Gracias, alcaldesa.

Me voy a ratificar a lo expuesto en la moción presentada hace un momento, que era en la misma línea que presentó la señora Llopis hace un momento."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Ballester."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Fuset

"Sense paraules, sense paraules. Com les censurades en este llibret. Li sona, senyor Ballester? Vosté el té, no?, senyora Catalá? Crec que el va tindre. Afortunada que és. Jo l'he demanat unes quantes vegades. Vosté també? L'he demanat unes quantes vegades i no ha sigut possible. És el llibret de la falla municipal que, entre altres coses, possiblement per les seues crítiques a la guerra d'Iraq, les seues referències al genocidi de Palestina i altres coses va acabar sent censurat i retirat de la Llibreria Municipal i deixat de repartir en Protocol.

A mi m'agradaria ja que esta interpretació en la que vosté ha decidit que no se sent interpel·lat, que no parla, una nova oportunitat perquè el senyor Olano parle hui si vol, *pues* que fera també, que explicara els motius, i ho explicara també l'alcaldesa que l'altre dia va dir que no li costava explicar els motius. I jo li recomane amb la mà al cor i amb el cor en la mà que no diga mentides, que tenen les potes molt curtes i que a més es pot ficar en un embolic, que diga la veritat no siga cosa que després aparega una caixa de llibrets i vosté m'haja que eixos llibrets s'han esgotat. Que explique per què en eixe llibret al final s'explica alguna cosa aixina com: 'Les opinions expressades en els textos són exclusivament dels autors'. Per tant, no tenen necessitat de què vosté compartisca el que es diu. Però el que no és lícit, i quan dic no lícit vull dir que no es legal, és que es retiren eixos llibrets per no compartir el que en ell es diu. Jo li demane per favor que vosté ho explique i que crec que té una bona oportunitat per a fer ho. I li reitere, que no diga mentires.

M'agradaria també que vosté, *bueno*, parlara, que tinguera eixa decència de parlar-li a l'oposició, interpel·lar, tindre un debat. I parlara també de per què d'eixes retallades de les *mascletaes* als barris. O les retallades a les colles de dimonis, perquè també són patrimoni la pirotècnia. Per què no va voler vosté demanar a À Punt que fera la retransmissió de la Nit del Foc, que enguany era factible, que li vam proposar esta proposta. I en canvi sí que es ficar tot l'*esmero* del món perquè À Punt retransmetera la mascletà a Madrid i que les Falles començaren amb eixa disparada. Per què vostés no han volgut fer-nos cas quan li demanàvem que mantingueren eixa mesa dels artistes fallers. Perquè es carregaren la delegació de Falla. Per què van decidir suprimir els cursos per a valorar el treball dels artistes fallers. Per què hem retallat les subvencions falleres enguany en este exercici. I sobretot, que ens explicaren també si pensen fer alguna cosa. També com volen protegir la indumentària. Jo ja sé que vosté no va a sancionar a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



senyora alcaldessa per anar vestida de particular, però jo sí que voldria fer-li un prec a la senyora alcaldessa i és que és molt lícit que vosté vullga participar de l'Ofrena, però si ho fa, ho fa complint les regles de joc que tots i totes hem marcat. I si no fa com abans s'ha fet i s'espera vosté en la Basílica, però no es fa tot el recorregut de l'Ofrena a disputar-li els aplaudiments a la Fallera Major incomplint eixe reglament, perquè al final el missatge que li estem enviant de moltes dones que volen participar i que no poden per moltes raons és que les regles estan per a uns i no per a uns altres."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Fuset, por preocuparse por mi vestimenta.

No sé si el señor Ballester va a contestar."

Sr. Ballester

"No, alcaldesa. Simplemente decir una cosa. Es que me pasaría todo el tiempo desmintiendo la serie de mentiras que constantemente el señor Fuset dice, como todas las que acaba de decir. Él se monta su club de la comedia y luego utiliza las redes sociales. Con lo cual el día que quiera hablar de algo en serio, quiera debatir conmigo algo en serio, como ha hecho la señora Llopis, y hacer propuestas propositivas de la fiesta. No es cierto que hemos rebajado las subvenciones, no es cierto que hiciera la Ofrenda entera la alcaldesa. Usted es una constante mentira. No voy a entrar a debatir con usted una serie de mentiras. A partir de ahí, cualquier cosa propositiva que quiera proponernos no hay ningún problema."

Sr. Fuset

"Las enmiendas."

Sr. Ballester

"Me sentaré..."

Sra. Presidenta

"Señor Fuset, no es su turno de palabra."

Sr. Ballester

"...cosas propositivas."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señor Ballester."

Sr. Fuset

"És una falta de respecte no debatre amb este grup."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Señor Fuset, es que no es su turno de palabra. Lo que es una falta de respeto es no atender al debate y sobre todo a la... Bueno, perdón, es que discúlpeme, le vas a saber mal que le diga esto, pero el equipo de gobierno de esto ya hemos debatido antes de la comida y el equipo gobierno tiene toda la legitimidad para contestarles que de esto ya hemos debatido. Les puede parecer mejor o peor, yo lo entenderé. Lo único que le pido es que si no tiene el turno de palabra pues no se lo tome por su cuenta. Ya está."

30	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Interpel·lació subscripta per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre la modificació de l'articulat dels Estatuts de la Fundació València Activa. <i>Interpelación suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre la modificación del articulado de los Estatutos de la Fundación Valencia Activa.</i>		

INTERPEL·LACIÓ/ *INTERPELACIÓN*

"El pasado miércoles 6 de marzo el Patronato de la Fundación de València Activa aprobó la modificación del articulado de sus Estatutos.

Entre otras modificaciones se eliminó, con los votos de Vox y del Partido Popular, el término 'la mujer' del párrafo 7º del artículo 6, sustituyéndolo por 'todas las personas', borrando de esta forma a las mujeres de los Estatutos de la Fundación Valencia Activa y acabando así con uno de los grandes consensos sobre los que se han edificado las políticas públicas de empleo en nuestra democracia.

Por todo ello formulamos la siguiente interpelación:

¿Comparte la señora alcaldesa la modificación del articulado de la Fundación Valencia Activa en lo que respecta al borrado de las mujeres de las políticas de género o por el contrario rechaza de plano y condena esta modificación y utilizará los votos de su grupo municipal para recuperar la redacción anterior?"

DEBAT/DEBATE

Sra. Presidenta

"Tiene la palabra la señora Gómez."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Gómez

"Gracias, alcaldesa."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bueno, pues esta interpelación -lo digo adelantándome por si caen en la misma tentación, que me imagino que sí, de hacerme lo mismo que al señor Fuset- va dirigida a usted, a la señora Catalá. Porque sinceramente, me interesa, no a mí, me imagino que a todas las mujeres de esta ciudad, saber qué piensa su alcaldesa. Porque podrá estar de acuerdo que lo que pasa o no pasa en esta ciudad es responsabilidad suya. Lo que se vota o no se vota en un consejo de administración de una empresa pública es responsabilidad suya, de la alcaldesa, sobre todo cuando se delega el voto. Que las charlas o conferencias que desarrollan en dependencias municipales por servicios públicos y con el logo del Ayuntamiento de València son jornadas desarrolladas por su Ayuntamiento, por el Ayuntamiento que usted preside. Por eso esta interpelación va dirigida a usted que es lo que a mí me interesa saber y conocer, no lo que piensan sus socios de Vox o no lo que piensa su portavoz. A mí me interesa saber qué es lo que piensa la alcaldesa de esta ciudad.

Y sea valiente, dé la cara, hable. Pero no para mí, sino para todas las mujeres que yo le digo, mujeres que le han votado y que no, que tienen mucho interés en qué piensa la alcaldesa de la ciudad donde viven de todo lo que ha pasado en las últimas semanas en esta ciudad. Todas las decisiones que está tomando el gobierno, que es su gobierno, el gobierno que usted preside. Qué es lo que piensa la señora Catalá como alcaldesa de esta ciudad que cambien, que se cambien los estatutos de una fundación para suprimir únicamente las referencias que se hacían a las mujeres. Y no me conteste que va a hacer usted lo que ellos no hagan, como sí le dice a los medios de comunicación, y simplemente hágalo. Diga que ahora va a cambiar de nuevo con su voto y con su mayoría, y con el apoyo de los grupos de la oposición, de los sindicatos y de la patronal, de nuevo los Estatutos de València Activa. Me gustaría saber qué es lo que piensa la alcaldesa de esta ciudad de que se suprima el foro *Lideresses*, un foro dirigido a empoderar y a formar a mujeres. Un foro en el que yo además tuve el placer de coincidir con concejalas suyas durante el anterior mandato, incluso decidimos intercambiar algún punto de vista. La señora Ferrer asiente porque asistió y la recuerdo a ella especialmente.

Su portavoz ha dicho que no es verdad que se haya suprimido nada. Mire, señor Caballero, revise un poco la hemeroteca. No está tan lejos. Se suprimieron las jornadas organizadas para el pasado 15 de diciembre. Se llamó a los ponentes para decirles que no se iban a realizar ni se iban a organizar. Sí, ya se ha suprimido un foro dirigido especialmente a las mujeres. Estaban previstas para el 15 de diciembre. Es una realidad objetiva, no debatible. Unas jornadas que en otros años, y la señora Ferrer puede dar fe de ello, han participado mujeres como Gloria Lomana, la científica Pilar Mateo. Gloria Lomana, mujer de Josep Piqué, poco sospechosos somos nosotros de ser sectarios en este sentido. O Sandra Deltell, que conocen bien, de EVAP. Y que han sido sustituidas por esta foto. Por el señor Badenas, el señor Girauta, la señora doña Cecilia, el señor Carlos Flores y Pepe Gosálbez. Mujeres como Adela Cortina han sido sustituidas por este aquelarre de Vox. ¿Me deja acabar, señor Gosálbez? Gracias.

Y me gustaría preguntarle, y ahora que veo al señor Gosálbez tan suelto, qué es lo que opina que precisamente sea él que en dependencias municipales organice desde su Servicio unas jornadas antiabortistas, porque eran unas jornadas antiabortistas. Claro, y vamos, y directo. Mire, le recuerdo que el derecho a decidir ser madre está reconocido por nuestras leyes, pero sobre todo está avalado por el Tribunal Constitucional. Entonces, no acabo de entender muy bien porqué este Ayuntamiento debate un derecho reconocido no solo en una ley, sino por el propio Tribunal Constitucional. Eso es ideología pura y dura. Y no sé qué hace el Ayuntamiento dando charlas de puro contenido ideológico. Porque en esas charlas, además, hay menores. Y si eso no es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



adoctrinamiento ¿qué es? Porque además, y para acabar, señor Catalá, esas charlas las da Carlos Flores. ¿Qué pinta una persona cuyos propios hijos lo denunciaron a la Policía por la violencia que ejercía contra su madre y su propio abuelo? ¿Por qué, me puede explicar, una persona que tiene una sentencia donde un juez estima que su conducta fue perjudicial para el desarrollo psicológico de sus propios hijos hoy dé charlas a los nuestros, a los menores?

Yo de verdad le pido que sea valiente, que defienda a esta ciudad y que defienda los derechos de las mujeres, que son también los suyos."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez."

Sr. Badenas

"Perdón, me corresponde contestar."

Sra. Presidenta

"No, vamos a ver, la interpelación se hace a la alcaldesa y la alcaldesa delega en el portavoz del Partido Popular la respuesta, señor Badenas. Es una interpelación que se hace directamente a la Alcaldía y así se consta de la literalidad del documento presentado por la señora Gómez."

Sr. Badenas

"Pero hay diversos temas que se tratan, los puedo contestar porque no tienen la información."

Sra. Presidenta

"Tiene usted toda la razón, pero yo he decidido..."

Sr. Badenas

"Solo voy a decirle varias cosas porque... Una cosa nada más."

Sra. Presidenta

"Señor Badenas, es que no tiene el uso de la palabra. Tiene que contestar la persona a quien designa la Alcaldía, que en este caso es el señor Caballero.

Señor Caballero, tiene el turno de palabra."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S'absenten de la sessió els regidors Sr. Badenas, Sr. Gosálbez, Sra. Gil i Sra. Herrero, del Grup Vox Valencia.

Se ausentan de la sesión los concejales Sr. Badenas, Sr. Gosálbez, Sra. Gil y Sra. Herrero, del Grupo Vox Valencia.

Pese a que la portavoz del Partido Socialista no le guste que conteste el portavoz del equipo de gobierno, usted está preguntando a la alcaldesa qué va a hacer el PP y qué va a hacer con los votos del PP. Eso es al final la traducción literal de la propia interpelación. Pues mire, yo le voy a decir una cosa. Lo primero, voy a aclararle una cuestión. La alcaldesa no delega su voto. Deje de mentir y de decir que la alcaldesa delegó su voto en la votación de la Fundación València Activa porque la alcaldesa no delegó su voto. Está en las actas y es fácilmente comprobable. Y es que se pillan antes a un mentiroso que a un cojo. Y a usted le acabamos de pillar en este momento. En segundo lugar, usted dice que se suspendió un foro de lideresas. Yo le digo que no se suspendió, que lo que se hizo se aplazó. Y le he comentado ya, en primer lugar, que la concejal de Igualdad ya está trabajando junto con la patronal y con los sindicatos para poder organizar este foro.

Y ya entro en cuestión sobre la interpelación. ¿Qué le preocupa al Partido Socialista? ¿Un artículo de los estatutos de una fundación o las políticas de igualdad del Ayuntamiento de València? Porque si es lo primero, no voy a entrar en su juego de falacias, de mentiras y de bulos. Si lo que le preocupa, como entiendo, es lo segundo, las políticas de igualdad del Ayuntamiento de València, me remito al debate anterior cuando ya le hemos explicado que no está en cuestión ninguna de las políticas de empleo para mujeres.

Por tanto, señora Gómez, usted hace una interpelación, entiendo que quiere escuchar cuál es la contestación, ningún miembro de su grupo está escuchando, no me preocupa, pero yo se lo voy a explicar. Tal vez lo que le preocupa es que lo que le contestamos no le gusta. ¿Por qué? Porque usted entiende el feminismo solo cuando la bandera de la defensa de la mujer la pueden ejercer ustedes. No es el caso. Ha quedado demostrado que tenemos a una alcaldesa mujer líder que va a defender y que ya ha dicho que no va a dar ni un paso atrás en la defensa de los derechos de las mujeres y que va a garantizar en el Ayuntamiento todas las políticas que tienen que ver con el emprendimiento femenino y con el liderazgo femenino. Cómo no lo va a defender si ella encarna en primera persona el liderazgo femenino y la mirada de mujer en una ciudad que pretende generar igualdad de oportunidades, igualdad real entre mujeres y hombres.

Por tanto, señora Gómez, se lo hemos dicho. ¿Qué va a hacer el PP con sus votos? Pues aprobar mociones como la que ya se aprobó en la pasada Comisión de Hacienda, en la que decía que las políticas de las mujeres de empleo para las mujeres están garantizadas en la Delegación de Igualdad y el resto de políticas de empleo se llevan desde la Delegación de Empleo.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tiene la palabra la señora Gómez."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Gómez

"Le estaba escuchando atentamente, señor Caballero. Lo que pasa es que entienda que esto requiere cierta sorpresa por nuestra parte. Estaba escuchando y lo primero que le quiero decir es que no me interesa la posición del Partido Popular como partido, con todos los respetos. Me interesaba la posición de la alcaldesa de València, porque la señora Catalá no sé si es o no porque la verdad es que me pierdo en sus temas orgánicos, sigue siendo secretaria general o presidenta del PP, puede ser, de València, pero yo hoy, cuando me dirijo como portavoz del Partido Socialista, me dirijo a la alcaldesa que representa a todos los valencianos, también a mí, a las que le votan y a las que no. Y yo quería saber su opinión, no la del portavoz del PP, sino la de la alcaldesa de una ciudad que es la mía. Y yo quiero decírselo, y ahora ya le hablo con cariño y sinceramente con el corazón en la mano, sea tan valiente con ellos como son ellos con usted. Y se lo digo así de claro. O sea, el plantón de hoy, porque objetivamente usted tenía razón, la interpelación se la ha hecho a usted, no a ellos, es una pataleta de niños pequeños. Igual que esta foto, una foto y un vídeo sinceramente sonrojante para la ciudad.

Y yo le ofrezco, y se lo he dicho en alguna ocasión, en algunas cosas no estaremos de acuerdo, pero creo y le tiendo la mano a que se repiense si realmente quiere liderar esta ciudad dialogando y sobre todo acordando con otras fuerzas políticas que están muy lejos de esto y que están muy lejos de esto. Y se lo digo de verdad, la ciudad no merece esto y yo creo que usted tampoco. Y por eso le digo abiertamente que hay en muchas cuestiones que quizás incluso desde la diferencia ideológica podrá encontrar puntos de acuerdo con más comodidad con nosotros que quizás con ellos. Y se lo digo de verdad. Yo no me creo que la señora Catalá, que la conozco desde hace muchos años, esté cómoda con todo lo que está pasando en las últimas semanas. Pero sea valiente y dígalo, que eso también se lo quiero exigir. Quiero que todas las mujeres de esta ciudad sepan que tiene una alcaldesa que da la cara por ellas, que defiende un foro como *Lideresses*, que defiende el derecho a decidir ser madres, que no deja que se monten aquelarrs partidistas en las sedes municipales de este Ayuntamiento y de nuestra ciudad. Que defiende, por lo tanto, la libertad y la igualdad de las mujeres, con independencia de lo que hayan votado. Y que no van a dejar que esto se convierta en una especie de sede electoral de un partido de ultraderecha que en el fondo todos los que estamos aquí sabemos que representan a una ínfima minoría de los valencianos y valencianas. Si usted es inteligente, si usted es valiente y usted da la cara, podemos conseguir que las próximas elecciones esas sillas vacías realmente no se ocupen en cuatro años.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Tiene la palabra el señor Caballero."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Caballero

"Señora Gómez, cuando intervengo no lo hago como portavoz del Partido Popular sino como portavoz del equipo de gobierno. Por lo tanto, respete también el cargo que ostento. Intervengo, como le digo, como portavoz del equipo de gobierno. Y evidentemente lo hago designado por la alcaldesa para decir lo que usted preguntaba: ¿Qué va a hacer con los votos del Partido Popular? Lo reza así el propio texto de la de la interpelación. Y yo se lo he dicho. Garantizar los derechos de las mujeres, garantizar las políticas de empleo para las mujeres, garantizar la lucha contra la brecha salarial y garantizar todo aquello que las valencianas perciben en la calle, y es que tienen a una mujer como alcaldesa que defiende sus derechos.

Por tanto, señora Gómez, yo sé que a usted lo que le molesta es que el liderazgo femenino en esta ciudad lo representa y lo encarna María José Catalá y no Sandra Gómez, pero es su problema. El liderazgo lo reconocen los valencianos cuando son llamados a las urnas y tienen que elegir entre un proyecto y otro. Y cuando los valencianos y las valencianas especialmente tienen que elegir qué proyecto representa y defiende mejor a sus intereses como mujeres. Bueno, pues le digo que los valencianos y las valencianas han elegido el proyecto de María José Catalá en todos los distritos de la ciudad y no a ustedes. Y por tanto, lo que vamos a hacer es el Partido Popular, desde el equipo de gobierno y desde el Ayuntamiento es garantizar todos los derechos de las mujeres y las políticas que van encaminadas a mejorar su inserción en el mundo laboral. Y, por tanto, señora Gómez, no se preocupe, no está en cuestión nada de lo que ustedes dicen. Y lo que sí que les digo es que por mucho ruido que hagan, por mucho alardeo que hagan, no va a calar ese mensaje en la sociedad porque los valencianos y las valencianas tienen en ella un referente de defensa de las mujeres.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Bueno, pues sustanciado el trámite de interpelaciones vamos a dar un receso de cinco minutos para que los miembros del Grupo Vox se vuelvan a incorporar a la sesión del plenario, ya que han decidido retirarse del orden del día. Gracias.

Hacemos un receso de cinco minutos. Gracias.

Bueno, aquí quien preside el Pleno soy yo. Usted puede presentar las enmiendas que quiera, señor Fuset. Gracias."

Se suspén la sessió a les 16:50 i es mamprén a les 17:16/*Se suspende la sesión a las 16:50
y se retoma a las 17:16*

S'absenta la Sra. Ferrer per motius de salut/*Se ausenta de la sesión la Sra. Ferrer por
motivos de salud*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S'incorporen a la sessió els regidors Sr. Badenas, Sr. Gosálbez, Sra. Gil i Sra. Herrero, del Grup Vox Valencia./*Se incorporan a la sesión los concejales Sr. Badenas, Sr. Gosálbez, Sra. Gil y Sra. Herrero, del Grupo Vox Valencia.*

Sra. Presidenta

"Bueno, vamos a continuar."

Sra. Robles

"Alcaldessa, un minut, per una qüestió d'ordre."

Bé, en primer lloc, desitjar-li a la senyora San Segundo que es millore com més prompte millor. Dit això, vull que conste en acta la protesta del Grup Municipal de Compromís per esta manera de procedir totalment arbitrària per la seua part. Hem parat cinc minuts. Està claríssim que no hem parat cinc minuts. I a més, ja li avise que nosaltres ens reservem qualsevol tipus d'acció legal davant les decisions que es prenguen en la resta de Ple que queda. Perquè esta no és una manera de procedir, no és respectuosa amb el Ple. I a partir d'ahí, Compromís prendrà les mesures corresponents."

Sra. Presidenta

"Consta en acta la seua intervenció. Molt bé."

Les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

Las respuestas a las preguntas incluidas en el orden del día están disponibles electrónicamente desde este momento.

31	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el pla museològic nou del Museu de la Ciutat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el nuevo plan museológico del Museo de la Ciudad.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Una de les línies estratègiques que, des dels darrers governs municipals de Joan Ribó, vam impulsar en l'Àrea de Cultura va ser la de dotar de coherència i línia expositiva pròpia als diferents espais i àmbits expositius depenents de l'Ajuntament de València."

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE MARÇ DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024 204

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Així, tant la Sala d'Exposicions Municipal com les Drassanes, la Galeria del Tossal o el Museu d'Història van recuperar una coherència expositiva que els va fer identificar-se amb característiques pròpies i reconeixibles. En esta tasca, vam impulsar un estudi tècnic també per al Museu de la Ciutat, principal pinacoteca valenciana dependent de l'Ajuntament de la nostra ciutat.

Ara, en declaracions en premsa hem sigut coneixedors que *'El Museo de la Ciudad se encuentra inmerso en el plan museológico, el eje central del cual será el siglo XIX y buena parte del siglo XX'*.

Davant la falta de comunicació oficial i el treball previ efectuat en la Delegació de Cultura, la regidora que subscriu pregunta:

Quin terminis es barallen per a la implementació de l'anomenat 'nou pla museològic' al Museu de la ciutat? Adjuntar estudi tècnic artístic que s'haja contractat o elaborat internament."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"El Pla Museològic, que ha de servir de base per al posterior projecte museogràfic del Museu de la Ciutat, va ser encarregat a Carlos Martínez Costa i está en fase avançada de redacció. Es preveu tindre'l enllestit en juny.

En el treball fet fins ara s'ha fixat l'eix vertebrador del futur museu: l'Edat de Plata de l'art valencià, és a dir, el període entre la segona meitat del segle XIX i les primeres dècades del XX, i fins ara s'han categoritzat les obres que encaixen en este discurs pel que fa a la planta noble. Propiament es farà el mateix per a la resta de plantes.

Una vegada finalitzat l'estudi estarà a disposició en el seu expedient corresponent."

32	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el control ètic de l'avifauna urbana. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el control ético de la avifauna urbana.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"En atenció a les dades que s'arreguen en l'Informe anual del control ètic de l'avifauna urbana de l'any 2023, la població de coloms a la ciutat de València ja supera la xifra dels 35.000 individus, suposant un increment important respecte a les xifres estimades dels darrers anys.

Els mètodes de control ètic de l'avifauna urbana implementats des dels darrers governs municipals de Compromís han suposat un avanç no sols en la gestió ètica i respectuosa amb el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



benestar animal sinó també de control eficaç de la població de coloms a la ciutat. Uns mètodes basats en tècniques científiques com la dels dispensadors de pinso esterilitzant, els colomars ecològics i el control i inspecció d'edificis buits.

No obstant això, estos mètodes requereixen d'una supervisió periòdica i permanent i, inclús, possible reestructuració i/o augment de les unitats dels dispensadors de pinso i dels colomars ecològics que permeta garantir la continuïtat de la seua eficàcia.

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

Preveuen una redistribució territorial i/o augment del nombre de dispensadors i dels colomars ecològics, en base a les recomanacions tècniques de l'empresa contractada, per tal de continuar garantint l'eficàcia en el control ètic de la població de coloms a la ciutat? En cas afirmatiu, indiquen els canvis previstos."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"A la vista dels resultats llançats per la Memòria de control d'avifauna durant els últims anys, i concretament durant l'any 2023, les estratègies implementades fins al moment per a realitzar una disminució de la població han sigut infructuoses.

A més, tenint en compte la recentment aprovada legislació autonòmica sobre benestar animal, que estableix com el control de poblacions animals en l'entorn urbà recau sobre les corporacions locals, esta Oficina de Benestar Animal, després d'una valoració tècnica exhaustiva, i atés que l'ús dels mètodes de control que no suposen el sacrifici dels animals han de prioritzar-se, es procedirà a la redistribució dels dispensadors de pinso esterilitzant que menys consum han demostrat en els últims anys i es mantindrà el funcionament dels colomars ecològics com a sistema complementari de control poblacional, amb l'objectiu de concentrar els exemplars en zones on no causen molèsties i puga ser controlat el seu estat sanitari, a més de realitzar la substitució d'ous dels nius per ous falsos per a evitar la reproducció indesitjada.

A la vista de los resultados arrojados por la Memoria de control de avifauna durante los últimos años, y concretamente durante el año 2023, las estrategias implementadas hasta el momento para realizar una disminución de la población han sido infructuosas.

Además, teniendo en cuenta la recientemente aprobada legislación autonómica sobre bienestar animal, que establece cómo el control de poblaciones animales en el entorno urbano recae sobre las corporaciones locales, esta Oficina de Bienestar Animal, tras una valoración técnica exhaustiva, y dado que el uso de los métodos de control que no suponen el sacrificio de los animales deben priorizarse, se va a proceder a la redistribución de los dispensadores de pienso esterilizante que menos consumo han demostrado en los últimos años y se va a mantener el funcionamiento de los palomares ecológicos como sistema complementario de control poblacional, con el objetivo de concentrar los ejemplares en zonas donde no causen molestias y pueda ser controlado su estado sanitario, además de realizar la sustitución de huevos de los nidos por huevos falsos para evitar la reproducción indeseada."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



33	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre les despeses del centre municipal d'acollida d'animals abandonats de Benimàmet. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre los gastos del centro municipal de acogida de animales abandonados de Benimàmet.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Durant els darrers mesos venen publicant-se tota una sèrie de necessitats i peticions de donacions a les xarxes socials per part de l'entitat gestora del Centre Municipal d'Acollida d'Animals Abandonats de Benimàmet, dependent de l'Ajuntament de València. Les peticions van orientades a sufragar despeses relatives a proves de reconeixement veterinari, operacions necessàries per al benestar dels gossos i gats i, inclús, l'adquisició de casetes per a la seua correcta alimentació.

L'Ajuntament de València, a més de ser el propietari i últim responsable del centre, posseïx un acord amb l'entitat gestora de MODEPRAN pel que es responsabilitza d'assumir este tipus de despeses que permeten el seu correcte funcionament i la protecció deguda dels animals en busca d'adopció.

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

Quina és la raó per la qual l'entitat gestora del Centre Municipal d'Acollida d'Animals Abandonats de Benimàmet es veu abocada a recórrer a les donacions privades per tal d'assumir les despeses de funcionament i de les intervencions, proves i operacions que requereixen els animals en busca d'adopció?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"MODEPRAN és l'entitat gestora del Centre d'Acolliment d'Animals de Benimàmet, però a més funciona com una protectora d'animals que presta servici a altres 59 municipis de la província de València, per la qual cosa les donacions que puga sol·licitar per xarxes en absolut van destinades a sufragar les despeses de funcionament, intervencions, proves o operacions del Centre d'Acolliment de Benimàmet.

L'Ajuntament de València, a més de ser el propietari i últim responsable del Centre, posseïx un acord amb l'entitat gestora de MODEPRAN pel qual es responsabilitza d'assumir este tipus de despeses que permeten el seu correcte funcionament i la protecció deguda dels animals a la recerca d'adopció. Este Acord preveu l'abonament d'unes quantitats prèviament convingudes entre les dues parts, entenent que l'entitat gestora farà el treball acordat, i que l'Ajuntament li abonarà este treball, dins del termini i en la forma corresponent. Per tant, l'Ajuntament no rep ni un euro de les donacions que la protectora puga demanar o rebre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



És més, la falta de pressupost al juny de 2023, impedié el pagament de les mensualitats (de juliol a desembre, ambdues inclusivament) derivades d'este acord amb MODEPRAN, la qual cosa va obligar al nou equip de govern a gestionar de manera urgent una partida econòmica que permetera continuar amb els pagaments mensuals a la gestora. De no haver existit eixa nova partida econòmica, l'entitat gestora no hauria pogut continuar prestant servicis en el Centre d'acolliment, amb el consegüent perjudici que això haguera suposat per al benestar dels animals allí albergats.

MODEPRAN es la entidad gestora del Centro de Acogida de Animales de Benimàmet, pero además funciona como una protectora de animales que presta servicio a otros 59 municipios de la provincia de Valencia, por lo que las donaciones que pueda solicitar por redes en absoluto van destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento, intervenciones, pruebas u operaciones del Centro de Acogida de Benimàmet.

El Ayuntamiento de Valencia, además de ser el propietario y último responsable del Centro, posee un acuerdo con la entidad gestora de MODEPRAN por el que se responsabiliza de asumir este tipo de gastos que permiten su correcto funcionamiento y la protección debida de los animales en busca de adopción. Este Acuerdo prevé el abono de unas cantidades previamente convenidas entre ambas partes, entendiendo que la entidad gestora realizará el trabajo acordado, y que el Ayuntamiento le abonará dicho trabajo, en tiempo y forma. Por tanto, el Ayuntamiento no recibe ni un euro de las donaciones que la protectora pueda pedir o recibir.

Es más, la falta de presupuesto en junio de 2023, impedían el pago de las mensualidades (de julio a diciembre, ambas inclusive) derivadas de dicho acuerdo con MODEPRAN, lo que obligó al nuevo equipo de gobierno a gestionar de forma urgente una partida económica que permitiera continuar con los pagos mensuales a la gestora. De no haber existido esa nueva partida económica, la entidad gestora no hubiera podido continuar prestando servicios en el Centro de acogida, con el consiguiente perjuicio que esto hubiera supuesto para el bienestar de los animales allí albergados."

34	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre els criteris objectius per a la denominació de vies públiques. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre los criterios objetivos para la denominación de vías públicas.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"La denominació dels noms de carrers i places és una de les potestats institucionals més simbòliques que té el govern municipal de l'Ajuntament de València.

Per això, des del govern de Compromís vam instaurar un procediment clar i objectiu per tal de decidir noves denominacions de carrers i places. A banda dels canvis imposats per mandats legals, prioritzarem com a criteris d'actuació el suport social a les peticions de nomenaments de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



carrers, el menor perjudici que estos canvis o noves denominacions pogueren causar al veïnat i el respecte al caràcter d'homenatge col·lectiu que estes decisions tenen a títol pòstum de persones rellevants a la ciutat de València.

En canvi, en declaracions recents a la premsa per part de l'alcaldesa, s'ha anunciat la denominació de dos carrers. En concret, destinats a reconèixer a Almudena Muñoz i Pilar Javaloyas. Este anunci no ve acompanyat de cap expedient administratiu en tràmit per tal d'aprovar estes noves denominacions de carrer.

Tenint en compte el gran nombre de peticions ciutadanes pendents per tal de denominar vies de la ciutat i en base al procediment establert a tal efecte, la regidora que subscriu pregunta:

Per què s'han decidit obviar els criteris objectius que garanteixen la denominació oficial de vies públiques a la ciutat com un homenatge institucional a títol pòstum recolzat i impulsat per la ciutadania?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"Com sap vosté, l'article 1 del Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament de València, impulsat per l'anterior govern municipal i vigent des del 10 de novembre de 2022, estableix que, 'amb la finalitat de premiar especials mereixements, beneficis assenyalats, servicis extraordinaris, treballs valuosos en qualsevol dels aspectes cultural, científic, artístic, esportiu, econòmic, professional, social, polític, o aportacions singulars prestades a la ciutat, l'Ajuntament pot conferir algunes de les recompenses honorífiques que tot seguit s'indiquen:

(...) - Denominació de vies, edificis i espais públics a l'efecte d'enaltir qualsevol dels mèrits que s'expressen en el primer apartat d'este article o perquè revisten una significació especial. (...) Estos honors i distincions es podran concedir també com a pòstum homenatge, després del traspàs de personalitats en les quals hagen concorregut els mereixements'.

En conseqüència, l'actual Reglament d'honors i distincions no arreplega com a requisits per a la denominació de les vies públiques els criteris que exposa a la seua pregunta i, per tant, no condiciona el fet que en algun moment i per les circumstàncies que es consideren oportunes, puguen denominar-se vies públiques o espais públics atenent altres prioritats o criteris."

35	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre els habitatges de propietat municipal. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre las viviendas de propiedad municipal.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Quina és la situació dels habitatges de propietat municipal actualment i la previsió per a 2024? Indiquen en una taula el seu emplaçament, estat concret, quins tenen un manteniment bàsic, quins estan pendents d'actuacions de manteniment i la seua situació pendent; és a dir, si es troben en procés de rehabilitació, en venda, inhabitable, per a enderrocament o en altres circumstàncies."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat d'Habitatge/*delegado de Vivienda*

"La Delegación de Vivienda está ultimando la redacción del pliego para la construcción de viviendas de protección pública en régimen de alquiler, mediante la constitución de derechos de superficie."

Además, se ha iniciado el expediente de contratación del proyecto para la construcción de viviendas de alquiler asequible en la Calle Pintor Sabater y ya se está redactando el proyecto de ejecución para la construcción de viviendas en Músico Chapí.

Por otro lado, la sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar ha adjudicado la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de dos edificios de viviendas destinadas al realojo de los propietarios de los Bloques Portuarios.

AUMSA está impulsando el Plan de Vivienda que hasta la fecha se ha caracterizado más por los anuncios que por las realidades, como lo demuestra el hecho de que el 56% de las obras anunciadas por el anterior equipo de Gobierno están paralizadas o pendientes de una licitación que permita comenzar los trabajos de construcción.

Estas gestiones suponen que al finalizar este primer semestre del año, el ayuntamiento de Valencia estará gestionando proyectos para la construcción de 846 viviendas de protección pública.

La Delegació d'Habitatge està ultimant la redacció del plec per a la construcció d'habitatges de protecció pública en règim de lloguer, mitjançant la constitució de drets de superfície.

A més, s'ha iniciat l'expedient de contractació del projecte per a la construcció d'habitatges de lloguer assequible al Carrer Pintor Sabater i ja s'està redactant el projecte d'execució per a la construcció d'habitatges en Músic Chapí.

D'altra banda, la societat Pla Cabanyal-Canyamelar ha adjudicat la redacció del projecte bàsic i d'execució per a la construcció de dos edificis d'habitatges destinats al reallotjament dels propietaris dels Blocs Portuaris.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AUMSA està impulsant el Pla d'Habitatge que fins a la data s'ha caracteritzat més pels anuncis que per les realitats, com ho demostra el fet que el 56% de les obres anunciades per l'anterior equip de Govern estan paralizades o pendents d'una licitació que permeta començar els treballs de construcció.

Estes gestions suposen que en finalitzar este primer semestre de l'any, l'ajuntament de València estarà gestionant projectes per a la construcció de 846 habitatges de protecció pública.

36	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la rehabilitació dels edificis de la plaça del Dr. Collado, 2 i 3. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la rehabilitación de los edificios de la plaza Dr. Collado, 2 y 3.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Estat de la rehabilitació dels edificis situats a la plaça del doctor Collado números 2 i 3, de titularitat municipal."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, coordinador de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/
coordinador del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias

"Las obras de intervención en los edificios protegidos en la plaza Dr. Collado 2 y 3 incluidas en el Plan Confianza, se han ido desarrollando en varias fases."

En la primera fase se abordaron las actuaciones de apeo de las fachadas protegidas, derribos parciales y estabilización de estructuras, lo que posibilito la realización de una segunda fase trabajos de arqueología que permitieron datar y conocer la realidad de las preexistencias protegidas y así poder definir las actuaciones a realizar sobre ellas.

Con esto datos se pudo comprobar que la tercera fase de consolidación y reposición estructural del edificio, debido a la dificultad de integración de los restos arqueológicos hallados y la complejidad de las edificaciones preexistentes, excedían en coste y plazo a los previstos en el Plan Confianza, por lo que en la anterior legislatura se decidió posponer la consolidación estructural, para hacer conjuntamente la consolidación estructural y la habilitación de los inmuebles, con dinero de aportación municipal, una vez definido el uso definitivo de dichos inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Posteriormente en el Servicio de Proyectos Urbanos se ha tramitado el contrato menor de “Servicios de Inspección y Actualización de las medidas precautorias en los Edificios de Dr. Collado nº 2 y 3 Entorno Lonja de la Seda, València”, que fue adjudicado en julio de 2022 a Canalizaciones y Derribos Safor. Los trabajos de las medidas precautorias se iniciaron en agosto de 2022 y en noviembre de 2022 finalizaron los trabajos de la primera fase de inspección y revisión y se entregaron los certificados correspondientes. Con posterioridad, en septiembre de 2023 se realizó una nueva inspección del apuntalamiento con la emisión de su correspondiente certificado.

Les obres d'intervenció en els edificis protegits en la plaça Dr. Collado 2 i 3 incloses en el Pla Confiança, s'han anat desenvolupant en diverses fases.

En la primera fase es van abordar les actuacions de fitació de les façanes protegides, enderrocaments parcials i estabilització d'estructures, la qual cosa possibilita la realització d'una segona fase treballs d'arqueologia que van permetre datar i conèixer la realitat de les preexistències protegides i així poder definir les actuacions a realitzar sobre elles.

Amb això dades es va poder comprovar que la tercera fase de consolidació i reposició estructural de l'edifici, a causa de la dificultat d'integració de les restes arqueològiques trobades i la complexitat de les edificacions preexistents, excedien en cost i termini als previstos en el Pla Confiança, per la qual cosa en l'anterior legislatura es va decidir posposar la consolidació estructural, per a fer conjuntament la consolidació estructural i l'habilitació dels immobles, amb diners d'aportació municipal, una vegada definit l'ús definitiu d'estos immobles

Posteriorment en el Servici de Projectes Urbans s'ha tramitat el contracte menor de “Servicis d'Inspecció i Actualització de les mesures precautòries en els Edificis de Dr. Collado nº2 i 3 Entorn Llotja de la Seda, València”, que va ser adjudicat al juliol de 2022 a Canalitzacions i Enderrocaments Safor. Els treballs de les mesures precautòries es van iniciar a l'agost de 2022 i al novembre de 2022 van finalitzar els treballs de la primera fase d'inspecció i revisió i es van entregar els certificats corresponents. Amb posterioritat, al setembre de 2023 es va realitzar una nova inspecció de l'apuntament amb l'emissió del seu corresponent certificat.

37	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre l'equipament cultural en el solar de l'antic Teatre Princesa. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el equipamiento cultural en el solar del antiguo Teatro Princesa.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quina previsió d'execució té l'actual govern per a construir l'equipament cultural destinat al solar deixat per la demolició de l'antic Teatre Princesa, situat entre els carrers del Moro Zeit, Quart, Palomar, Murillo i Rei en Jaume?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"En relació a la pregunta plantejada, des de la Delegació d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals es continua treballant en la definició dels usos culturals concrets a implantar en el solar de l'antic Teatre Princesa, en col·laboració amb els i les veïnes de Ciutat Vella, tenint en compte les mancances dotacionals en el citat àmbit i, per descomptat, a la disponibilitat pressupostària que per a l'acció que es pretenga realitzar existisca."

38	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el projecte de llacs baix els ponts i la reubicació de les persones. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el proyecto de lagos bajo los puentes y la reubicación de las personas.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

" En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

El projecte dels nous llacs baix dels ponts del riu Túria provocarà, òbviament, la impossibilitat de les persones que actualment dorment baix d'ells de continuar fent-ho, pel que es desplaçaran a altres espais de la ciutat.

Té previst l'actual govern oferir a aquestes persones algun tipus de reubicació? En cas afirmatiu, indiquen ubicació, estat o termini de les actuacions previstes."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*delegada de Servicios Sociales*

"En relación con las preguntas presentadas por la concejala Papi Robles, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 27 de marzo de 2024, con el asunto ' *Proyecto de llacs baix els ponts: reubicació de les persones*, se aporta la siguiente respuesta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La Concejalía de Servicios Sociales a través de sus equipos de calle informa y valora los casos de forma individual, procediendo a ubicar a la persona en el recurso más apropiado y procediendo a establecer un programa individual de intervención social.

La Regidoria de Servicis Socials a través dels seus equips de carrer informa i valora els casos de manera individual, procedint a situar a la persona en el recurs més apropiat i procedint a establir un programa individual d'intervenció social."

39	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre els carregadors públics per a les bateries dels cotxes elèctrics. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre los cargadores públicos para las baterías de los coches eléctricos.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

La substitució dels cotxes de combustió interna per cotxes elèctrics és fonamental per a la descarbonització de les ciutats, en concret de València.

A l'actualitat, esta substitució xoca i es veu retardada amb la manca de carregadors públics per a les bateries dels cotxes elèctrics.

Quines previsions té l'Ajuntament per a dotar a la ciutat d'un nivell adequat de carregadors elèctrics que permeta la substitució progressiva del parc mòbil actual?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Serveis Centrals Tècnics/*delegada de Servicios Centrales Técnicos*

"En este any 2024 estan sent instal·lats 108 nous punts de recàrrega per a vehicles elèctrics, que s'afegiran als 11 que estaven en funcionament al juny de 2023. En els pròxims anys es continuarà ampliant la xarxa de carregadors a la ciutat.

En este año 2024 están siendo instalados 108 nuevos puntos de recarga para vehículos eléctricos, que se añadirán a los 11 que estaban en funcionamiento en junio de 2023. En los próximos años se seguirá ampliando la red de cargadores en la ciudad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



40	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00	PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre MediaProp i JustiProp. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre MediaProp y JustiProp.</i>	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

"El concejal que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:

¿Qué medidas concretas se llevaron a cabo desde el 16 de junio de 2023 en el marco de MediaProp y JustiProp con la subvención de la Conselleria de Justicia por importe de 30.000 euros? Indique el importe justificado."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía

"El Justiprop és un servici que seguix en funcionament en l'actualitat en la Junta de Districte del Marítim, junta que depén del Servici de Descentralització, pertanyent a la Regidoria de Pedanies, Participació i Acció Veïnal.

Respecte a Mediaprop, es tracta d'un servici que no es correspon amb una competència pròpia o delegada de l'Ajuntament i que s'està prestant en l'actualitat a través del Servici d'Orientació i Mediació de la mateixa Conselleria de Justícia. Estes subvencions estan dirigides a fomentar este servici en les localitats on no existisca aquest.

El mes de maig, l'Ajuntament va acordar l'acceptació de la subvenció. No obstant això, el retard en l'estudi i anàlisi de la millor forma jurídica de posar en funcionament el servici de mediació no va permetre la posada en marxa de l'objecte subvencionat en l'últim semestre de l'exercici 2023. Esta circumstància va ser notificada a la Direcció General d'Atenció a les Víctimes dependent de la Conselleria de Justícia, als efectes oportuns.

El Justiprop es un servicio que sigue en funcionamiento en la actualidad en la Junta de Distrito del Marítimo, junta que depende del Servicio de Descentralización, perteneciente a la Concejalía de pedanías, participación y acción vecinal.

Respecto a Mediaprop, se trata de un servicio que no se corresponde con una competencia propia o delegada del Ayuntamiento y que se está prestando en la actualidad a través del Servicio de Orientación y Mediación de la propia Conselleria de Justicia. Estas subvenciones están dirigidas a fomentar este servicio en las localidades donde no exista el mismo.

En el mes de mayo, el Ayuntamiento acordó la aceptación de la subvención. Sin embargo, el retraso en el estudio y análisis de la mejor forma jurídica de poner en funcionamiento el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



servicio de mediación no permitió la puesta en marcha del objeto subvencionado en el último semestre del ejercicio 2023. Dicha circunstancia fue notificada a la Dirección General de Atención a las Víctimas dependiente de la Conselleria de Justicia, a los efectos oportunos."

41	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00	PROP. NÚM.: 9	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre les fonts PUSDAR. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre las fuentes PUSDAR.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado del Ciclo Integral del Agua:

¿Tiene planificada la Delegación del Ciclo Integral del Agua la instalación de nuevas fuentes PUSDAR en la ciudad de València, al margen de las que ya estaban previstas por la anterior delegación? En caso afirmativo, indicar dónde se prevé instalarlas y con qué recursos presupuestarios."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Cicle Integral de l'Aigua/delegado de Ciclo Integral del Agua

"Sí, se tiene planificada la instalación de nuevas fuentes PUSDAR.

En los próximos meses se instalarán, en la plaza Roma (frente al polideportivo de Nou Moles), existiendo otras ubicaciones de fuentes PUSDAR en fase de estudio y/o viabilidad técnica.

Asimismo se prevé instalar una nueva fuente PUSDAR en la avenida Tomás Sala, cruce con calle San Vicente.

También, a finales de 2024 y/o principios de 2025 se estima que podrían instalarse otras dos nuevas fuentes PUSDAR en ubicaciones aún por determinar. Los importes para su financiación provienen de fondos municipales, autonómicos y fondos de la Unión Europea."

42	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre el Reglament de transparència. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre el Reglamento de Transparencia.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En el Plan Normativo para el año 2024 aprobado en el pasado pleno se indica que se pretende revisar el Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, con la motivación de una adaptación legislativa.

El concejal que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:

¿A qué adaptación legislativa se refiere? Indique con detalle la adaptación requerida, así como el instrumento normativo que origina la necesidad de dicha adaptación."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"L'adaptació requerida és a la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, ja que el Reglament de govern obert: transparència, de l'any 2020, conté diferents referències a l'anterior Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de transparència, bon govern i participació ciutadana de la Comunitat Valenciana.

La adaptación requerida es a la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, ya que el Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, del año 2020, contiene diferentes referencias a la anterior Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana."

43	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00	PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els horts urbans. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los huertos urbanos.</i>	
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES	

"La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Parques y Jardines:

¿Qué concesiones tiene o ha tenido el Ayuntamiento para huertos urbanos? Indique relación de concesiones o convenios vigentes y caducados en los últimos dos años, con detalle de la fecha de concesión y la duración de las mismas."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines*

"HORTS PAI BRASIL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El huerto existente en la confluencia de las calles Poeta Navarro Cabanes, Pilota Valenciana y Brasil, es un huerto inclusivo proyectado, a instancias de la Confederación de personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunitat Valenciana (COCEMFE CV), por el agente urbanizador del PAI Brasil-Navarro Cabanes, en el año 2016, bajo la supervisión del entonces Servicio de Jardinería Sostenible, representando la primera experiencia unitaria de huertos inclusivos y juegos adaptados, con el objetivo de apoyar a gente del barrio con y sin discapacidad ella, con niños, que se implicarán en cuidarlo junto con usuarios de otras asociaciones vinculadas, como Auxilia y Menstopia. Es por ello que su nacimiento y finalidad estuvo íntimamente relacionado con la entidad COCEMFE CV, que asumió los gastos de la instalación (cerrado del huerto y la señalización correspondiente). Se ejecutó con anterioridad a la Ordenanza municipal y por su singularidad no fue incluido posteriormente dentro del procedimiento de otorgamiento señalado por la Ordenanza de Huertos Urbanos de la Ciudad de Valencia.

Comenzó a funcionar en enero de 2017 y desde 2022 tiene renovada la cesión de uso por cuatro años.

HORTS ESCOLARS PATRAIX

Los huertos escolares de Patraix surgen por la aprobación de la propuesta participativa nº 112 del primer DECIDIMVLC-2016 presentada por la Escoleta El Trenet y fueron ejecutados con carácter provisional en parte de una parcela urbanizada con bancos y arbolado sita entre c/ Salavert y c/ Impresor Monfort, de naturaleza jurídica de bien de servicio público, adscrita a la Concejalía de Bienestar Social para construir un futuro Centro Municipal de Personas Mayores y Servicios Sociales. De conformidad con el artículo 6.77 de las NN.UU. del PGOU vigente permite, con carácter provisional o transitorio hasta la ejecución del equipamiento correspondiente, usos dotacionales distintos de los asignados en las parcelas de dominio público destinadas a Servicios públicos, Servicios urbanos y Equipamiento escolar.

Los huertos comenzaron a funcionar en junio de 2019, tras la recepción de las obras. Por tratarse de una instalación provisional, no se incluyeron en el procedimiento de otorgamiento señalado por la Ordenanza de Huertos Urbanos de la ciudad. En la actualidad se está tramitando el proyecto del Centro Cívico Patraix, que se construirá en dicha parcela, por lo que estos huertos van a desaparecer.

HORTS MALILLA

Incluidos dentro del proyecto de ejecución del Parque urbano y rehabilitación de las alquerías del proyecto de urbanización del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución nº 1 del sector PRR-9 Malilla Norte (València). PARQUE DE MALILLA

1ª CONCESIÓN: adjudicada la gestión a la ASOCIACION PARA LA PROYECCIÓN E IGUALDAD DE MINORÍAS Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (AICO), Por Resolución SR-204, de 7 de marzo de 2019, por un periodo de cuatro años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2ª CONCESIÓN, tras la renuncia de la entidad AICO de 27 de abril de 2021: adjudicada a la Asociación para la Gestión de los Huertos de Malilla (GESHUMA), por Resolución Z-223, de 17 de agosto de 2021, por un periodo de cuatro años.

HORTS DE LA RAMBLETA

El proyecto de construcción de los huertos se corresponde con una parte de la segunda fase de desarrollo del Parque de la Rambleta, contemplada en el Proyecto Básico del Parque de la Rambleta, redactado en su día. Los huertos se sitúan adosados al linde oeste del Parque y del Molí del Tell.

1ª CONCESIÓN: adjudicada la gestión a la ASOCIACIÓN HUERTOS URBANOS RAMBLETA, por Resolución CF-500, de 13 de diciembre de 2020, por cuatro años.

Finalizada la concesión y tras la entrega de los huertos, en la actualidad se está tramitando la 2ª convocatoria de concesión.

HORTS CALLE BARCO

Los huertos de la calle del Barco se habilitan como resultado de la aprobación de la propuesta participativa DECIDIMVLC2016 número 452, presentada por la AVV del Grao.

1ª CONCESIÓN: gestionados por la Asociación de Vecinos Grau-Port, otorgada por Resolución CF-461, de 14 de septiembre de 2020, por un periodo de cuatro años.

HUERTOS ORRIOLS

Se encuentra en tramitación la redacción del proyecto de ejecución de unos huertos urbanos en la parcela cedida provisionalmente por la Consellería de Educación, situada en la confluencia de las calles Peñíscola y Alfahuir.

Se tiene conocimiento, fuera de la competencia de este Servicio de Parques y Jardines y de la Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de autorizaciones para la gestión de los huertos urbanos del Ayuntamiento de València, de la existencia de:

HUERTOS URBANOS DE SOCIÓPOLIS (LA TORRE), gestionados por el Consell Agrari Municipal.

HUERTOS DE BENIMACLET, gestionados por la Asociación de Vecinos. Al parecer ocupan de forma temporal una parcela de propiedad municipal sita en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Programado PRR-4 Benimaclet, por autorización directa del Servicio de Patrimonio para el uso provisional de parte de las parcelas catastrales 7545503YJ2774D y 7545504YJ2774D de Benimaclet calificadas dotacional Espacio Libre – Parque Urbano GEL-2."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



44	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000035-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els tancs de tempesta. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los tanques de tormenta.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado del Ciclo Integral del Agua:

En relación con los tanques de tormenta planificados en la ciudad, indique la previsión de inicio de las obras de cada uno de ellos y la previsión de finalización del tanque de tormentas en ejecución en el Saler, cuyas obras se han demorado, explicando la razón de la demora de las mismas."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Cicle Integral de l'Aigua/*delegado de Ciclo Integral del Agua*

"1. En relación a la finalización del tanque de tormentas de la pedanía de El Saler, cabe indicar que:

Con el inicio de las obras se comprobó que el diseño de las pantallas previstas en el proyecto inicial eran insuficientes, debido a la cantidad de agua subterránea existente en la zona y la proximidad de las fincas. Por ello, ante la necesidad de minimizar los posibles riesgos de afecciones a las cimentaciones de los edificios próximos al depósito, se aumentó la longitud de las pantallas hasta alcanzar un nivel de arcillas limosas localizado a 19 metros. Esto ha provocado un incremento en la longitud de los muros pantallas llegando a alcanzar hasta los 21 m, es decir un 50 % más de longitud de todas las pantallas, lo que supone un aumento de la superficie de pantallas a ejecutar con el consiguiente aumento de plazo, y una reducción en los rendimientos de ejecución de las mismas, al ser mucho mayores las jaulas de armaduras a instalar, así como los tiempos de hormigonado y de extracción de lodos.

Así mismo, en mitad del área a ocupar por el depósito apareció de un colector de saneamiento privativo no catalogado como red municipal, ha motivado la modificación de la geometría y por tanto el retraso de la contratación final de los equipos a instalar, hasta que no se definió definitivamente el recinto, por lo que la entrega de algunos equipos especiales, como los limpiadores auto basculantes que deben fabricarse a medida, genera desfases respecto a la programación inicial establecida para las obras.

2. En cuanto a la planificación del resto de tanques de tormentas, cabe indicar que:

Actualmente se tienen planificados OCHO DEPÓSITOS DE TORMENTAS, su ejecución e inicio de obras está condicionado a las distintas circunstancias y determinaciones de cada uno de los mismos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



45	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 22
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la cancel·lació d'autobusos de l'EMT al Perellonet. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la cancelación de autobuses de la EMT en el Perellonet.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Veïnat del poble del Perellonet se'ns han queixat que des de l'estiu passat i massa sovint, especialment els cap de setmana, hi ha una 'desaparició' dels busos programats durant l'horari nocturn que ha provocat que els i les usuàries, molts d'elles joves, s'hagen quedat esperant hores per agafar un bus de la línia L25 per tornar a casa. En particular, els divendres i dissabtes, els busos programats a les 0.35 h des de Porta de la Mar cap al Perellonet, massa sovint no operen, provocant que les usuàries hagen d'esperar fins a les 2.30 h de la matinada. I també, ara que han tornat a obrir les discoteques en Pinedo i en altres pobles del sud, n'hi ha sovint complets que hauria de motivar un reforçament del servei.

Tot això està provocant angoixa i una gran indignació als pares i les mares, que no entenen com una línia que funcionava perfectament i amb totes les garanties ha anat perdent qualitat tan ràpidament en tan sols pocs mesos.

PREGUNTA

Quantes expedicions s'ha eliminat des d'agost del 2023 fins al 10 de març de 2024, i per quines raons, en la línia L25? Detalle per mes i dia, i si és en cap de setmana o entre setmana."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"EMT València manifesta el següent:

En este període de temps, des de l'1 d'agost de 2023 fins al 10 de març de 2024, han deixat de realitzar-se en la Línia 25 un total de 38 viatges respecte de l'oferta comercial planificada (un menys que en idèntic període considerat un any abans, en el qual es van registrar 39 viatges no realitzats), la qual cosa suposa un 0,25 % sobre el total dels 15.740 viatges realitzats en el període de temps considerat. En la taula següent s'aprecia el detall d'eixos 38 viatges.

En el cas concret de les eixides de Porta de la Mar cap al Perellonet a les 0.35 h, a les quals al·ludix en el seu escrit, cal assenyalar que no s'ha produït ni una sola cancel·lació d'eixos viatges en estos més de set mesos.

EMT Valencia manifiesta lo siguiente:

En este periodo de tiempo, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 10 de marzo de 2024, han dejado de realizarse en la Línea 25 un total de 38 viajes respecto de la oferta comercial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



planificada (uno menos que en idéntico periodo considerado un año antes, en el que se registraron 39 viajes no realizados), lo cual supone un 0,25 % sobre el total de los 15.740 viajes realizados en el periodo de tiempo considerado. En la siguiente tabla se aprecia el detalle de esos 38 viajes.

En el caso concreto de las salidas de Porta de la Mar hacia el Perellonet a las 0:35 h, a las que alude en su escrito, hay que señalar que no se ha producido ni una sola cancelación de esos viajes en estos más de siete meses."

Viajes no realizados sobre el servicio teórico en Línea 25 en el periodo 01/08/2023-10/03/2024

Día	Tipo de Día	Hora de Salida Teórica	Incidencia
1	02/08/2023		Reducciones sobre el servicio programado
2	23/08/2023	Laboral	22:20 Reducciones sobre el servicio programado
3	25/08/2023	Laboral (viernes)	19:15 CUADRO CONTROL
4	19/09/2023	Laboral	08:20 CUADRO CONTROL
5	24/09/2023	Festivo	20:35 Tráfico
6	26/09/2023	Laboral	01:30 CUADRO CONTROL
7	28/09/2023	Laboral	07:20 Falta material (algunos viajes)
8	02/10/2023	Laboral	20:45 Accidente
9	07/10/2023	Sábado no Festivo	13:55 MECÁNICA
10	13/10/2023	Laboral (viernes)	22:15 Reducciones sobre el servicio programado
11	15/10/2023	Festivo	13:25 CUADRO CONTROL
12	16/10/2023	Laboral	10:50 PUERTAS/RAMPA
13	16/10/2023	Laboral	13:55 PUERTAS/RAMPA
14	01/12/2023	Laboral (viernes)	09:50 CUADRO CONTROL
15	05/12/2023	Laboral	10:50 MECÁNICA
16	08/12/2023	Laboral (viernes)	21:30 Tráfico
17	08/12/2023	Festivo	20:50 Tráfico
18	22/12/2023	Laboral (viernes)	08:50 CARROCERÍA
19	24/12/2023	Festivo	21:20 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 24/12)
20	24/12/2023	Festivo	22:15 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 24/12)
21	24/12/2023	Festivo	21:30 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 24/12)
22	24/12/2023	Festivo	20:50 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 24/12)
23	27/12/2023	Laboral	08:50 PUERTAS/RAMPA
24	31/12/2023	Festivo	21:20 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 31/12)
25	31/12/2023	Festivo	22:15 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 31/12)
26	31/12/2023	Festivo	21:30 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 31/12)
27	31/12/2023	Festivo	20:50 Reducciones sobre el servicio programado (Retiro anticipado 31/12)
28	12/01/2024	Laboral (viernes)	09:50 MECÁNICA
29	12/01/2024	Laboral (viernes)	10:50 MECÁNICA
30	12/02/2024	Laboral	15:30 Incendio en el Saler
31	12/02/2024	Laboral	16:35 Incendio en el Saler
32	12/02/2024	Laboral	17:10 Incendio en el Saler
33	12/02/2024	Laboral	16:00 Incendio en el Saler
34	12/02/2024	Laboral	17:05 Incendio en el Saler
35	12/02/2024	Laboral	15:00 Incendio en el Saler
36	12/02/2024	Laboral	16:05 Incendio en el Saler
37	12/02/2024	Laboral	15:30 Incendio en el Saler
38	17/02/2024	Sábado no Festivo	21:30 Tráfico

46	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 21
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el projecte Ciutats connectades. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el proyecto Ciudades conectadas.</i>	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"En quina situació es troba el desenvolupament del projecte denominat 'Ciutats Connectades' que s'està portant a terme per part de l'EMT?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"Respecte del projecte 'Ciutats Connectades', en el qual participen altres cinc ciutats espanyoles, cal assenyalar que EMT València participa activament en el mateix i manté nombrosos contactes amb els restants membres per a dur-lo a terme, trobant-se en procés d'execució i pròxima licitació de contractes vinculats al projecte.

Respecto del proyecto 'Ciudades Connectadas', en el que participan otras cinco ciudades españolas, cabe señalar que EMT Valencia participa activamente en el mismo y mantiene numerosos contactos con los restantes miembros para llevarlo a cabo, encontrándose en proceso de ejecución y próxima licitación de contratos vinculados al proyecto."

47	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre l'obertura del carrer d'Alacant. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la apertura de la calle Alicante.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"S'ha anunciat la pròrroga fins al 2025 de les obres del túnel subterrani per a vianants per connectar la parada de L10 amb el l'estació de Xàtiva, que s'estan executant en el carrer d'Alacant.

Quina és la data concreta d'obertura del carrer d'Alacant al pas dels vianants, els vehicles motoritzats i el carril bici bidireccional?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"El servici gestor que coordina les obres és el Servici d'Obres i Manteniment d'Infraestructures.

El servicio gestor que coordina las obras es el Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras."

48	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el Pla Director de la Bici. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el Plan Director de la Bici.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En febrer del 2023 el Ple municipal va aprovar el Pla director de la bici de València (PDBV), un document estratègic per seguir impulsant l'ús de la extensa xarxa ciclista en particular i de la red viària en general en la nostra ciutat. El pla té un horitzó de deu anys e inclou, entre altres aspectes, una anàlisi de la xarxa actual de la ciutat, dels principals focus atractors de desplaçament de la bicicleta però també tots aquells mitjans de transport com els patinets, patins i cadires de rodes, o dels perfils de les persones usuàries d'este tipus de vehicles. A dia de hui es desconeix quines actuacions s'han engegat o portat a terme de totes les que té previst el PDBV.

Quins són els plans d'actuació per desenvolupar les estratègies del Pla director de la bici durant aquest 2024?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"El Pla Director de la Bici de València és un pla vigent i, com a tal, es ve desenvolupant durant l'actual mandat. A este efecte s'estan licitant i executant carrils bici corresponents tant a projectes finançats amb fons europeus com sense este finançament previstos en este pla.

El Plan Director de la Bici de València es un plan vigente y, como tal, se viene desarrollando durante el actual mandato. A estos efectos se están licitando y ejecutando carriles bici correspondientes tanto a proyectos financiados con fondos europeos como sin dicho financiamiento previstos en dicho plan."

49	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre projecte de remodelació de l'avinguda del Port. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre proyecto de remodelación de la avenida del Puerto.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"En els darrers dies el govern municipal ha 'alliberat' el pressupost consignat per la licitació del projecte de remodelació de l'avinguda del Port, una autopista urbana de cinc carrils motoritzats que ja tenia un disseny i planta viària elaborats pels tècnics de la Regidoria de Mobilitat Sostenible en la legislatura passada.

Resulta evident la necessitat d'impulsar aquest projecte per millorar la mobilitat de les persones, que de manera nombrosa utilitzen unes voreres que no estan en condicions; un carril bici bidireccional dels pitjors que s'han contruït abans del 2015; i òbviament cinc carrils motoritzats que foment el trànsit motoritzat, provocant contaminació atmosfèrica i acústica, altes velocitats per damunt dels límits, inaccessibilitat e inseguretat vial, a banda dels problemes de manca de permeabilitat entre un costat i l'altre de molts barris amb gran població.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En base a quin informe del departament de Mobilitat, que dirigeix el regidor Carbonell, s'ha decidit eliminar el pressupost per la remodelació de l'avinguda del Port, impedit donar continuïtat al projecte ja previst?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"Pel Servei de Mobilitat no ha sigut emés cap informe en relació al contingut de la pregunta.

Por el Servicio de Movilidad no ha sido emitido ningún informe en relación al contenido de la pregunta."

50	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el nombre de procediments arxivats per caducitat en 2023. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el número de procedimientos archivados por caducidad en 2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme amb l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quin és el nombre de procediments tramitats pel Servei Central de Procediment Sancionador que han estat arxivats per caducitat durant 2023, amb distinció per mesos i amb indicació de l'import de les sancions imposades?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo*

"De conformitat amb la informació que obra en l'aplicació informàtica municipal, PIAE, s'han aprovat 93 resolucions d'arxiu per caducitat corresponents a expedients sancionadors incoats i tramitats durant l'exercici 2023 pel Servei Central del Procediment Sancionador, tant en la unitat administrativa 01306 com en la unitat 01307 i sense que, per tant, s'haguera aprovat la corresponent liquidació, sense perjudi de la seua posterior incoació en cas de no haver prescrit la infracció, no podent desglossar-se per mesos, i import que es proposava, atés que al no haver-se aprovat la liquidació es precisa la intervenció d'un elevat nombre de recursos humans per a la comptabilització d'estes dades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con la información obrante en la aplicación informática municipal, PIAE, se han aprobado 93 resoluciones de archivo por caducidad correspondientes a expedientes sancionadores incoados y tramitados durante el ejercicio 2023 por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, tanto en la unidad administrativa 01306 como en la unidad 01307 y sin que, por tanto, se hubiera aprobado la correspondiente liquidación, sin perjuicio de su posterior incoación en caso de no haber prescrito la infracción, no pudiendo desglosarse por meses, e importe que se proponía, dado que al no haberse aprobado la liquidación se precisa la intervención de un elevado número de recursos humanos para la contabilización de dichos datos ."

51	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 13	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el nombre de procediments sancionadors incoats prèviament arxivats per caducitat en 2023. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el número de procedimientos sancionadores incoados previamente archivados por caducidad en 2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme amb l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quin és el nombre de procediments incoats i tramitats pel Servei Central de Procediment Sancionador durant 2023 i pendent el termini de prescripció que havien estat arxivats per caducitat, amb distinció per mesos i import de les sancions que es proposaven?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo*

"De conformitat amb la informació que obra en l'aplicació informàtica municipal, PIAE, s'han aprovat 93 resolucions d'arxiu per caducitat corresponents a expedients sancionadors incoats i tramitats durant l'exercici 2023 pel Servei Central del Procediment Sancionador, tant en la unitat administrativa 01306 com en la unitat 01307 i sense que, per tant, s'haguera aprovat la corresponent liquidació, sense perjudi de la seua posterior incoació en cas de no haver prescrit la infracció, no podent desglossar-se per mesos, i import que es proposava, atés que al no haver-se aprovat la liquidació es precisa la intervenció d'un elevat nombre de recursos humans per a la comptabilització d'estes dades.

De conformidad con la información obrante en la aplicación informática municipal, PIAE, se han aprobado 93 resoluciones de archivo por caducidad correspondientes a expedientes sancionadores incoados y tramitados durante el ejercicio 2023 por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, tanto en la unidad administrativa 01306 como en la unidad 01307 y sin que, por tanto, se hubiera aprobado la correspondiente liquidación, sin perjuicio de su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



posterior incoación en caso de no haber prescrito la infracción, no pudiendo desglosarse por meses, e importe que se proponía, dado que al no haberse aprobado la liquidación se precisa la intervención de un elevado número de recursos humanos para la contabilización de dichos datos ."

52	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 12	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el nombre de procediments arxivats per caducitat en 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el número de procedimientos archivados por caducidad en 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme amb l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quin és el nombre de procediments tramitats pel Servei Central de Procediment Sancionador que han estat arxivats per caducitat durant 2024, amb distinció per mesos i amb indicació de l'import de les sancions imposades?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo*

"De conformitat amb la informació que obra en l'aplicació informàtica municipal, PIAE, no s'ha aprovat en data de hui cap resolució d'arxiu per caducitat corresponents a expedients sancionadors incoats i tramitats durant l'exercici 2024 pel Servei Central del Procediment Sancionador, tant en la unitat administrativa 01306 com en la unitat 01307.

De conformidad con la información obrante en la aplicación informática municipal, PIAE, no se ha aprobado a fecha de hoy ninguna resolución de archivo por caducidad correspondientes a expedientes sancionadores incoados y tramitados durante el ejercicio 2024 por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, tanto en la unidad administrativa 01306 como en la unidad 01307."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



53	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibàñez, del Grup Socialista, sobre el pressupost destinat a Immigració. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibàñez, del Grupo Socialista, sobre el presupuesto destinado a Inmigración.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"En el presupuesto del Ayuntamiento de València para el 2024 los importes destinados a inmigración, tanto a inversiones, como a gastos de mantenimiento, como a personal devienen incluidos dentro de la Concejalía de Servicios Sociales.

Por esta razón solicitamos que se nos faciliten el desglose completo del importe destinado a los proyectos de inmigración."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/delegada de Servicios Sociales

"En relación con la pregunta presentada por la concejala Maite Ibañez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 27 de marzo de 2024, con el asunto 'Presupuesto inmigración', se aporta la respuesta siguiente:

En el Presupuesto Municipal para 2024, el gasto destinado a inmigración, convivencia y cooperación viene consignado dentro de la codificación orgánica YC150, correspondiente a la Concejalía de Servicios Sociales, en el subprograma 23120."

54	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibàñez, del Grup Socialista, sobre el Dia Mundial del Teatre. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibàñez, del Grupo Socialista, sobre el Día Mundial del Teatro.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"El próximo 27 de marzo es el Día Mundial del Teatro.

¿Qué actividades están previstas por parte de la Concejalía de Acción Cultural del Ajuntament de València para celebrar este día?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Para la conmemoración del citado día, se están preparando por parte de la Delegación de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales acciones como:

- Lectura del manifiesto en los teatros municipales: Teatro El Musical y Auditorio La Mutant.

<https://www.iti-worldwide.org/es/worldtheatreday.html>

- Programación en el Auditorio La Mutant.

- Invitación a escolares en el Teatro El Musical.

- Rutas digitales en MUPIS de la ciudad.

- Día 27 de marzo la imagen estará en los MUPIS digitales de la plaza del Ayuntamiento."

55	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre la llista d'espera per a activitat física en els centres de majors. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre la lista de espera para actividad física en los centros de mayores.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-DEVESA ALBUFERA-MAYORES-SANIDAD Y CONSUMO		

"A fecha de 12 de marzo, ¿cuál es el número de personas en lista de espera para la Actividad Física en los centros municipales de actividades para mayores en la ciudad de València? Solicitamos datos de cada uno de los centros."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Gosálbez Payá, delegat de Majors/*delegado de Mayores*

"En contestación a la pregunta, insertamos una tabla detallada de la lista de espera de las actividades físicas:

LISTA DE ESPERA PARA ACTIVIDADES FÍSICAS A FECHA 12 DE MARZO 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CMAPM	ACTIVIDAD FÍSICA	NÚMERO DE PERSONAS EN LISTA DE ESPERA
ARRANCAPINS	YOGA	28
BENIFERRI	GIMNASIA	13
BENIMACLET	GIMNASIA	47
	BAILE LÍNEA	4
BENIMÀMET	GIMNASIA	16
CAMPANAR	GIMNASIA	30
EL CABANYAL	TAICHÍ	8
EL CALVARI	GIMNASIA	7
EL GRAU-PORT	BAILE SALÓN	21
EL SALER	GIMNASIA	4
	GIMNASIA	62
	BAILE SALÓN	6
	BAILE LÍNEA	59
LA CREU COBERTA	GIMNASIA	53
SANT LLUÍS	TAICHÍ	10
LA FONTSANTA	BAILE LÍNEA	3
LA MALVA-ROSA	GIMNASIA	17
LES TENDETES	GIMNASIA	30
MARXALENES	YOGA	16
MONTOLIVET	GIMNASIA	103
	BAILE SALÓN	48
NOU BENICALAP	BAILE SALÓN	11
NOU MOLES	GIMNASIA	117
PATRAIX	BAILE SALÓN	26
	BAILE LÍNEA	71
RUSSAFA	GIMNASIA	8
SALVADOR ALLENDE	TAICHÍ	35

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE MARÇ DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024 230

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SANT ISIDRE	GIMNASIA	27
SANT MARCEL·LÍ	GIMNASIA	39
TRINITAT	YOGA	2
VIVERS	GIMNASIA	14

56	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el Dia Mundial de la Conscienciació sobre l'Autisme. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El próximo día 2 de abril se celebra el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.

¿Qué actividades están previstas desde la Concejalía de Educación para conmemorar esta fecha?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Educació/*delegada de Educación*

"Des de la Regidoria d'Educació es realitzarà el mateix que altres anys, si bé la programació general de projectes educatius inclou activitats al llarg de tot el curs relacionades amb l'atenció a la diversitat de l'alumnat i a la inclusió, sense especificar si es tracta d'alumnes amb TEA o amb una altra peculiaritat que requerisca atenció per tractar-se de necessitats educatives especials.

Desde la Concejalía de Educación se va a realizar lo mismo que otros años, si bien la programación general de proyectos educativos incluye actividades a lo largo de todo el curso relacionadas con la atención a la diversidad del alumnado y a la inclusión, sin especificar si se trata de alumnos con TEA o con otra peculiaridad que requiera atención por tratarse de necesidades educativas especiales."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



57	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Ibàñez, del Grup Socialista, sobre el tancament del Casal d'Esplai de Rocafort. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibàñez, del Grupo Socialista, sobre el cierre del Casal d'Esplai de Rocafort.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Según el acuerdo de la Junta de Gobierno del 22 de diciembre de 2023, el Casal d'Esplai de Rocafort cierra sus puerta y paraliza su servicio de acogida a partir del 1 de abril.

Recientemente hemos visitado el centro y nos han informado que a fecha de 12 de marzo todavía quedan 26 personas con perfil de familias, algunas de ellas con gran vulnerabilidad, así como niños escolarizados.

¿Cuál será el destino de esas personas y de los niños que se encuentran estudiando en los colegios de la zona? Detalle del lugar nuevo de acogida de cada uno de ellos."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*delegada de Serveis Socials*

"En relación con la pregunta presentada por la concejala Maite Ibàñez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 27 de marzo de 2024, con el asunto '*Tancament del Casal d'Esplai de Rocafort*', se aporta la respuesta siguiente:

Por acuerdo nº 125 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha de 22 de diciembre de 2023 se ha establecido que el *Casal d'Acollida* ubicado en la localidad de Rocafort se mantendrá abierto en el marco de la operación frío, para el alojamiento de familias, como máximo hasta el 1 de abril 2024.

Las familias que allí permanezcan acogidas en el momento del cierre serán reubicadas en otros recursos residenciales y se actuará, en consecuencia, con respecto a la escolarización de los menores que lo requieran.

A este respecto hay que recordar que la acogida que realiza el Ayuntamiento es de carácter de urgencia y, por tanto, es habitual que las escolarizaciones y la localización de otros servicios (sanitarios, etc.) tengan que cambiar cuando las familias abandonen los recursos dependientes del Ayuntamiento de Valencia, bien porque hayan mejorado su situación y con ello su autonomía, bien porque la administración estatal o autonómica las acoja en otra ubicación (en referencia a las personas solicitantes de protección internacional) conforme a la acción concertada para la prestación de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, o bien porque pasen a recursos de la Generalitat Valenciana (plazas concertadas de media o larga estancia)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



58	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la plantilla ocupada en el Servici Central de Procediment Sancionador. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la plantilla ocupada en el Servicio Central de Procedimiento Sancionador.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme amb l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quina era la plantilla efectivament ocupada, amb distinció de les diferents categories, del Servei Central de Procediment Sancionador amb data 1 de gener de 2023 i quina és la diferència respecte de l'efectivament ocupada amb data 1 de gener de 2024?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*delegada de Recursos Humanos*

"S'adjunta quadre amb la informació sol·licitada.

Se adjunta cuadro con la información solicitada."

EXPEDIENT O-89COM-2024-000029-00 - INICIATIVA NÚM. 14

SERVICI CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR		01/01/2023	01/01/2024
LLOC DE TREBALL	CATEGORIA DEL LLOC	OCUPADES	OCUPADES
CAP SERVICI (TD)	TEC.ADMINISTRACIO GENERAL/TAE-1	1	1
CAP SECCIO (TD)	TECNICIA ADMINISTRACIO GENERAL	4	4
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG	TECNICIA ADMINISTRACIO GENERAL	8	8
PERSONAL TECNIC MITJA	TECNICIA GESTIO ADMINISTRACIO GENERA	1	1
PERSONAL ADMINISTRATIU	ADMINISTRATIU IVA	2	2
PERSONAL ADMINISTRATIU	ADMINISTRATIU IVA	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIU IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU IVA	11	9
AUXILIAR ADMINISTRATIU IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU IVA	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIU IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU IVA	4	5
PER. SUBALTERN DE-PH-N1-F2	SUBALTERNIA	1	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



59	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el nombre de procediments sancionadors incoats prèviament arxivats per caducitat en 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el número de procedimientos sancionadores incoados previamente archivados por caducidad en 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme amb l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quin és el nombre de procediments incoats i tramitats pel Servei Central de Procediment Sancionador durant 2024 i pendent el termini de prescripció que havien estat arxivats per caducitat, amb distinció per mesos i import de les sancions que es proposaven?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo*

"De conformitat amb la informació que obra en l'aplicació informàtica municipal, PIAE, no s'ha aprovat en data de hui cap resolució d'arxiu per caducitat corresponents a expedients sancionadors incoats i tramitats durant l'exercici 2024 pel Servei Central del Procediment Sancionador, tant en la unitat administrativa 01306 com en la unitat 01307.

De conformidad con la información obrante en la aplicación informática municipal, PIAE, no se ha aprobado a fecha de hoy ninguna resolución de archivo por caducidad correspondientes a expedientes sancionadores incoados y tramitados durante el ejercicio 2024 por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, tanto en la unidad administrativa 01306 como en la unidad 01307."

60	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els actes de vandalisme en el periode de Falles. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los actos de vandalismo en el periodo de Fallas.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Cuántos actos de vandalismo se han producido en el periodo de Fallas del 1 al 19 de marzo?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*

"Los actos vandálicos que constan registrados en las fechas objeto de su pregunta ascienden a un total de 59."

61	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000035-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre multes per mal estacionament. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre multas por mal estacionamiento.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"¿Cuántas multas por mal estacionamiento se han puesto por barrio desde el pasado mes de junio de 2023 hasta la actualidad?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo*

"De conformidad con la información facilitada por la empresa colaboradora en la gestión de multas de tráfico, se han tramitado, o se encuentran en trámite, las siguientes denuncias por mal estacionamiento por distrito postal:

Código Postal	Total
46001	2.768
46002	4.209
46003	7.407
46004	11.141
46005	16.146
46006	17.858
46007	23.938
46008	12.115
46009	8.480
46010	13.219
46011	3.313

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



46012	1.182
46013	4.100
46014	2.915
46015	7.625
46016	39
46017	4.489
46018	10.910
46019	2.018
46020	1.825
46021	8.751
46022	2.512
46023	6.254
46024	700
46025	1.409
46026	783
46035	1.622
46112	21
46131	1
46135	1

62	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el calendari OPE 2024 per a la Policia Local de València. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el calendario OPE 2024 para la Policía Local de València.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Cuál es la previsión del calendario de la OPE 2024 para la Policia Local de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*

"Dado que pregunta por el calendario de la Oferta Pública de Empleo, dicha pregunta debe ser formulada al Área de Personal por ser esta unidad la que puede facilitar la información correspondiente a los diferentes procesos selectivos."

63	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre les jubilacions en la Policia Local de València en 2024. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre las jubilaciones en la Policía Local de València en 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Cuántas personas se encuentran en edad de jubilación en 2024 en la Policia Local de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*

"Las personas que se encuentran en edad de jubilación forzosa durante el año 2024 son un total de seis personas. Ahora bien, a lo anterior podrían añadirse jubilaciones anticipadas solicitadas por los propios interesados, si bien en estos momentos se desconoce si dichas solicitudes llegarán a producirse, y en su caso, cuántas podrán formularse."

64	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 26
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre els estudis Smart City. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre los estudios Smart City.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"Els diferents lots relatius a la plataforma Smart City de València tenen associats un import determinat reservat per a la realització d'accions promocionals i estudis big data com els relatius a la mobilitat urbana i els visitants en Falles.

Quin és el saldo de disponibilitat econòmica existent en l'actualitat en estos contractes i quins usos hi ha previstos per al seu consum?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones.

"Actualment la plataforma Smart City de València disposa d'un fons de 224.415 euros per a compra de dades, estudis de big data, millores en la plataforma i difusió en entorns tècnics.

Actualmente la plataforma Smart City de València dispone de un fondo de 224.415 euros para compra de datos, estudios de big data, mejoras en la plataforma y difusión en entornos técnicos."

65	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 28
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre el calendari pirotècnic anual. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el calendario pirotécnico anual.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"Quin és el calendari pirotècnic previst per a la resta de l'any 2024, exceptuant el de les festes falleres?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/delegado de Fallas

"Els espectacles pirotècnics més pròxims dins del calendari pirotècnic són:

SETMANA SANTA MARINERA

En la mitjanit del dissabte al diumenge, un bombardeig pirotècnic anunciarà la resurrecció del Santíssim Crist en la Plaça de les Hores (al costat de l'edifici del rellotge del port).

Al mateix temps, s'il·luminaran amb centellejos de llum blanca els 4 campanars de les esglésies de la zona del marítim (Església Ntra. Sra. dels Àngels; Església Ntra. Sra. del Rosari; Església de Crist Redemptor Sant Rafael i l'Església de Santa Maria de la Mar) .

Després del bombardeig pirotècnic, donarà principi la processó del Santíssim Crist Ressuscitat. Sobre la una de la matinada, coincidint amb l'arribada del Crist al carrer Martí Grajales, es dispararà un castell de focs artificials a càrrec de la Pirotècnia del Mediterrani.

L'espectacle pirotècnic està organitzat per la Regidoria de Falles i pirotècnia en col·laboració amb la Setmana Santa Marinera..

SANT VICENT FERRER

Es realitzarà un castell en la plaça de la Reina de 49Kg de pólvora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CORPUS

Es rescata la mascletà que es va deixar de disparar en les passades Falles pel motiu dels tres dies de dol.

Els pròxims espectacles pirotècnics, estan pendents d'autorització per part de la Delegació de Govern, però podem avançar-li que el mes de juliol existiran trets, el mes d'octubre també, així com en les dates voltades a Nadal i Cap d'Any.

Los disparos más próximos dentro del calendario pirotécnico son:

SEMANA SANTA MARINERA

En la medianoche del sábado al domingo, un bombardeo pirotécnico anunciará la resurrección del Santísimo Cristo en la plaza de las Horas (junto al edificio del reloj del puerto). Al mismo tiempo, se iluminarán con destellos de luz blanca los 4 campanarios de las iglesias de la zona del marítimo (Iglesia Ntra. Sra. De los Ángeles; Iglesia Ntra. Sra. del Rosario; Iglesia de Cristo Redentor San Rafael y la Iglesia de Santa Maria del Mar).

Tras el bombardeo pirotécnico, dará comienzo la procesión del Santísimo Cristo Resucitado. Sobre la una de la madrugada, coincidiendo con la llegada del Cristo a la calle Martí Grajales, se disparará un castillo de fuegos artificiales a cargo de la Pirotecnia del Mediterráneo.

El espectáculo pirotécnico está organizado por la concejalía de Fallas y pirotecnia en colaboración con la Semana Santa Marinera..

SAN VICENTE FERRER

Se realizará un castillo en la plaza de la Eeina de 49Kg de pólvora.

CORPUS

Se rescata la mascleta que se dejó de disparar en las pasadas Fallas por el motivo de los tres días de luto.

Los próximos espectáculos pirotécnicos, están pendientes de autorización por parte de la Delegación de Gobierno, pero podemos adelantarle que en el mes de Julio existirán espectáculos pirotécnicos, en el mes de octubre también, así como en las fechas cercadas a Navidad y Fin de Año."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



66	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la protecció de la professió d'artista faller. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la protección de la profesión de artista fallero.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"Quines accions per protegir la professió dels artistes fallers s'han ficat en marxa des de l'inici del mandat i quines té previst ficar en marxa durant el 2024?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/*delegado de Fallas*

"Ens reunim el dia 5 de desembre del 2023 i tracem unes línies d'actuació. Després de la celebració de les Falles 2024, tenim prevista una nova reunió per a traçar un calendari de línies a actuar pròximament.

Podem avançar que és intenció de modificar les bases per a la subvenció de Falles 2025 per a millorar les condicions dels artistes.

Nos reunimos el día 5 de diciembre del 2023 y trazamos unas líneas de actuación. Tras la celebración de las Fallas 2024, tenemos prevista una nueva reunión para trazar un calendario de líneas a actuar próximamente.

Podemos adelantar que es intención de modificar las bases para la subvención de Fallas 2025 para mejorar las condiciones de los artistas."

67	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre l'estacioneta de Natzaret. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la estación de Nazaret.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"L'estacioneta de Natzaret, atribuïda a l'enginyer David Justo Vilar i inaugurada en 1912, és una mostra singular d'arquitectura industrial, una estació de tren de via estreta, de segona classe, d'estil classicista i amb un acabat de rajola vista molt cuidat. Va estar en ús fins a la riuada de 1957, perquè la línia de què formava part quedà molt afectada. L'edifici incloïa l'habitatge per al cap d'estació en la part superior, baix habitatge per al guarda-agulles a una banda i espai de treball per al telegrafista i el cap d'estació, a més de vestíbul, sala d'espera, zona de bitllets i facturació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En l'actualitat està abandonada, tot i el seu caràcter modèlic respecte d'este tipus de construccions, i que a més, i a diferència d'altres del mateix estil, està inalterada.

La restauració de l'estacioneta i el seu ús públic és una reivindicació constant del barri, i per tal va ser declarada en 2009 Be de Rellevància Local a petició de l'AV de Natzaret.

Este edifici és de titularitat privada, però des de fa anys que es ve intentant, l'Ajuntament de València ha tingut moltes dificultats per identificar a la persona propietària i poder contactar amb ella.

Els veïns i veïnes del barri de Natzaret ens han traslladat la voluntat que este edifici pugua ser adquirit per l'Ajuntament de València i poder fer d'ell un centre cultural del barri, d'ús i titularitat pública.

Havent tingut coneixement que una de les vies de les quals disposa l'Ajuntament de València per adquirir este immoble consisteix en la immatriculació d'este, la regidora que subscriu pregunta:

Va a procedir l'Ajuntament de València a immatricular l'estacioneta de Natzaret i poder d'esta forma rehabilitar-la i mantenir-la d'acord a la seua protecció patrimonial i fer d'ella un centre cultural del barri de Natzaret, tal com demanen els veïns i les veïnes? En cas afirmatiu, quins terminis es barallen."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, delegat de Patrimoni/*delegado de Patrimonio*

"No, no és possible immatricular eixe immoble ja que l'Ajuntament, igual com la resta de les administracions públiques, de conformitat amb el prescrit en l'article 206 de la Llei hipotecària, únicament pot sol·licitar la immatriculació en el Registre de la Propietat d'aquells béns immobles o drets reals 'dels quals siguen propietaris o titulars'. I, en el present cas, no consta entre els antecedents de l'Inventari Municipal i registres annexos cap document o dada que acredite que l'antiga estació de FEVE de Natzaret siga de propietat municipal: no consta la seua adquisició ni per expropiació ni per algun altre mitjà, ni tampoc que haja sigut cedida a l'Ajuntament de València.

No, no es posible immatricular ese inmueble ya que el Ayuntamiento, al igual que el resto de las administraciones públicas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, únicamente puede solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de aquellos bienes inmuebles o derechos reales 'de los que sean propietarios o titulares'. Y, en el presente caso, no consta entre los antecedentes del Inventario Municipal y registros anejos ningún documento o dato que acredite que la antigua estación de FEVE de Nazaret sea de propiedad municipal: no consta su adquisición ni por expropiación ni por algún otro medio, ni tampoco que haya sido cedida al Ayuntamiento de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



68	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre les llicències d'activitat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre las licencias de actividad.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿Cuántas licencias se concedieron en el Servicio de Actividades en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"De los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se encuentran en las memorias que anualmente se aprueba en sesión plenaria. Y las relativas a 2023 se encuentran en fase de elaboración teniendo los datos cuando la misma se eleve a acuerdo plenario."

69	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000036-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el PAI del Grao. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el PAI del Grao.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En la pasada legislatura se trabajó en la actualización del proyecto del PAI del Grao para adecuarlo a las necesidades actuales de la ciudad y la ciudadanía tras el fin de la F1, acompañándolo con el diseño del final del Jardín del Túria creando un delta verde que uniera el barrio con el río, incluyendo vivienda pública, etc.

Al llegar al gobierno el Partido Popular dejó caducar la evaluación ambiental, lo que obliga a reiniciar el proceso desde el principio. Desde entonces, nada se ha sabido del desarrollo de un sector de la ciudad muy importante.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Qué avances se han producido en el desarrollo del PAI del Grao desde junio de 2023?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*

"En relación con la pregunta planteada por la portavoz del Grupo Socialista, hay que señalar que en junio de 2023 para el ámbito del PAI del Grao estaba en tramitación una propuesta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de modificación del planeamiento vigente. Esta modificación, como consecuencia en la dilación de su tramitación del equipo de gobierno anterior, fue afectada por la pérdida de vigencia de la memoria ambiental de la revisión del PGOU de València que determinaba la evaluación ambiental del propio documento.

Ante esta tesitura, analizando las cuestiones que afectaban al desarrollo de esta zona de la ciudad, se adoptó la decisión de mantener el planeamiento vigente en este ámbito. A tal fin se ha evaluado la compatibilidad de las previsiones contenidas en el planeamiento.

Otra cuestión que se ha tenido que atender es la conexión del sector con la ciudad por su parte oeste hasta tanto se proceda al enterramiento de las vías existentes. La solución debe ser a la fuerza provisional hasta tanto se produzca el soterramiento de las vías al oeste del sector, dada la voluntad expresa y manifiesta de esta corporación de que se inicien los proyectos y trámites necesarios para este enterramiento."

70	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre la reurbanització de la plaça de l'Ajuntament. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre la reurbanización de la plaza del Ayuntamiento.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En diciembre de 2023, la alcaldesa anunció que no iba a ejecutar el proyecto ganador del concurso de ideas de la plaza del Ayuntamiento porque entendía que el Partido Popular tiene más derecho a decidir cómo ha de ser la plaza que la ciudadanía que participó en los procesos participativos que se hicieron, que los profesionales que se presentaron al concurso, que los colegios profesionales, las personas expertas o los jefes de servicio que formaron parte del jurado. Dijo que presentaría un nuevo diseño, del que nada se ha vuelto a saber.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Quién está trabajando en el nuevo diseño y cuándo se presentará? Especifique el expediente de contratación del equipo redactor de la nueva propuesta."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*

"No se ha abierto ningún expediente nuevo, por tanto se sigue con los trabajos del expediente inicial."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



71	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre les llicències d'hotels, apartaments turístics i residències d'estudiants. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre las licencias de hoteles, apartamentos turísticos y residencias de estudiantes.</i>	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

"¿Cuántas licencias de hoteles, apartamentos turísticos o residencias de estudiantes se encuentran en trámite y con cuántas plazas cada una? Especifique ubicación de cada una de ellas."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*

"Informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022 establece que la pregunta registrada 'no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interroge sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal', y dado que la iniciativa registrada contiene más de una pregunta, procede responder a la primera cuestión.

En la actualidad hay 33."

72	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000036-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre habitatge públic. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre vivienda pública.</i>	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

"Cuántas viviendas públicas tenía el Ayuntamiento en construcción en mayo de 2023 y en febrero de 2024?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat d'Habitatge/*delegado de Vivienda*

"La Delegación de Vivienda está ultimando la redacción del pliego para la construcción de viviendas de protección pública en régimen de alquiler, mediante la constitución de derechos de superficie. Además, se ha iniciado el expediente de contratación del proyecto para la construcción de viviendas de alquiler asequible en la calle Pintor Sabater y ya se está redactando el proyecto de ejecución para la construcción de viviendas en Músico Chapí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por otro lado, la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar ha adjudicado la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de dos edificios de viviendas destinadas al realojo de los propietarios de los Bloques Portuarios.

Y AUMSA está impulsando el Plan de Vivienda que hasta la fecha se ha caracterizado más por los anuncios que por las realidades, como lo demuestra el hecho de que el 56 % de las obras anunciadas por el anterior equipo de Gobierno están paralizadas o pendientes de una licitación que permita comenzar los trabajos de construcción. En mayo de 2023 solo se habían finalizado 3 viviendas de las prometidas en el Plan.

Estas gestiones suponen que al finalizar este primer semestre del año, el Ayuntamiento de València estará gestionando proyectos para la construcción de 846 viviendas de protección pública."

73	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00	PROP. NÚM.: 10	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el Fòrum de Lideratge. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el Foro de Liderazgo.</i>		
DIRIGIDA A: C2316-EMPREDIMIENTO-AGRICULTURA		

"Durante el anterior mandato se empezó a organizar anualmente un Foro de Liderazgo Femenino con el objetivo general de visibilizar referentes del liderazgo femenino, mujeres que ocupan puestos de responsabilidad y que pueden servir de inspiración a otras mujeres y evidenciar que las mujeres no tienen límites. El nuevo gobierno municipal de PP y Vox decidió conjuntamente la cancelación de dicho foro y la creación de un foro de liderazgo 'en general'.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Emprendimiento:

¿En qué fecha tienen planificado la organización de dicho Foro de liderazgo 'en general'?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, delegada d'Emprenedoria/delegada de Emprendimiento

"Aun cuando desde esta Delegación se va a proceder a contestar la pregunta puesto que por la materia a tratar se puede interpretar que guarda relación con la Delegación de Emprendimiento, hay que advertir que esta pregunta afecta a una actividad organizada desde la Fundación Valencia Activa que a su vez depende de la Delegación de Empleo y Formación.

El Foro de Liderazgo Femenino ha cambiado de nombre y pasa a denominarse Foro de 'Liderazgo con Valores' con el objetivo de crear un marco de diálogo, coordinación y colaboración con los distintos agentes sociales y económicos y con los organismos públicos y el sector privado, para promover el liderazgo del siglo XXI y reflexionar sobre los principios y valores inspiradores de nuevos liderazgos, que se ha celebrado el día 22 de marzo del presente año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La jornada se ha dirigit a professionals del tercer sector y colectivo fundacional; profesional y empresas interesadas en el liderzgo empresarial y profesionales del derecho y la empresa interesados en conocer la Reforma de la Ley de Mecenazgo.

Adjuntamos^(*) Programa de la Jornada Foro de Liderazgo en Valores celebrada en València."

(* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió./El documento consta como adjunto en el punto de la sesión.)

74	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00	PROP. NÚM.: 9	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre "inversions instal·lacions esportives '24". <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre "inversiones instalaciones deportivas '24".</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿A qué proyectos deportivos concretos se van a derivar los 1.025.000 euros que se disponían para el Pabellón de San Isidro y que se aprobó en JGL pasarlos a Inversiones instalaciones deportivas'24? Se ruega detallen las partidas diferenciadas."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/delegada de Deportes

"La quantitat a què es refereix el regidor i que no pot ser executada en aquesta anualitat en les obres de construcció del pavelló de Sant Isidre, ja que l'obra es troba en procés de licitació, serà destinada a obres d'inversió, reforma i rehabilitació d'instal·lacions esportives que requerisquen d'actuacions i que es decidiran en funció dels ritmes dels processos de redacció de projectes i licitació d'obres.

La cantidad a que se refiere el concejal, y que no puede ser ejecutada en esta anualidad en las obras de construcción del pabellón de San Isidro, puesto que la obra se encuentra en proceso de licitación, va a ser destinada a obras de inversión, reforma y rehabilitación de instalaciones deportivas que requieran de actuaciones y que se decidirán en función de los ritmos de los procesos de redacción de proyectos y licitación de obras."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



75	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre directors i directores d'instal·lacions esportives. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre directores y directoras de instalaciones deportivas.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Cuál es la relación de directores y directoras de la OAM FDM asignadas a cada instalación de gestión directa?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*delegada de Deportes*

"La relació de directors i directores de OAM FDM assignats a les instal·lacions de gestió directa són els següents:

La relación de directores y directoras de OAM FDM asignados a las instalaciones de gestión directa son los siguientes:

	II.DD.MM. GESTIÓN DIRECTA	Director/a
1	Polideportivo "Benimaclet"	Juan Manuel Cuevas Correcher
2	Pabellón-Piscina "Font de Sant Lluís"	David Ramírez Gimeno
3	Estadio "El Turia" (Tramo III)	Técnicos del Servicio Deportivo
4	Palau-Velódromo "Lluís Puig"	Juan Manuel Cuevas Correcher
5	Polideportivo "El Carme"	Carlos Torres Montoro
6	Pabellón "Fontsanta"	Rosa Forner Merino
7	Pabellón "Benicalap"	Técnicos del Servicio Deportivo
8	Piscina "El Palmar"	Técnicos del Servicio Deportivo
9	Pabellón "Malva Rosa"	Rosa Forner Merino
10	Campo de Fútbol "Quatre Carreres"	David Ramírez Gimeno
11	Polideportivo "Natzaret"	Carlos Torres Montoro
12	Polideportivo "Cabanyal-Canyamelar"	David Ramírez Gimeno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



76	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre els processos de selecció en l'OAM FDM. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre los procesos de selección en el OAM FDM.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Qué procesos de selección hay actualmente en la OAM FDM y su estado?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*delegada de Deportes*

"Actualment l'estat dels processos selectius d'aquest OAM és el que a continuació es detalla:

PROCESSOS D'ESTABILITZACIÓ DE L'OCUPACIÓ TEMPORAL (en virtut del que s'estableix en Llei 20/2021, de 28 de desembre, de mesures urgents per a la reducció de la temporalitat en l'ocupació pública):

PROCESSOS PER CONCURS: per resolució de la Presidència de l'OAM i amb efectes del dia 20 de març de 2024, s'han resolt tots de manera definitiva.

PROCÉS PER CONCURS OPOSICIÓ (5 places aux. serveis): en tràmit proposada de resolució relativa a l'aprovació llistat definitiu d'aspirants, òrgan de selecció i data realització exercici.

PROCESSOS OFICIAL ADMINISTRATIU/A: processos anul·lats en virtut de sentència judicial del TSJ de la Comunitat Valenciana.

ALTRES PROCESSOS SELECTIUS:

1 **PLAÇA ARQUITECTE/A TÈCNIC/A** (concurso oposició lliure): publicat llistat provisional de persones admeses i excloses.

4 **PLACES OFICIAL ADMINISTRATIU/A** (concurso oposició promoció interna): publicat llistat provisional de persones admeses i excloses.

31 **PLACES AUXILIAR DE SERVEIS** (concurso oposició lliure): publicat llistat provisional de persones admeses i excloses.

5 **PLACES DIRECTOR/A INSTAL·LACIÓ** (concurso oposició lliure i promoció interna): procés judicialitzat per diverses denúncies. Pendent pronunciament del Jutjat dels Social sobre possible paralització del procés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1 PLAÇA OFICIAL SUPORT PREVENCIÓ RISCOS LABORALS (concurs oposició promoció interna): declarat desert el procés.

1 PLAÇA TÈCNIC SUPERIOR EN EDUCACIÓ FÍSICA (concurs oposició lliure): Procés denunciat, pendent de pronunciamient del Tutjat social sobre sol·licitud d'establir mesures cautelars.

Actualmente el estado de los procesos selectivos de este OAM es el que a continuación se detalla:

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (en virtud de lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público):

PROCESOS POR CONCURSO: por resolución de la Presidencia del OAM y con efectos del día 20 de marzo de 2024, se han resuelto todos de forma definitiva.

PROCESO POR CONCURSO OPOSICIÓN (5 plazas aux. servicios): en trámite propuesta de resolución relativa a la aprobación listado definitivo de aspirantes, órgano de selección y fecha realización ejercicio.

PROCESOS OFICIAL ADMINISTRATIVO/A: procesos anulados en virtud de sentencia judicial del TSJ de la Comunidad Valenciana.

OTROS PROCESOS SELECTIVOS:

1 PLAZA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (concurso oposición libre): publicado listado provisional de personas admitidas y excluidas.

4 PLAZAS OFICIAL ADMINISTRATIVO/A (concurso oposición promoción interna): publicado listado provisional de personas admitidas y excluidas.

31 PLAZAS AUXILIAR DE SERVICIOS (concurso oposición libre): publicado listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5 PLAZAS DIRECTOR/A INSTALACIÓN (concurso oposición libre y promoción interna): proceso judicializado por varias denuncias. Pendiente pronunciamiento del Juzgado de los Social sobre posible paralización del proceso.

1 PLAZA OFICIAL APOYO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (concurso oposición promoción interna): declarado desierto el proceso.

1 PLAZA TÈCNIC SUPERIOR EN EDUCACIÓ FÍSICA (concurso oposició lliure): Procés denunciado, pendiente de pronunciamiento del Juzgado de lo Social sobre solicitud de establecer medidas cautelares."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



77	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el model de gestió en els poliesportius nous. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el modelo de gestión en los nuevos polideportivos.</i>	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Cuál es el modelo de gestión previsto para cada uno de los nuevos polideportivos en construcción o proyectados (Nou Moles, Parque Central, San Isidro y Benicalap) y el complejo de Petxina?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*delegada de Deportes*

"En relació al model de gestió previst per als nous poliesportius en construcció o projectats (Nou Moles, Parc Central, Sant Isidre i Benicalap) i el complex de Petxina, s'informa que està en estudi el model de gestió a establir. En el cas del pavelló de Benicalap la gestió és directa.

En relación al modelo de gestión previsto para los nuevos polideportivos en construcción o proyectados (Nou Moles, Parque Central, San Isidro y Benicalap) y el complejo de Petxina, se informa que está en estudio el modelo de gestión a establecer. En el caso del pabellón de Benicalap la gestión es directa."

78	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre una actuació musical en Massarrojos. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre una actuación musical en Massarrojos.</i>	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL	

"Indique en quin dia, hora i lloc es va realitzar l'actuació musical a Massarrojos inclosa en l'expedient 589/23 de Pobles de València. Adjunte el cartell anunciador de l'esdeveniment i els mitjans pels quals es va publicitar l'acte."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanies, Participació i Acció Veïnal/
delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Sol·licitat informe a l'alcalde de Massarrojos, en referència a l'activitat contractada a l'expedient administratiu 589/23, remet escrit de la empresa Montecarlo Representaciones, SL, adjudicatària de l'esmentat contracte, en la qual existix compromís de celebrar l'activitat a les festes patronals de Massarrojos, en lloc de l'activitat musical de nadalenques que estava prevista per al dia 22 de desembre de 2023, ja que en estar el Col·legi Senent Ibàñez de Massarrojos tancat per vacances de nadal, i no haver per tant alumnes en aquest centre, es va decidir per l'alcalde ajornar l'activitat per a les festes patronals."

Id. document: pMPr KOxo 4DYZ ffZt IVFG INZy 0wQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

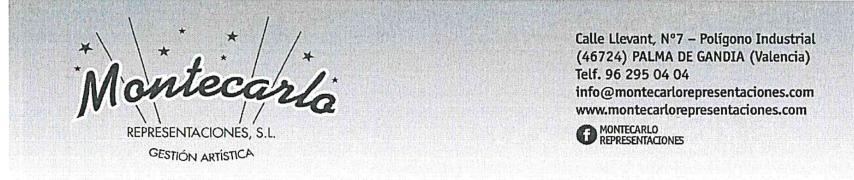
PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE MARÇ DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024 251

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pMPr KOxo 4DYZ ffZt IVFG INZy 0wQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Con motivo de la actuación musical villancicos navideños a celebrar el día 22 de diciembre de 2023 se pospone a Fiestas patronales 2024 a finales de julio por motivo de ese día 22 de diciembre el colegio Senent Ibañez de Massarrojos esta cerrado por vacaciones, por ese motivo al no haber alumnos en dicho centro decide el alcalde de Massarrojos don Rafael Roca Orts posponerlo a fiestas patronales



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



80	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 19
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el manteniment dels CMAPM. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el mantenimiento de los CMAPM.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-DEVESA ALBUFERA-MAYORES-SANIDAD Y CONSUMO		

"El Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics és el responsable del manteniment dels edificis municipals que inclou els CMAPM, espais de trobada per a les persones majors dels nostres barris i pobles.

Però més enllà de les tasques de manteniment i conservació, els edificis requereixen intervencions d'obres de millora per a esmenar deficiències, per a adequar els edificis a canvis normatius o simplement altres actuacions per a dotar-los d'infraestructures més eficients i innovadores que són competència del servei gestor.

Ens podria indicar quins projectes té en marxa el Servei de Majors indicant en quina fase es troba (redacció de projecte, obres licitades o en execució), de quin CMAPM i en què consisteix la intervenció prevista?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Gosálbez Payá, delegat de Majors/*delegado de Mayores*

"Cap

Ninguna."

81	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 23
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre la renda valenciana d'inclusió. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre la renta valenciana de inclusión.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Respecte a la renda valenciana d'inclusió: quantes persones són ateses des de la RVI? Quant es tarda en tramitar en cada CMSS la RVI? I en global? Quantes persones estan pendents d'atorgar la RVI?"

Es recorda: A petició dels grups municipals Compromís i Socialista, es va sol·licitar al secretari general del Ple l'elaboració d'informe jurídic preceptiu, d'acord amb l'apartat quart de l'article 122.5 e) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local. Dit

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



informe va ser emés a data 5 de desembre de 2023. A propòsit de la pregunta: «És possible formular diverses preguntes relacionades amb la mateixa qüestió?», la resposta és clara: «Es poden formular diverses preguntes (com a iniciativa de control) sobre una mateixa qüestió.»

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*delegada de Servicios Sociales*

"1. *En relació amb la pregunta formulada sobre quantes persones s'atenen des del programa de Renda Valenciana d'Inclusió (RVI) s'informa del següent:*

Consultat l'aplicatiu informàtic de gestió compartida d'expedients de RVI, propietat de la Generalitat Valenciana, consten a data 14/03/2024 un total de 5.945 persones titulars de la prestació econòmica i 6.233 beneficiàries, la qual cosa ascendeix a un total de 12.168 persones destinatàries.

2. En relació amb la pregunta formulada sobre quant es tarda en tramitar en cada CMSS la RVI i en global, se informa el següent:

No és possible traure la dada actualitzada de temps de tramitació de la RVI atés que les dades que podem obtindre de l'aplicatiu informàtic de gestió compartida d'expedients de RVI, propietat de la Generalitat Valenciana, ens indica la data de sol·licitud i l'estat actual dels expedients però no la data en la qual es va realitzar el tràmit que correspon a l'àmbit municipal.

3. En relació amb la pregunta formulada sobre quantes persones estan pendents d'atorgar la RVI se informa el següent:

Consultat l'aplicatiu informàtic de gestió compartida d'expedients de RVI, propietat de la Generalitat Valenciana podem estimar que les persones sol·licitants pendents de tràmit inicial en l'àmbit municipal oscil·len entre 638 i 658.

1. En relación con la pregunta formulada sobre cuantas personas se atienden desde el programa de Renta Valenciana de Inclusión (RVI) se informa de lo siguiente:

Consultado el aplicativo informático de gestión compartida de expedientes de RVI, propiedad de la Generalitat Valenciana, constan a fecha 14/03/2024 un total de 5.945 personas titulares de la prestación económica y 6.233 beneficiarias, lo que asciende a un total de 12.168 personas destinatarias.

2. En relación con la pregunta formulada sobre cuánto se tarda al tramitar en cada CMSS la RVI, y en global se informa lo siguiente:

No es posible obtener el dato actualizado de tiempo de tramitación de la RVI dado que los datos que podemos explotar del aplicativo informático de gestión compartida de expedientes de RVI, propiedad de la Generalitat Valenciana, nos indica la fecha de solicitud y el estado actual de los expedientes pero no la fecha en la que se realizó el trámite que corresponde al ámbito municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. En relació amb la pregunta formulada sobre a quantes persones estan pendents de otorgar la RVI se informa el siguiente:

Consultado el aplicativo informático de gestión compartida de expedientes de RVI, propiedad de la Generalitat Valenciana podemos estimar que las personas solicitantes pendientes de trámite inicial en el ámbito municipal oscilan entre 638 y 658."

82	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 33
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre les autoritzacions en la via pública per a les Falles de 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre las autorizaciones en la vía pública para las Fallas de 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"Quantes autoritzacions per a la via pública s'han atorgat per a les Falles 2024? Es prega que s'aporte una taula amb la classificació per la diferent tipologia (carpes, zones de focs, bunyoleries, parades de mercadets, menjars elaborats, venda de begudes alcohòliques...)."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/*delegado de Fallas*

DADES FALLES 2024	
CARPES	282
ZONES DE FOC	301
ZONES D'ACTIVITATS	345
BUNYOLERIAS	134
LLOCS DE MERCAT AMBULANT	179
LLOCS D'ALIMENTACIÓ AMB ELABORACIÓ	147
LLOCS D'ALIMENTACIÓ SENSE ELABORACIÓ	69
LLOCS VENDA DE BEGUDES ALCOHÒLIQUES	51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DATOS FALLAS 2024	
CARPAS	282
ZONAS DE FUEGO	301
ZONAS DE ACTIVIDADES	345
BUÑOLERIAS	134
PUESTOS DE MERCADILLO	179
PUESTOS DE ALIMENTACIÓN CON ELABORACIÓN	147
PUESTOS DE ALIMENTACIÓN SIN ELABORACIÓN	69
PUESTOS VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	51

83	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la promoció del valencià. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la promoción del valenciano.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Quines són les accions per a la promoció del valencià ficades en marxa per les seues regidories des del passat mes de juny fins a l'actualitat?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/
delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"Les accions per a promoure el valencià posades en marxa pel Servei de Normalització Lingüística des del passat mes de juny fins al moment actual són les següents:

- Voluntariat pel valencià, adreçat a personal empleat públic d'esta corporació. Finals de setembre a mitjan desembre de 2023.

- Realització de les últimes sessions de l'activitat 'Pissiganya', de grups de joc i conversa per a famílies. De setembre a desembre de 2023.

- Campanya de la Carta als Reis d'Orient, en coordinació amb altres ajuntaments. Desembre de 2023.

- Promoció del projecte 'Rutes Literàries València' amb el disseny i elaboració d'un fullet trilingüe (valencià-castellà-anglès) adreçat a la ciutadania i visitants. Pròxima posada a disposició del públic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Creació de nous materials dins del projecte 'Creixent al caliu', campanya 'Aniversaris al caliu' que es distribuiran pròximament.

- Elaboració de diversos materials de marxandatge per a distribuir en els cursos de formació organitzats pel servei, tals com llibretes, bolígrafs i bosses.

- Pròxima convocatòria de la nova edició d'ajudes al comerç per foment del valencià. Actualment en tramitació."

84	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000035-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre el servei d'EMT al PAI Font de Sant Lluís. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el servicio de EMT en el PAI Fuente de San Luis.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"En la zona del PAI Fuente de San Luis ya viven cientos de familias en los edificios que han sido construidos. Sin embargo, tiempo después de estar finalizado, sigue sin contar con oferta de transporte público.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo está previsto que llegue la EMT al PAI Fuente de San Luis para dar servicio a las cientos de familias que residen allí?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"EMT Valencia manifiesta lo siguiente:

Como bien indica en su pregunta, en el PAI Fuente de San Luis hace tiempo que los edificios están construidos y no existe desde entonces oferta de transporte público, por lo que resulta llamativo que ahora se acuerden de dichos vecinos sin que la anterior corporación hiciera nada por remediarlo.

Sin perjuicio de lo anterior ahora hay una nueva corporación que se encontró el verano pasado con una empresa que estaba prestando un servicio ciertamente precario debido a la falta de autobuses y de personal, hasta el punto de que se dejaban de prestar más de mil servicios planificados. Es por ello que se actuó de manera rápida para contratar 93 nuevos conductores y, de esta forma cumplir con los servicios programados, al tiempo que se ha adjudicado contrato para contar con 57 nuevos autobuses por importe cercano a 30 millones de euros.

Asimismo se ha adjudicado un plan director de la compañía 2025/30 para planificar a medio plazo las necesidades de la empresa y una reordenación de sus líneas para atender las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



necesidades, no solo del barrio que usted menciona, sino de la ciudad en su conjunto, teniendo en cuenta que la red existente data de mucho tiempo atrás, que nunca se ha elaborado un plan director hasta la fecha y que las necesidades y hábitos de los vecinos han cambiado mucho.

La falta de planificación del anterior gobierno nos ha llevado a la situación actual en la Fuente de San Luis y en otros muchos barrios. Es por ello que a resultas de las conclusiones del plan director, que necesariamente ha de contemplar la dotación de servicio a la Fuente de San Luis, se dotará del servicio que la anterior corporación les negó."

85	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000038-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre els interessos de demora. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre los intereses de demora.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"La relación de intereses de demora abonados en 2024, con el detalle de la cuantía y el concepto."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos*

"Se adjunta pdf con la información solicitada a fecha 1 de marzo de 2024."

PENDIENTE
PROBAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pMPr KOxo 4DYZ fFzt IVFG INZy 0wQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nombre 1	Código del expediente	Título del expediente	Importe mon.ENCp	Centro gestor	Posición presupuestaria	Nº documento de pago	Fe.contabilización
GENERA CUATRO. SL	GASTOS/2024/0000000001	INTERESES DEMORA FACTURA GENERA CUATRO CMAPM ORRIOLS	727,85	OES400000	G01100/35200	5000017760	15/01/2024
DIPUTACION PROV. DE VALENCIA	GASTOS/2024/0000009666	INTS. DE DEMORA SUPR. DIPUTACION DE VALENCIA	198,61	OES400000	G01100/35200	5000049370	21/02/2024
DIPUTACION PROV. DE VALENCIA	GASTOS/2024/0000009698	INTS. DEMORA SUPR. DIPUTACION PNEEM 2018	342,80	OES400000	G01100/35200	5000058160	04/03/2024
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	GASTOS/2024/0000011504	INTERESES DE DEMORA FOVASA FACTURA 351 80230 DE 11/01/2021	157,73	OES400000	G01100/35200	5000051497	23/02/2024
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	GASTOS/2024/0000012287	INTS DE DEMORA FACTURAS FOVASA ENERO Y FEBRERO 2021	588,96	OES400000	G01100/35200	5000053646	27/02/2024
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	GASTOS/2024/0000014326	INTERESES DEMORA FACTURAS FOVASA DEL 10/07/2023	673,32	OES400000	G01100/35200	5000063393	06/03/2024
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	GASTOS/2024/0000014354	INTERESES DE DEMORA FACTURAS FOVASA 20/01/2021	1.235,42	OES400000	G01100/35200	5000066978	14/03/2024
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	GASTOS/2024/0000014371	INTERESES DE DEMORA FACTURAS FOVASA 35115451	4.957,17	OES400000	G01100/35200	5000066797	11/03/2024
FRANCSICO MENA	GASTOS/2024/0000017227	INTERESES DE DEMORA FOVASA. SUMINIST SIST CLIMATIZ CM BLASCO IBAÑE	89,82	OES400000	G01100/35200	5000063394	06/03/2024
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	GASTOS/2024/0000041386	INTERESES DE DEMORA PERSONAL FCO MENA	101,04	OES400000	G01100/35200	5000066785	11/03/2024
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	GASTOS/2024/0000055398	INTS DEMORA FOVASA. FACTURA 35116221-2023	302,27	OES400000	G01100/35200	5000070717	15/03/2024
			9.354,99				

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE MARÇ DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024 259

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



86	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000038-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre la devolució d'IAE. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la devolución de IAE.</i>	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL	

"¿Cuántos beneficiarios ha habido en 2024, e importe total, de devoluciones de la parte proporcional de IAE por el por cese de actividad durante el periodo de inactividad por la crisis sanitaria del COVID?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos*

"Durante el ejercicio 2024 ha habido 15 beneficiarios, por un importe total de 47.385,42 €."

87	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000038-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre el foment de l'ocupabilitat de les dones. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el fomento de la empleabilidad de las mujeres.</i>	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

"¿Qué medidas específicas de fomento de la empleabilidad de las mujeres se han puesto en marcha por la Concejalía de Igualdad?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Igualtat/*delegada de Igualdad*:

"Tal com es va aprovar en l'última comissió d'hisenda els programes dirigits a dones per a facilitar la igualtat d'oportunitat es desenvoluparan des de la delegació d'Igualtat.

Tal y como se aprobó en la última comisión de hacienda los programas dirigidos a mujeres para facilitar la igualdad de oportunidad se desarrollarán desde la delegación de Igualdad."

PENDIENTE DE APROBAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



88	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000038-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscribita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre el deute contractat per l'Ajuntament. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la deuda contratada por el Ayuntamiento.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"Importe de la deuda contratada a 1 de marzo de 2024."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos*

"Se adjunta pdf con la información solicitada a fecha 1 de marzo de 2024."

Id. document: pMPr KOxo 4DYZ ffZt IVFG INZY 0wQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**PENDIENTE
DE APROBAR**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pMPF Koxo 4DYZ fFzt IVFG INZY OwQ=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

20-03-2024
 Medante de Trabajo P24
 Libros de valores posiciones p-fecha clave 01-03-2024
 RPTM_PL_SMOX_POSITION_VALORES/016890 Pag. 1
 Hora: 10:52:37 Fecha: 20-03-2024
 Saldo dinámica de línea

Operación	Descripción	Importe nominal	Inicial	Final	Soc. Área cont.	Act./Pasivo	Clif	PK cl. producto	Categorización	InterCom
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	2.221.192,75	03.11.2004	03.11.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000001
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	12.342.518,67	03.12.2005	03.12.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000001
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	10.447.684,25	04.10.2005	04.10.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000001
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	4.431.817,97	06.07.2006	06.07.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000002
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	11.702.500,00	05.11.2006	05.11.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000001
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	4.725.272,88	03.12.2006	03.12.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000003
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	17.594.800,00	03.05.2007	03.05.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000002
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	4.387.500,30	01.05.2007	01.05.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000003
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	4.099.910,49	01.09.2007	01.09.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000007
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	16.545.464,40	03.03.2008	03.03.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000009
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	4.845.450,00	03.04.2008	03.04.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000009
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	4.489.000,00	07.07.2008	07.07.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000010
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	2.882.750,11	06.05.2009	06.05.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000011
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	52.361.111,08	01.03.2021	01.03.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	6000000004
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	1.592.992,42	14.02.2020	14.02.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	2000000000
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	1.665.661,20	01.12.2021	01.12.2022	ATC/Arrendamiento de Valencia	Posición pasiva	LP	Pasos de Entidades Crédito LP	Positos a Largo Plazo	2000000000
17000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A / FINTOR SEROLIA 0011 / E-46002 VALÈNCIA	185.304.556,19								

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



89	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000038-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre percentatge del PIB que correspon aportar com superàvit al subsector local. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre porcentaje del PIB que corresponde aportar como superávit al subsector local.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"¿Qué porcentaje del 0,2 % del PIB que corresponde aportar como superávit al subsector local estima el Ayuntamiento de València que debería aportar?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos*

"El 0,2 % supone un objetivo del subsector local en su conjunto, sin que haya una aportación individualizada para cada entidad que lo conforma. No obstante, en el Ayuntamiento de València se prevé un superávit por encima del 0,2 %."

90	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les activitats previstes en 2024 per a famílies. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las actividades previstas en 2024 para familias.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"La concejala que suscribe presenta la siguiente pregunta a la concejala de Familia, Juventud e Infancia, Mónica Gil:

¿Qué actividades se han hecho y están previstas para 2024 en el área destinadas a las familias?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*delegada de Familia, Juventud e Infancia*

"*En contestació a la pregunta emesa per la regidora Nuria Llopis Borrego al Ple de l'Ajuntament de València sobre que activitats s'han fet i quines estan previstes per al 2024 en l'Àrea destinades a les famílies; ens agradaria transmetre-li que fica't que la Regidora de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Família, Joventut i Infància va prendre possessió al mes de novembre de 2024, durant aquest temps s'ha estat recaptant informació sobre les associacions i agrupacions que tinguen com a objecte social realitzar activitats dirigides a fomentar i millorar el bé de les famílies.

No obstant això, al mes de novembre, el dia 18, es va realitzar el Dia Internacional de la Infància on van participar en dita jornada vàries associacions de família com monofamílies o Fanucova (Federació d'Associacions de Famílies Nombroses de la Comunitat Valenciana), entre d'altres.

Per a aquesta Regidoria és important situar a les famílies en el centre de les polítiques públiques i per a això és necessari escoltar-les de primera mà. I és el que estem fent, reunir-nos amb diferents associacions de famílies perquè la prioritat és conèixer les seues necessitats i aquells àmbits d'actuació en els quals es requereix d'una major atenció pública, especialment en les àrees més urgents com són càrregues fiscals o polítiques socials.

En contestación a la pregunta emitida por la concejal Nuria Llopis Borrego al Pleno del Ayuntamiento de Valencia sobre qué actividades se han hecho y cuáles están previstas para 2024 en el Área destinadas a las familias; nos gustaría transmitirle que puesto que la Concejalía de Familia, Juventud e Infancia tomó posesión en el mes de noviembre de 2023, durante este tiempo se ha estado y se está recabando información acerca de las asociaciones y agrupaciones que tengan como objeto social realizar actividades dirigidas a fomentar y mejorar el bien de las familias.

Para esta Concejalía es importante situar a las familias en el centro de las políticas públicas y para ello es necesario escucharlas de primera mano. Y es lo que estamos haciendo, reunirnos con distintas asociaciones de familias porque la prioridad es conocer sus necesidades y aquellos ámbitos de actuación en los que se requiere de una mayor atención pública, especialmente en las áreas más urgentes como son cargas fiscales o políticas sociales.

No obstante, en el mes de noviembre, el día 18, se realizó el Día Internacional de la Infancia donde participaron en dicha jornada varias asociaciones de familia como monofamilias o Fanucova (Federación de asociaciones de familias numerosas de la Comunidad Valenciana), entre otras."

91	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00	PROP. NÚM.: 13	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les Roques del Corpus. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las Rocas del Corpus.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Fiestas y Tradiciones, Mónica Gil:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿En qué situación se encuentran las Rocas de la Festividad del Corpus y cuáles se ha previsto que se puedan exponer en las calles en el fin de semana de la celebración de la misma? ¿Se ha trabajado ya en el plan de saneamiento que prometió la concejala de Fiestas y Tradiciones de las Rocas para su reparación?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*delegada de Fiestas y Tradiciones*

"Al igual que en la festividad del Corpus 2023, procesionarán las Rocas del Santo Cáliz y la Virgen.

El estado actual de los carruajes no permite, por motivos de seguridad avalado por un estudio realizado por técnicos expertos, que procesionen el resto de Rocas.

El importe de la reparación, así como su mantenimiento, es muy costoso. El presupuesto asignado a la Delegación de Fiestas y Tradiciones únicamente contempla los gastos corrientes de organización de las festividades cuya organización compete a esta Delegación y la asignación de subvenciones nominativas que se otorgan a entidades culturales de la ciudad.

Por ello, se están estudiando soluciones alternativas que hagan posible que en las próximas ediciones pueda celebrarse la procesión del Corpus en toda su dimensión."

92	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el vestuari del Corpus. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el vestuario del Corpus.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta para a concejala de Fiestas y Tradiciones, Mónica Gil:

¿En qué situación se encuentra el vestuario de los personajes de la festividad del Corpus? ¿Se ha reparado ya el atrezzo y pelucas, y llevado a la tintorería el vestuario para la procesión?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*delegada de Fiestas y Tradiciones*

"Actualmente, y con la antelación suficiente, dado que el próximo 2 de junio se celebrará la procesión del Corpus, se ha iniciado ya la tramitación de la contratación de los servicios de tintorería para la limpieza del extenso vestuario del Corpus.

En cuanto al atrezzo y pelucas utilizadas en la celebración de la festividad del Corpus, consultado el jefe de Sección, Gil Manuel Hernández Martí, responsable de la gestión del museo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



del Corpus, indica que la contratació de la puesta a punto de estos elementos se realiza juntos con otros trabajos preparatorios de la procesión del Corpus en fechas más próximas a su celebración."

93	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el centenari de la Setmana Santa Marinera. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el centenario de la Semana Santa Marinera.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"El próximo ejercicio 2025 la Semana Santa Marinera celebrará el centenario de la Junta Mayor de La Semana Santa.

Con tal motivo la concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Fiestas y Tradiciones, Mónica Gil:

¿Se pretende aumentar la partida presupuestaria de la subvención nominativa para la celebración especial del mismo?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*delegada de Fiestas y Tradiciones*

"La Semana Santa Marinera es una de las celebraciones religiosas más arraigada en la ciudad de València, especialmente en los Poblados Marítimos, ya que se vive cada primavera por las calles de los barrios de El Grau, El Canyamelar y El Cabanyal.

Los componentes culturales, artísticos, sociales y patrimoniales hacen de la Semana Santa Marinera, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional en 2011, una celebración singular de gran relevancia e impacto sobre el conjunto de la ciudadanía.

Por ello, y previa consulta con la Junta Mayor de la Semana Santa se concretará la mejor y más adecuada manera de celebrar el centenario de la Semana Santa Marinera.

A raíz de dichas consultas esta delegación valorará las posibles variaciones en el presupuesto relativas a la subvención nominativa para la celebración del centenario de Semana Santa Marinera."

PENDIENTE
DE APROBAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



94	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 30
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la paralització d'un contracte multimèdia. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la paralización de un contrato multimedia.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

Una resolució del Tribunal Administratiu Central de Recursos Contractuals (TACRC) de data 1 de febrer de 2024 ha paralitzat el procediment de contractació del subministrament, instal·lació, assistència tècnica i manteniment correctiu d'equips multimèdia en l'hemicicle de l'Ajuntament de València (dividit en tres lots). En eixe sentit, la resolució del TARC implica retrotraure les actuacions, rectificar els plecs, aprovar la convocatòria i en la seua conseqüència iniciar un nou termini de presentació de proposicions, en relació amb el recurs especial en matèria de contractació.

En eixe sentit, i de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formule la pregunta següent:

Quines mesures s'han adoptat respecte al contracte després de la decisió del TARC, en quina situació es troba actualment el procediment de contractació i com afectarà el retard a la celebració dels plens a l'hemicicle municipal?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Contractació/*delegada de Contratación*

"Després de la Resolució del TACRC, per part del Servei de Servicis Centrals Tècnics s'ha procedit a modificar el Plec de Prescripcions Tècniques en el sentit indicat pel TACRC i s'ha tornat a remetre l'expedient al Servei de Contractació a fi de prosseguir el procediment de licitació. La celebració dels plens en l'Hemicicle municipal no depèn del desenvolupament d'este procediment de contractació.

Tras la Resolución del TACRC, por parte del Servicio de Servicios Centrales Técnicos se ha procedido a modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas en el sentido indicado por el TACRC y se ha vuelto a remitir el expediente al Servicio de Contratación a fin de proseguir el procedimiento de licitación. La celebración de los plenos en el Hemiciclo municipal no depende del desarrollo de este procedimiento de contratación. "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



95	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 31
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre les obres de manteniment executades durant el 2023 en centres educatius. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre las obras de mantenimiento ejecutadas durante el 2023 en centros educativos.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Poden donar-nos compte de les obres de manteniment executades durant l'any 2023 en els centres educatius inclosos en la contrata municipal de manteniment?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Serveis Centrals Tècnics/*delegada de Servicios Centrales Técnicos*:

"Durant l'any 2023 s'han executat en els 102 centres educatius, inclosos en la contracta municipal de manteniment, un total de 103 obres de manteniment, considerant com a tals les intervencions amb un import d'execució superior a 3.000 euros de PEM, per un import total de 1.082.254'72 €.

Durante el año 2023 se han ejecutado en los 102 centros educativos, incluidos en la contrata municipal de mantenimiento, un total de 103 obras de mantenimiento, considerando como tales las intervenciones con un importe de ejecución superior a 3.000 euros de PEM, por un importe total de 1.082.254'72 €."

96	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre les obres de manteniment pendents d'executar en centres educatius. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre las obras de mantenimiento pendientes de ejecutar en centros educativos.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Poden donar-nos compte de la relació de peticions de manteniment de les direccions dels centres educatius que estan pendents d'executar per la contrata municipal de manteniment?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Serveis Centrals Tècnics/*delegada de Servicios Centrales Técnicos*:

"El nombre de parts de manteniment pendents en data 1 de març de 2024 era de 1.288 en els 102 centres educatius inclosos en la contracta municipal de manteniment, d'un total de 13.532 peticions de manteniment rebudes l'any immediatament anterior (entre el 01/03/2023 i el 29/02/2024), la qual cosa representa un 9,4 % del total.

Este percentatge és sensiblement inferior al 13,3 % de parts pendents que existia just un any abans, l'1 de març de 2023, corresponent als 1.742 parts de manteniment pendents en eixa data, d'un total de 13.078 peticions de manteniment rebudes l'any immediatament anterior (entre el 01/03/2022 i el 29/02/2023).

El número de partes de mantenimiento pendientes en fecha 1 de marzo de 2024 era de 1.288 en los 102 centros educativos incluidos en la contrata municipal de mantenimiento, de un total de 13.532 peticiones de mantenimiento recibidas en el año inmediatamente anterior (entre el 01/03/2023 y el 29/02/2024), lo que representa un 9,4 % del total.

Este porcentaje es sensiblemente inferior al 13,3 % de partes pendientes que existía justo un año antes, el 1 de marzo de 2023, correspondiente a los 1.742 partes de mantenimiento pendientes en esa fecha, de un total de 13.078 peticiones de mantenimiento recibidas en el año inmediatamente anterior (entre el 01/03/2022 y el 29/02/2023)."

97	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 36	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre l'estat d'execució del Pla d'Actuació 2024 de la Fundació València Activa. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el estado de ejecución del Plan de Actuación 2024 de la Fundación València Activa.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ens poden indicar en quin estat de planificació i/o execució es troben cadascuna de les activitats del Pla d'Actuació 2024 de la Fundació València Activa del Pacte per l'Ocupació de la Ciutat de València?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat d'Ocupació i Formació/*delegado de Empleo y Formación*

"Les activitats de la Fundació València Activa del Pacte per l'Ús de la Ciutat de València s'arrepleguen en el Pla d'Actuació de 2024, aprovat pel Patronat de la Fundació en la sessió celebrada el 6 de novembre de 2024.

Respecte al seu grau d'execució, està en funció de les diferents activitats i servicis que es presten des de la Fundació. En este sentit, unitats i/o servicis com l'Agència d'Ocupació, l'Observatori Socioeconòmic d'Ocupació i Formació, l'orientació laboral, els centres de cotreball o la Unitat d'Igualtat, funcionen al 100 %.

Respecte a les accions formatives i de suport a l'emprenedor, s'està executant durant el primer trimestre de l'any un 37,8 % de les activitats previstes.

Las actividades de la Fundación València Activa del Pacto por el Empleo de la ciudad de València se recogen en el Plan de Actuación de 2024, aprobado por el Patronato de la Fundación en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024.

Respecto a su grado de ejecución, está en función de las distintas actividades y servicios que se prestan desde la Fundación. En este sentido, unidades y/o servicios como la Agencia de Ocupación, el Observatorio Socioeconómico de Empleo y Formación, la orientación laboral, los centros de coworking o la Unidad de Igualdad, funcionan al 100 %.

Respecto a las acciones formativas y de apoyo al emprendedor, se está ejecutando durante el primer trimestre del año un 37,8 % de las actividades previstas."

98	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 34
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre els llocs de treball dels centres educatius pendents de cobertura. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre los puestos de trabajo de los centros educativos pendientes de cobertura.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ens poden indicar quins llocs de treball dels centres educatius estan pendents de cobertura?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*delegada de Recursos Humanos*

"Segons s'informa pel Servei de Personal dependent d'esta Delegació, este servici no és el competent en la matèria a la qual es referix la pregunta, per la qual cosa haurà de dirigir-se la mateixa a la Delegació d'Educació.

Según se informa por el Servicio de Personal dependiente de esta Delegación, dicho servicio no es el competente en la materia a la que se refiere la pregunta, por lo que deberá dirigirse la misma a la Delegación de Educación."

99	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 35
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el projecte "3XLAIGUALDAD". <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el proyecto "3XLAIGUALDAD".</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El 8 de febrer de 2024 es va resoldre un contracte menor (E-02230-2024-000015-00) amb l'objecte d'organitzar actes esportiu i la impartició de tallers destinats a l'oferta educativa de la ciutat de València de dona i esport denominat "Projecte 3XLAIGUALDAD".

Es per això que la regidora que subscriu formula:

Quins ha sigut els centres educatius seleccionats per tal de rebre aquesta formació? En quins criteris han sigut seleccionats? Són de titularitat pública, educació pública?

Es recorda: A petició dels grups municipals Compromís i Socialista, es va sol·licitar al secretari general del Ple l'elaboració d'un informe jurídic preceptiu, d'acord amb l'apartat quart de l'article 122.5 e) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local. Dit informe va ser emés a data 5 de desembre de 2023. A propòsit de la pregunta: «És possible formular diverses preguntes relacionades amb la mateixa qüestió?», la resposta és clara: «Es poden formular diverses preguntes (com a iniciativa de control) sobre una mateixa qüestió»."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Igualtat/*delegada de Igualdad*

"Els centres educatius seleccionats són:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEIP José Senet.

CEIP Les Arenes.

Col·legi Municipal Benimaclet.

Col·legi Municipal Fernando de los Ríos.

Col·legi Municipal Santiago Grisolía.

Col·legi Fundació Vedruna Sagrado Corazón.

Es tracta de col·legis municipals, més aquells públics i un concertat que han sol·licitat participar.

Los centros educativos seleccionados son:

CEIP José Senet.

CEIP Les Arenes.

Col·legi Municipal Benimaclet.

Col·legi Municipal Fernando de los Ríos.

Col·legi Municipal Santiago Grisolía.

Col·legi Fundació Vedruna Sagrado Corazón.

Se trata de colegios municipales, más aquellos públicos y un concertado que han solicitado participar."

100	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 40
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre mobles i trastos recollits en via pública. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre muebles y trastos recogidos en vía pública.</i>	
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS	

"El Servici de Neteja i Recollida de Residus gestiona el servici de recollida de mobles i trastos. Malauradament, tot i que l'Ajuntament oferix un servici gratuït de recollida porta a porta, encara s'hi troben molts en via pública al costat de les illes de contenidors.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Del 2021 al 2023, quina quantitat de mobles i trastos s'han recollit en via pública anualment (en tones)? Especifique en la resposta el percentatge d'estos recollits per haver sigut correctament sol·licitat per la ciutadania a través del 010, web i AppValència, i quin ha sigut el percentatge dels recollits sense previ avís."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Neteja i Recollida de Residus/*delegado de Limpieza y Recogida de Residuos*

Al següent quadre s'expressa el sol·licitat

Any	Quantitat de mobles i trastos s'han recollit en via pública anualment (en tones)	Percentatge dels mateixos recollits per haver sigut correctament sol·licitat per la ciutadania a través del 010, web i AppValència	Avisos trastos i mobles abandonats detectats per Inspecció Municipal, Policia Local i ciutadans que criden al 010 i els detectats per les Contrates Municipals.
2021	12.067	31,3 %	68,7 %
2022	11.400	30,5 %	69,5 %
2023	11.573	30,3 %	69,7 %

101	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 39
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'estat del projecte "Rèquiem in Power". <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el estado del proyecto "Requiem in Power".</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"El 15 d'abril del 2023 es va formalitzar el contracte '*Suministro y montaje de instalaciones fotovoltaicas en 5 cementerios municipales de la ciudad de Valencia (dividido en 5 lotes)*', un projecte important de més de 3,3 milions d'euros per a instal·lar la major planta solar urbana d'Espanya aprofitant les cobertes dels nínxols en cinc cementeris municipals. Des de llavors, l'obra d'instal·lació no ha començat i cap explicació s'ha donat públicament sobre el retard en el començament de l'obra.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quines són les causes concretes per a no haver iniciat la instal·lació, en quin estat concret s'hi troba el projecte i quan preveu el govern municipal començar les obres?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica/*delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética*

"Com a resultat de l'acta de comprovació de replanteig realitzada el 15 de maig de 2023 en el lloc de l'emplaçament de cadascun dels 5 lots, l'empresa adjudicatària de cadascun d'ells formula la reserva següent: 'A causa de la impossibilitat d'aconseguir plaques fotovoltaïques de les propostes en projecte, es plantejarà una opció alternativa de potència superior...', per la qual cosa la direcció facultativa va considerar necessària la modificació de les obres projectades, quedant suspesa la iniciació de les obres des de l'endemà de la de la data de l'acta, fins que l'òrgan de contractació dicte la resolució procedent.

El mes de setembre de 2023 es van presentar projectes modificats que van haver de ser novament informats pels servicis municipals amb competències en la matèria donant lloc a la correcció d'alguns aspectes tècnics d'este.

Per als cementeris del Grau, Benimàmet i Campanar, en estos moments s'està en disposició de tramitar el projecte modificat per a la seua aprovació per la Junta de Govern Local.

Es té previst el seu inici a la fi d'abril.

En el cas dels cementeris de Cabanyal i General s'ha hagut de modificar la ubicació inicial del centre de transformació previst, pel que s'han hagut de sol·licitar informes novament als servicis competents estant pendent de contestació alguns d'ells.

Quan es tinguen es remetrà a aprovació de la Junta de Govern Local el projecte per a inici de les obres d'instal·lació."

102	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 38
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre la campanya d'educació ambiental de Falles 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la campaña de educación ambiental de Fallas 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"En la roda de premsa del regidor de Neteja i Recollida de Residus per a donar informació sobre el dispositiu especial per a estes Falles del 2024, l'única menció al pla d'educació ambiental associat va ser la realització d'un parell de vídeos de conscienciació que a posteriori s'han pogut vore a les xarxes socials oficials de l'Ajuntament.

No es va donar compte ni dels punts verds d'informació ambiental a peu de carrer, ni dels gots reutilitzables que feia anys s'enviaven a les comissions falleres per tal d'evitar l'ús dels gots de plàstic d'un sol ús, ni es va donar compte dels tallers ambientals per a les comissions, ni tampoc es va dir res de la campanya 'Ara pots apujar el reciclatge', on es sortejaven bicis en lliures llandes de begudes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En base a tot això, este regidor pregunta:

Quina és la campanya d'educació ambiental concreta amb totes les mesures posades en marxa per a les Falles del 2024? Especifique cada acció, el termini d'execució, el pressupost de cada una i el total."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Neteja i Recollida de Residus/*delegado de Limpieza y Recogida de Residuos*

"Enguany s'ha desestimat la informació a peu de carrer durant el període de festes falleres, atés que la Delegació de Seguretat Ciutadana no autoritzava els punts d'informació en la via pública.

Durant este mes de març d'enguany, s'estan realitzant les següents accions de conscienciació ambiental, amb missatges apel·lant a mantindre la ciutat neta i a separar bé els residus:

1. Campanya en MUPIS amb cartells en tots els 88 senyals de gran format de mobiliari urbà de publicitat institucional repartits per tota la ciutat.
2. Campanya en autobusos de l'EMT, amb el mateix missatge i imatges que la dels MUPIS, des del dia 7 de març.
3. Campanya en xarxes socials, promoguda per l'Oficina Publicitat i Anuncis Oficials, amb presència en Instagram, Facebook, TikTok i Youtube.
4. Tallers d'educació mediambiental en les comissions falleres.

El pressupost total de les accions és 63.900 €."

103	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000029-00	PROP. NÚM.: 37
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre abocadors irregulars. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre vertederos irregulares.</i>	
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS	

"A la ciutat de València, amb tant de terme municipal rural i perifèric a zona urbana, s'hi dona el fenomen dels abocadors irregulars. A l'efecte, des del Servei de Neteja i Recollida de Residus es disposa d'un servici específic per a la seua retirada.

En els últims anys, a més, per part del govern anterior presidit per Joan Ribó s'hi van començar a instal·lar cartells informatius amb l'advertència de l'incompliment de l'Ordenança de neteja i indicant l'adreça de l'ecoparc fix de Vara de Quart per depositar este tipus de residus, majoritàriament d'obres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En base a tot això, este regidor pregunta:

Quants abocadors irregulars estan localitzats actualment a la ciutat de València i quantes tones de residus es van retirar al 2023 d'estos? Indique també en quants d'estos abocadors irregulars s'hi ha instal·lat el cartell informatiu."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Neteja i Recollida de Residus/*delegado de Limpieza y Recogida de Residuos*

"Actualment tenim localitzats al terme municipal de València 49 abocadors irregulars.

L'any 2023 es van retirar d'estos abocadors 5.189 tones de residus.

En 36 d'estos 49 punts d'abocador irregular, hi ha instal·lat un cartell informatiu amb el missatge 'ABOCADOR CLAUSURAT'. En pròximes dates es col·locaran els 13 cartells informatius restants."

104	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 41
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'execució del capítol II de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la ejecución del capítulo II del OAM de Parques, Jardines y Biodiversidad.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Al pressupost del 2024 de l'OAM, Parcs, Jardins i Biodiversitat el capítol II tenia un pressupost assignat de 274.453,83 euros, una quantitat a totes llums insuficient. Des del nostre grup férem al seu dia una reclamació al pressupost perquè per la nostra experiència de govern sabem que el pressupost adequat per a este capítol, amb els més de 2,1 milions de metres quadrats a mantindre per part d'este organisme, hauria de ser d'almenys 2 milions d'euros.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quina és l'execució del capítol II de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat en estos moments? Especifique la quantia total executada i el percentatge sobre el total."

RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines*

"Esta Gerència informa que hui dia les xifres sol·licitades són:

PRESSUPOST INICIAL: 274.453,86.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DESPESES COMPROMESES: 70.159,23.

OBLIGACIONS RECONEGUDES: 10.159,23.

PAGAMENTS: 2.159,71.

ROMANENT DE CRÈDIT: 264.294,63.

El percentatge d'execució del total capítol 2: 25,56 %."

105	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000037-00		PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les subvencions a col·lectius LGTBI. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las subvenciones a colectivos LGTBI.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Este mes de marzo el Ayuntamiento de València aprobaba la ayuda municipal de 67.000 euros, destinada a proyectos que promueven los derechos de las personas LGTBI.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Igualdad, Rocío Gil:

¿Qué partida presupuestaria se destinó en el ejercicio anterior, 2023, a estos mismos proyectos y a qué entidades?"

RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada d'Igualtat/*delegada de Igualdad*:

"Està aprovada i publicada en el BOP.

Está aprobada y publicada en el BOP."

106. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJADA LA URGÈNCIA / RECHAZADA LA URGENCIA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 45
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció urgent subscriu per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, en defensa de la qualitat democràtica, l'educació, la memòria històrica, la transparència i la independència periodística. <i>Moción urgente suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, en defensa de la calidad democrática, la educación, la memoria histórica, la transparencia y la independencia periodística.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Anem a continuar.

N'hi ha una moció urgent que s'ha presentat per part del Grup Compromís i per tant, primer anem a defensar la urgència de la moció."

DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'article 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraula./*La presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento para que se ratifique su carácter urgente, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento orgánico del Pleno. A continuación, abre el turno de palabra.*

Sra. Presidenta

"Té la paraula la portaveu de Compromís per a la defensa de la moció."

Sra. Robles

"Bé, moltes gràcies, alcaldessa.

Senyor Badenas, *mucha carrera y chulería, mucho, mucho lirili y poco lerele*. Benvingut de nou al Ple i espere que li vinguen bé les ordres de la senyora alcaldessa.

Dit això, presentem esta moció d'urgència per tres raons: Perquè el Partit Popular i Vox han presentat estes mocions com si foren d'urgència les pròpies Corts Valencianes, perquè tracten de temes que són fonamentals per al nostre territori i perquè no ho hem pogut registrar en temps i forma respecte al ple ordinari.

Dit això, i suposant que no acceptaran la urgència, o sí, segons li done als seus socis de Vox, estem parlant de cinc lleis que atempten directament contra la llibertat de valencians i valencianes. Estem parlant d'una llei al voltant del plurilingüisme valencià que *denosta* el valencià dins de les aules, que censura la llibertat de càtedra dels professors i professores i que condemna a l'ostracisme a l'educació pública davant de la concertada. Crec que això li sonarà, alcaldessa. Tornem a vells temps massa ràpid.

Però és que, a més, també presenten una llei per a tornar a conquerir el Consell d'Administració d'À Punt. Se'ls ha oblidat ja eixos espais en els quals tot el món havia d'estar representat per una qüestió de garantia i qualitat democràtica i se'ls ha oblidat ja que ja tancaren la televisió pública valenciana en el seu dia per les seues malifetes. I volen tornar al mateix camí i cedir-li un poquet als seus socis de Vox, aquí no li cedixen la paraula, però allí sí que li regalaren alguna llei que altra, es carreguen directament la Llei de memòria democràtica, intentant redefinir tota la Història i a més, humiliant directament a les víctimes del franquisme.

Però clar, això té contrapartida i la contrapartida és donar-li al Partit Popular via ampla perquè tornen les velles maneres de la corrupció. Carreguen directament contra la Llei antifrau,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



vaya a ser que els hi demanen una altra vegada explicacions de com gestionen vostés. I carreguen directament contra la Llei de transparència. Esta és curiosa i afecta directament a este Ple, perquè sembla ser que al Partit Popular i a Vox no els ve bé que se sàpiga què és el que cobrem i d'on cobrem -eh, alcaldessa? Perquè si ni amb una llei hem sigut capaços d'arribar a saber què és el que està cobrant vosté d'una universitat en la què el senyor Badenes també té alguna relació, què anem a fer, què anem a fer quan tomben les lleis?

Però *bueno*, dit això, si han sigut valents per a gestionar açò en les Corts, siguem valents per donar la cara. Siguem valents per alçar-se de la taula i anar se'n i tornar i donar explicacions aquí dins."

Sra. Presidenta

"Sra. Robles, la urgència."

Sra. Robles

"Siguen molt valents i tinguen valentia per a donar les explicacions que vosté..."

Sra. Presidenta

"Disculpe, disculpe, disculpe. Un moment, per favor. Vosté encara té temps i li'l vaig a donar, però té que defensar la urgència, no el contingut de la moció.

Pues entonces ya huelga todo lo demás."

Sra. Robles

"Jo en el meu minut..."

Sra. Presidenta

"No, en el seu minut no. No, està equivocada. En el seu minut té que defensar la urgència. Ja ha defensar la urgència? Defense la urgència."

Sra. Robles

"Clar, és molt urgent perquè estan negant-se a donar explicacions en cap espai i aquí sí que l'han de donar. I donada la tramitació que estan fent per la porta d'enrere de cinc lleis que atempten directament contra la democràcia del País Valencià, els instem a què dialoguen, a que donen explicacions i a què no s'amaguen darrere de 15 minuts de retard perquè no són capaços d'arribar a acords."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies, senyora Robles.

Per a defensar la urgència? Senyora Gómez?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Gómez

“Sí, a ver, yo quiero hacer una referencia que huelga decir que cierto margen debería tener la presidenta para aplicar ahora o poca legitimidad, mejor dicho, tiene la presidenta para instarnos a cumplir unas normas que usted, con todo el cariño del mundo, acaba de incumplir ostentosamente durante más de 20 minutos. Usted ha decretado un tiempo de cinco minutos. Como presidenta puede hacerlo, pero luego es la primera que debe de cumplirlo. Y nos ha tenido aquí 20 minutos esperando. Lo que yo le advierto y le digo que reglamentariamente no puede hacer. Entonces, bueno, yo creo que en este pleno yo al menos hubiese disimulado un poco y no hubiese instado a la señora Robles a cumplir un reglamento que usted acaba de incumplir no ante nosotros, sino ante todo el...”

Sra. Presidenta

“Le insto a cumplir el Reglamento y defender la urgencia, señora Gómez.”

Sra. Gómez

“Y dicho esto, porque yo creo que es importante que se hable de calidad democrática, de calidad democrática para que no vivamos situaciones como las que acabamos de vivir, en donde se ha tenido a dos grupos políticos esperando a que ustedes lleguen a un acuerdo, como también calidad democrática es urgente que aprendan unos grupos para aplicar y acatar las normas de un pleno. Porque efectivamente cuando yo me dirijo en una interpelación a la alcaldesa, luego la alcaldesa ya puede decir quién la va a representar y quién debe de contestar. Y lo que ustedes han hecho aquí es una pataleta de colegio, pero que les dura poco, lo ha dicho la señora Robles, como les duró muy poquito este vídeo en el Twitter.”

Sra. Presidenta

“Sra. Gómez, tiene que defender la urgencia.”

Sra. Gómez

“Porque ustedes que se hicieron famosos, y acabo, por la derecha cobarde, ustedes se han convertido en eso. Otra derecha más cobarde.”

Sra. Presidenta

“Sra. Gómez, por favor, defienda la urgencia.”

Sra. Gómez

“Y dicho esto, señora Catalá, es importante debatir de esto. Lo vamos a apoyar, como no podía ser de otra manera. Es urgente porque con la misma urgencia que la Generalitat ha presentado estas cinco leyes en *pack*, en bloque, en una tramitación conjunta, es urgente que el Ayuntamiento de València se posicione, No creo que sea casualidad que se presenten de forma urgente en *pack* y en bloque la misma semana que tenemos a un presidente de la Generalitat del Partido Popular procesado y juzgado por corrupción, o cuando se renueva la dirección y el futuro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



del Partido Socialista. Por eso entendemos que de este Ayuntamiento se tiene que pronunciar sobre todo eso con la misma urgencia con la que el Partido Popular ha tramitado y ha presentado estas leyes."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Sobre la urgencia, señor Caballero."

Sr. Caballero

"Quien tenía que defender la urgencia no lo ha hecho o al menos no ha demostrado con sus argumentos su urgencia. Por tanto, pasamos a votación y no la aprobaremos."

La urgència de la moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, en defensa de la qualitat democràtica, l'educació, la memòria històrica, la transparència i la independència periodística, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia assistents a la sessió (absent la Sra. Ferrer), amb el vots a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

La urgencia de la moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, en defensa de la calidad democrática, la educación, la memoria histórica, la transparencia y la independencia periodística, es rechazada por los votos en contra de los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente la Sra. Ferrer) con los votos a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

S'absenten de la sessió els regidors Sr. Badenas, Sr. Gosálbez, Sra. Gil i Sra. Herrero, del Grup Vox Valencia.

Se ausentan de la sesión los concejales Sr. Badenas, Sr. Gosálbez, Sra. Gil y Sra. Herrero, del Grupo Vox Valencia.

Sra. Presidenta

"Pasamos al turno de ruegos y preguntas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



107. (E 2)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / <i>CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta formulada in voce per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el bou embolat en Falles. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el toro embolado en Fallas.</i>	

Sra. Tello

"Bona vesprada.

La pregunta és per a vosté, senyora Català, com a màxima responsable dels permisos que es donen en esta ciutat. No sé si em poden parar el temps perquè amb este folló un poquet liós. Gràcies. Bé, deia que la pregunta era per a vosté com a màxima responsable. I és que hem pogut saber que estes falles es varen dur a terme cinc embolades de bous d'una manera completament il·legal a esta ciutat. I bé, imagine que ja li ho han contat. Ho hem explicat este matí en *canutazo* de premsa. I el que no sé si tenen clar perquè van passar les declaracions del seu portaveu és perquè sí que l'Ajuntament té molt que dir en esta qüestió. Jo no sé si saben que els festejos taurins vénen recollits al Decret 31/2015, de 6 de març, i en este decret es contempla que l'organitzador d'estos festejos ha de demanar de manera prèvia per a poder obtenir l'autorització a l'ajuntament del municipi on es produïsquen estos festejos una declaració favorable. Però el que tampoc crec que tinguen coneixement és que, paral·lelament, el municipi en qüestió designa, a través d'una resolució d'alcaldia, a una persona, que en l'Ajuntament de València és un policia local, un funcionari d'este ajuntament, com a director dels festejos taurins. Esta persona, este director dels festejos taurins, este policia local designat per resolució d'alcaldia no sols té les competències d'alçar un acta del que passa en estos festejos, sinó que a més té la potestat de comprovar que tot estiga en regla i si no ho esta, de paralitzar estos festejos.

Tot açò ho conte perquè a través de la visualització de l'expedient el que hem pogut veure és que, efectivament, l'Ajuntament de València va donar autorització, però la va donar el dia 17 a partir de les deu de la nit fins les tres i mitja del matí del dia 18. Està claríssim en l'expedient. I què va passar? Va passar que les embolades es varen fer un dia abans, el dia 16. Per tant, estes embolades es varen fer sense permís i el que no sabem és... Bé, en primer lloc, la pregunta seria: què va a fer vosté? Perquè açò és una qüestió il·legal i molt greu. I a mi m'agradaria saber per què la persona funcionària de l'Ajuntament de València que està allí com a responsable, que té la potestat de paralitzar este acte, perquè no ho va fer. No sé si algú li va telefonar, li va dir *déjalo correr*. No sé què passa, però m'agradaria que em contestaren perquè, com deia, açò ja no sols va ser un acte que va comportar una barbàrie contra els animals, sinó que en estes condicions el que va ser és un acte que va suposar un perill per a la ciutadania."

Sra. Presidenta

"Gràcies, Sra. Tello."

Sra. Tello

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Perquè el no tindre llicència, el no tindre permís comporta no tindre segur, no tindre assistència sanitària, no tindre res."

Sra. Presidenta

"Gràcies, els recorde que les preguntes són dos minuts.

Respondrà el senyor Caballero."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Le responderemos por escrito."

Sra. Presidenta

Gràcies, Sr. Caballero."

108. (E 3)	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta formulada in voce per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre la 'I Jornades en Defensa de la Vida', organitzada per la Regidoria de Sanitat i Consum. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la 'I Jornada en Defensa de la Vida', organizada por la Concejalía de Sanidad y Consumo.</i>	

Sra. Presidenta

Señora Valía."

Sra. Valía

"Este lunes se celebró una charla fundamentalista contra los derechos de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y a decidir cómo y cuándo quieren ser madres. Y se hizo desde la Concejalía de Sanidad y Consumo, cuyo concejal ahora mismo no se encuentra aquí porque debe entender que no tiene que contestar a las preguntas que se pudieran hacer. También creo que no está de más que reciba el reproche de toda la corporación por abandonar el Pleno antes, cuando tiene además responsabilidades de gobierno.

En concreto, quería preguntar -me imagino que evidentemente se contestará por escrito- sobre los detalles de esta charla y en concreto, por detalles entendemos cómo se difundió la celebración de la charla, a qué colectivos y por qué medios se difundió, a qué centros educativos en concreto se difundió la información de la celebración de la charla, a qué edades iba dirigido y finalmente, a qué centros educativos pertenecen los alumnos y alumnas que asistieron, que se ve en las fotos que pertenecen a un centro educativo, máximo dos, porque van todos uniformados de la misma forma, y por qué son esos centros los que asisten en horario lectivo a una charla fundamentalista contra los derechos de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Gracias, señora Valía.

Señor Caballero.”

Sr. Caballero

“Y dado que no está el concejal competente en esa materia, se le contestará por escrito.”

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero."

109. (E 4)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / <i>CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta formulada in voce per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre la suspensió del Ple després de l'eixida del Grup Municipal Vox Valencia. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre la suspensión del Pleno tras la salida del Grupo Municipal Vox Valencia.</i>	

Sra. Presidenta

“Señora Gómez.”

Sra. Gómez

“Gracias, alcaldesa.

La pregunta se la dirijo a usted, ya que ha sido la responsable de paralizar el Pleno. Y como no se nos ha dado ninguna explicación, incluso se había detenido un tiempo de 5 minutos que finalmente han sido 20, creo que tenemos la legitimidad como grupo que participa en este Pleno de que se nos dé una respuesta de por qué se ha decidido paralizar el Pleno durante 20 minutos y que no se haya dado ninguna razón, ninguna justificación. Entonces, la pregunta concreta que le quiero hacer, y espero que me responda, es por qué se ha decidido parar el Pleno, que ya, como bien ustedes saben, no había prevista ninguna pausa, durante más de 20 minutos.

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Gómez.

Señor Caballero.”

Sr. Caballero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Si le parece, señora Gómez, le contestaremos por escrito. Sabe que además... Sí, efectivamente. Sabe que además hemos contado con alguna circunstancia que no preveíamos y yo creo que además es prudente el hacerlo de esa manera.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Caballero.”

110. (E 5)	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Prec formulat in voce per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre les preguntes que es formulen a la Regidoria de Festes. <i>Ruego formulado in voce por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre las preguntas que se formulan a la Concejalía de Fiestas.</i>	

Sra. Presidenta

"Señora Robles."

Sra. Robles

“Lo meu és un prec,

Senyor alcaldessa, té vosté un regidor de festes que té el rècord de preguntes no contestades i de recursos d'empara presentats perquè no contesta a les coses que se li interpel·len. Però és que, a més, es permet el luxe de vindre a una interpel·lació i no respondre. Es permet també no pronunciar-se sobre cap de les propostes que fan els grups de l'oposició. Es permet també deixar d'anar a comissions per tal de no respondre preguntes. I a més, convoca consells rectors extraordinaris de Junta Central Fallera per dir que es consulte la documentació quan se li fan preguntes.

Per tant, nosaltres fem el prec de que l'equip de govern, i en concret el seu regidor de festes, bé de Falles, perdó, es digne a respondre als grups de l'oposició que fem la nostra tasca i que este és un espai democràtic que s'ha de respectar. I en eixa mateixa línia, a què l'equip de govern siga responsable en els espais del Ple. Jo ja sé que vostés pensen que açò és un *cortijo*, però resulta que açò és un espai democràtic. El Ple es dona una vegada al mes i este espai s'ha de respectar.

Per tant, des de Compromís li reiterem que no volem que tornen a passar estes circumstàncies i que no funcionen de manera tan arbitrària en este ple.”

Sra. Presidenta

“Gràcies, senyora Robles.

Quedarà constancia del seu prec en el diari de sessions del dia de hui.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Substanciat el tràmit de precs i preguntes, procedim a alçar la sessió.

Moltes gràcies.”

Sr. Sanjuán

"¿Y el extraordinario?"

Sra. Presidenta

"No es portarà hui."

Sr. Sanjuán

"Pero está convocado.

Claro que sí."

Sra. Presidenta

"No.

Si les parece bien, como todo lo que... Eso se les da a ustedes por cortesía. No obstante, como a mí... No. No obstante, como a mí no me van a ustedes querer creer, voy a pasar la palabra al secretario para que les aclare este extremo.

Gracias.

Senyor Grezzi, si em fa el favor, escolte primer al secretari, després ja vosté fa el raonament que tinga que fer.

Senyor secretari, per favor."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Este llamado despacho extraordinario y la documentación que tienen es una propuesta de documentación para tratar. Pero la alcaldesa es la que lo tramita. Sí, aunque diga que no, no. Incluso aunque estuviera incluido en el orden del día, el proponente puede retirarlo del orden del día conforme dice el Reglamento. Ah, que se habla o no, eso ya no lo sé. Pero lo que me dice, lo que me pregunta la alcaldesa, si se puede no tratar. Sí, claro, porque no se ha incluido."

Sra. Presidenta

"Es que no es un pleno extraordinario, es un despacho extraordinario. No es un pleno extraordinario, no están ustedes convocados a un pleno extraordinario. Es un error que creo que están ustedes teniendo. No están convocados ustedes a un pleno extraordinario. Tienen ustedes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



un documento de un despacho extraordinario del orden del día del Pleno ordinario y como les ha explicado el secretario, la alcaldía tiene la capacidad de plantearlo o de no plantearlo. Así que creo que están todos los extremos aclarados. No hay más que hablar.

Muchísimas gracias y se levanta la sesión."

La presidència alça la sessió a les 17:32 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

La presidencia levanta la sesión a las 17:32 horas, de la que, como secretario, extiendo la misma con el visto bueno de la presidencia.

Id. document: pMPr KOxo 4DYZ ffZt IVFG INZy 0wQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 27 DE MARÇ DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024 287

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135